

VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 31
DEL 27 DE ABRIL DE 2012LEY NACIONAL DE LA COMISION
NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS -
LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS DE LOS
SERVIDORES PUBLICOS

El Presidente diputado Balfre Vargas Cortez: Se recibió comunicación de la Junta de Coordinación Política, por la que solicita se someta a discusión y votación el dictamen con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y se adiciona el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Balfre Vargas Cortez: Diputado Cárdenas.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Gracias, presidente. Para manifestarme totalmente en contra de lo que proponía hace un momento un compañero diputado, en el sentido de que no discutiéramos los dictámenes.

No quiero transformarme en un diputado levantados cuando va terminando esta LXI Legislatura. Manifiesto mi rechazo a esa propuesta; debe estimularse la deliberación en este pleno y en las comisiones. Gracias, presidente.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Balfre Vargas Cortez: Diputado Gerardo Fernández Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Solo para pedir seriedad, diputado presidente, porque nuestra compañera pidió una licencia para el día 30, luego la modificó para el día 27, o sea el día de hoy, y ahora dice que se reincorpora; entonces, ya le vamos a cantar la canción de: estás que te vas y te vas y no te has ido. Creo que debe haber seriedad para esta soberanía.

El Presidente diputado Balfre Vargas Cortez: En virtud de que se ha cumplido con el requisito de la declaratoria de publicidad, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se autoriza que se ponga a discusión y votación.

El Secretario diputado Mariano Quihuis Frago: Por instrucciones de la Presidencia...

La diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Balfre Vargas Cortez: Permítame, secretario. Diputada Enoé.

La diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz (desde la curul): Sí, presidente. Tengo que hacer notar ya que es la quinta vez que se altera el orden del día, exacta y precisamente en el momento en el que se va a discutir el tema de seguridad social para hogares alternativos; lo hacen ustedes reiteradamente y no se ha sometido a consideración la modificación del orden del día. Le pido que deje de eludir una discusión que ha cumplido todo el proceso parlamentario reglamentario, que está pulcramente atendiendo a los reglamentos de este Parlamento y que después, si así lo considera, ponga a consideración la propuesta que ahora nos hace, pero le pido respeto al Parlamento, al Reglamento y a quienes en buena lid aquí la ganamos y las perdemos debatiendo con decencia.

El Presidente diputado Balfre Vargas Cortez: Esta Mesa Directiva, a solicitud de la Junta de Coordinación Política, pone a consideración el orden del día y las modificaciones, y el pleno ha aceptado las modificaciones o las ha rechazado y éste es el orden del día que hemos puesto a disposición y que se ha aceptado. Dígame usted.

La diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz (desde la curul): Ilústreme usted en qué momento el pleno ha aceptado esa modificación; le pido que dé cuenta en la estenográfica de la afirmación que acaba de hacer usted.

El Presidente diputado Balfre Vargas Cortez: Precisamente es el trámite que estamos dando. Adelante la Secretaría.

El Secretario diputado Mariano Quihuis Fragoso: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se autoriza se ponga a discusión y votación. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Balfre Vargas Cortez: Se autoriza.

El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y se adiciona el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.*

Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Pablo Escudero Morales, para fundamentar el dictamen de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

El diputado Pablo Escudero Morales: Muchas gracias, señor presidente. Como todos ustedes recordarán, el año pasado votamos la gran reforma en materia de derechos humanos: la reforma constitucional. En ese momento, cuando optamos por quitarle las facultades a la Suprema Corte de Justicia, que tenía en el 102, apartado B, de investigar violaciones graves a los derechos humanos, no aterrizamos quién debía de hacerlo ahora.

En ese momento era evidente que tenía que hacerlo la Comisión Nacional de Derechos Humanos, pero las facultades no se las dimos en ese momento. Ahora este dictamen le está dando justamente esas facultades, que habíamos dejado en el aire, a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Otro de los temas importantes también es la reforma al artículo 5o. de la propia Comisión, donde antes se establecía qué número de visitadurías debía de tener; ahora lo estamos dejando abierto para que se pueda decidir cuáles son las que deben de existir.

Otro de los temas más importantes que traemos aquí es que se ha eliminado la prohibición de la Comisión para cono-

cer de violaciones en materia laboral; es decir, ahora la CNDH sí va a poder conocer de violaciones en materia laboral.

También le hemos dado más facultades a la CNDH, le hemos dado más facultades en los casos en que las autoridades no quieran cumplir la recomendación; ahora podrá la CNDH pedirle al Senado o a la Comisión Permanente que cite a estos servidores públicos, que no han querido aceptar una recomendación, para que vayan a explicarlo.

Asimismo, en las Legislaturas locales, con la misma facultad de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para solicitar que acuda a dar una explicación el servidor público que no quiere aceptar una recomendación.

También hemos dado más facultades para que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos pida a la autoridad, que una vez que no ha aceptado estas recomendaciones, tenga la obligación de fundar, motivar y hacer pública sus negativas.

La Comisión se pronunciará respecto a la suficiencia de esta negativa; si persiste la negativa de la autoridad en rechazar una recomendación, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos podrá denunciar este hecho ante el Ministerio Público.

Por otra parte, lo que hicimos es poner un candado para amarrar, para obligar a estos servidores públicos a atender el tema de los derechos humanos. Hemos hecho una modificación a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos para que quede establecido de manera clara, concreta, cuáles son las obligaciones de los servidores públicos; entre ellas ya está responder a las recomendaciones de la CNDH, también que cuando decida no aceptar una recomendación tengan que justificar el porqué.

Por último, atender los llamados de la Cámara de Senadores o en su caso, de la Comisión Permanente; es decir, hemos ido el año pasado con la reforma constitucional, hemos ido con la reforma a la Ley de la CNDH y ahora hemos puesto este candado con la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Sin duda alguna con esto hemos fortalecido a un gran organismo autónomo, como es la CNDH; creo que esta reforma, junto con la reforma constitucional que votamos el año pasado, ha sido un gran logro.

* El dictamen anunciado se encuentra en la página 53 del Volumen I del Diario de los Debates de esta fecha.

Por último, presidente, reconocer el trabajo de la Comisión de Derechos Humanos, reconocer el trabajo de nuestro amigo el presidente Manuel Cadena y reconocer el trabajo de cada uno de los integrantes, que han dado muy buenos resultados en esta materia. Es cuanto, señor presidente. Muchas gracias.

El Presidente diputado Balfre Vargas Cortez: Gracias, diputado. Está a discusión en lo general. De conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción V, esta Presidencia informa que se han registrado para la discusión en lo general los siguientes diputados: el diputado Jaime Cárdenas, en contra. Tiene el uso de la palabra, por tres minutos.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Gracias, presidente. Compañeras diputadas, compañeros diputados, qué bueno que tengamos un ánimo festivo en este pleno.

Esta reforma —como decía hace un momento el diputado Pablo Escudero— es importante y lo que hace es actualizar o es adecuar la reforma constitucional en materia de derechos humanos; tiene cosas muy importantes y trascendentes, como haber incluido los principios en materia de derechos humanos, el de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad; el de establecer más facultades a la comisión para que pueda obligar a comparecer ante los órganos legislativos, el Senado, los Congresos locales, a aquellos servidores públicos que incumplan con las recomendaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

También se establece que los servidores públicos, cuando incumplan o no acaten una recomendación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos o las comisiones de derechos humanos de las entidades federativas, deberán —en todos los casos— justificar el porqué no acatan la recomendación correspondiente. Todas éstas son ventajas de la reforma.

Sin embargo, tengo una objeción a la misma, una objeción que se deriva de la propia Constitución, del propio texto del artículo 102 B de la Carta Magna, porque para la investigación de hechos graves, que constituyan violaciones graves a los derechos humanos, este dictamen está estableciendo que la comisión podrá, si así lo juzga conveniente, investigar hechos que constituyen violaciones graves a los derechos humanos.

Desde mi punto de vista, no debe quedar en una potestad, en el podrá, sino establecer la obligación.

En todos los casos, la Comisión Nacional de Derechos Humanos debería estar obligada, debiera estar obligada a investigar violaciones que constituyen infracciones graves a los derechos humanos y no cuando lo juzgue conveniente; por eso estoy en contra de este dictamen.

Creo que pudimos haber ido más allá del texto constitucional para maximizar, para optimizar derechos humanos y obligar, en todos los casos, a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a obligar a que deberá hacerlo sin que lo estime conveniente, sino que en todos los casos debe investigar violaciones graves a los derechos humanos.

Por eso me opongo a este dictamen, por insuficiente y por eso votaré en contra. Muchas gracias, compañeras diputadas, compañeros diputados.

El Presidente diputado Balfre Vargas Cortez: Permítame, diputado, el diputado Pablo Escudero le quiere formular una pregunta, ¿la acepta?

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Con mucho gusto, presidente.

El Presidente diputado Balfre Vargas Cortez: Adelante, diputado.

El diputado Pablo Escudero Morales (desde la curul): Gracias, diputado Cárdenas. Hace sentido lo que comenta a este pleno, pero le diría y le preguntaría, más bien, ¿cuándo se determina que existe una violación grave a los derechos humanos? Porque ése es un poco el sentido de la reforma; uno pudiera ver algún acontecimiento, pudiera leerlo o pudiera tener conocimiento de una actuación incorrecta de la comisión de algún delito y uno en automático pudiera decir: ahí hay una violación grave a los derechos humanos.

Pero bueno, para que se considere violación grave a los derechos humanos hay que llevar todo un procedimiento, abrir una investigación, que antes lo hacía la Corte con los criterios 4 y 5 que publicó de todo un procedimiento muy completo, donde al final se considera si existió o no la violación grave.

Entonces, es tanto su propuesta a decir que se tiene que decir desde un momento: investigar todas, bueno, pues se investigan conductas y cuando se terminan los procedimientos —que antes hacía la Corte— ahora lo va a hacer la CNDH; entonces, considero que está bien, primero hay que

desahogar esto y al final, si hay la recomendación, entonces sabremos si hubo una violación grave a los derechos humanos. Por eso considero que está bien y quisiera saber su opinión.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Sí, diputado, ¿puedo contestar, presidente?

El Presidente diputado Balfre Vargas Cortez: Adelante.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Gracias, presidente. Tiene razón en parte el señalamiento del diputado Pablo Escudero, pero entonces aquí hay otra omisión más, diputado Escudero, porque esta Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos debió haber establecido: se entienden violaciones graves a los derechos humanos... y haberlas enumerado, y una vez que haya dicho la ley: se entienden por violaciones graves a los derechos humanos, a, b, c, d, en esos casos, de manera obligatoria y no a juicio de la comisión, la comisión debiera intervenir.

Es decir, hay ausencia en este dictamen, por dos motivos; primer motivo, porque no señala la ley de manera precisa y exhaustiva qué entiende o en qué casos hay violaciones graves a los derechos humanos, y cuando hay violaciones graves a los derechos humanos haber establecido: en todos los casos previstos como violaciones graves a los derechos humanos la comisión deberá hacer la investigación correspondiente. No podrá, deberá realizar la investigación correspondiente. Muchas gracias por su pregunta, señor diputado.

El Presidente diputado Balfre Vargas Cortez: Gracias, diputado. Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido en lo general.

La Secretaría diputada Laura Arizmendi Campos: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Balfre Vargas Cortez: Suficientemente discutido en lo general. En virtud de que de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, no se ha reservado artículo alguno para dis-

cutirlo en lo particular, se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

La Secretaría diputada Laura Arizmendi Campos: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Para hacer una aclaración, presidente, porque hay compañeros del PRI, diputados, que están diciendo que ya estamos de acuerdo con las modificaciones del Código Federal de Procedimientos Penales y eso no es verdad.

Nada más aclarar que nosotros insistimos en nuestras 61 reservas presentadas por nuestra compañera diputada Laura Itzel Castillo. No estamos de acuerdo; que quede claro con el PRI, que no estamos de acuerdo todavía.

Hemos dialogado algunas reservas y con algunas estamos de acuerdo. Pero las 61 reservas que presentó nuestra compañera Laura Itzel Castillo, no han sido atendidas puntualmente; es decir, no estamos de acuerdo. Para que no se confunda nadie.

El Presidente diputado Balfre Vargas Cortez: Se toma nota y esperaremos el dictamen de la Junta de Coordinación Política. El diputado compañero de Acción Nacional.

El diputado José Manuel Marroquín Toledo (desde la curul): José Manuel Marroquín, su servidor. Para solicitar se exhorte a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que en el municipio de Tonalá, Chiapas, en el libramiento, hace falta la construcción de un puente que comunique a la zona sur de esa cabecera municipal, lugar en el que se han dado accidentes mortales en los últimos tiempos por falta de ese puente y porque no cuenta con las gasas en la carretera que comunica hacia Paredón.

Eso ha provocado —repito— accidentes mortales y solicito muy respetuosamente a este pleno se exhorte a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tome cartas en el asunto y construya los accesos necesarios, para evitar más muertes inútiles de gente inocente. Sería cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Balfre Vargas Cortez: Se toma nota y se hará la gestión a la instancia correspondiente. Don Pedro Ávila. Sonido en la curul del diputado Pedro Ávila.

El diputado Pedro Ávila Nevárez (desde la curul): Señor presidente, con todo respeto, quería pedir la intervención del Congreso de la Unión, de todos los compañeros diputados, ya que el otro día pedimos aquí al pleno y al presidente, al compañero Guadalupe Acosta Naranjo, que nos apoyaran para que la autopista Durango-Gómez Palacio sea adjudicada al gobierno del estado de Durango, ya que desde hace 25 la están explotando y solo se les dio en concesión a 10 años.

Esos señores cobran más caro que la carretera México-Acapulco; que la súper carretera México-Acapulco y nada más son 200 kilómetros los que hay de Durango a Gómez Palacio; es la autopista más cara del mundo o de México, cobran 500 pesos por ir de Durango a Gómez y de Gómez a Durango.

Ya hicimos la petición; estuvimos en la Secretaría de Comunicaciones con el apoyo del compañero Francisco Gil, presidente de la Comisión de Transportes y de todos los diputados que integran esta comisión. Ya se hizo la petición.

Quisiera el apoyo del Congreso de la Unión para que estos rateros de la Compañía Nacional de Caminos, de la Cocola, la dejen de una vez por todas esta vía de comunicación, ya que el pueblo de Durango no puede utilizarla precisamente por lo caro. Pedimos este acto de justicia.

Al gritón ése, que nada más viene, desde que empezó la Legislatura, se calle, porque esos no son representantes del pueblo ni vienen a plantear problemas del pueblo, son diputados riquillos y apestosos, que no saben siquiera a qué se dedican o para qué se es diputado.

Le pedimos a usted, señor presidente, intervenga para que la autopista Gómez Palacio-Durango, pase al pueblo de Durango y se pongan cuotas mínimas, ya que el pueblo no la ha disfrutado después de 25 años. Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado Balfre Vargas Cortez: Se toma nota y la Junta de Coordinación Política retomará este asunto. Continúe la Secretaría.

La Secretaria diputada Laura Arizmendi Campos: Cierre el sistema electrónico de votación. De viva voz.

La diputada Yolanda de la Torre Valdez (desde la curul): A favor.

La diputada Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo (desde la curul): A favor.

El diputado Jesús Gerardo Cortez Mendoza (desde la curul): A favor.

El diputado Miguel Ángel Terrón Mendoza (desde la curul): A favor.

El diputado Francisco Alejandro Moreno Merino (desde la curul): A favor.

El diputado Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias (desde la curul): A favor.

El diputado Christian Alejandro Nava Sánchez (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Laura Arizmendi Campos: ¿Algún diputado que falte de emitir su voto? Señor presidente, le informo que se han emitido 292 votos a favor, 7 en contra y 3 abstenciones.

El Presidente diputado Balfre Vargas Cortez: Aprobado en lo general y en lo particular por 292 votos el proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos, y se adiciona el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.

Diputado Antonio Benítez.

El diputado Antonio Benítez Lucho (desde la curul): Gracias, presidente. Quisiera hacerle una propuesta para que fuera sometida al pleno. Como es del dominio público, hay algunas autopistas que están tomadas por algunos transportistas.

Bien vale la pena que sometiera usted al pleno la propuesta para que se le haga un exhorto al Ejecutivo del país para que atienda a los transportistas, y si fuera posible —es propuesta también— que hubiera algunos diputados que pudieran estar con ese mismo cometido en la propia Comisión de Hacienda.

Creo que es el momento de que escuchemos todas las voces y muy especialmente a un sector muy importante, como es el autotransporte federal. Vale la pena que —si este pleno lo define así— se pueda formar la comisión y hacerle el exhorto al Ejecutivo del país. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Balfre Vargas Cortez: Le pido, diputado, que lo presente por escrito, en los términos reglamentarios, y lo haga llegar a esta Mesa para que se pueda hacer el trámite correspondiente. Continúe la Secretaría.

ARTICULO 73 CONSTITUCIONAL

El Secretario diputado Mariano Quihuis Frago: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados

En el caso que nos ocupa y una vez revisado el contenido de la minuta, así como las facultades con las que cuenta la Comisión de Justicia, esta Secretaría opina que la modificación de turno solicitada **podría ser procedente para opinión**, bajo las siguientes consideraciones:

Al ser el tema principal de la minuta una reforma constitucional y siendo que en la Cámara de origen fue dictaminada por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos y con el fin de homologar los turnos de ambas cámaras para el mejor estudio y análisis del asunto, la minuta fue turnada para dictaminación de la Comisión de Puntos Constitucionales.

Es importante destacar que la minuta pretende otorgarle facultades al Congreso de la Unión, en la Constitución, para expedir leyes que establezcan la concurrencia de la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios en materia de derechos de víctimas, por lo cual, al ser la Comisión de Justicia la encargada de velar por aquellas reformas en materia de justicia, podría emitir opinión sobre la minuta de referencia.

c) Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto, esta Secretaría sugiere a la Mesa Directiva modifique el turno otorgado en primera instancia para quedar de la siguiente manera:

Se turna a las Comisión de Puntos Constitucionales con opinión de la Comisión de Justicia.»

El Presidente diputado Balfre Vargas Cortez: De conformidad con los artículos 73 y 74, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se modifica el turno para quedar de la siguiente manera: **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen y a la Comisión de Justicia, para opinión. Actualícense los registros parlamentarios.**

Continúe la Secretaría.

MONEDA CONMEMORATIVA

El Secretario diputado Mariano Quihuis Frago: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se establecen las características de la novena moneda de plata conmemorativa del “Quinto Centenario del Encuentro de Dos Mundos”.

Atentamente

México, DF, a 26 de abril de 2012.— Senador Ricardo Francisco García Cervantes (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Por el que se establecen las características de la novena moneda de plata conmemorativa del “Quinto Centenario del Encuentro de Dos Mundos”

Artículo Único. Se establecen las características de una novena moneda de plata conmemorativa del “Quinto Centenario del Encuentro de Dos Mundos”, de conformidad con el inciso e) del artículo 2o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos:

- a) Valor Nominal: Cinco pesos.

- b) Forma: Circular
- c) Diámetro: 40.0 mm (Cuarenta milímetros).
- d) Ley: 0.925 (Novecientos veinticinco milésimos) de plata.
- e) Metal de Liga: 0.075 (Setenta y cinco milésimos) de cobre.
- f) Peso: 27.0 9 (Veintisiete gramos).
- g) Contenido: 24.975 9 (Veinticuatro gramos novecientos setenta y cinco miligramos) de plata pura.
- h) Tolerancia en Ley: 0.005 (Cinco milésimos) en más.
- i) Tolerancia en Peso: Por unidad: 0.216 9 (Doscientos dieciséis miligramos); por un conjunto de mil piezas: 6.831 g (Seis gramos ochocientos treinta y un miligramos), ambas en más o en menos.
- j) Canto: Estriado.
- k) Cuños:

Anverso: Al centro, el Escudo Nacional en relieve escultórico circundado en semicírculo superior con la leyenda “ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”. Rodeando a éste y siguiendo el contorno del marco, los escudos nacionales de los otros países participantes en la novena emisión de las monedas conmemorativas del *Quinto Centenario del Encuentro de Dos Mundos*. El marco liso.

Reverso: En semicírculo siguiendo el campo superior y con gráfila intercalada, la reproducción de los ocho reversos de las monedas que fueron utilizados en la emisión de la I hasta la VIII Serie Iberoamericana. En un semicírculo interno la leyenda: ENCuentro DE DOS MUNDOS 2012. Al centro y desfasado hacia el campo derecho la reproducción del continente Americano, seguido de tres carabelas navegando sobre el océano (simulado con tres líneas ondulantes) con dirección a una reproducción del continente Europeo, representado en el extremo derecho. En el campo superior derecho la palabra MÉXICO, y debajo de éste el signo de “\$” continuo del número “5”. En el campo inferior derecho la ceca de la Casa de Moneda de México. El marco liso.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La moneda a que se refiere el presente decreto podrá acuñarse a partir de la entrada en vigor del mismo.

Tercero. Corresponderá a la Casa de Moneda de México realizar los ajustes técnicos que se requieran, los cuales deberán ser acordes con las características de la moneda descrita en el presente decreto.

Cuarto. Corresponderá al Banco de México, cualquier derecho de propiedad industrial o intelectual, derivado del diseño de acuñación de las monedas a que se refiere el presente decreto.

Novena moneda de plata conmemorativa del Quinto Centenario del Encuentro de Dos Mundos

Anverso



Reverso



Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 26 de abril de 2012.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente; senador Renán Cleominio Zoreda Novelo (rúbrica), secretario.»

El Presidente diputado Balfre Vargas Cortez: Con fundamento en los artículos 82, numeral 2 y 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, consulte la Secretaría a la asamblea si se le considera de urgente resolución, se le dispensan todos los trámites y se somete a discusión y votación de inmediato.

El Secretario diputado Mariano Quihuis Fragoso: Por instrucciones de la Presidencia, con fundamento en los artículos 82, numeral 2 y 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en votación económica se pregunta a la asamblea si se le considera de urgente resolución y se le dispensan todos los trámites, poniéndose a discusión y votación de inmediato. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Balfre Vargas Cortez: Se considera de urgente resolución y se le dispensan todos los trámites. En consecuencia, el siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto por el que se establecen las características de una novena moneda de plata conmemorativa del Quinto Centenario del Encuentro de Dos Mundos. Se pide a la Secretaría dar lectura al proyecto de decreto.

El Secretario diputado Mariano Quihuis Fragoso: Proyecto de decreto por el que se establecen las características de la novena moneda de plata conmemorativa del Quinto Centenario del Encuentro de Dos Mundos.

Artículo único. Se establecen las características de una novena moneda de plata conmemorativa del Quinto Centenario del Encuentro de Dos Mundos. De conformidad con el inciso c), del artículo 2o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

- a) Valor Nominal: Cinco pesos.
- b) Forma: Circular
- c) Diámetro: 40.0 mm (cuarenta milímetros).
- d) Ley: 0.925 (novecientos veinticinco milésimos) de plata.

e) Metal de Liga: 0.075 (setenta y cinco milésimos) de cobre.

f) Peso: 27.0 9 (veintisiete gramos).

g) Contenido: 24.975 9 (veinticuatro gramos novecientos setenta y cinco miligramos) de plata pura.

h) Tolerancia en Ley: 0.005 (cinco milésimos) en más.

i) Tolerancia en Peso: Por unidad: 0.216 9 (doscientos dieciséis miligramos); por un conjunto de mil piezas: 6.831 g (Seis gramos ochocientos treinta y un miligramos), ambas en más o en menos.

j) Canto: Estriado.

k) Cuños:

Anverso: Al centro, el Escudo Nacional en relieve escultórico circundado en semicírculo superior con la leyenda Estados Unidos Mexicanos. Rodeando a éste y siguiendo el contorno del marco, los escudos nacionales de los otros países participantes en la novena emisión de las monedas conmemorativas del Quinto Centenario del Encuentro de Dos Mundos. El marco liso.

Reverso: En semicírculo siguiendo el campo superior y con gráfila intercalada, la reproducción de los ocho reversos de las monedas que fueron utilizados en la emisión de la I hasta la VIII Serie Iberoamericana. En un semicírculo interno la leyenda: Encuentro de Dos Mundos 2012. Al centro y desfasado hacia el campo derecho la reproducción del continente Americano, seguido de tres carabelas navegando sobre el océano (simulado con tres líneas ondulantes) con dirección a una reproducción del continente Europeo, representado en el extremo derecho. En el campo superior derecho la palabra México, y debajo de éste el signo de \$ continuo del número 5. En el campo inferior derecho la ceca de la Casa de Moneda de México. El marco liso.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La moneda a que se refiere el presente decreto podrá acuñarse a partir de la entrada en vigor del mismo.

Tercero. Corresponderá a la Casa de Moneda de México realizar los ajustes técnicos que se requieran, los cuales deberán ser acordes con las características de la moneda descrita en el presente decreto.

Cuarto. Corresponderá al Banco de México cualquier derecho de propiedad industrial o intelectual, derivado del diseño de acuñación de las monedas a que se refiere el presente decreto.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores, México, D.F. a 26 de abril de 2012. Senador Francisco Arroyo Vieyra, senador Román Cleominio Zoreda Novelo. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Balfre Vargas Cortez: En consecuencia, está a discusión en lo general y en lo particular. De conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción V, esta Presidencia informa que se han registrado para la discusión en lo general y en lo particular, los siguientes diputados: en contra, diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz, del PRD; diputado Mario di Costanzo Armenta, del Partido del Trabajo; diputado Gerardo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo; diputado Jaime Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo.

Tiene la palabra la diputada Enoé Margarita Uranga, por tres minutos.

La diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz: Presidente, ya no sé si darle las gracias; es increíble la indecencia a la que llega este Parlamento en medio de las negociaciones pragmáticas entre partidos.

Quienes hemos estado en esta soberanía debatiendo en buena lid, argumentando, convenciendo, siendo derrotados y aceptando las reglas del juego de esta Cámara, somos sancionados por decentes, por comportarnos como lo dice el Reglamento: por venir aquí a honrar la Constitución y a honrar a la Cámara de Diputados.

Desde el martes está agendado el tema de seguridad social para parejas del mismo sexo y llegamos al extremo de decir que es de urgente u obvia resolución discutir el encontronazo que nos dieron los españoles cuando vinieron aquí a la colonia, en una medalla, porque tienen los partidos pactada ya una lista de cuáles son las prioridades y cuáles no.

Por supuesto que sé que al fundamentalismo, que al conservadurismo de este país le asusta el amor; por supuesto

que sé que no quieren el reconocimiento del derecho legítimo a elegir forma de vida y siguen suponiendo que el Estado va a sancionar con la carencia de derechos a una parte de la población. Porque va a amar, a pesar de que los 500 diputados de aquí les digamos que no; porque ni aunque todos ustedes votaran que se me quite lo lesbiana se me iba a quitar, y porque ni aunque todos ustedes votaran que yo dejara de vivir mi amor lo iba a hacer.

Podré vivirlo sin derechos, pero igual y todo voy a llevarme la decencia de haber debatido, de cara a todos ustedes y a toda la bola de cómplices indecentes que dan paso a esta discusión sobre estas medallitas del momento en el que la Iglesia decretó que los indígenas no tenían alma y asesinó masivamente, en el pasado.

Conmemoren cómo fuimos sometidos en una medalla de plata de urgente u obvia, por miedo al amor.

El Presidente diputado Balfre Vargas Cortez: Tiene la palabra el diputado Mario di Costanzo, por tres minutos.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta: Con su venia, presidente. Compañeras y compañeros, lo primero que quería preguntarle al presidente de la Comisión de Hacienda, perdón, de la comisión de numismática, ¿dónde está el dictamen? ¿Cuándo se discutió?

¿Por qué si el país se está cayendo, por qué, si ayer precisamente criticaban que no crecía el país, que había despilfarros, que había pobreza, hoy como un asunto de obvia y urgente resolución hay que votar monedas?

Es lamentable que por habernos convertido en una ventanilla del Ejecutivo o del Banco de México, hoy estemos votando dictámenes de monedas, cuando el país se está cayendo, cuando hay empresas que eluden impuestos, cuando está el caso de Walmart, el de Mexicana de Aviación, cuando hay desempleo, cuando hay problemas y tenemos pendiente, por ejemplo, un punto de acuerdo del SME, como si el asunto de las monedas fuera de una importancia vital para el país.

Falta que diga el PAN que la emisión de monedas es una de las reformas estructurales que no queremos sacar. Están equiparando estos dictámenes.

Me parece lamentable que esto se someta a consideración en este momento, sin un dictamen, sin una explicación clara, como un capricho, como una orden.

Señores, tengamos dignidad en este Congreso, rechacemos por primera vez en esta Legislatura un dictamen sobre monedas; ya son muchos, más del 40 por ciento de los dictámenes que aprobó la Comisión de Hacienda son de monedas. No se va a caer el país, no va a pasar nada.

¿Por qué no hoy decretamos que el campo necesita que fluyan ya los recursos? No estemos aprobando dictámenes de monedas, compañeros; los invito a votar en contra de este dictamen y pronunciamos a favor de los recursos al campo mexicano. Muchas gracias.

El Presidente diputado Balfre Vargas Cortez: Permítame, diputado. La diputada Laura Itzel Castillo le quiere hacer una pregunta, ¿la acepta?

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta: Claro que sí.

El Presidente diputado Balfre Vargas Cortez: Adelante, diputada.

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Le quiero hacer una pregunta al orador. Aquí en esta Cámara de Diputados nos la hemos pasado aprobando, sobre todo el PRI y el PAN, porque nosotros hemos votado en contra, por una serie de monedas, que además es bastante difícil conseguirlas.

Quisiera preguntarle a usted si detrás de esto hay algún negocio, o por qué están planteando cada que hay periodo de sesiones el promover monedas, que además nadie puede adquirir.

¿A qué se debe este tipo de lógicas, en lugar de estar invirtiendo los recursos realmente en lo que requiere la nación? Gracias.

El Presidente diputado Balfre Vargas Cortez: Adelante, diputado.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta: Gracias por su pregunta, diputada. Efectivamente, el Banco de México obtiene una utilidad por la emisión de estas monedas; nada más le comento que en la Cuenta Pública de 2009, la que reprobamos ayer, el auditor superior de la federación reportó que había 95 mil millones de pesos que no se habían reportado a las arcas nacionales, como una utilidad del Banco de México, y les preocupa mucho a los del Banco de México que no se apruebe esto.

Vuelvo a insistir, dejemos lo importante para los momentos importantes; reitero, cambiemos este dictamen por uno que apruebe hoy, que exhorte hoy y que ordene hoy al Ejecutivo a liberar recursos para el campo mexicano. Muchas gracias.

El Presidente diputado Balfre Vargas Cortez: Gracias, diputado. Tiene la palabra, para hablar en contra, el diputado Gerardo Fernández Noroña, por tres minutos.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Estamos a punto de cerrar este periodo ordinario de sesiones después de tres años de trabajo y como ha sucedido, estamos en el parto de los montes; el tema de urgente u obvia resolución es una moneda de plata conmemorativa de la conquista de los pueblos originarios de nuestro continente y le llaman Encuentro de Dos Mundos.

O sea, ahora que los agarre García Luna van a decir que es el encuentro con García Luna, más si le aprueban ese Código Penal fascista, que pasa por encima de todos los derechos y garantías constitucionales: detenciones sin orden judicial, retenciones sin orden judicial, cateos, cacheos, revisiones corporales, revisiones inclusive físicas.

Ya les había advertido que en los retenes les iban a hacer los análisis de la próstata e iba a haber quien regresara por una segunda opinión; en ese sentido va lo que aquí se pretendía aprobar y que afortunadamente un puñado de diputados logramos que esta soberanía entrara en cordura.

Es el tema, porque el tema es que todos los temas importantes no se discuten y se meten por la puerta trasera, o temas en agravio de la población del país o temas intrascendentes, como esta moneda, que francamente no sé de quién es el negocio, por cierto, de estar acuñando estas monedas. Por ahí me dicen que por aquí anda el beneficiario; entonces, es un despropósito que estemos discutiendo estos temas.

Hay varias minutas del Senado, al margen de que el Senado no es santo de mi devoción y algunas son minutas importantes que deberíamos resolver.

Todavía —permítanme esta manera coloquial de expresarme— en el azote, algunos compañeros diputados y diputadas querían que viniéramos sábado y domingo a aprobar monedas conmemorativas; quizá van a hacer la moneda conmemorativa de la usurpación de la Presidencia de la República; la moneda conmemorativa del gobierno más

corrupto que ha tenido el país, que me parece que es el de Felipe —del Sagrado Corazón— de Jesús Calderón Hinojosa, o la moneda, como ya les dije, de los productos milagro, de Peña Nieto y Josefina Vázquez Mota. Tendríamos muchas posibles monedas que aprobar aquí en los minutos que nos quedan, horas o lo que sea, pero creo que sería una necedad.

Me parece que lo que tenemos que hacer es que pasen ya los dictámenes que tienen consenso, muchos, de la Comisión de Salud —me dice ahí mi compañero Rodrigo Reina— y muchos otros, que vale la pena ya sacar, para que sea productiva nuestra última sesión, porque efectivamente ya hoy nos vamos, el lunes solo venimos a despedirnos y vamos a ver quién apaga la luz, aunque me parece que la luz se había apagado desde que la mayoría de los que aquí están presentes renunciaron a representar al pueblo de México. Muchas gracias por su atención, compañeros diputados, compañeras diputadas.

El Presidente diputado Balfre Vargas Cortez: Permítame, diputado. El diputado César Burelo Burelo, le quiere formular una pregunta.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Con mucho gusto, diputado Burelo.

El Presidente diputado Balfre Vargas Cortez: Adelante, diputado.

El diputado César Francisco Burelo Burelo (desde la curul): Gracias, diputado presidente; gracias, diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña. Efectivamente, la frivolidad con que estamos terminando este periodo es para movernos, hasta vergüenza, después de que hace unos momentos el presidente de la Mesa Directiva nos exhortaba a que laboremos mañana sábado y domingo, porque tenemos muchos dictámenes importantes y meten este tema de la moneda.

¿No sería mejor que se planteara una moneda conmemorativa a los 60 mil muertos por esta guerra de Felipe Calderón, en contra de no sé quién y no sé cuánto?

Quiero decirle que aparte de eso existen un sinnúmero de iniciativas que quedaron, por ejemplo, en la Comisión de Energía, que el presidente de la comisión no convocó desde los meses de enero y quedó pendiente una iniciativa en torno a las tarifas eléctricas.

Incluso un candidato ayer estuvo en el estado de Tabasco y ofreció tarifas preferenciales para todos los mexicanos; sin embargo, ni eso fueron capaces de aprobar. Quisiera su opinión al respecto, diputado.

El Presidente diputado Balfre Vargas Cortez: Adelante, diputado.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Gracias, diputado presidente. Creo que tienes razón, compañero diputado, en que hace un momento se votó mandar a la trituradora muchísimas iniciativas de compañeros y compañeras diputadas, iniciativas, las más de ellas, que eran valiosas, que retomaban preocupaciones importantes del electorado, del pueblo de México en general y que ni siquiera fueron dictaminadas.

Como aquí lo sostuvo García Granados, ni siquiera el derecho a ser dictaminadas, inclusive de Congresos locales, inclusive, lo único que le corregiría, sería del presidente, pero ése no, ése usurpa la Presidencia.

La verdad es que es terrible que tengamos dictámenes ya aprobados, iniciativas que deben ser presentadas a este pleno y que por alguna extraña razón no son presentadas y que se presenten aquí las de las monedas o las que generan conflicto y encononazo, porque no son positivas en ningún sentido.

Así es que comparto con usted, solo le corregiría que no son 60 mil sino 70 mil muertos y finalmente le diría que efectivamente, a mi santa madre, que vino el martes aquí a la sesión, se le ocurrió ponerme tres nombres, así es que así está la vida, pero todo mundo me conoce por el de Gerardo. Muchas gracias por su pregunta.

El Presidente diputado Balfre Vargas Cortez: Se ha agotado la primera ronda de participación. En la siguiente se han anotado el diputado Jaime Cárdenas Gracia y Yolanda de la Torre. Consulte a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido.

El Secretario diputado Mariano Quihuis Fragoso: En votación económica se consulta a la asamblea si está suficientemente discutido. Los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Los diputados y las diputadas que estén por la negativa favor de manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Balfre Vargas Cortez: Suficientemente discutido. Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

El Secretario diputado Mariano Quihuis Fragoso: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

Ciérrese el sistema de votación electrónico. De viva voz.

La diputada Yolanda de la Torre Valdez (desde la curul): En contra.

El diputado Pedro Ávila Nevárez (desde la curul): En contra.

El diputado Gerardo Leyva Hernández (desde la curul): En contra.

La diputada Silvia Fernández Martínez (desde la curul): A favor.

El diputado Antonio Benítez Lucho (desde la curul): A favor.

El diputado Hilario Everardo Sánchez Cortés (desde la curul): En contra.

La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva (desde la curul): En contra.

El diputado Mariano Quihuis Fragoso: Abstención.

La diputada Esthela Damián Peralta (desde la curul): En contra.

El Secretario diputado Mariano Quihuis Fragoso: Señor presidente, se emitieron 102 votos a favor, 156 en contra y 25 abstenciones.

El Presidente diputado Balfre Vargas Cortez: Por 156 votos en contra no se aprueba. Devuélvase al Senado. Continúe la Secretaría.

El Presidente diputado Balfre Vargas Cortez: Se acaba de recibir una comunicación de la Junta de Coordinación Política. Permítame, secretaria.

La diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Balfre Vargas Cortez: Diputada Enoé Uranga.

La diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz (desde la curul): Presidente, pido respeto al orden del día y a las reglas del juego. En los tres años que llevo aquí jamás he faltado a las normas; si por primera vez para defender el Reglamento y la Ley voy a tener que violarla y tomar la tribuna, lo voy a hacer. Le pido respeto al orden del día. Siga con el punto agendado desde el martes.

ORDEN DEL DIA

El Presidente diputado Balfre Vargas Cortez: Esta Presidencia ha informado el orden del día de acuerdo con la comunicación de la Junta de Coordinación Política. Todos los asuntos los hemos puesto a discusión del pleno y es el que manda. Yo solamente estoy poniendo a la discusión; por lo tanto, la asamblea es la que toma la decisión.

Se acaba de recibir una comunicación de la Junta de Coordinación Política. De conformidad con el artículo 65, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si es de modificarse el orden del día.

La Secretaria diputada Laura Arizmendi Campos: En votación económica se consulta a la asamblea si es de modificarse el orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Balfre Vargas Cortez: Se autoriza.

LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCION Y ASISTENCIA A LAS VICTIMAS DE ESTOS DELITOS - LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS - LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA - CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES - CODIGO PENAL FEDERAL - LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION - LEY FEDERAL DE LA POLICIA FEDERAL - LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

La Secretaria diputada Laura Arizmendi Campos:

«Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por la que se expide la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; abroga la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, y reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, del Código Federal de Procedimientos Penales, del Código Penal Federal, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley de la Policía Federal y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que presentan las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia.

Honorable Asamblea:

La Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia, en términos de lo dispuesto por los artículos 39, 40 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 84, 85 y los relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consideración de esta Soberanía, el siguiente

Dictamen:

Por la afirmativa, en sus términos, sobre la minuta del Senado de la República, con proyecto de ley publicada en el número 7093, del miércoles 25 de abril de 2012, que expide la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, abroga la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, y reforma diversas disposiciones de los Códigos Penal Federal, federal de procedimientos penales, la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, la Ley Orgánica del Poder Judicial

de la Federación, la Ley de la Policía Federal y la Ley General del Sistema Nacional de seguridad

Antecedentes

• Con fecha 3 de agosto de 2011, fue presentada al Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, Iniciativa de Ley expide la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar la Trata de Personas y Delitos Relacionados; abroga la Ley para prevenir y sancionar la Trata de Personas; y reforma diversas disposiciones de los Códigos Penal Federal, Federal de Procedimientos Penales, y Civil Federal, así como de las Leyes Federal contra la Delincuencia Organizada, Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Policía Federal, Federal de Telecomunicaciones, y General del Sistema Nacional de Seguridad, signada por la Diputada Rosi Orozco, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Especial para la Lucha Contra la Trata de Personas y las y los siguientes legisladores, de los diferentes Grupos Parlamentarios representados en las dos cámaras del Congreso de la Unión:

Del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

Diputados Aguilar Armendáriz Velia Idalia, Agúndiz Pérez Laura Viviana, Arámbula López José Antonio, Arce Paniagua Óscar, Arévalo Sosa Cecilia Soledad, Cantú Rodríguez Felipe de Jesús, Castilla Marroquín Agustín, Clouthier Carrillo Manuel Jesús, Cortés León Yulenny Guylaine, Cuevas Barrón Gabriela, De los Cobos Silva José Gerardo, Del Río Sánchez María Dolores, Díaz de Rivera Hernández Augusta, Escobar Martínez Juan Pablo, Estrada Rodríguez Laura Elena, González Hernández Gustavo, González Madruga César Daniel, González Ulloa Nancy, Guillén Medina Leonardo Arturo, Gutiérrez Cortina Paz, Gutiérrez Frago Valdemar, Guzmán Lozano María del Carmen, Hinojosa Céspedes Adriana de Lourdes, López Rabadán Kenia, Luken Garza Gastón, Luna Ruiz Gloria, Marroquín Toledo José Manuel, Martín López Miguel, Mendoza Díaz Sonia, Merino Loa Ramón, Monge Villa lobos Silvia Isabel, Montalvo López Yolanda, Novoa Mossberger María Joann, Orduño Valdés Francisco Javier, Ovando Patrón José Luis, Pedroza Gaitán César acta vio, Pérez Ceballos Silvia, Pérez Cuevas Carlos Alberto, Pérez de Tejada Romero María Elena, Pérez Reyes María Antonieta, Ramos Cárdenas Liev Vladimir, Rétiz Gutiérrez Ezequiel, Reynoso Sánchez Alejandra Noemí, Rico Jiménez Martín, Salazar Vázquez Norma Leticia, Sánchez Romero Norma, Suárez González Laura Margarita, Torres Ibarrola Agustín, Torres

Peimbert María Marecela, Ugalde Basaldúa María Sandra, Valenzuela Cabrales Guadalupe, Vázquez Mota Josefina, Velázquez y Llorente Julián Francisco, Vera Hernández J. Guadalupe, Gallegos Camarena Lucila, Lugo Martínez Ruth Esperanza, Ortega Joaquín Gustavo Antonio, Quezada Naranjo Benigno, Ramírez Acuña Francisco. Senadores: Javier Orozco Gómez, Guillermo Tamborrell Suárez, Aguijar Coronado Marco Humberto, Díaz Delgado Blanca Judith, González Carrillo Adriana, González Morfín José, Hernández Ramos Minerva, Zapata Pero gordo Alejandro, Zavala Peniche Beatriz.

Del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional: Diputados Bautista Concepción Sabina, Cadena Morales Manuel, Caro Cabrera Salvador, Durán Rico Ana Estela, Gastélum Bajo Diva Hadamira, Hurtado Vallejo Susana, Lerdo de Tejada Sebastián, López Loyo María Elena Perla, López-Portillo Basave Jorge Humberto, Ramírez Marín Jorge Carlos, Ruiz Masieu Salinas Claudia, Acosta Gutiérrez Manuel Ignacio, Álvarez Santamaría Miguel, Flores Espinoza Amadeo, Irizar López Aarón, Martel López José Ramón, Saracho Navarro Francisco, Yáñez Montaña Eduardo, y Senadores: María de los Ángeles Moreno Uriegas.

Del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática: Diputados: García Gómez Martha Elena, Llerenas Morales Vidal, Quezada Contreras Leticia, Damián Peralta Esthela, Rosario Morales Florentina, Santana Alfaro Arturo y Vázquez Camacho María Araceli, Incháustegui Romero Teresa, Ríos Peter Armando, Serrano Jiménez Emilio.

Del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México: Diputados Del Mazo Maza Alejandro, Corona Valdez Lorena, Flores Ramírez Juan Gerardo, Ninfa Salinas Sada, Sáenz Vargas Caritina, Vidal Aguilar Liborio, Guerra Abud Juan José y Senador. Orozco Gómez Javier.

Del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo: Diputados: Castillo Juárez Laura Itzel, Reyes Sahagún Teresa Guadalupe, Vázquez González Pedro.

Del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza: Diputados: Tamez Guerra Reyes Silvestre

Del Grupo Parlamentario del Partido Convergencia: Diputados: Piña Olmedo Laura y Ochoa Mejía María Teresa.

- En esa fecha el Senador Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente ese órgano representativo del Congreso de la Unión, le dictó turno para el estudio y dictamen correspondientes, a las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia de la Cámara de Diputados.

- El 22 de agosto de 2011 la Mesa Directiva de este Órgano Legislativo acordó modificar el turno, a las mismas Comisiones Unidas, ampliándolo para opinión de la Comisión de Puntos Constitucionales y de Presupuesto y Cuenta Pública.

- La Comisión de Derechos Humanos recibió de la Comisión de Puntos Constitucionales opinión sobre la Iniciativa (en documento de 54 páginas, que se anexa) que señala en sus conclusiones:

En suma, la actual Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas no cumple con los protocolos internacionales, ni satisface las necesidades de la sociedad, en el sentido de contar con herramientas jurídicas eficaces, que permitan responder de forma oportuna en la defensa de los derechos de la sociedad y muy en lo particular de las víctimas del delito de trata de personas o de aquellos que están en circunstancias de vulnerabilidad ante este flagelo.

Del proyecto de ley, se advierten los siguientes cambios a la legislación actual y que se constituye en un avance jurídico trascendental en la materia:

1. *Se establece una correcta coordinación entre la Federación y los Estados, para la persecución del delito de Trata de Personas.*

2. *En el proyecto de ley, se abarcan las diversas modalidades del delito de Trata de Personas.*

3. *Se incrementan las penas a quienes incurran en las conductas tipificadas.*

4. *Se amplían las características de los sujetos pasivos de este delito.*

5. *Se prevé la reparación del daño para la víctima en un aspecto jurídico amplio.*

6. *Se prevén mecanismos mucho más eficaces para la protección de las víctimas.*

7. Se cumplen los protocolos internacionales en materia de prevención y trata de personas.

8. Prevé las sanciones establecidas para los delitos relacionados, tales como consumo y publicidad, sin atentar contra los derechos de libertad de imprenta y similares.

Además, el proyecto de ley cumple con tres componentes fundamentales para combatir este delito sobre la Trata de Personas, los cuales son:

1. Se sancionan las actividades de captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas.

2. Se prevé la utilización de medios tales como: amenaza o uso de la fuerza, coacción, rapto, fraude, engaño, abuso de poder, vulnerabilidad, la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación.

3. Queda establecido en este delito el propósito o fin, de explotación, ya sea mediante la prostitución u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas, la servidumbre o la extracción de órganos, es decir, rompe con la creencia de que la trata de personas, sólo tiene como fin, la explotación sexual.

En este contexto, ésta Comisión de Puntos Constitucionales considera, que la ley sujeta a opinión, satisface plenamente la intención legislativa del constituyente permanente, así como el contenido de los instrumentos internacionales suscritos por nuestro país, respecto del combate al delito de trata de personas.

Esta Ley General que se propone para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Trata de Personas y Delitos Relacionados, constituye un nuevo reto que se suma y articula a demandas aún no satisfechas, que reclaman imaginación y capacidad para proponer soluciones de fondo en la erradicación de este delito en todas sus modalidades.

Con independencia de lo anterior, la Comisión de Puntos Constitucionales considera que la parte más importante en la prevención del delito de trata, Estructura principalmente en culturizar a los mexicanos a través de las instituciones educativas en todos sus niveles, con rela-

ción a los delitos que enfrentan y que se relacionan con el de trata de personas, de acuerdo a la evolución de la delincuencia organizada.

IV. OPINIÓN.

ÚNICO. Por las consideraciones antes vertidas, la Comisión de Puntos Constitucionales emite opinión en sentido positivo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Trata de Personas y Delitos Relacionados; abroga /0 Ley Para Prevenir y Sancionar la Trata De Personas; y Reforma Diversas Disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales} del Código Penal Federal, del Código Civil Federal, de La Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación} de la Ley de la Policía Federal} de la Ley Federal de Telecomunicaciones y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad} Presentada por Legisladores de Diversos Grupos Parlamentarios, en materia de Trata de Personas.

- En fecha 28 de noviembre de 2011, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública remitió oficio conteniendo Estudio de Impacto Presupuestal, que señala en sus conclusiones:

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con fundamento en la valoración del impacto presupuestario emitido por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas y del análisis realizado a la iniciativa en comento, observa que existen tres aspectos que pueden representar un impacto presupuestario en el mediano y largo plazo: Incrementar el delito de trata de personas de 12 a 40 años. representa una carga presupuestal de 5 millones, 764 mil 673 pesos por cada interno durante los 28 años adicionales a la pena, lo que equivale a un impacto presupuestario de 195 millones 998 mil 902 pesos, distribuido entre los próximos 28 años, derivado de las consignaciones consignadas estimadas. Por su parte} la atención del Fondo para la Atención de Víctimas (Art. 48), que busca indemnizar a las víctimas de otros países, así como el establecimiento de un fondo concurrente entre el Gobierno Federal y las Entidades Federativas (Art. 97), cuyo finalidad será combatir los delitos en materia de trata de personas, que implicarán un impacto presupuestario; sin embargo no es posible es ti m arlo, ya que los requerimientos presupuestarios del primero se definirán en el reglamento que derive de la Ley en

caso de ser aprobada, y el monto al que ascenderá el segundo no se puede precisar, toda vez que el Artículo 97 es muy general y no establece responsabilidades presupuestales específicas.

OPINIÓN

PRIMERO. *La iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Trata de Personas y Delitos Relacionados; abroga la Ley Para Prevenir y Sancionar la Trata De Personas; y Reforma Diversas Disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales, del Código Penal Federal, del Código Civil Federal, de La Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley de la Policía Federal, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad, presentada por la diputada Rosi Orozco del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sí implica un impacto presupuestario de al menos 195 millones, 998 mil 902 pesos.*

SEGUNDO. *La presente opinión se formula, solamente en la materia de la competencia de esta Comisión.*

TERCERO. *Remítase la presente Opinión a las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia para los efectos legales a que haya lugar.*

CUARTO. *Por oficio, comuníquese la presente Opinión a la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, para su conocimiento.*

- Con estos elementos la Comisión de Derechos Humanos, en Reunión Plenaria celebrada el día 6 de diciembre de 2011, aprobó el presente Dictamen, para en términos reglamentarios remitirla para estudio y dictamen a la Comisión de Justicia, en su carácter de codictaminadora, misma que en Reunión de Pleno celebrada el 15 de febrero de 2012, aprobó dicho Proyecto de Dictamen

- En diferentes fechas se presentaron las siguientes Iniciativas en la materia:

- Que reforma el artículo 6 de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas. Presentada por la diputada Cora Cecilia Pineda Alonso, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, el 20 de octubre de 2009. Gaceta

Parlamentaria, número 2870-11, martes 20 de octubre de 2009. (162) Turnada a la Comisión de Derechos Humanos.

- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, para incluir a un representante de la Cámara de Diputados en la Comisión Intersecretarial para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas. Presentada por la diputada Rosi Orozco, del Grupo Parlamentario del PAN el 26 de noviembre de 2009. Gaceta Parlamentaria, número 2899-11, jueves 26 de noviembre de 2009. (280) Turnada a la Comisión de Derechos Humanos.

- Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley para prevenir y sancionar la Trata de Personas, en materia de imprescriptibilidad de delitos en contra de personas menores de 18 años, o que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, o que no tienen capacidad para resistirlo.

- Presentada por la diputada Indira Vizcaíno Silva, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza PRD, el 26 de noviembre de 2009. Gaceta Parlamentaria, número 2899-11, jueves 26 de noviembre de 2009. (281) Turnada a las Comisiones Unidas de Justicia y de Derechos Humanos.

- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas. Presentada por la diputada María Antonieta Pérez Reyes, del Grupo Parlamentario del PAN, el 3 de diciembre de 2009. Gaceta Parlamentaria, número 2904-11, jueves 3 de diciembre de 2009. (319) Turnada a la Comisión de Derechos Humanos.

- Que expide la Ley General para prevenir, combatir y sancionar la Trata de Personas; y abroga la Ley para prevenir y sancionar la Trata de Personas. Presentada por la diputada Rosi Orozco, del Grupo Parlamentario del PAN, el 10 de marzo de 2011. Gaceta Parlamentaria, número 2992-11, martes 20 de abril de 2010. (798). Turnada a la Comisión de Derechos Humanos, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para prevenir y sancionar la Trata de Personas. Presentada por la diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, del Grupo Parlamentario del PRI, el 19 de octubre de

2010. Gaceta Parlamentaria, número 3115-11, martes 12 de octubre de 2010. (1366) Turnada a la Comisión de Derechos Humanos.

- Que reforma los artículos 6o. de la Ley para prevenir y sancionar la Trata de Personas y 6o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada. Presentada por la diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del PRD, el 24 de febrero de 2011. Gaceta Parlamentaria, número 3162-A-IV, miércoles 15 de diciembre de 2010. (1715) Turnada a las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia.

- Que reforma el artículo 12 de la Ley para prevenir y sancionar la Trata de Personas, que previene y combate la trata de personas en las estaciones marinas, terrestres y aéreas del país. Presentada por el diputado Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, del Grupo Parlamentario del PT, el 6 de septiembre de 2011. Gaceta Parlamentaria, número 3342-IV, martes 6 de septiembre de 2011. (2685) Turnada a la Comisión de Derechos Humanos.

- Que reforma el artículo 18 de la Ley para prevenir y sancionar la Trata de Personas, a efecto de emitir una alerta inmediata de robo de menores de edad y discapacitados. Presentada por el diputado Ariel Gómez León, del Grupo Parlamentario del PRD, el 29 de septiembre de 2011. Gaceta Parlamentaria, número 3358-VI, del 29 de septiembre de 2011. Turnada en la misma fecha por la Mesa Directiva a Comisión de Derechos Humanos.

- Que reforma adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley para Prevenir y sancionar la Trata de personas, presentada por el Dip. Jorge Kahwagi Macari del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, el 8 de noviembre, Gaceta Parlamentaria No. 3385 VII, del 8 de noviembre de 2011, Expediente No. 5739. Turnada a Comisiones Unidas de Justicia y de Derechos Humanos.

Las comisiones dictaminadoras consideraron pertinente y conveniente} y así procedieron en consecuencia, por economía procesal recoger y desahogar todas estas iniciativas en el presente dictamen.

• Con fecha 20 de marzo, el Dictamen de las Comisiones Unidas, la mesa Directiva de la Cámara puso a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, donde fue Aprobado en lo general con 315 votos en pro y una abstención, el jueves 15 de marzo de 2012, y en lo particular los

artículos reservados, con las modificaciones aceptadas por la asamblea, el día 22 de marzo de 2012, remitiéndose desde luego al Senado de la República para los efectos de lo que se dispone en el primer párrafo y el inciso A del Artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

• La Mesa Directiva del Senado de la República dictó turno a la Minuta, para su estudio y dictamen, a las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos, Primera, mismas que en Reunión de Trabajo verificada el día 24 de abril de 2012, aprobaron por unanimidad Dictamen por la afirmativa, con modificaciones.

• En esa misma fecha, el Pleno del Senado de la República conoció el Dictamen de las Comisiones Unidas, mismo que fue aprobado también en esa instancia por unanimidad, remitiendo desde luego la Minuta correspondiente a la Cámara de Diputados} para los efectos de lo que se dispone en el Inciso E del Artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

• Con fecha 26 de abril de 2012. la mesa Directiva de la Cámara de Diputados dictó turno a la Minuta, para su estudio y dictamen, a las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia, mismas que en reunión de trabajo celebrada el día 26 de abril de 2012, aprobaron dictamen a la misma, enviado a la Mesa Directiva de este órgano legislativo con el objeto de ser puesto a la consideración del Pleno} solicitándose en virtud de la premura del tiempo para el cierre del periodo de sesiones ordinarias y de la Legislatura, dispensa del trámite de publicidad y que sea puesta a discusión y votación desde luego.

• Con fecha 25 de abril de 2012, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados remite a estas dictaminadoras, fe de erratas aprobada por el Pleno de la Cámara de Senadores, relativo al artículo 33 de la Ley que se estudia, mismo que se incorpora a este dictamen y al texto del proyecto de decreto.

CONTENIDO DE LA MINUTA

En su parte expositiva el Dictamen discutido y aprobado en el Senado de la República, que da origen a la Minuta que se comenta en el presente documento, coinciden de manera plena en los motivos y razones de la Iniciativa y Dictamen presentados en su momento procesal a la Cámara de Diputados. En virtud de ello, y de que estos motivos y razones ya son conocidos y han sido discutidos y aceptados por los

integrantes de este Órgano Legislativo, estas Comisiones Unidas de dictamen consideran pertinente no abundar sobre ellos en el presente documento.

Sin embargo, en el estudio al Proyecto de Decreto contenido en la minuta que fue turnada al Senado de la República para los fines de lo que se dispone en el primer párrafo y el inciso A del Artículo 72 Constitucional, ese Órgano Legislativo consideró pertinente hacer modificaciones y adiciones de carácter técnico legislativo a diversas disposiciones contenidas en la propuesta, con el fin de dar más claridad al proyecto recibido y buscar con ello una mayor eficacia de dicho instrumento jurídico para los fines y objetivos que se busca cumplir.

Las modificaciones y adiciones que la Cámara de Revisión propone al articulado del Proyecto de:

CAMBIOS PROPUESTOS POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO DE LA MINUTA DE CÁMARA DE DIPUTADOS
<p>Artículo 1o. La presente Ley es reglamentaria del artículo 73, fracción XXI, párrafo primero, en materia de trata de personas, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y es de orden público e interés social.</p>	<p>Artículo 1o. La presente Ley es reglamentaria del artículo 73, fracción XXI, párrafo primero, en materia de trata de personas, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y es de orden público e interés social.</p>
SE ELIMINA SEGUNDO PÁRRAFO	La Federación, el Distrito Federal, sus

CAMBIOS PROPUESTOS POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO DE LA MINUTA DE CÁMARA DE DIPUTADOS
	demarcaciones territoriales, los Estados y Municipios estarán obligados a coordinarse, en el ámbito de sus competencias, en función de las facultades exclusivas y concurrentes previstas en esta Ley.
<p>Artículo 2o. Esta Ley tiene por objeto: I a IV...</p> <p>V. Establecer mecanismos efectivos para tutelar la vida, la dignidad, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas, así como el libre desarrollo de niñas, niños y adolescentes, cuando sean amenazados o lesionados por la comisión de los delitos objeto de esta Ley; y</p> <p>VI...</p>	<p>Artículo 2o. Esta Ley tiene por objeto: I a IV...</p> <p>V. Establecer mecanismos efectivos para tutelar la vida, la dignidad, la libertad, la integridad, la seguridad, el libre desarrollo de la personalidad de niñas, niños y adolescentes, cuando sean amenazados o lesionados por la comisión de los delitos objeto de esta Ley; y</p> <p>VI...</p>
<p>Artículo 3o. La interpretación, aplicación y definición de las acciones para el cumplimiento de la presente Ley; el diseño e implementación de acciones de prevención, investigación, persecución y sanción de los delitos objeto del presente ordenamiento legal, así como para la protección y asistencia a las víctimas, ofendidos y testigos, se orientarán, además de lo previsto en el orden jurídico nacional, por los siguientes principios: I a VII...</p> <p>VIII. Garantía de no revictimización: Obligación del Estado y los servidores públicos, en los ámbitos de sus competencias, de tomar todas las medidas necesarias para evitar que las víctimas sean revictimizadas en cualquier forma.</p>	<p>Artículo 3o. La interpretación, aplicación y definición de las acciones para el cumplimiento de la presente Ley; el diseño e implementación de acciones de prevención, investigación, persecución y sanción de los delitos objeto del presente ordenamiento legal, así como para la protección y asistencia a las víctimas, ofendidos y testigos, se orientarán, además de lo previsto en el orden jurídico nacional, por los siguientes principios: I a VII...</p> <p>VIII. Garantía de no revictimización: Obligación del Estado y los servidores públicos, en los ámbitos de sus competencias, de tomar todas las medidas necesarias para evitar que las víctimas sean revictimizadas en cualquier forma, o vuelvan a ser sujetos de los delitos previstos en esta Ley.</p>

CAMBIOS PROPUESTOS POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO DE LA MINUTA DE CÁMARA DE DIPUTADOS
IX a XI...	IX a XI...
<p>Artículo 4o. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por: I a XI...</p> <p>XII. Abuso de poder: Aprovechamiento que realiza el sujeto activo para la comisión del delito derivado de una relación o vínculo familiar, sentimental, de confianza, de custodia, laboral, formativo, educativo, de cuidado, religioso o de cualquier otro que implique dependencia o subordinación de la víctima respecto al victimario, incluyendo a quien tenga un cargo público o se ostente de él, o pertenecer a la delincuencia organizada.</p>	<p>Artículo 4o. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por: I a XI...</p> <p>XII. Abuso de poder: Situación ante la cual la víctima no tiene una alternativa razonable más que someterse a los trabajos o servicios que se le exige hacer o no hacer, por parte de quien ocupe un cargo público o de poder, forme parte de una organización de la delincuencia organizada o tenga una posición jerárquica superior por su relación familiar, sentimental, de custodia, tutela, laboral, formativa, educativa, de cuidado, religiosa, o cualquier otra que implique dependencia o subordinación entre víctima y victimario.</p>
XIII a XVII...	XIII a XVII...
<p>Artículo 5o.- La Federación será competente para investigar, perseguir y sancionar los delitos establecidos en esta Ley cuando:</p> <p>I. Se apliquen las reglas de competencia previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.</p> <p>II. El delito se inicie, prepare o cometa en el extranjero, siempre y cuando produzca o se pretenda que produzca efecto en el territorio nacional, o cuando se inicie, prepare o cometa en el territorio nacional,</p>	<p>Artículo 5o. El Distrito Federal y los Estados tendrán competencia para investigar, procesar, sancionar y ejecutar las penas de los delitos en materia de trata de personas, salvo cuando la Federación sea competente por:</p> <p>I. Reglas de competencia previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.</p> <p>II. Que se inicie, prepare o cometa en el extranjero, siempre y cuando produzca o se pretenda que produzca efecto en el territorio nacional, o cuando se inicie, prepare o cometa en el territorio nacional,</p>

CAMBIOS PROPUESTOS POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO DE LA MINUTA DE CÁMARA DE DIPUTADOS
siempre y cuando produzca o se pretenda que tengan efectos en el extranjero, en términos de los artículos 2o, 3o, 4o, 5o y 6o del Código Penal Federal;	siempre y cuando produzca o se pretenda que tengan efectos en el extranjero, en términos de los artículos 2o, 3o, 4o, 5o y 6o del Código Penal Federal;
III...	III...
<p>IV. El Ministerio Público de la Federación solicite a la autoridad competente de una entidad federativa la atracción del asunto, atendiendo a las características propias del hecho, así como las circunstancias de ejecución o a la relevancia social del mismo.</p>	<p>V. Las circunstancias de ejecución del delito o la relevancia social del mismo, y</p>
VI... ...	VI... ...
El distrito federal y los estados serán competentes para investigar, procesar y sancionar los delitos establecidos en esta ley cuando no se den los supuestos previstos anteriormente.	SIN CORRELATIVO
...	...
<p>Artículo 10. Toda acción u omisión dolosa de una o varias personas para captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir, o alojar a una o varias personas con fines de explotación, se le impondrá de 5 a 15 años de prisión y de un mil a veinte mil días multa, sin perjuicio de las sanciones que correspondan para cada uno de los delitos cometidos, previstos y sancionados en esta ley y en los códigos penales correspondientes.</p> <p>Se entenderá por explotación de una persona a:</p> <p>I. La esclavitud, de conformidad con el artículo 11 de la presente Ley;</p>	<p>Artículo 10. Al que enganche, transporte, transfiera, retenga, reciba, acoja o entregue, para sí o para un tercero a una o varias personas con fines de explotación, se le impondrá de 10 a 20 años de prisión y de un mil a 20 mil días multa.</p> <p>Se entenderá por explotación:</p> <p>I. Explotación laboral,</p>

CAMBIOS PROPUESTOS POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO DE LA MINUTA DE CÁMARA DE DIPUTADOS
II. La condición de siervo, de conformidad con el artículo 12 de la presente Ley;	II. Trabajos o servicios forzados,
III. La prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, en los términos de los artículos 13 a 20 de la presente Ley;	III. Explotación de la prostitución u otras formas de explotación sexual,
IV. La explotación laboral, en los términos del artículo 21 de la presente Ley;	IV. Matrimonios forzados o serviles,
V. El trabajo o servicios forzados, en los términos del artículo 22 de la presente Ley;	V. Esclavitud o prácticas afines o similares a la esclavitud,
VI. La mendicidad forzosa, en los términos del artículo 24 de la presente Ley;	VI. Servidumbre,
VII. La utilización de personas menores de dieciocho años en actividades delictivas, en los términos del artículo 25 de la presente Ley;	VII. Adopciones ilegales,
VIII. La adopción ilegal de persona menor de dieciocho años, en los términos de los artículos 26 y 27 de la presente Ley;	VIII. Corrupción de personas menores de 18 años,
IX. El matrimonio forzoso o servil, en los términos del artículo 28 de la presente Ley, así como la situación prevista en el artículo 29;	IX. Turismo sexual infantil,
X. Tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos, en los términos	X. Pornografía infantil,

CAMBIOS PROPUESTOS POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO DE LA MINUTA DE CÁMARA DE DIPUTADOS
I y II...	I y II...
Artículo 13. Será sancionado con pena de 15 a 30 años de prisión y de un mil a 30 mil días multa, al que se beneficie de la explotación de una o más personas a través de la prostitución, la pornografía, las exhibiciones públicas o privadas de orden sexual, el turismo sexual o cualquier otra actividad sexual remunerada mediante:	Artículo 13. Será sancionado con pena de 15 a 30 años de prisión y de un mil a 30 mil días multa, al que se beneficie económicamente de la explotación de una persona sometiéndola para que realice actos sexuales contra su voluntad, mediante:
I. El engaño.	I. Uso de la fuerza, la amenaza de la fuerza, coerción física, o amenazas de restricción física a esa persona o a otra persona, o bien utilizando la fuerza o la amenaza de la fuerza de una organización criminal.
II. La violencia física o moral,	II. Daño grave o amenaza de daño grave a esa persona que la ponga en condiciones de vulnerabilidad.
III. El abuso de poder	III. El abuso o amenaza de la denuncia ante las autoridades de su situación migratoria irregular en el país o de cualquier otro abuso en la utilización de la ley o proceso legal, que provoca que el sujeto pasivo se someta a condiciones injustas o que atenten contra su dignidad.
IV. El aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad	
V. Daño grave o amenaza de daño grave.	
VI. La amenaza de denunciarle ante autoridades respecto a su situación migratoria en el país o cualquier otro abuso de la utilización de la ley o procedimientos legales, que provoque que el sujeto pasivo se someta a las	

CAMBIOS PROPUESTOS POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO DE LA MINUTA DE CÁMARA DE DIPUTADOS
del artículo 30 de la presente Ley; y	
XI. Experimentación biomédica ilícita en seres humanos, en los términos del artículo 31 de la presente Ley.	XI. Explotación de la mendicidad ajena y alquiler de personas con el mismo fin,
	XII. Venta de personas, o
	XIII. Tráfico de órganos, tejidos o sus componentes.
	Las penas previstas en este artículo se impondrán sin perjuicio de las que correspondan para cada uno de los demás delitos cometidos, previstos y sancionados en esta Ley y en los Códigos Penales correspondientes, atendiendo a las reglas del concurso real establecidas en el artículo 64 del Código Penal Federal.
Artículo 11. A quien tenga o mantenga a otra persona en una situación de esclavitud, será sancionado con pena de 15 a 30 años prisión y de un mil a 20 mil días multa.	Artículo 11. El que someta a otra persona a una situación de esclavitud, será sancionado con pena de 15 a 30 años prisión y de un mil a 20 mil días multa.
Se entiende por esclavitud el dominio de una persona sobre otra, dejándola sin capacidad de disponer libremente de su propia persona ni de sus bienes y se ejerciten sobre ella, de hecho, atributos del derecho de propiedad.	Tiene situación de esclavitud toda persona que esté bajo el dominio de otra, sin capacidad de disponer libremente de su propia persona ni de sus bienes y se ejerciten sobre ella, de hecho, atributos del derecho de propiedad.
Artículo 12. A quien tenga o mantenga a una persona en condición de siervo será sancionado con pena de 5 a 10 años de prisión y de un mil a 20 mil días multa.	Artículo 12. El que someta a una persona a situación de siervo será sancionado con pena de 5 a 10 años de prisión y de un mil a 20 mil días multa.
Tiene condición de siervo:	Tiene situación de siervo:

CAMBIOS PROPUESTOS POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO DE LA MINUTA DE CÁMARA DE DIPUTADOS
exigencias del activo.	
Tratándose de personas menores de edad o personas que no tiene la capacidad de comprender el significado del hecho no se requerirá la comprobación de los medios a los que hace referencia el presente artículo.	
SE ELIMINA Y SE RECORREN LOS SUBSECUENTES ARTÍCULOS	Artículo 14. Será sancionado con pena de 10 a 15 años de prisión y de un mil a 30 mil días multa, al que se beneficie de cualquier modo de obligar a una persona para que realice, participe, tolere o soporte actos sexuales para un tercero, cuando estos no fueran libremente aceptados.
SE ELIMINA Y RECORREN LOS SUBSECUENTES ARTÍCULOS	Artículo 20. Se impondrá pena de 10 a 20 años de prisión y de un mil a 60 mil días multa y se sujetará a tratamiento médico especializado, al que realice cualquier tipo de actos sexuales, reales o simulados, con una o varias personas menores de dieciocho años de edad, o con una o varias personas que no tengan capacidad para comprender el significado del hecho o con una o varias personas que no tengan capacidad para resistirlo.
SE ELIMINA Y SE RECORREN LOS SUBSECUENTES ARTÍCULOS	Artículo 23. Se impondrá pena de 7 a 12 años de prisión y de 500 a 20 mil días multa, al que por cualquier medio obligue, procure, induzca o facilite a una persona menor de dieciocho años de edad o que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o que no tenga capacidad para resistirlo, a realizar actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales, prostitución, ebriedad, prácticas sexuales, consumo de drogas o enervantes, con o sin el fin de obtener cualquier tipo de beneficio de

CAMBIOS PROPUESTOS POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO DE LA MINUTA DE CÁMARA DE DIPUTADOS
	ellas. Cuando de la práctica reiterada de estas conductas el sujeto pasivo adquiera hábitos de alcoholismo o fármaco dependencia, la pena será de 10 a 15 años de prisión y de 3 mil a 25 mil días multa.
Artículo 21. Será sancionado con pena de 3 a 10 años de prisión, y de 5 mil a 50 mil días multa, quien explote laboralmente a una o más personas. ... I a III...	Artículo 24. Será sancionado con pena de 3 a 10 años de prisión, y de 5 mil a 50 mil días multa, quien someta a una persona a explotación laboral. ... I a III...
Artículo 22. Será sancionado con pena de 10 a 20 años de prisión, y de 5 mil a 50 mil días multa, quien tenga o mantenga a una persona en trabajos forzados. ... I a III...	Artículo 25. Será sancionado con pena de 10 a 20 años de prisión, y de 5 mil a 50 mil días multa, quien someta a una persona a trabajos forzados. ... I a III...
Artículo 24. Será sancionado con prisión de 4 a 9 años y de 500 a 20 mil días multa, a quien utilice a una persona para realizar actos de mendicidad.	Artículo 27. Será sancionado con prisión de 4 a 9 años y de 500 a 20 mil días multa, a quien someta a una persona a realizar actos de mendicidad.
SE ELIMINA Y SE RECORREN LOS SUBSECUENTES ARTÍCULOS	Artículo 39. Se sancionará con 100 a 500 días multa, a quien sin saber de la situación de trata, adquiera, use, compre, solicite o alquile los servicios de una persona para cualquiera de los fines previstos en los delitos materia de la presente Ley. Si la persona colabora eficazmente con la justicia, esta pena podrá ser conmutada por 15 a 30 jornadas de trabajo en servicios a favor de la comunidad.
Artículo 56. Las policías que actuarán bajo la dirección y conducción del Ministerio Público, además de las facultades que les confieren	Artículo 60. Las policías bajo la dirección y control del Ministerio Público durante la investigación podrán:

CAMBIOS PROPUESTOS POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO DE LA MINUTA DE CÁMARA DE DIPUTADOS
otros ordenamientos, durante la fase de investigación podrán: I y II...	I y II... III. Llevar a cabo operaciones encubiertas.
SE ELIMINA LA FRACCIÓN III Y SE RECORREN LAS SUBSECUENTES FRACCIONES ... III a V...	El Sistema Nacional de Seguridad Pública elaborará lineamientos mínimos para la realización de operaciones encubiertas; IV a VI ...
Artículo 59. Para los efectos de esta ley, se considera víctima al titular del bien jurídico lesionado o puesto en peligro por la acción u omisión por los delitos previstos en esta ley.	Artículo 63. Para efectos de esta Ley, se considera víctima al titular del bien jurídico lesionado o puesto en peligro, por acción u omisión, por los delitos previstos en esta Ley, o a la persona en quien recae la conducta típica, o a cualquier persona que sufra o se encuentre en riesgo de sufrir daños, sean lesiones físicas, psicológicas o sufrimiento emocional, pérdida económica, afectaciones jurídicas, o menoscabo de sus derechos como consecuencia de acciones u omisiones de sus victimarios, u omisiones del Estado en llevar a cabo medidas previstas en las disposiciones aplicables.
Artículo 62. Las autoridades responsables de atender a las víctimas del delito en los ámbitos federal, de los estados, municipales, del Distrito Federal y de sus Demarcaciones Territoriales, en sus respectivos ámbitos de competencia, adoptarán medidas tendientes a proteger y asistir debidamente a víctimas, ofendidos y testigos, para lo cual deberán: I a III...	Artículo 66. Las autoridades responsables de atender a las víctimas del delito en los ámbitos federal, de los estados, municipales, del Distrito Federal y de sus Demarcaciones Territoriales, en sus respectivos ámbitos de competencia, adoptarán medidas tendientes a proteger y asistir debidamente a víctimas, ofendidos y testigos, para lo cual deberán: I a III...
IV. Generar modelos y Protocolos de Asistencia y Protección, según sus necesidades.	IV. Modelos y Protocolos de Asistencia y Protección, según sus necesidades.

CAMBIOS PROPUESTOS POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO DE LA MINUTA DE CÁMARA DE DIPUTADOS
V. Proveer la debida Protección y asistencia en albergues durante su recuperación, rehabilitación y resocialización, así como en los lugares adecuados para garantizar su seguridad. Estos programas dependerán de las instancias competentes para prestar atención a las víctimas, ya sean federal o de las entidades federativas, por sí mismas o en coordinación con instituciones especializadas públicas o privadas, en términos de la normativa aplicable, en los que podrán participar la sociedad civil coordinadamente con las áreas responsables. SE ELIMINA PÁRRAFO VI. Diseñar y aplicar modelos que ofrezcan alternativas dignas y apropiadas para las víctimas, con el propósito de restituirles sus derechos humanos, especialmente mujeres, niñas, niños y adolescentes. VII. Generar y aplicar programas de protección y asistencia a las víctimas, ofendidos y testigos de delitos en que se encuentre involucrado el crimen organizado, que incluirán cambio de identidad y reubicación nacional o internacional.	V. Protección y asistencia en albergues durante su recuperación, rehabilitación y resocialización. Estos programas dependerán de las instancias competentes para prestar atención a las víctimas, por sí mismas o en coordinación con instituciones especializadas de las procuradurías en términos de la normativa aplicable, y podrán ser operados por la sociedad civil con supervisión y seguimiento de las áreas responsables. Así mismo se deberán diseñar y aplicar modelos que ofrezcan alternativas dignas y apropiadas para las víctimas, con el propósito de restituirles sus derechos humanos, especialmente mujeres, niñas, niños y adolescentes. VI. Programas de protección y asistencia a las víctimas, ofendidos y testigos de delitos en que se encuentre involucrado el crimen organizado, que incluirán cambio de identidad y reubicación nacional o internacional.
Artículo 69. Las víctimas, ofendidos y testigos recibirán la asistencia material, jurídica, médica	Artículo 73. Las víctimas, ofendidos y testigos recibirán la asistencia material, médica y

CAMBIOS PROPUESTOS POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO DE LA MINUTA DE CÁMARA DE DIPUTADOS
y psicológica que sea necesaria, por conducto de las autoridades federales y estatales encargadas en la materia, las que se podrán auxiliar de organizaciones privadas, comunitarios y de la Sociedad Civil, en los términos del párrafo segundo de la fracción V del artículo 62 de la presente Ley. En todo momento la autoridad que corresponda les informarán y gestionarán los servicios de salud y sociales y demás asistencia pertinente.	psicológica que sea necesaria, por conducto de medios gubernamentales, voluntarios, comunitarios y de la Sociedad Civil, en los términos del párrafo segundo de la fracción V del artículo 66 de la presente Ley. Se les informarán gestionarán los servicios de salud y sociales y demás asistencia pertinente.
Artículo 104. La Secretaría de Seguridad Pública y autoridades estatales, municipales y del Distrito Federal, dentro del ámbito de sus competencias, supervisarán negocios que puedan ser propicios para la comisión del delito previsto en esta Ley, realizando inspecciones en agencias de modelaje o artísticas, salas de masajes, bares, cantinas, hoteles, cines, servicio de Internet, baños públicos u otros. ... Las Autoridades Municipales y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con sus atribuciones y facultades, deberán adoptar las medidas necesarias para la inspección de las agencias de colocación, a fin de impedir que las personas que buscan trabajo, en especial las mujeres, niñas, niños y adolescentes se expongan al peligro de la trata de personas y demás delitos previstos en esta Ley.	Artículo 108. La Secretaría de Seguridad Pública y autoridades estatales, municipales y del Distrito Federal, dentro del ámbito de sus competencias, supervisarán negocios que puedan ser propicios para la comisión del delito previsto en esta Ley, realizando inspecciones en agencias de modelaje o artísticas, salas de masajes, bares, cantinas, hoteles, cines, servicio de Internet, baños públicos u otros.
Artículo 105. Las autoridades de procuración de justicia y policiales de los distintos órdenes de gobierno, procederán a la búsqueda inmediata de cualquier mujer, niña, niño o	Artículo 109. Las autoridades de procuración de justicia y policiales de los distintos órdenes de gobierno, procederán a la búsqueda inmediata de cualquier mujer, niña, niño o

CAMBIOS PROPUESTOS POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO DE LA MINUTA DE CÁMARA DE DIPUTADOS
adolescente o cualquier persona que le sea reportado como extraviado, sustraído o ausente, librando una alerta general a todas las instancias de procuración de justicia y policiales en todo el territorio nacional y fuera de éste, así como al Instituto Nacional de Migración y a la Secretaría de Relaciones Exteriores para impedir que la persona reportada pueda ser sacada del país.	adolescente que le sea reportado como extraviado, sustraído o ausente, librando una alerta general a todas las instancias de procuración de justicia y policiales en todo el territorio nacional y fuera de éste, así como al Instituto Nacional de Migración y a la Secretaría de Relaciones Exteriores para impedir que la persona reportada pueda ser sacada del país.
SE ELIMINA Y SE RECORREN LOS SUBSECUENTES ARTÍCULOS SE INCORPORA COMO EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 104	Artículo 110. Las Autoridades Municipales y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con sus atribuciones y facultades, deberán adoptar las medidas necesarias para la inspección de las agencias de colocación, a fin de impedir que las personas que buscan trabajo, en especial las mujeres, niñas, niños y adolescentes se expongan al peligro de la trata de personas y demás delitos previstos en esta Ley.
Artículo 106. Queda prohibida toda publicidad o inserciones pagadas en los medios de comunicación masiva de cualquier índole, que incluya en sus publicaciones anuncios de contacto sexual o que promueva la prostitución y la pornografía que pueda propiciar la trata de personas y demás delitos previstos en el presente ordenamiento.	Artículo 111. Queda prohibida toda publicidad o inserciones pagadas en los medios de comunicación masiva de cualquier índole, que incluya en sus publicaciones anuncios de contacto sexual o que promueva la prostitución y la pornografía que pueda propiciar la trata de personas y demás delitos previstos en el presente ordenamiento.
SE ELIMINA SEGUNDO PÁRRAFO Y FRACCIONES	Quienes publiquen anuncios clasificados o con contenido para adultos u otro que pueda fomentar o encubrir la demanda de personas sujetas a trata se sujetarán a lo siguiente: I. Proporcionar copia simple de los contratos que se celebren con personas físicas y morales y cuyo

CAMBIOS PROPUESTOS POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO DE LA MINUTA DE CÁMARA DE DIPUTADOS
	la materia.
Artículo 126. La Procuraduría General de la República, a través de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, contará con una Coordinación General para la investigación y persecución de los delitos objeto de esta Ley, cuando sean cometidos por la delincuencia organizada, que contará como mínimo con un coordinador general, Fiscales, Ministerios Públicos y policías ministeriales especializados, los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para su efectiva operación. Esta Coordinación General se integrará con servicios periciales y técnicos especializados para el ejercicio de su función, de conformidad con lo establecido en la normatividad respectiva.	SE INCORPORA EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARO TRANSITORIO AL TEXTO DE LEY
TRANSITORIOS	TRANSITORIOS
Primero a Décimo Tercero.....	Primero a Décimo Tercero.....
SE ELIMINA ARTÍCULO DECIMO CUARTO TRANSITORIO, INCORPORÁNDOSE CON UNA REDACCIÓN GENERAL COMO ARTÍCULO 126 EN EL TEXTO DE LEY	Décimo Cuarto. La Procuraduría General de la República, a través de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, contará con una Coordinación General para la investigación y persecución de los delitos objeto de esta Ley, cuando sean cometidos por la delincuencia organizada, que contará con Fiscales, Ministerios Públicos y policías ministeriales especializados, los recursos humanos, financieros y materiales que requieran para su efectiva operación. Esta Coordinación General se integrará con servicios periciales y técnicos especializados para el ejercicio de su función.
Décimo cuarto...	

CAMBIOS PROPUESTOS POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO DE LA MINUTA DE CÁMARA DE DIPUTADOS
	objeto sea la contratación de espacios publicitarios en medios impresos con contenido para adultos como en el caso de anuncios de masajes, escorts, acompañantes, edecanes, spas, prestación de servicios sexuales o cualquier otro equiparable.
	II. Los contratos con personas físicas se celebrarán con la persona que se anuncie, requiriéndole copia de comprobante de domicilio e identificación oficial.
	III. En los contratos que se celebren con personas morales se solicitará comprobante del domicilio del establecimiento y Registro Federal de Contribuyentes del mismo, y los pagos deberán realizarse mediante tarjeta de crédito, transferencia electrónica o cheque.
Artículo 117. La Procuraduría será competente para la elaboración de un programa confidencial, en los términos de la Ley de la materia, sujeto a criterios estrictos de admisión, que puede ofrecer cambio de identidad y reubicación nacional e internacional, después de la evaluación de la amenaza sobre su vida y el grado de riesgo que le represente el crimen organizado.	Artículo 122. La Procuraduría será competente para la elaboración de un programa confidencial, en los términos de la Ley de la materia, sujeto a criterios estrictos de admisión, que puede ofrecer cambio de identidad y reubicación nacional e internacional, después de la evaluación de la amenaza sobre su vida y el grado de riesgo que le represente el crimen organizado.
SE ELIMINA SEGUNDO PÁRRAFO	El ingreso a estos programas quedará condicionado a su colaboración con el sistema de justicia.
SE ELIMINA Y SE RECORREN LOS SUBSECUENTES ARTÍCULOS	Artículo 124. El ingreso a estos programas quedará condicionado a su colaboración con el sistema de justicia, en los términos de la ley de

CAMBIOS PROPUESTOS POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO DE LA MINUTA DE CÁMARA DE DIPUTADOS
	La Procuraduría General capacitará personal en materia de planeación de investigación de los delitos previstos en esta Ley.
	Para ingresar y permanecer en la Coordinación General será necesario cumplir con los siguientes requisitos:
	I. Tener acreditados los requisitos de ingreso y permanencia, de conformidad con el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;
	II. Tener el perfil que establezca la Conferencia Nacional de Procuradores de Justicia;
	III. Aprobar los cursos de capacitación y de actualización que establezca la Conferencia Nacional de Procuradores de Justicia;
	IV. Contar con la opinión favorable del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en los casos concretos que lo requiera la institución en la que preste o pretenda prestar sus servicios; y
	V. Asumir el compromiso de sujetarse a vigilancia no intrusiva, por la autoridad competente, en cualquier tiempo de su servicio y dentro de los cinco años posteriores a la terminación del servicio y de presentarse a rendir información o a la realización de exámenes de control de confianza cuando sean requeridos, mismos que deberá acreditar para continuar en el

CAMBIOS PROPUESTOS POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO DE LA MINUTA DE CÁMARA DE DIPUTADOS
	servicio. La Coordinación General Especializada de investigación tendrá las siguientes facultades: I. Solicitar que se le brinde atención médica, psicológica y jurídica a las víctimas de las conductas previstas en esta Ley; II. Recibir, por cualquier medio, las denuncias sobre los delitos e iniciar la investigación; III. Utilizar las técnicas de investigación previstas en esta Ley y en los demás ordenamientos aplicables; IV. Vigilar, con absoluto respeto a los derechos constitucionales, a las personas respecto de las cuales se tenga indicios de que se encuentran involucradas en los delitos previstos en esta Ley; V. Sistematizar la información obtenida para lograr el rescate de las víctimas y la detención de los probables responsables; VI. Solicitar a personas físicas o morales la entrega inmediata de información que pueda ser relevante para la investigación del delito o el rescate de las víctimas; VII. Proponer políticas para la prevención e investigación de las conductas previstas en esta Ley; VIII. Proponer a sus superiores jerárquicos, la celebración de convenios con las empresas de telecomunicaciones para la obtención

CAMBIOS PROPUESTOS POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO DE LA MINUTA DE CÁMARA DE DIPUTADOS
	de datos adicionales contenidos en la base de datos prevista en la Ley Federal de Telecomunicaciones y sobre el uso de las mismas; IX. Utilizar cualquier medio de investigación que les permita rescatar con vida a la víctima, identificar y ubicar a los presuntos responsables, y cumplir con los fines de la presente Ley, siempre y cuando dichas técnicas de investigación sean legales y con pleno respeto a los derechos humanos, y X. Las demás que dispongan otros ordenamientos jurídicos. Décimo Quinto.

el fin de evitar que pudiera interpretarse que la Ley sólo protege a las menores de edad, dejando fuera de esta protección a, por lo menos, dos tercios del universo de víctimas reales y potenciales de la trata de personas en sus diferentes modalidades y fines.

Otra modificación que vale la pena destacar, es la reorganización del catálogo de los delitos en materia de trata de personas que se relacionan en el artículo 10, como fines de este delito y reintroduciendo el orden en que aparecen los artículos que contienen los tipos penales, las remisiones internas de cada fracción a los artículos que contiene tipo penal catalogado, con el doble fin tanto de facilitar el trabajo de las autoridades operadoras de la Ley como de evitar romper con el principio de certeza que debe presidir todo instrumento legal vinculatorio.

Por otro lado, el Senado de la República consideró necesario eliminar el artículo 14 del proyecto recibido, en virtud de que en él la redacción daba pie a la reintroducción en la ley del consentimiento de las víctimas de estos delitos como causa de imputabilidad penal para el sujeto activo del delito, lo cual, por un lado, es incompatible con los bienes jurídicos que se busca tutelar, indisponibles para la víctima, y por otro contraviene de manera abierta lo dispuesto en este sentido, aceptado y ratificado por México, el protocolo de Palermo.

Estas modificaciones y adiciones, dentro de otras muchas que se consideró conveniente, la mayoría de ellas de carácter técnico o formal, fueron ampliamente discutidas y aceptadas por el personal de ambas cámaras que trabajó en ellas, de tal suerte que estas comisiones dictaminadoras no tienen más observaciones sobre las mismas y las aceptan en sus términos.

CONSIDERACIONES

Debe señalarse, en primer término, que las comisiones de dictamen del Senado de la República, en un espíritu de colaboración entre las dos Cámaras que conforman en Congreso de la Unión, las comisiones de dictamen en el Senado de la República estuvieron abiertas a discutir la Minuta que les fue turnada, con las comisiones de Derechos Humanos, de Justicia y Especial para la Lucha Contra la Trata de Personas de esta Cámara de Diputados.

Dentro de las modificaciones importantes que se muestran y contrastan en el cuadro anterior, cabe destacar la modificación a la redacción de la Fracción V del Artículo 2o, con

CONCLUSIÓN

Estas Comisiones Unidas dictaminadoras comparte y acepta las modificaciones y adiciones la Minuta que se estudia, remitida a esta Cámara para los efectos de lo que se dispone en el Inciso E del Artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo cual estiman procedente emitir el presente DICTAMEN POR LA AFIRMATIVA, EN SUS TÉRMINOS, al Proyecto de Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, contenido en la Minuta de mérito, y someten a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, la probación del siguiente

Decreto

Que expide la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; y abroga la Ley para PREVENIR y sancionar la Trata de Personas; y reforma diversas disposiciones de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; del Código Federal de Procedimientos Penales; del Código Penal Federal; de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; de la Ley de la Policía Federal y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

ARTÍCULO PRIMERO. Se expide la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, para quedar en los siguientes términos:

Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos

**Libro Primero
De lo sustantivo**

**Título Primero
Disposiciones generales**

**Capítulo I
Generalidades**

Artículo 1o. La presente Ley es reglamentaria del artículo 73, fracción XXI, párrafo primero, en materia de trata de personas, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y es de orden público e interés social.

Artículo 2o. Esta Ley tiene por objeto:

- I. Establecer competencias y formas de coordinación para la prevención, investigación, persecución y sanción de los delitos en materia de trata de personas entre los Gobiernos Federal, Estatales, del Distrito Federal y Municipales;
- II. Establecer los tipos penales en materia de trata de personas y sus sanciones;

III. Determinar los procedimientos penales aplicables a estos delitos;

IV. La distribución de competencias y formas de coordinación en materia de protección y asistencia a las víctimas de los delitos objeto de esta Ley;

V. Establecer mecanismos efectivos para tutelar la vida, la dignidad, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas, así como el libre desarrollo de niñas, niños y adolescentes, cuando sean amenazados o lesionados por la comisión de los delitos objeto de esta Ley; y

VI. Reparar el daño a las víctimas de trata de personas de manera integral, adecuada, eficaz y efectiva, proporcional a la gravedad del daño causado y a la afectación sufrida.

Artículo 3o. La interpretación, aplicación y definición de las acciones para el cumplimiento de la presente Ley; el diseño e implementación de acciones de prevención, investigación, persecución y sanción de los delitos objeto del presente ordenamiento legal, así como para la protección y asistencia a las víctimas, ofendidos y testigos, se orientarán, además de lo previsto en el orden jurídico nacional, por los siguientes principios:

I. **Máxima protección:** Obligación de cualquier autoridad, de velar por la aplicación más amplia de medidas de protección a la dignidad, libertad, seguridad y demás derechos humanos de las víctimas y los ofendidos de los delitos previstos por esta ley. Las autoridades adoptarán, en todo momento, medidas para garantizar su seguridad, protección, bienestar físico y psicológico, su intimidad y el resguardo de su identidad y datos personales.

II. **Perspectiva de género:** Entendida como una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres y las relaciones entre ellos en la sociedad, que permite enfocar y comprender las desigualdades socialmente construidas a fin de establecer políticas y acciones de Estado transversales para disminuir hasta abatir las brechas de desigualdad entre los sexos y garantizar el acceso a la justicia y el ejercicio pleno de sus derechos.

III. **Prohibición de la esclavitud y de la discriminación,** en los términos del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV. Interés superior de la infancia: Entendido como la obligación del Estado de proteger los derechos de la niñez y la adolescencia, y de velar por las víctimas, ofendidos y testigos menores de 18 años de edad, atendiendo a su protección integral y su desarrollo armónico.

Los procedimientos señalados en esta Ley reconocerán sus necesidades como sujetos de derecho en desarrollo.

El ejercicio de los derechos de los adultos no podrá condicionar el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

V. Debida diligencia: Obligación de los servidores públicos de dar respuesta inmediata, oportuna, eficiente, eficaz y responsable en la prevención, investigación, persecución y sanción, así como en la reparación del daño de los delitos previstos por esta Ley, incluyendo la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos.

VI. Prohibición de devolución o expulsión: Las víctimas de los delitos previstos en esta Ley no serán repatriadas a su país o enviadas a su lugar de origen en territorio nacional, cuando su vida, libertad, integridad, seguridad o las de sus familias, corra algún peligro. La autoridad deberá cerciorarse de esta condición.

En el caso de los refugiados, se les reconozca o no tal calidad, no se les podrá poner en fronteras o territorios donde el peligro se dé por causa de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social, opiniones políticas o cualquier otra razón que permita creer que su seguridad e integridad estarían en riesgo, independientemente de cuál sea su estatus jurídico como extranjero en cuanto a duración y legalidad.

La repatriación de las víctimas extranjeras de los delitos previstos en esta Ley, será siempre voluntaria y conforme a los protocolos de repatriación vigentes, para garantizar un retorno digno y seguro.

VII. Derecho a la reparación del daño: Entendida como la obligación del Estado y los Servidores Públicos de tomar todas las medidas necesarias para garantizar a la víctima la restitución de sus derechos, indemnización y rehabilitación por los daños sufridos, así como de vigilar la garantía de no repetición, que entre otros incluye la garantía a la víctima y a la sociedad de que el crimen que se perpetró no volverá a ocurrir en el futuro, el de-

recho a la verdad que permita conocer lo que verdaderamente sucedió, la justicia que busca que los criminales paguen por lo que han hecho, y a la reparación integral.

VIII. Garantía de no revictimización: Obligación del Estado y los servidores públicos, en los ámbitos de sus competencias, de tomar todas las medidas necesarias para evitar que las víctimas sean revictimizadas en cualquier forma.

IX. Laicidad y libertad de religión: Garantía de libertad de conciencia, asegurando a las víctimas la posibilidad de vivir y manifestar su fe y practicar su religión, sin ninguna imposición en los programas o acciones llevados a cabo por las instituciones gubernamentales o de la sociedad civil que otorgue protección y asistencia.

X. Presunción de minoría de edad: En los casos que no pueda determinarse o exista duda sobre la minoría de edad o documentos de identificación y no se cuente con dictamen médico, se presumirá ésta.

XI. Las medidas de atención, asistencia y protección, beneficiarán a todas las víctimas de los delitos previstos por esta Ley, con independencia de si el sujeto activo ha sido identificado, aprehendido, juzgado o sentenciado, así como de la relación familiar, de dependencia, laboral o económica que pudiera existir entre éste y la víctima.

Artículo 4o. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

I. La Constitución: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. La Ley: La Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

III. Código Penal: El Código Penal Federal.

IV. Código Procesal: El Código Federal de Procedimientos Penales.

V. Códigos Procesales Locales: Los Códigos de Procedimientos Penales de las entidades federativas.

VI. La Secretaría: La Secretaría de Gobernación.

VII. La Procuraduría: La Procuraduría General de la República.

VIII. La Comisión: La Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

IX. Organismos Autónomos de Defensa de los Derechos Humanos: Los organismos oficiales autónomos dedicados a la defensa, protección y promoción de los derechos humanos.

X. El Programa Nacional: el Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

XI. El Fondo: El Fondo de Protección y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas.

XII. Abuso de poder: Aprovechamiento que realiza el sujeto activo para la comisión del delito derivado de una relación o vínculo familiar, sentimental, de confianza, de custodia, laboral, formativo, educativo, de cuidado, religioso o de cualquier otro que implique dependencia o subordinación de la víctima respecto al victimario, incluyendo a quien tenga un cargo público o se ostente de él, o pertenecer a la delincuencia organizada.

XIII. Daño grave o amenaza de daño grave: Cualquier daño físico, psicológico, financiero, sexual o a la reputación, o la sola amenaza para la víctima, capaz de hacerle creer que no tiene más opción que someterse o seguir sometida a la conducta de explotación, y que el sujeto activo, conociéndola, la utilice para obtener el sometimiento de la víctima.

XIV. Asistencia y protección a las víctimas: Conjunto de medidas de apoyo y protección de carácter integral que se brindan a las víctimas desde el momento de su identificación o rescate y hasta su reincorporación plena a la sociedad, que cumplen la función de orientarlas legalmente, otorgar apoyo médico, psicológico, económico temporal, así como protección para ella y su familia.

XV. Publicidad ilícita: Para los fines de esta Ley, se considerará ilícita la publicidad que, por cualquier medio, se utilice para propiciar de manera directa o indirecta la co-

misión de los delitos en materia de trata de personas que se prevén.

XVI. Publicidad engañosa: Para los fines de esta Ley, se considerará engañosa la publicidad que por cualquier medio induzca al error como consecuencia de la presentación del mensaje publicitario, como consecuencia de la información que transmite o como consecuencia de omisión de información en el propio mensaje, con objeto de captar o reclutar personas con el fin de someterlas a cualquier tipo de explotación o de inducir la comisión de cualquier delito en materia de trata de personas.

XVII. Situación de vulnerabilidad: Condición particular de la víctima derivada de uno o más de las siguientes circunstancias que puedan derivar en que el sujeto pasivo realice la actividad, servicio o labor que se le pida o exija por el sujeto activo del delito:

- a) Su origen, edad, sexo, condición socioeconómica precaria;
- b) Nivel educativo, falta de oportunidades, embarazo, violencia o discriminación sufridas previas a la trata y delitos relacionados;
- c) Situación migratoria, trastorno físico o mental o discapacidad;
- d) Pertenecer o ser originario de un pueblo o comunidad indígena;
- e) Ser una persona mayor de sesenta años;
- f) Cualquier tipo de adicción;
- g) Una capacidad reducida para formar juicios por ser una persona menor de edad, o
- h) Cualquier otra característica que sea aprovechada por el sujeto activo del delito.

Capítulo II

Competencias y facultades en la prevención, investigación, procesamiento, sanción y ejecución de penas de los delitos previstos en esta ley

Artículo 5o. La Federación será competente para investigar, perseguir y sancionar los delitos establecidos en esta Ley cuando:

I. Se apliquen las reglas de competencia previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

II. El delito se inicie, prepare o cometa en el extranjero, siempre y cuando produzca o se pretenda que produzca efecto en el territorio nacional, o cuando se inicie, prepare o cometa en el territorio nacional, siempre y cuando produzca o se pretenda que tengan efectos en el extranjero, en términos de los artículos 2o, 3o, 4o, 5o y 6o del Código Penal Federal;

III. Lo previsto en el artículo 10 del Código Federal de Procedimientos Penales;

IV. El Ministerio Público de la Federación solicite a la autoridad competente de una entidad federativa la atracción del asunto, atendiendo a las características propias del hecho, así como las circunstancias de ejecución o a la relevancia social del mismo.

V. Que sean cometidos por la delincuencia organizada, en los términos de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Para tal efecto la autoridad local deberá coadyuvar en todo momento con la autoridad federal en la integración de la investigación por delincuencia organizada.

El Distrito Federal y los estados serán competentes para investigar, procesar y sancionar los delitos establecidos en esta ley cuando no se den los supuestos previstos anteriormente.

La ejecución de las penas por los delitos previstos en esta Ley se regirán conforme a los ordenamientos aplicables en la Federación, el Distrito Federal y los Estados, en lo que no se oponga a la presente Ley.

Artículo 6o. La Federación, los estados, los municipios y el Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales, estarán obligados a coordinarse, en el ámbito de sus competencias, y en función de las facultades exclusivas y concurrentes previstas en esta Ley, con el objeto de generar prevención general, especial y social, en los términos y reglas establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la presente Ley.

Título Segundo

De los delitos en materia de trata de personas

Capítulo I

De los principios para la investigación, procesamiento e imposición de las sanciones

Artículo 7o. Para dar cumplimiento a esta Ley, en materia de investigación, procesamiento y sanción, se deberá observar y atender lo siguiente:

I. El Ministerio Público y los Poderes Judiciales de la Federación, de los estados y del Distrito Federal, garantizarán en todo momento los derechos de las víctimas, con el fin de brindar asistencia, protección, seguridad y acceso a la justicia.

II. Los imputados por la comisión de las conductas delictivas previstas en esta Ley estarán sujetos a prisión preventiva durante el proceso, excepto las previstas en los artículos 32, 33 y 34 de esta Ley.

III. El Ministerio Público y los policías procederán de oficio con el inicio de la indagatoria por los delitos en materia de trata de personas.

IV. En todos los casos, la sentencia condenatoria que se dicte por los delitos previstos en esta Ley, deberán contemplar la reparación del daño a las víctimas, cuyo monto fijará el Juez de la causa, con los elementos que el Ministerio Público o la víctima aporten, o aquellos que se consideren procedentes, en términos de Ley.

V. Las policías, el Ministerio Público y las autoridades jurisdiccionales adoptarán medidas adecuadas para asegurar la eficacia de la investigación y el enjuiciamiento de los delitos previstos en esta Ley. A esos efectos, respetarán los intereses y las circunstancias personales de víctimas y testigos, entre otros la edad, el género y la salud, y tendrán en cuenta la naturaleza de los delitos, en particular los de violencia sexual, violencia por razones de género y violencia contra los niños, niñas y adolescentes.

Artículo 8o. Las policías, Ministerio Público y autoridades jurisdiccionales harán una consideración especial en el desarrollo de sus actividades, cuando la víctima se encuentre en una situación de vulnerabilidad por haber sufrido algún daño físico o emocional que requieran tomar medidas especiales.

Artículo 9o. En todo lo no previsto en materia de investigación, procedimientos y sanciones de los delitos materia de esta Ley, las autoridades federales, estatales y del Distrito Federal, aplicarán supletoriamente las disposiciones del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley Federal de Extinción de Dominio y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Capítulo II

De los delitos en materia de trata de personas

Artículo 10. Toda acción u omisión dolosa de una o varias personas para captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación se le impondrá de 5 a 15 años de prisión y de un mil a veinte mil días multa, sin perjuicio de las sanciones que correspondan para cada uno de los delitos cometidos, previstos y sancionados en esta Ley y en los códigos penales correspondientes.

Se entenderá por explotación de una persona a:

- I. La esclavitud, de conformidad con el artículo 11 de la presente Ley;
- II. La condición de siervo, de conformidad con el artículo 12 de la presente Ley;
- III. La prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, en los términos de los artículos 13 a 20 de la presente Ley;
- IV. La explotación laboral, en los términos del artículo 21 de la presente Ley;
- V. El trabajo o servicios forzados, en los términos del artículo 22 de la presente Ley;
- VI. La mendicidad forzosa, en los términos del artículo 24 de la presente Ley;
- VII. La utilización de personas menores de dieciocho años en actividades delictivas, en los términos del artículo 25 de la presente Ley;
- VIII. La adopción ilegal de persona menor de dieciocho años, en los términos de los artículos 26 y 27 de la presente Ley;

IX. El matrimonio forzoso o servil, en los términos del artículo 28 de la presente Ley, así como la situación prevista en el artículo 29;

X. Tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos, en los términos del artículo 30 de la presente Ley; y

XI. Experimentación biomédica ilícita en seres humanos, en los términos del artículo 31 de la presente Ley.

Artículo 11. A quien tenga o mantenga a otra persona en una situación de esclavitud, será sancionado con pena de 15 a 30 años prisión y de un mil a 20 mil días multa.

Se entiende por esclavitud el dominio de una persona sobre otra, dejándola sin capacidad de disponer libremente de su propia persona ni de sus bienes y se ejerciten sobre ella, de hecho, atributos del derecho de propiedad.

Artículo 12. A quien tenga o mantenga a una persona en condición de siervo será sancionado con pena de 5 a 10 años de prisión y de un mil a 20 mil días multa.

Tiene condición de siervo:

I. Por deudas: La condición que resulta para una persona del hecho de que un deudor se haya comprometido a prestar sus servicios personales, o los de alguien sobre quien ejerce autoridad, como garantía de una deuda, si los servicios prestados, equitativamente valorados, no se aplican al pago de la deuda, o si no se limita su duración ni se define la naturaleza de dichos servicios.

II. Por gleba: Es siervo por gleba aquel que:

- a) Se le impide cambiar su condición a vivir o a trabajar sobre una tierra que pertenece a otra persona;
- b) Se le obliga a prestar servicios, remunerados o no, sin que pueda abandonar la tierra que pertenece a otra persona;
- c) Ejercer derechos de propiedad de una tierra que implique también derechos sobre personas que no puedan abandonar dicho predio.

Artículo 13. Será sancionado con pena de 15 a 30 años de prisión y de un mil a 30 mil días multa, al que se beneficie de la explotación de una o más personas a través de la pres-

titudin, la pornografía, las exhibiciones públicas o privadas de orden sexual, el turismo sexual o cualquier otra actividad sexual remunerada mediante:

- I. El engaño;
- II. La violencia física o moral;
- III. El abuso de poder;
- IV. El aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad;
- V. Daño grave o amenaza de daño grave; o
- VI. La amenaza de denunciarle ante autoridades respecto a su situación migratoria en el país o cualquier otro abuso de la utilización de la ley o procedimientos legales, que provoque que el sujeto pasivo se someta a las exigencias del activo.

Tratándose de personas menores de edad o personas que no tiene la capacidad de comprender el significado del hecho no se requerirá la comprobación de los medios a los que hace referencia el presente artículo.

Artículo 14. Será sancionado con pena de 10 a 15 años de prisión y de un mil a 30 mil días multa, al que someta a una persona o se beneficie de someter a una persona para que realice actos pornográficos, o produzca o se beneficie de la producción de material pornográfico, o engañe o participe en engañar a una persona para prestar servicios sexuales o realizar actos pornográficos.

Artículo 15. Será sancionado con pena de 5 a 15 años de prisión y de un mil a 30 mil días multa, al que se beneficie económicamente de la explotación de una persona mediante el comercio, distribución, exposición, circulación u oferta de libros, revistas, escritos, grabaciones, filmes, fotografías, anuncios impresos, imágenes u objetos, de carácter lascivo o sexual, reales o simulados, sea de manera física, o a través de cualquier medio.

No se sancionará a quien incurra en estas conductas con material que signifique o tenga como fin la divulgación científica, artística o técnica, o en su caso, la educación sexual o reproductiva. En caso de duda sobre la naturaleza de este material, el juez solicitará dictamen de peritos para evaluar la conducta en cuestión.

Artículo 16. Se impondrá pena de 15 a 30 años de prisión y de 2 mil a 60 mil días multa, así como el decomiso de los objetos, instrumentos y productos del delito, incluyendo la destrucción de los materiales resultantes, al que procure, promueva, obligue, publicite, gestione, facilite o induzca, por cualquier medio, a una persona menor de dieciocho años de edad, o que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, o no tenga capacidad de resistir la conducta, a realizar actos sexuales o de exhibicionismo corporal, con fines sexuales, reales o simulados, con el objeto de producir material a través de video grabarías, audio grabarías, fotografiarlas, filmarlos, exhibirlos o describirlos a través de anuncios impresos, sistemas de cómputo, electrónicos o sucedáneos, y se beneficie económicamente de la explotación de la persona.

Si se hiciere uso de la fuerza, el engaño, la violencia física o psicológica, la coerción, el abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, las adicciones, una posición jerárquica o de confianza, o la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra o cualquier otra circunstancia que disminuya o elimine la voluntad de la víctima para resistirse, la pena prevista en el párrafo anterior se aumentará en una mitad.

Se impondrán las mismas sanciones previstas en el primer párrafo del presente artículo, a quien financie, elabore, reproduzca, almacene, distribuya, comercialice, arriende, exponga, publicite, difunda, adquiera, intercambie o comparta, por cualquier medio, el material a que se refieren las conductas anteriores.

Artículo 17. Se impondrá pena de 5 a 15 años de prisión y de un mil a 20 mil días multa al que almacene, adquiera o arriende para sí o para un tercero, el material a que se refiere el artículo anterior, sin fines de comercialización o distribución.

Artículo 18. Se impondrá pena de 15 a 25 años de prisión y de un mil a 20 mil días multa, al que promueva, publicite, invite, facilite o gestione por cualquier medio a que una o más personas viajen al interior o exterior del territorio nacional con la finalidad de que realicen cualquier tipo de actos sexuales, reales o simulados, con una o varias personas menores de dieciocho años de edad, o con una o varias personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o con una o varias personas que no tienen capacidad para resistirlo, y se beneficie económicamente de ello.

Artículo 19. Será sancionado con pena de 5 a 10 años de prisión y de 4 mil a 30 mil días multa, el que contrate a una persona u oferte un trabajo distinto a los servicios sexuales y la induzca a realizarlos, bajo engaño en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. Que el acuerdo o contrato comprende la prestación de servicios sexuales; o
- II. La naturaleza, frecuencia y condiciones específicas; o
- III. La medida en que la persona tendrá libertad para abandonar el lugar o la zona a cambio de la realización de esas prácticas; o
- IV. La medida en que la persona tendrá libertad para dejar el trabajo a cambio de la realización de esas prácticas; o
- V. La medida en que la persona tendrá posibilidad de salir de su lugar de residencia a cambio de la realización de esas prácticas; o
- VI. Si se alega que la persona ha contraído o contraerá una deuda en relación con el acuerdo: el monto, o la existencia de la suma adeudada o supuestamente adeudada.

Artículo 20. Será sancionado con pena de 5 a 10 años de prisión y de 4 mil a 30 mil días multa, el que, obteniendo beneficio económico para sí o para un tercero, contrate aun sea lícitamente, a otra para la prestación de servicios sexuales en las circunstancias de las fracciones II al VI del artículo anterior.

Artículo 21. Será sancionado con pena de 3 a 10 años de prisión, y de 5 mil a 50 mil días multa, quien explote laboralmente a una o más personas.

Existe explotación laboral cuando una persona obtiene, directa o indirectamente, beneficio injustificable, económico o de otra índole, de manera ilícita, mediante el trabajo ajeno, sometiendo a la persona a prácticas que atenten contra su dignidad, tales como:

- I. Condiciones peligrosas o insalubres, sin las protecciones necesarias de acuerdo a la legislación laboral o las normas existentes para el desarrollo de una actividad o industria;

- II. Existencia de una manifiesta desproporción entre la cantidad de trabajo realizado y el pago efectuado por ello, o

- III. Salario por debajo de lo legalmente establecido.

Artículo 22. Será sancionado con pena de 10 a 20 años de prisión, y de 5 mil a 50 mil días multa, quien tenga o mantenga a una persona en trabajos forzados.

Hay trabajo forzado cuando el mismo se obtiene mediante:

- I. Uso de la fuerza, la amenaza de la fuerza, coerción física, o amenazas de coerción física a esa persona o a otra persona, o bien utilizando la fuerza o la amenaza de la fuerza de una organización criminal;
- II. Daño grave o amenaza de daño grave a esa persona que la ponga en condiciones de vulnerabilidad;
- III. El abuso o amenaza de la denuncia ante las autoridades de su situación migratoria irregular en el país o de cualquier otro abuso en la utilización de la ley o proceso legal, que provoca que el sujeto pasivo se someta a condiciones injustas o que atenten contra su dignidad.

Artículo 23. No se considerará que hay trabajo o servicio forzado, ni explotación laboral, cuando:

- I. Se exija en virtud de las leyes sobre el servicio militar obligatorio;
- II. Forme parte de las obligaciones cívicas normales de los ciudadanos hacia la Federación, el Distrito Federal o sus demarcaciones territoriales, los estados o municipios;
- III. Se exija a una persona en virtud de una condena pronunciada por sentencia judicial, o en los términos del Artículo 21 Constitucional como trabajo a favor de la comunidad, a condición de que este trabajo o servicio se realice bajo la vigilancia y control de las autoridades públicas, y que dicha persona no sea cedida o puesta a disposición de particulares, compañías o personas jurídicas de carácter privado;
- IV. Los trabajos sean voluntarios y realizados por integrantes de una comunidad en beneficio directo de la misma y, por consiguiente pueden considerarse como obligaciones cívicas normales que incumben a los miembros

de la comunidad local, nacional o a una organización internacional, a grupos o asociaciones de la sociedad civil e instituciones de beneficencia pública o privada.

Artículo 24. Será sancionado con prisión de 4 a 9 años y de 500 a 20 mil días multa, a quien utilice a una persona para realizar actos de mendicidad.

Se entiende por explotación de la mendicidad ajena, obtener un beneficio al obligar a una persona a pedir limosna o caridad contra su voluntad, recurriendo a la amenaza de daño grave, un daño grave o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, o el engaño.

Si se utiliza con los fines del párrafo primero de este artículo a personas menores de dieciocho años, mayores de setenta, mujeres embarazadas, personas con lesiones, enfermedades o discapacidad física o psicológica, se impondrá pena de 9 a 15 años de prisión y de un mil a 25 mil días multa.

Artículo 25. Será sancionado con pena de 10 a 20 años de prisión y de un mil a 20 mil días multa, a quien utilice a personas menores de dieciocho años en cualquiera de las actividades delictivas señaladas en el artículo 2o de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Artículo 26. Se impondrá pena de 20 a 40 años de prisión y de 2 mil a 20 mil días multa, al padre, madre, tutor o persona que tiene autoridad sobre quien se ejerce la conducta que entregue o reciba de forma ilegal, ilícita, irregular o incluso mediante adopción, a una persona menor de dieciocho años con el fin de abusar o explotar de ella sexualmente o cualquiera de las formas de explotación a que se refiere el artículo 10 de la presente Ley.

En todos los casos en que se acredite esta conducta se declarará nula la adopción.

Artículo 27. Se impondrá pena de 3 a 10 años de prisión y de 500 a 2 mil días multa, al que entregue en su carácter de padre o tutor o persona que tiene autoridad sobre quien se ejerce la conducta o reciba a título oneroso, en su carácter de adoptante de forma ilegal, ilícita o irregular, a una persona menor de dieciocho años.

En todos los casos en que se acredite esta conducta se declarará nula la adopción.

No se procederá en contra de quien de buena fe haya recibido a una persona en condición irregular, con el fin de integrarla como parte de su núcleo familiar con todas sus consecuencias.

Artículo 28. Se impondrá pena de 4 a 10 años de prisión y de 200 a 2 mil días multa, además de la declaratoria de nulidad de matrimonio, al que:

I. Obligue a contraer matrimonio a una persona, de manera gratuita o a cambio de pago en dinero o en especie entregada a sus padres, tutor, familia o a cualquier otra persona o grupo de personas que ejerza una autoridad sobre ella;

II. Obligue a contraer matrimonio a una persona con el fin de prostituirla o someterla a esclavitud o prácticas similares;

III. Ceda o trasmita a una persona a un tercero, a título oneroso, de manera gratuita o de otra manera.

Artículo 29. Se impondrá pena de 20 a 40 años de prisión y de 2 mil a 30 mil días multa, al que realice explotación sexual aprovechándose de la relación matrimonial o concubinato.

En todos los casos en que se acredite esta conducta se declarará nulo el matrimonio.

Artículo 30. Se impondrá pena de 15 a 25 años de prisión, y de 2 mil a 30 mil días multa, a quien realice la extracción, remoción u obtención de un órgano, tejido o células de seres humanos vivos, a cambio de un beneficio o a través de una transacción comercial, sin incluir los procedimientos médicos lícitos para los cuales se ha obtenido el debido consentimiento, en los términos de lo establecido por la Ley General de Salud.

Artículo 31. Se impondrá pena de 3 a 5 años de prisión y de 2 mil a 30 mil días multa a quien aplique sobre una persona o un grupo de personas procedimientos, técnicas o medicamentos no aprobados legalmente y que contravenzan las disposiciones legales en la materia.

Artículo 32. Se impondrá pena de 2 a 7 años de prisión y de 500 a 2 mil días multa al que, en cualquier medio impreso, electrónico o cibernético contrate, de manera directa o indirecta, espacios para la publicación de anuncios que

encuadren en los supuestos de publicidad ilícita o engañosa, con el fin de facilitar, promover o procurar que se lleve a cabo cualquiera de las conductas delictivas objeto de la presente Ley.

Artículo 33. Se aplicará pena de 5 a 15 años de prisión y de un mil a 20 mil días multa, a quien dirija, gestione o edite un medio impreso, electrónico o cibernético que, incumpliendo lo dispuesto con esta Ley, publique contenidos a través de los cuales facilite, promueva o procure cualquiera de las conductas delictivas objeto de la misma.

Artículo 34. Al que dé en comodato, en arrendamiento o alquile un bien inmueble, casa o habitación, con conocimiento de que será utilizado para la comisión de cualquiera de las conductas señaladas en el presente capítulo, será sancionado con pena de 2 a 7 años de prisión y de 10 mil a 20 mil días multa.

Artículo 35. Se sancionará con pena de 2 a 40 años de prisión y de un mil a 25 mil días multa, además de las que resulten por la comisión de conductas previstas en otros ordenamientos legales aplicables, al que, a sabiendas de su situación de trata, adquiera, use, compre, solicite o alquile servicios de una persona para cualquiera de los fines previstos en los delitos materia de la presente Ley.

Artículo 36. Además de lo que al respecto disponga el Código Penal Federal, se aplicará pena de 3 a 6 años de prisión y de un mil a 10 mil días multa, al que divulgue, sin motivo fundado, información reservada o confidencial relacionada con los delitos, procesos y personas objeto de esta Ley o relacionada con el Programa de Protección de Víctimas, Ofendidos y Testigos.

Si el sujeto es o hubiese sido integrante de una institución de seguridad pública, de procuración de justicia, de los centros de reclusión preventiva o penitenciaria, o del poder judicial la pena será de seis a doce años de prisión y de 2 mil a 15 mil días multa.

Artículo 37. No se procederá en contra de la víctima de los delitos previstos en esta Ley por delitos que hubiesen cometido mientras estuvieran sujetas al control o amenaza de sus victimarios, cuando no les sea exigible otra conducta.

Artículo 38. Las víctimas extranjeras de delitos en materia de trata de personas, no serán sujetas a las sanciones previstas en la Ley de Migración u otros ordenamientos legales, por su situación migratoria irregular o por la adquisi-

ción o posesión de documentos de identificación apócrifos. Tampoco serán mantenidas en centros de detención o prisión en ningún momento antes, durante o después de todos los procedimientos administrativos o judiciales que correspondan.

Capítulo II

Reglas comunes para los delitos previstos en esta Ley

Artículo 39. La tentativa para los delitos objeto de esta Ley tendrá el carácter de punible, y deberá sancionarse en los términos de los párrafos primero y segundo del artículo 12 del Código Penal, respectivamente.

Artículo 40. El consentimiento otorgado por la víctima, cualquiera que sea su edad y en cualquier modalidad de los delitos previstos en esta Ley no constituirá causa excluyente de responsabilidad penal.

Artículo 41. Las penas previstas en los delitos de este Título se aplicarán también a quien los prepare, promueva, incite, facilite o colabore.

Artículo 42. Las penas previstas en este Título se aumentarán hasta en una mitad cuando:

- I. Exista una relación familiar o tenga parentesco por consanguinidad o civil hasta el tercer grado o hasta el segundo grado por afinidad, o habite en el mismo domicilio, o tenga o haya tenido relación sentimental o de hecho con la víctima. En estos casos la sentencia impondrá la pérdida de los derechos que el sujeto activo tenga respecto de la víctima y sus bienes, incluidos los de carácter sucesorio, patria potestad, tutela, guarda y custodia;
- II. Se utilice violencia, intimidación, engaño, privación de libertad, fanatismo religioso o tratos crueles, inhumanos o degradantes, salvo en el caso del artículo 13;
- III. El delito sea cometido parcial o totalmente en dos o más países;
- IV. El delito ponga en peligro la vida de la víctima deliberadamente o debido a negligencia;
- V. El delito cause la muerte o el suicidio de la víctima;
- VI. El delito cause daño o lesiones corporales graves a la víctima y enfermedades psicológicas o físicas, incluido el VIH/SIDA;

VII. El delito sea cometido contra una mujer embarazada, personas con discapacidad física o psicológica, menor de dieciocho años de edad o de la tercera edad que no tengan capacidad de valerse por sí misma;

VIII. Cuando la víctima pertenezca a un grupo indígena y en razón de ello sea objeto de alguna condición de desventaja o tenga una condición de vulnerabilidad;

IX. El delito comprenda más de una víctima;

X. Cuando el autor del delito:

a) Sea miembro de la delincuencia organizada;

b) Haya suministrado a la víctima sustancias de las prohibidas por la Ley General de Salud;

c) Tenga una posición de responsabilidad o confianza respecto de la víctima;

d) Tenga posición de autoridad, control o dominio respecto de la víctima menor de 18 años de edad;

e) Sea funcionario público, o

f) Haya sido condenado con anterioridad por el mismo delito, o cualquier otro delito en materia de trata de personas.

Artículo 43. La pena se incrementará hasta en dos terceras partes, cuando el responsable del delito realice, además, acciones de dirección o financiamiento a otras personas para que cometan cualquiera de los delitos objeto de esta Ley.

Artículo 44. Los bienes que sean instrumento, objeto o producto de los delitos previstos en esta Ley, y que sean decomisados como resultado del ejercicio de la extinción de dominio, formarán parte del patrimonio del Fondo, así como de aquellos Fondos de Protección y Asistencia a las Víctimas de los estados y el Distrito Federal.

Al imponer las consecuencias jurídicas accesorias previstas en este artículo, el Juez, oficiosamente, tomará las medidas pertinentes para dejar a salvo los derechos de los trabajadores y terceros, así como aquellos otros derechos que sean exigibles frente a otras personas, derivados de actos celebrados con la persona sancionada. Toda omisión de la autoridad judicial será sancionada en los términos de las leyes aplicables.

Artículo 45. Cuando un miembro o representante de una persona moral cometa algún delito de los previstos en esta Ley, con los medios que para tal objeto la misma persona moral le proporcione, de modo que el delito resulte cometido en su nombre, bajo el amparo o en beneficio de aquélla, el Juzgador impondrá en la sentencia, previo el procedimiento correspondiente y con intervención del representante legal, las consecuencias jurídicas accesorias correspondientes, con base a la Ley de Extinción de Dominio aplicable, además del decomiso de los fondos y bienes ilícitos producidos por los delitos previstos en esta Ley, sin excepción alguna.

El Ministerio Público Federal o de los estados y el Distrito Federal podrá tomar medidas para embargar de manera precautoria los productos y bienes del delito.

Artículo 46. La responsabilidad de las personas jurídicas será determinada conforme a lo señalado en el Código Penal Federal y Código Federal de Procedimientos Penales.

Artículo 47. Los sentenciados por los delitos a que se refiere la presente Ley no tendrán derecho a los beneficios de la libertad preparatoria, sustitución, conmutación de la pena o cualquier otro que implique reducción de la condena.

Quienes colaboren proporcionando datos fehacientes o suficientes elementos de convicción a la autoridad en la investigación y persecución de otros miembros de la delincuencia organizada o de bandas de personas dedicadas a la comisión de delitos en materia de trata de personas y para la localización y liberación de las víctimas conforme al Código Penal Federal y la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, tendrán derecho a los beneficios citados en el primer párrafo del presente artículo, siempre que concurran todas las condiciones que a continuación se enuncian:

I. El sentenciado haya cometido uno de los delitos sancionados con una pena que no exceda de cuatro años de prisión;

II. El sentenciado acepte voluntariamente la colocación de un dispositivo de localización por el tiempo que falte cumplir la pena de prisión y pague el costo de su operación y mantenimiento;

III. El sentenciado sea primodelincuente;

IV. En su caso, cubra la totalidad de la reparación del daño o de manera proporcional, cuando haya sido condenado en forma solidaria y mancomunada y sea determinada dicha reparación;

V. Cuente con una persona conocida que se comprometa y garantice a la autoridad penitenciaria el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el sentenciado;

VI. Compruebe fehacientemente contar con un oficio, arte o profesión o exhiba las constancias adecuadas que acrediten que continuará estudiando;

VII. Cuente con fiador, y

VIII. Se obligue a no molestar a la víctima y a los testigos que depusieron en su contra, así como a sus parientes o personas vinculadas a éstos.

Capítulo III

Del resarcimiento y reparación del daño

Artículo 48. Cuando una persona sea declarada penalmente responsable de la comisión de los delitos previstos en esta Ley, el Juez deberá condenarla al pago de la reparación del daño a favor de la víctima u ofendidos, en todos los casos.

La reparación del daño, deberá ser plena y efectiva, proporcional a la gravedad del daño causado y a la afectación del proyecto de vida, y comprenderá por lo menos:

I. La restitución de los bienes o la cosa obtenida por el delito con sus frutos y accesorios, y el pago, en su caso, de los deterioros que hubiere sufrido, y si no fuese posible la restitución el pago de su valor actualizado;

II. El pago de los daños físicos, materiales, psicológicos, así como la reparación al daño moral.

Incluirá, por lo menos, los costos de tratamiento médico, medicina, exámenes clínicos e intervenciones necesarias, rehabilitación física, prótesis o aparatos ortopédicos, así también la terapia o tratamiento psiquiátrico, psicológico y rehabilitación social y ocupacional hasta la rehabilitación total de la víctima.

III. La pérdida de oportunidades, del empleo, educación y prestaciones sociales que de no haberse cometido el

delito se tendrían; por tanto deberá repararse el daño para que la víctima u ofendido puedan acceder a nuevos sistemas de educación, laborales y sociales acorde a sus circunstancias;

IV. El pago de los ingresos económicos que se hubieren perdido, así como y el lucro cesante ocasionado por la comisión del delito, para ello se tomará como base el salario que en el momento de sufrir el delito tenía la víctima, en caso de no contar con esa información, será conforme al salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, al tiempo del dictado de la sentencia;

V. Los gastos de asistencia y representación jurídica o de peritos, hasta la total conclusión de los procedimientos legales;

VI. Los costos del transporte de retorno a su lugar de origen, si así lo decide la víctima, gastos de alimentación, vivienda provisional, vestido y los que sean necesarios durante la investigación, el proceso y la rehabilitación física y psíquica total de la víctima;

VII. La declaración que restablezca la dignidad y la reputación de la víctima u ofendido y de las personas vinculadas a ella, a través de los medios que solicite;

VIII. La disculpa pública de reconocimiento de hechos y aceptación de responsabilidad, cuando en el delito participe servidor público o agente de autoridad.

Artículo 49. La reparación del daño será fijada por los jueces, según el daño o perjuicios que sean precisos reparar, de acuerdo con las pruebas obtenidas.

La reparación del daño se cubrirá con los bienes del responsable y subsidiariamente con el importe de la caución que otorgue para obtener su libertad provisional o sanción pecuniaria.

Tiene el carácter de pena pública, será exigida de oficio por el Ministerio Público, sin que medie formalidad alguna y fijada por el juzgador habiéndose demostrado la existencia del hecho y la responsabilidad del inculpaado.

La obligación de pagar la reparación del daño es preferente al pago de cualquier otra sanción pecuniaria u obligación contraída con posterioridad a la comisión del delito, salvo las referentes a alimentos y relaciones laborales.

Tienen derecho a la reparación del daño:

- I. La víctima y la o las personas ofendidas;
- II. A falta de la víctima o de la o las personas ofendidas, sus dependientes económicos, herederos o derechohabientes, en la proporción que señale el derecho sucesorio.

Artículo 50. La reparación del daño se podrá reclamar en forma conexas a la responsabilidad penal, por la vía civil; y cuando sea exigible a terceros, tendrá el carácter de responsabilidad civil.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en los códigos Civil y de Procedimientos Civiles que corresponda.

Artículo 51. Son obligaciones de las autoridades para garantizar la reparación del daño:

- I. Realizar todas las acciones y diligencias necesarias para que la víctima sea restituida en el goce y ejercicio de sus derechos;
- II. Proporcionar los tratamientos médicos y psicológicos para la recuperación de la víctima, en los términos de la Constitución.

Artículo 52. Cuando la reparación del daño no sea cubierta total o parcialmente por el sentenciado, la Federación, el Distrito Federal y los Estados, según corresponda, cubrirán dicha reparación con los recursos de sus respectivos fondos, en los términos establecidos por el artículo 81 de esta Ley.

Los derechos de la autoridad para exigir al sentenciado la reparación del daño, quedarán a salvo para hacerlos efectivos.

Capítulo IV De las técnicas de investigación

Artículo 53. Cuando el Ministerio Público tenga conocimiento por cualquier medio de la comisión de alguno de los delitos en materia de trata de personas asumirá la función de la dirección de investigación a que se refiere el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 54. El Ministerio Público convocará a una reunión de planeación de la investigación a la que asistirán todas las áreas requeridas, en la que se deberá fijar por lo menos:

- I. El Ministerio Público responsable del caso;
- II. Los policías de investigación asignados;
- III. Integrar a funcionarios encargados de las investigaciones patrimoniales y financieras;
- IV. El mando policial responsable;
- V. El análisis y estrategia básica de la investigación;
- VI. El control de riesgo y manejo de crisis;
- VII. El control de manejo de información;
- VIII. Lugar en el que deberá ser alojada la víctima, en caso de ser necesario;
- IX. La relación con el personal encargado de la atención y apoyo a la víctima u ofendidos, y
- X. Periodicidad de las reuniones del grupo en las fases críticas y en la continuación de la investigación.

Artículo 55. Las policías y el Ministerio Público en el respectivo ámbito de sus competencias deberán tener como metas de la investigación, por lo menos las siguientes:

- I. Extracción segura de la víctima del lugar de los hechos o de donde se encuentra;
- II. Identificación del modus operandi de los involucrados;
- III. Obtención de elementos probatorios antes, durante y posterior a la extracción segura de la víctima;
- IV. Aseguramiento de elementos probatorios conforme a los lineamientos de cadena de custodia;
- V. Detención de las personas que cometieron o participaron en la comisión;
- VI. Identificación y aseguramiento de los recursos económicos obtenidos por el responsable del delito;
- VII. Identificación de bienes relacionados con los hechos o propiedad de los responsables del delito que pueda ser objeto de extinción de dominio;

VIII. En caso de que el delito sea cometido por más de dos personas, identificar, determinar las actividades que realiza y detener a cada integrante del grupo criminal; y

IX. Obtener sentencias definitivas contra los responsables del delito.

Artículo 56. Las policías que actuarán bajo la dirección y conducción del Ministerio Público, además de las facultades que les confieren otros ordenamientos, durante la fase de investigación podrán:

I. Recabar información en lugares públicos, mediante la utilización de medios e instrumentos y cualquier herramienta que resulten necesarias para la generación de inteligencia. En el ejercicio de esta atribución se deberá respetar los derechos particulares de los ciudadanos;

II. Recabar información de bases de datos públicos, con el objeto de identificar a las víctimas, testigos, lugares de los hechos, forma de operar, sujetos involucrados o bienes de estos;

III. Realizar análisis técnico táctico o estratégico de la información obtenida para la generación de inteligencia;

IV. Verificar la información que reciba sobre hechos que puedan ser constitutivos de delito o delitos para, en su caso, informarlo al Ministerio Público;

V. Efectuar el procesamiento del lugar de los hechos, para lo cual deberán fijar, señalar, levantar, embalar y entregar la evidencia física al Ministerio Público, conforme al procedimiento previamente establecido por éste y en términos de las disposiciones aplicables, en caso de contar con personal calificado para tal fin.

Artículo 57. El Ministerio Público, además de las facultades que les confieren otros ordenamientos, durante la fase de investigación podrá:

I. Solicitar la intervención de comunicaciones, en términos de la legislación federal o local aplicable;

II. Solicitar información a las empresas telefónicas y de comunicación, en términos de la legislación federal o local aplicable;

III. Autorizar el seguimiento de personas hasta por un período de un mes, el cual podrá ser prorrogado siempre

que existan motivos suficientes, sin que la misma tenga una duración mayor a seis meses, en términos de la normatividad aplicable;

IV. Solicitar información a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores sobre la actividad financiera de las personas sujetas a investigación, en términos de la legislación federal o local aplicable;

V. Autorizar la colaboración de informantes, en los términos de los lineamientos mínimos que emita el Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como demás disposiciones;

VI. Autorizar la utilización de cualquier medio, instrumentos o herramienta para la obtención de pruebas, siempre que ésta no contravenga los derechos humanos no violento el orden jurídico, y,

VII. Toda aquella que determinen las leyes aplicables.

En los casos en que las autoridades locales carezcan de normatividad para el ejercicio de cualquiera de las atribuciones anteriores, la Procuraduría coadyuvará en la investigación.

Artículo 58. Por informante se entenderá toda persona que de forma directa o indirecta tiene conocimiento de la comisión de delitos, y por su situación o actividad que realiza, provee dicha información a las instancias de gobierno para la investigación.

Título Tercero

De la protección y asistencia a las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos en materia de trata de personas

Capítulo I

Derechos de las víctimas y testigos durante el procedimiento penal y medidas de protección a su favor

Artículo 59. Para los efectos de esta ley, se considera víctima al titular del bien jurídico lesionado o puesto en peligro por la acción u omisión por los delitos previstos en esta ley.

Lo anterior con independencia de que se identifique, aprehenda, sujete a procesos o condene al autor, coautor o partícipe del delito y con independencia de la relación familiar entre éste y la víctima u ofendido.

Los ofendidos gozarán de los mismos derechos reconocidos a la víctima.

Artículo 60. Tendrán la calidad de ofendido, los familiares de la víctima hasta en cuarto grado, dependientes económicos, así como a cualquier otra persona que tenga una relación de hecho o convivencia afectiva con la víctima y que sufran, hayan sufrido o se encuentren en situación de riesgo de sufrir algún daño o perjuicio por motivos o a consecuencia de la comisión del delito. Entre los que se encuentran:

- I. Hijos o hijas de la víctima;
- II. El cónyuge, concubina o concubinario;
- III. El heredero declarado judicialmente en los delitos cuyo resultado sea la muerte de la víctima u ofendido;
- IV. La persona que hubiere vivido de forma permanente con la víctima durante por lo menos dos años anteriores al hecho, y
- V. La persona que haya sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

Artículo 61. Tendrá la calidad de testigo toda persona que de forma directa o indirecta, a través de sus sentidos tiene conocimiento de los hechos que se investigan, por lo que puede aportar información para su esclarecimiento, independientemente de su situación legal.

Artículo 62. Las autoridades responsables de atender a las víctimas del delito en los ámbitos federal, de los estados, municipales, del Distrito Federal y de sus Demarcaciones Territoriales, en sus respectivos ámbitos de competencia, adoptarán medidas tendientes a proteger y asistir debidamente a víctimas, ofendidos y testigos, para lo cual deberán:

- I. Establecer mecanismos adecuados para identificar a las víctimas y posibles víctimas;
- II. Crear programas de protección y asistencia previos, durante y posteriores al proceso judicial, así como de asistencia jurídica durante todas las etapas del procedimiento penal, civil y administrativo;
- III. Diseñar y poner en marcha modelos de protección y asistencia inmediatas a víctimas o posibles víctimas an-

te la comisión o posible comisión de los delitos previstos en esta Ley;

IV. Generar modelos y Protocolos de Asistencia y Protección, según sus necesidades;

V. Proveer la debida protección y asistencia en albergues durante su recuperación, rehabilitación y resocialización, así como en los lugares adecuados para garantizar su seguridad.

Estos programas dependerán de las instancias competentes para prestar atención a las víctimas, ya sean federal o de las entidades federativas, por sí mismas o en coordinación con instituciones especializadas públicas o privadas, en términos de la normativa aplicable, en los que podrán participar la sociedad civil coordinadamente con las áreas responsables.

VI. Diseñar y aplicar modelos que ofrezcan alternativas dignas y apropiadas para las víctimas, con el propósito de restituirles sus derechos humanos, especialmente mujeres, niñas, niños y adolescentes;

VII. Generar y aplicar programas de protección y asistencia a las víctimas, ofendidos y testigos de delitos en que se encuentre involucrado el crimen organizado, que incluirán cambio de identidad y reubicación nacional o internacional.

Artículo 63. En los casos en que se acredite que el sujeto o sujetos activos del delito son miembros de la delincuencia organizada nacional o transnacional, la víctima, ofendidos y testigos tendrán derecho a cambio de identidad y de residencia como parte de la obligación del Estado.

Artículo 64. Las representaciones diplomáticas de México en el extranjero deberán ofrecer, sin excepción alguna, información, orientación, protección y asistencia a las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos previstos en esta Ley, de nacionalidad mexicana en el extranjero, con la finalidad de salvaguardar su dignidad e integridad física y psicológica, así como para apoyarlas en las gestiones necesarias ante las autoridades del país en el que se encuentren, antes, durante y después del proceso judicial, en los términos del párrafo segundo de la fracción V del artículo 62 de la presente Ley.

Artículo 65. La protección de las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos contenidos en la presente Ley compren-

derá, además de lo previsto en el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los demás contemplado en esta Ley, los siguientes rubros:

I. Se garantizará a las víctimas de los delitos previstos en la presente Ley, cuando sea necesario, alojamiento adecuado, atención médica de calidad, acceso a la educación, capacitación y oportunidades de empleo, hasta su total recuperación y resocialización.

Asimismo, se les ofrecerán modelos de medio camino y opciones dignas y viables para su reincorporación a la sociedad, encaminada a la construcción de autonomía, en los términos del párrafo segundo de la fracción V del artículo 62 de la presente Ley.

II. Se garantizará a las víctimas de los delitos previstos en esta Ley, atención física, psicológica y social hasta su total recuperación y rehabilitación.

Esta atención deberá ser proporcionada por autoridades competentes en coordinación con organizaciones no gubernamentales y otros sectores de la sociedad civil, en los términos del párrafo segundo de la fracción V del artículo 62 de la presente Ley.

III. Las demás que resulten pertinentes para salvaguardar su seguridad física, su libertad, dignidad, integridad física y mental, sus derechos humanos y la reparación del daño, así como el normal desarrollo de su personalidad en el caso de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 66. Las víctimas y ofendidos de los delitos previstos en la presente Ley y los testigos de cargo, además de los derechos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Código Federal de Procedimientos Penales y demás leyes secundarias, tendrán los siguientes:

I. En todo momento serán tratadas con humanidad, respeto por su dignidad, y, con estricto apego a derecho, acceso inmediato a la justicia, la restitución de sus derechos y reparación del daño sufrido;

II. Estar presentes en el proceso, en sala distinta a la que se encuentre el inculpado;

III. Obtener la información que se requiera de las autoridades competentes;

IV. Solicitar y recibir asesoría por parte de autoridades competentes, en los términos del párrafo segundo de la fracción V del artículo 62 de la presente Ley, proporcionada por experto en la materia, quien deberá mantenerlas informadas sobre la situación del proceso y procedimientos, así como de los beneficios o apoyos a que tienen derecho;

V. Solicitar medidas precautorias o cautelares para la seguridad y protección de las víctimas, ofendidos y testigos, en los términos del párrafo segundo de la fracción V del artículo 62 de la presente Ley, para la investigación y persecución de los probables responsables del delito y para el aseguramiento de bienes para la reparación del daño;

VI. Requerir al juez que al emitir una sentencia condenatoria, en la misma se sentencie a la reparación del daño a favor de la víctima;

VII. Contar, con cargo a las autoridades competentes, con apoyo permanente de un grupo interdisciplinario de especialistas que las asesore y apoye en sus necesidades durante las diligencias, en los términos del párrafo segundo de la fracción V del artículo 62 de la presente Ley;

VIII. Rendir o ampliar sus declaraciones sin ser identificados dentro de la audiencia, teniendo la obligación el juez de resguardar sus datos personales y, si lo solicitan, hacerla por medios electrónicos;

IX. Participar en careos a través de medios remotos;

X. Obtener copia simple gratuita y de inmediato, de las diligencias en la que intervengan;

XI. Coadyuvar con el Ministerio Público y aportar pruebas durante el proceso;

XII. Conocer en todo momento el paradero del autor o partícipes del delito del que fue víctima, ofendido o testigo;

XIII. Ser notificado previamente de la libertad del autor o autores del delito del que fue víctima, ofendido o testigo, y ser proveído de la protección correspondiente de proceder la misma;

XIV. Ser inmediatamente notificado y proveído de la protección correspondiente, en caso de fuga del autor o autores del delito del que fue víctima, ofendido o testigo, y

XV. Tener el beneficio de la prueba anticipada, que podrá hacer valer el Ministerio Público de oficio o el representante de las víctimas y ofendidos por delitos que sean menores de edad, cuando con la ayuda de un especialista se pueda determinar la necesidad de obtener su declaración de manera anticipada, cuando por el transcurso del tiempo hasta que se llegase a la audiencia oral la persona menor de edad no pudiese rendir su testimonio o cuando la reiteración en su atesto sea altamente perjudicial en su desarrollo psicológico.

Artículo 67. Durante todas las etapas del proceso penal, especialmente cuando se presuma que el o los sujetos activos del delito sean integrantes de la delincuencia organizada, o haya algún nivel de involucramiento de ésta, las autoridades ministeriales y judiciales deberán aplicar, en los términos del párrafo segundo de la fracción V del artículo 62 de la presente Ley, medidas para asegurar que la víctima, ofendido o testigo pueda declarar y rendir sus testimonios libre de intimidación o temor por su seguridad y sus vidas o las de sus familiares.

Asimismo, se tomarán medidas para prevenir cualquier riesgo de revictimización durante las diligencias, limitando la exposición pública de las víctimas.

Entre éstas medidas se incluirán, de manera enunciativa pero no limitativa y de manera única o combinada, de acuerdo a las necesidades de las víctimas y de las características y el entorno del delito cometido, las siguientes:

I. Mecanismos judiciales y administrativos que les permitan obtener reparación mediante procedimientos expeditos, justos, poco costosos y accesibles, e informarles de sus derechos para obtener reparación mediante estos mecanismos;

II. Mantenerlas informadas en su idioma de su papel en cada momento del proceso, así como del alcance, el desarrollo cronológico y la marcha de las actuaciones y de la decisión de sus causas;

III. Permitir que sus opiniones y preocupaciones sean presentadas y examinadas en las etapas apropiadas de

las actuaciones cuando estén en juego sus intereses, sin perjuicio del derecho al debido proceso del acusado, y

IV. Evitar demoras innecesarias en la resolución de las causas y en la ejecución de los mandamientos o decretos que concedan reparación del daño.

Capítulo II

Protección y asistencia a las víctimas

Artículo 68. La protección de las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos contenidos en la presente Ley comprenderá, además de lo previsto en el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los demás contemplados en esta Ley, los siguientes rubros:

I. Se garantizará a las víctimas de los delitos previstos en la presente Ley, cuando sea necesario, alojamiento adecuado, atención médica de calidad, acceso a la educación, capacitación y oportunidades de empleo, hasta su total recuperación y resocialización.

Asimismo, se les ofrecerán modelos de medio camino y opciones dignas y viables para su reinserción social encaminada a la construcción de autonomía.

II. Se garantizará a las víctimas de los delitos previstos en esta Ley, atención física, psicológica y social hasta su total recuperación y rehabilitación.

Esta atención deberá ser proporcionada por autoridades competentes en coordinación con organizaciones no gubernamentales y otros sectores de la sociedad civil, en los términos del párrafo segundo de la fracción V del artículo 62 de la presente Ley.

III. Las demás que resulten pertinentes para salvaguardar su seguridad física, su libertad, dignidad, integridad física y mental, sus derechos humanos y la reparación del daño, así como el libre desarrollo de su personalidad en el caso de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 69. Las víctimas, ofendidos y testigos recibirán la asistencia material, jurídica, médica y psicológica que sea necesaria, por conducto de las autoridades federales y estatales encargadas en la materia, las que se podrán auxiliar de organizaciones privadas, comunitarios y de la Sociedad Civil, en los términos del párrafo segundo de la fracción V del artículo 62 de la presente Ley.

En todo momento la autoridad que corresponda les informarán y gestionarán los servicios de salud y sociales y demás asistencia pertinente.

Artículo 70. Para mejor atender las necesidades de las víctimas de los delitos objeto de esta Ley, se proporcionará al personal de policía, justicia, salud, servicios sociales, capacitación que los sensibilice sobre dichas necesidades, así como directrices que garanticen que esta ayuda sea siempre especializada y oportuna.

Artículo 71. Al proporcionar servicios y asistencia a las víctimas, se prestará atención a las necesidades especiales que resulten por la índole de los daños sufridos o debido a cualquier situación de vulnerabilidad.

Artículo 72. Al aplicar las disposiciones de esta Ley, las autoridades darán la debida consideración a factores humanitarios y personales, especialmente para la reunificación familiar en un entorno seguro.

El Fondo contará con recursos específicos para estos fines.

Artículo 73. Las víctimas, ofendidos y testigos tendrán derecho a que se les dicten cualquier tipo de medidas cautelares, providencias precautorias y protección personal, que garanticen la vigencia y salvaguarda de sus derechos, las cuales tendrá vigencia durante la investigación, proceso, sentencia y ejecución de penas, y deberán ser adoptadas por el Ministerio Público y el Poder Judicial, en los términos del párrafo segundo de la fracción V del artículo 62 de la presente Ley.

Artículo 74. Además de garantizar las medidas previstas en el artículo 141 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales a las víctimas, ofendidos y testigos, el Ministerio Público y el Poder Judicial deberán asegurar, en los términos del párrafo segundo de la fracción V del artículo 62 de la presente Ley, que durante las comparecencias y actuaciones de éstos sus declaraciones se desarrollen libres de intimidación o temor por su seguridad o la de sus familiares y personas cercanas, por lo que al menos garantizará:

- I. Medios remotos de distorsión de voz y rasgos;
- II. Comparecencia a través de Cámara de Gesell, y
- III. Resguardo de la identidad y otros datos personales.

En los casos en que la víctima, ofendido o testigo declare en contra de grupos de la delincuencia organizada, el Ministerio Público y el Poder Judicial adoptarán un conjunto de medidas de carácter excepcional para resguardar su vida, libertad, integridad, seguridad e identidad.

Capítulo III

De los derechos de las víctimas extranjeras en México y de las víctimas mexicanas en el extranjero

Artículo 75. Las autoridades responsables deberán asistir a la víctima y proporcionarle asistencia migratoria, independientemente de su situación migratoria.

Además de adoptar las medidas previstas en el presente Título, las autoridades adoptarán, en los términos del párrafo segundo de la fracción V del artículo 62 de la presente Ley, medidas que permitan a las víctimas extranjeras de los delitos objeto de esta ley, permanecer en territorio nacional hasta su total recuperación u obtener residencia permanente. Estas medidas incluirán el derecho al retorno voluntario asistido, la regularización en territorio nacional y, cuando existan necesidades de protección internacional, el derecho a acceder al procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado, previsto en la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria.

Bajo ninguna circunstancia se alojará a víctimas, nacionales o extranjeras, en centros preventivos, penitenciarios o estaciones migratorias o cualquier otro sitio de detención de personas.

Artículo 76. La repatriación de las víctimas de los delitos objeto de esta Ley será siempre voluntaria, y se realizará en los términos de lo previsto en la Ley de Migración, su Reglamento y los protocolos de repatriación de víctimas vírgenes.

Cuando la Secretaría reciba solicitud de repatriación de una víctima de los delitos previstos en esta Ley, a un país del que esa persona sea nacional o en el que tuviese derecho de residencia permanente, velará por que se realice garantizando su seguridad y la observancia plena de su derecho de acceso a la justicia, pudiendo permanecer en el territorio nacional hasta agotar el procedimiento penal correspondiente, si así fuere su deseo.

Artículo 77. La Secretaría facilitará y aceptará sin demora indebida o injustificada, la repatriación de las víctimas nacionales, garantizando en todo momento su seguridad.

Cuando lo solicite un país de destino, la Secretaría, verificará, sin demora indebida o injustificada, si la víctima es su connacional o tenía derecho de residencia permanente en el territorio nacional en el momento de su entrada en el territorio del país de destino.

Artículo 78. La Secretaría otorgará visas por razones humanitarias a las víctimas extranjeras de los delitos previstos en esta Ley, así como a sus ascendientes y descendientes en primer grado durante el período de espera y durante el procedimiento penal.

En los casos que así lo ameriten, en los términos previstos en la Ley de Migración, estas visas contarán con permisos para laborar y podrán convertirse en permisos de residencia permanente a solicitud de la víctima.

Artículo 79. A fin de facilitar la repatriación de las víctimas mexicanas en el exterior o con derecho de residencia en México, que carezcan de documentación migratoria o de identidad, la Secretaría expedirá, previa solicitud del país de destino, los documentos que sean necesarios para que puedan viajar y reingresar a territorio nacional.

Las autoridades responsables deberán coordinarse con las autoridades del país de origen o de residencia de las víctimas extranjeras para la expedición de los documentos de identidad o viaje necesarios para su retorno seguro, estableciendo las salvaguardias que resulten necesarias.

Artículo 80. Las disposiciones del presente Capítulo no afectarán los derechos reconocidos a las víctimas de trata de personas con arreglo al derecho interno del País de Destino.

Tampoco se interpretará en perjuicio de cualquier acuerdo o arreglo bilateral o multilateral aplicable que rija total o parcialmente, la repatriación de las víctimas de los delitos previstos en esta Ley.

Capítulo IV

De la protección y asistencia a las víctimas y el fondo

Artículo 81. Los ejecutivos Federal, de los estados y del Distrito Federal establecerán, en el ámbito de sus respecti-

vas competencias, un fondo para la protección y asistencia a las víctimas de los delitos previstos en la presente Ley.

Los Fondos se constituirán en los términos y porcentajes que establezca el Reglamento respectivo y se integrarán de la siguiente manera:

I. Recursos previstos para dicho fin en los presupuestos de egresos de la Federación, de los estados y del Distrito Federal;

II. Recursos obtenidos por la enajenación de bienes decomisados en procesos penales que correspondan a los delitos materia de la presente Ley;

III. Recursos adicionales obtenidos por los bienes que causen abandono;

IV. Recursos producto de los bienes que hayan sido objeto de extinción de dominio y estén relacionados con la comisión de los delitos previstos en esta Ley;

V. Recursos provenientes de las fianzas o garantías que se hagan efectivas cuando los procesados incumplan con las obligaciones impuestas por la autoridad judicial;

VI. Recursos que se produzcan por la administración de valores o los depósitos en dinero, de los recursos derivados de los Fondos para la Atención de Víctimas, distintos a los que se refiere la fracción anterior, y

VII. Las donaciones o aportaciones hechas a su favor por terceros.

El Fondo Federal para la Atención de Víctimas de los delitos previstos en esta Ley será administrado por la instancia y en los términos que disponga el Reglamento, siguiendo criterios de transparencia, oportunidad, eficiencia y racionalidad que serán plasmados en el Reglamento correspondiente, el cual determinará los criterios de asignación de recursos.

Los recursos que integren el Fondo así como los que destine la Federación a los Fondos de Protección y Asistencia a las Víctimas de los estados y el Distrito Federal, serán fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación.

Asimismo, las instancias encargadas de la revisión de la cuenta pública en los ámbitos de sus respectivas competencias, fiscalizarán los Fondos de Protección y Asistencia a

las Víctimas de los Estados y el Distrito Federal, en los términos de la legislación local aplicable.

Los recursos del Fondo, así como los correspondientes a los fondos de las entidades federativas, provenientes de las fracciones II, III, IV, V y VII del presente artículo, podrán utilizarse para el pago de la reparación del daño a la víctima, en los términos de las legislaciones Federal y locales en materia de extinción de dominio, en caso de que los recursos del sentenciado sean insuficientes para cubrir el monto determinado por el juzgador.

Artículo 82. El monto que determine el juez para la reparación del daño deberá resarcir a las víctimas y ofendidos por los daños ocasionados por cualquiera de las conductas típicas incluidas en la presente Ley.

Ese resarcimiento comprenderá la devolución de los bienes o el pago por los daños o pérdidas sufridos, el reembolso de los gastos realizados como consecuencia de la victimización, la prestación de servicios y la restitución de sus derechos, incluyendo:

- I. Costos de tratamientos médicos, medicinas, exámenes clínicos e intervenciones necesarias, prótesis o aparatos ortopédicos, de ser el caso, hasta la total recuperación de la víctima y su rehabilitación;
- II. Costos de terapias o tratamientos psiquiátrico, psicológico y rehabilitación física, social y ocupacional hasta la total recuperación de la víctima;
- III. Costos de transporte, incluido el de retorno a su lugar de origen, si así lo decide la víctima, gastos de alimentación, vivienda provisional, vestido y los que sean necesarios;
- IV. Pérdida de oportunidades, en particular las de empleo, educación y prestaciones sociales;
- V. Daños materiales y pérdida de ingresos, incluida la indemnización laboral por el tiempo que no pudo laborar en su trabajo perdido;
- VI. Los gastos de asistencia y representación jurídica o de peritos hasta la total conclusión de los procedimientos legales necesarios;
- VII. Si así lo solicita la víctima, una declaración oficial o decisión judicial que restablezca la dignidad, la repu-

tación y los derechos de la víctima y de las personas estrechamente vinculadas a ella.

En los casos en que el sujeto o sujetos activos del delito sean miembros de la delincuencia organizada nacional o transnacional, la víctima, ofendidos y testigos tendrán derecho a cambio de identidad y de residencia,

Cuando funcionarios públicos u otros agentes que actúen a título oficial, cometan cualquiera de los delitos objeto de esta Ley, las víctimas serán resarcidas por el Estado, conforme a la legislación en materia de responsabilidad patrimonial, a través de las dependencias o instancias cuyos funcionarios o agentes hayan sido responsables de los delitos o los daños causados.

A solicitud de la víctima, quien encabece dicha dependencia o instancia, deberá emitir una declaración oficial que restablezca la dignidad, la reputación y los derechos de la víctima y víctima indirecta.

Capítulo V

Del programa de protección a víctimas y testigos

Artículo 83. La Procuraduría elaborará un programa para ofrecer cambio de identidad y reubicación a víctimas, ofendidos y testigos de los delitos objeto de la presente Ley, cuya integridad pueda estar amenazada.

El Centro Federal de Protección a Personas será responsable de supervisar y coordinar la puesta en marcha de este Programa, y su titular responsable de decidir sobre la admisión, duración de la protección, medidas a aplicarse, políticas de confidencialidad, operación y procedimientos.

El Centro Federal de Protección a Personas será competente para diseñar y aplicar este programa, y única responsable de la seguridad física, traslado y cambio de identidad de las personas admitidas.

Libro Segundo
De la política de Estado

Título Primero
De la Comisión Intersecretarial
y el Programa Nacional

Capítulo I
De la comisión intersecretarial

Artículo 84. El Gobierno Federal, conforme al Artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establecerá una Comisión Intersecretarial para Prevenir, Combatir y Sancionar los Delitos en Materia de Trata de Personas, que tendrá por objeto:

- I. Definir y coordinar la implementación de una Política de Estado en materia de Trata de Personas y demás objeto previstos en esta ley;
- II. Impulsar y coordinar en toda la República la vinculación interinstitucional para prevenir y sancionar los delitos objeto de esta Ley;
- III. Inspección y vigilancia de los programas, acciones y tareas;
- IV. Evaluación, rendición de cuentas y transparencia sin perjuicio de las atribuciones que en dichas materias correspondan a otras instancias.

Artículo 85. La Comisión estará integrada por los titulares de las siguientes dependencias:

- I. Secretaría de Gobernación;
- II. Secretaría de Comunicaciones y Transportes;
- III. Secretaría de Relaciones Exteriores;
- IV. Secretaría de Seguridad Pública;
- V. Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- VI. Secretaría de Salud;
- VII. Secretaría de Desarrollo Social;
- VIII. Secretaría de Educación Pública;

IX. Secretaría de Turismo;

X. Procuraduría General de la República;

XI. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;

XII. Procuraduría Social de Atención a Víctimas del Delito;

XIII. Instituto Nacional de las Mujeres;

XIV. Instituto Nacional de Migración, y

XV. Instituto Nacional de Ciencias Penales.

Por cada miembro propietario habrá un suplente designado por el titular, quien en su caso deberá tener nivel inmediato inferior o equivalente.

En las reuniones el suplente contará con las mismas facultades que los propietarios.

Artículo 86. Podrán participar en las reuniones de la Comisión Intersecretarial, con derecho a voz pero sin voto:

- I. Un representante de cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión, designado por los respectivos Plenos camarales;
- II. Un representante del Poder Judicial de la Federación, designado por el Consejo de la Judicatura Federal;
- III. Tres Gobernadores, designados por la Conferencia Nacional de Gobernadores;
- IV. Un representante de cada una de las organizaciones de municipios, designados por el Pleno de las propias organizaciones;
- V. Un representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos;
- VI. Un representante del Consejo Nacional de Población;
- VII. Tres representantes de la Organización de Organismos Oficiales de Defensa de los Derechos Humanos;

VIII. Tres representantes de la Conferencia Nacional de Procuradores Generales de Justicia;

IX. Un representante del Consejo Nacional de Seguridad Pública;

X. Tres representantes de organizaciones de la sociedad civil;

XI. Tres expertos académicos con conocimiento y trabajo relevante sobre el tema de trata de personas.

Artículo 87. La Comisión será presidida por el Secretario de Gobernación.

La Secretaría Técnica será ocupada por la persona Titular de la Unidad de Promoción y Defensa de los Derechos Humanos de dicha Secretaría.

Artículo 88. La Comisión tendrá las siguientes facultades y competencias:

I. Proponer su Reglamento Interno;

II. Elaborar el proyecto de Programa Nacional, que contendrá la política del Estado Mexicano en relación a estos delitos.

Este Programa deberá incluir las estrategias y políticas del Estado Mexicano de prevención, protección y asistencia, y persecución.

Deberá contener, también, políticas generales y focalizadas en materia de prevención, investigación, persecución y sanción, así como de protección, asistencia y resocialización de víctimas, ofendidos y testigos;

III. Establecer las bases para la coordinación nacional entre los tres poderes y órdenes de gobierno, organismos oficiales de defensa de los derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil, organismos e instancias internacionales e instituciones académicas, en el diseño y la aplicación del Programa Nacional;

IV. Adoptar políticas y programas que incluyan la cooperación de organizaciones civiles, a fin de:

a) Elaborar el Programa Nacional;

b) Establecer lineamientos de coordinación para la aplicación del Programa;

c) Facilitar la cooperación con otros países, principalmente aquellos que reporten el mayor número de víctimas extranjeras y los identificados como de tránsito o destino de las víctimas mexicanas, y

d) Coordinar la recopilación y el intercambio de datos de los delitos previstos en esta Ley, respetando la confidencialidad de las víctimas.

V. Desarrollar campañas de prevención y educación, así como programas de desarrollo local que permitan prevenir los delitos en materia de trata de personas;

VI. Impulsar, promover y suscribir convenios de colaboración interinstitucional y suscribir acuerdos de coordinación:

a) Con los gobiernos de las entidades federativas y el Distrito Federal, en materia de diseño y operación de programas de asistencia inmediata a las víctimas de trata interna y demás delitos previstos en esta Ley en materia de seguridad, tránsito o destino, con el propósito de atenderlas o asistirles en su regreso a su lugar de origen, así como para la detección de víctimas y posibles víctimas y para implementar medidas que impidan la operación de lugares que promuevan el delito de trata de personas, que afecten especialmente a mujeres, niñas, niños y adolescentes;

b) Interinstitucionales entre dependencias del gobierno federal, en materia de seguridad, internación, tránsito o destino de las víctimas extranjeras o mexicanas en el extranjero, con el propósito de protegerlas, orientarlas, asistirles en su regreso a su lugar de origen o en su repatriación voluntaria; así como para prevenir los delitos objeto de esta Ley en todo el territorio nacional y perseguir y sancionar a quienes intervengan en su comisión.

VII. Los convenios de colaboración interinstitucional y acuerdos deberán ajustarse, en lo conducente, a las bases previas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en la Ley General de Migración.

Estos convenios y acuerdos podrán suscribirse con organizaciones de la sociedad civil y la academia, con los siguientes fines:

a) Informar y capacitar con perspectiva de género, de derechos humanos y conforme al interés superior de la niñez, sobre los conceptos fundamentales y las implicaciones de los delitos previstos en esta Ley y de los instrumentos internacionales relacionados con la materia al personal de la administración pública federal relacionado con este fenómeno delictivo;

b) Promover la investigación científica y el intercambio de experiencias entre organismos e instituciones a nivel nacional e internacional, incluyendo organizaciones de la sociedad civil vinculadas con la protección de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y mujeres;

c) Informar a la población acerca de los riesgos e implicaciones de los delitos previstos en esta Ley, los mecanismos para prevenir su comisión o revictimización, así como de las diversas modalidades de sometimiento para cometerlos;

d) Informar y advertir al personal de empresas de todos los sectores susceptibles de ser medios para la comisión de estos delitos, acerca de la responsabilidad en que pueden incurrir en caso de facilitar o no impedir las conductas inherentes a ellos, así como orientarlos en la prevención.

VIII. Recopilar, con la ayuda del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Conferencia Nacional de Procuradores y demás instituciones y organismos pertinentes, los datos estadísticos relativos a la incidencia delictiva en materia de los delitos previstos en esta Ley, con la finalidad de publicarlos periódicamente.

Dicha información deberá contener de manera desagregada:

a) El número de víctimas, su sexo, estado civil, edad, nacionalidad o lugar de origen, forma de reclutamiento, modalidad de victimización, lugares de destino y, en su caso, calidad migratoria, cuando proceda;

b) Los datos correspondientes a las rutas y los métodos de transportación que utilizan las personas y organizaciones delictivas que cometen los delitos previstos en esta Ley, y

c) Aquélla referente al tránsito fronterizo internacional relacionado con las víctimas de los delitos previstos en esta Ley.

IX. Diseñar políticas adecuadas y seguras para la repatriación de víctimas de los delitos objeto de esta Ley;

X. Promover acuerdos con asociaciones, fundaciones y demás organismos no gubernamentales que tengan como objetivo prevenir y combatir los delitos objeto de esta Ley y proteger a las víctimas, con el fin de poner en marcha proyectos estratégicos dirigidos a alcanzar los objetivos de la presente Ley;

XI. Establecer programas de asistencia y apoyo para la reunificación familiar y social de las víctimas del delito objeto de esta Ley;

XII. Realizar campañas para promover la denuncia de los delitos objeto de esta Ley y lograr la detección, persecución y desarticulación de las redes delictivas de los delitos previsto en esta Ley;

XIII. Desarrollar programas educativos sobre los riesgos en el uso de internet y redes sociales;

XIV. Desarrollar programas para la protección de datos personales y control de la información personal, que incluya distintas formas de operación para el reclutamiento, modos y formas de intervención de cuentas, y restricciones de envío de fotografías personales e íntimas;

XV. En coordinación con la Secretaría, monitorear y vigilar de manera permanente que los anuncios clasificados que se publiquen por cualquier medio, conforme a los lineamientos que emitirá para este efecto.

Artículo 89. Las dependencias integrantes de la Comisión tendrán las siguientes obligaciones:

I. La Secretaría de Gobernación coordinará los trabajos de la Comisión y servirá de enlace con los titulares de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial de los tres órdenes de gobierno, en materia de las políticas públicas de necesaria implementación, con el objeto de fortalecer la prevención y sanción de los delitos previstos en esta Ley, así como de la protección y asistencia de las víctimas de este delito, incluyendo apoyar las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada en materia de protección de testigos y sus familias y demás agentes vinculados a la comisión del delito;

II. La Secretaría de Relaciones Exteriores diseñará y coordinará un programa de protección y atención especializada a las víctimas de los delitos previstos en esta Ley que se aplicará en las representaciones consulares en el extranjero. Asimismo, se coordinará con la Secretaría de Gobernación, el Instituto Nacional de Migración y el Consejo Nacional de Población para proponer las medidas necesarias para garantizar la estancia de las víctimas en territorio nacional por el tiempo necesario y hasta antes de su regreso voluntario a su lugar de origen o residencia permanente;

III. La Secretaría de Seguridad Pública, diseñará y ejecutará programas permanentes con el objeto de garantizar la vigilancia debida en las estaciones de ferrocarril, terminales de autobuses, aeropuertos y puertos marítimos y cruces fronterizos, con el objeto de prevenir y detectar la probable comisión de los delitos previstos en esta Ley;

IV. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública recabará la información relativa a la incidencia delictiva en materia de los delitos previstos en esta Ley y generará un banco de datos que contendrá, como mínimo, la nacionalidad, edad, estado civil y sexo de los sujetos activo y pasivo, así como el modo de operar de las redes vinculadas a la delincuencia organizada y la forma en que sus miembros fueron detectados, detenidos y remitidos ante el Ministerio Público competente, ya sea del fuero común o federal;

V. La Secretaría de Desarrollo Social diseñará y aplicará modelos que permitan combatir las causas estructurales que generan condiciones de mayor riesgo y vulnerabilidad frente a los delitos previstos en esta Ley, con especial referencia a la pobreza, marginación y la desigualdad social;

VI. La Secretaría de Educación Pública en coordinación con la Secretaría de Gobernación, diseñará módulos de prevención para los distintos ciclos escolares que serán incluidos en el currículum de la educación básica;

VII. La Secretaría de Salud apoyará la debida atención física y psicológica a los albergues para víctimas de los delitos previstos en esta Ley. Asimismo, diseñará una estrategia nacional para informar a la sociedad acerca de los riesgos que para la salud significa la comisión de estos delitos;

VIII. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social brindará capacitación para el trabajo, ofrecerá oportunidades de su bolsa de trabajo y firmará convenios con empresas para brindar oportunidades de rehabilitación y resocialización a las víctimas del delito previsto en esta Ley por medio de oportunidades de empleo, así como incrementará sus inspecciones a los centros laborales, en el ámbito de su competencia, para prevenir y detectar oportunamente dicho delito;

IX. La Secretaría de Turismo diseñará programas y políticas públicas para desalentar el turismo sexual, capacitando al personal de las áreas de servicio de dicho sector, así como diseñará e implementará campañas dentro y fuera del país para prevenir y desalentar la proliferación del delito previsto en esta Ley, en cualquier actividad relacionada a su ámbito de competencia;

X. La Procuraduría elaborará y ejecutará programas de prevención del delito de trata de personas, con la finalidad de fortalecer la denuncia ciudadana y la solidaridad social; promoverá en la Conferencia Nacional de Procuradores las políticas públicas necesarias para la prevención del delito a escala nacional y propondrá la armonización legislativa de los tipos penales vinculados a esta materia en todo el país; se coordinará con la Secretaría de Seguridad Pública con el objeto de actualizar los datos relativos a la incidencia delictiva en todo el país con la finalidad de dar seguimiento al estado en el que se encuentren los procesos penales de aquellos sujetos detenidos y consignados por la comisión de delitos en materia de trata de personas; será responsable de establecer una Fiscalía Especializada para la persecución de estos delitos, cuyos sujetos activos se sospeche pertenecen a la delincuencia organizada nacional o internacional, e implementará mecanismos de investigación de inteligencia, una Unidad de Protección a Víctimas y Testigos de la trata de personas y promoverá las medidas de protección procesal a su favor;

XI. El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia se encargará de la protección y atención antes, durante y después del proceso, de todas aquellas víctimas del delito menores de 18 años cuidando que sus necesidades especiales sean satisfechas en los albergues para víctimas del ilícito de trata de personas;

XII. La Procuraduría Social de Atención a las Víctimas del Delito, brindará atención oportuna e integral a las víctimas u ofendidos de delitos, por sí misma o en coor-

dinación con instituciones especializadas, en términos de la normativa aplicable; coadyuvará al eficaz desempeño de las autoridades con competencia en esta materia, y diseñará y ejecutará políticas, programas y esquemas de colaboración y coordinación interinstitucional de atención a víctimas u ofendidos de delitos;

XIII. El Instituto Nacional de Migración, en coordinación con las Secretarías de Gobernación, de Relaciones Exteriores y el Consejo Nacional de Población implementará las medidas necesarias para garantizar la estancia de las víctimas del delito de trata de personas en territorio nacional por el tiempo necesario y hasta antes de su regreso voluntario a su lugar de origen o de residencia permanente;

XIV. El Instituto Nacional de las Mujeres se encargará de la protección y atención antes, durante y después del proceso, de todas aquellas mujeres víctimas del delito, cuidando que sus necesidades especiales sean satisfechas en los albergues para víctimas de los delitos previstos en esta Ley;

XV. El Instituto Nacional de Ciencias Penales diseñará e implementará programas de capacitación, formación y actualización en materia de prevención y sanción de la esclavitud, trata de personas o explotación, dirigidos, como mínimo, a los Agentes Federales de Investigación y a los Agentes del Ministerio Público de la Federación.

Artículo 90. La Comisión deberá diseñar y supervisar el funcionamiento de modelos únicos de asistencia y protección para las víctimas, posibles víctimas, ofendidos y testigos de los delitos objeto de esta Ley, mismos que serán desarrollados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, que deberán comprender como mínimo:

I. Orientación jurídica, incluida la migratoria, asistencia social, educativa y laboral a las víctimas de los delitos previstos en esta Ley.

En el caso de que las víctimas pertenezcan a algún pueblo o comunidad indígena o hablen un idioma diferente al español, se les designará un traductor que les asistirá en todo momento.

II. Asistencia social, humanitaria, médica, psicológica, psiquiátrica, aparatos ortopédicos y prótesis a las vícti-

mas de los delitos objeto de esta Ley, hasta su total recuperación;

III. Oportunidades de empleo, educación y capacitación para el trabajo a las víctimas del delito a través de su integración en programas sociales.

En aquellos casos en que el o los sujetos activos de los delitos formen parte de la delincuencia organizada, se deberán diseñar programas especiales que no pongan en riesgo su vida, su seguridad y su integridad, incluyendo el cambio de identidad y su reubicación.

IV. Construcción de albergues, refugios y casas de medio camino especializados para las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos previstos en esta Ley, donde se garantice un alojamiento digno por el tiempo necesario, asistencia material, médica, psiquiátrica, psicológica, social, alimentación y cuidados atendiendo a sus necesidades y a su evolución;

V. Garantizar que la estancia en los refugios, albergues, y casas de medio camino o en cualquier otra instalación diseñada para la asistencia y protección de las víctimas de los delitos previstos en la presente Ley sea de carácter voluntario y cuenten con medios para poder comunicarse, siempre y cuando el o los sujetos activos del delito no se presuman integrantes de la delincuencia organizada y estas medidas pongan en peligro su vida, su integridad y su seguridad y las de las demás víctimas con las que comparte las medidas de protección y asistencia;

VI. Garantizar que bajo ninguna circunstancia se albergue a víctimas nacionales o extranjeras, en centros preventivos, penitenciarios o estaciones migratorias, ni lugares habilitados para ese efecto;

VII. Garantizar protección frente a posibles represalias, intimidaciones, agresiones o venganzas de los responsables del delito o de quienes estén ligados con ellos a:

a) Las víctimas;

b) Los familiares o personas que se encuentren unidas a la víctima por lazos de amistad o de estima;

c) Los testigos y personas que aporten información relativa al delito o que colaboren de alguna otra forma con las autoridades responsables de la investigación, así como a sus familias;

d) A los miembros de la sociedad civil o de organizaciones no gubernamentales que se encuentran brindando apoyo a la víctima, sus familiares o testigos.

VIII. Medidas para garantizar la protección y asistencia, incluyendo, por lo menos, protección física, adjudicación a cargo de la Procuraduría de un nuevo lugar de residencia, cambio de identidad, ayuda en la obtención de empleo, así como aquellas medidas humanitarias que propicien la unificación familiar, también a cargo de la Procuraduría.

A fin de llevar a cabo las medidas de protección antes citadas, podrá hacerse uso de los recursos del Fondo, sujetándose a las disposiciones aplicables.

Artículo 91. La Comisión fomentará acciones tendientes a fortalecer la solidaridad y prevención social del delito conforme a los siguientes criterios:

I. Sensibilizar a la población, sobre el delito de trata de personas y demás delitos previstos en esta ley, los riesgos, causas, consecuencias, los fines y medidas de protección, así como los derechos de las víctimas y posibles víctimas;

II. Desarrollar estrategias y programas dirigidos a desalentar la demanda que provoca la trata de personas y demás delitos previstos en esta ley;

III. Realizar campañas de información acerca de los métodos utilizados por los responsables de los delitos previstos en esta Ley para captar o reclutar a las víctimas;

IV. Informar sobre las consecuencias y daños que sufren las víctimas de la trata de personas y demás delitos previstos en esta ley, tales como daños físicos, psicológicos, adicciones, peligros de contagio de infecciones de transmisión sexual, entre otros;

V. Establecer medidas destinadas a proteger los derechos y la identidad de las víctimas por parte de los medios de comunicación, para que en caso de no respetar sus derechos, incurran en responsabilidad. Se exceptúa cuando la información sea en torno a los sujetos activos y las consecuencias de este delito, de forma comprometida para su prevención y no su promoción y fomento.

Capítulo II Del Programa Nacional

Artículo 92. La Comisión diseñará el proyecto del Programa Nacional, que definirá la Política del Estado Mexicano frente a los delitos previstos en ésta ley, que deberá contemplar, como mínimo, los siguientes rubros:

I. Diagnóstico de la incidencia, modalidades, causas y consecuencias y su comportamiento delictivo, así como los grupos afectados o en mayor grado de vulnerabilidad;

II. Compromisos adquiridos por el Gobierno de México sobre la materia frente a la comunidad internacional;

III. Estrategias y la forma en que el Estado Mexicano se coordinará y actuará uniformemente, la distribución de competencias y las instituciones gubernamentales responsables de la prevención, protección, asistencia y persecución;

IV. Elaboración de un Inventario de Recursos Existentes;

V. Protocolos de Atención para la Coordinación Interinstitucional;

VI. Ruta Crítica con tiempos, atribuciones y obligaciones;

VII. Políticas Públicas para cumplir con las Estrategias de Prevención, Protección y Asistencia y Persecución;

VIII. Normas Oficiales de Coordinación Interinstitucional;

IX. Formas y necesidades de coordinación e intercambio de información internacional y nacional;

X. Programas de Capacitación y Actualización permanente para los tres poderes y los tres órdenes de gobierno.

Artículo 93. Las autoridades judiciales y ministeriales darán a conocer a la sociedad los resultados de las evaluaciones que realicen, así como la demás información global que permita medir el desarrollo y los avances de la evolución nacional y estatal de los delitos previstos en esta Ley, así como su prevención, combate y sanción.

La Comisión Intersecretarial elaborará, con la información que reciba de todas las dependencias participantes de los tres órdenes de gobierno, un informe anual el cual contendrá los resultados obtenidos por el Programa Nacional.

Este informe será remitido al C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y las dos Cámaras del Congreso de la Unión y se le dará una amplia difusión en los medios de comunicación en todo el territorio nacional.

Artículo 94. Corresponderá a la Comisión Intersecretarial, a la Secretaría y a la Procuraduría, en el ámbito de sus competencias, la evaluación de avances y resultados de los programas para la prevención, combate y sanción de los delitos previstos en esta Ley, y de la protección y asistencia a las víctimas, sin perjuicio de la que las autoridades locales realicen en sus respectivas evaluaciones.

Dicha evaluación y la de las autoridades locales, serán sistemáticas y permanentes.

Sus resultados serán tomados como base para que las autoridades ministeriales y judiciales, en el ámbito de su competencia, adopten las medidas procedentes.

Artículo 95. En el seguimiento y evaluación de los resultados que se obtengan en la ejecución de los convenios y acuerdos señalados en las fracciones VI y VII del artículo 82 de esta Ley, intervendrán la Conferencia Nacional de Procuradores, el Consejo Nacional de Seguridad Pública y la Comisión Intersecretarial.

Los convenios y acuerdos deberán ajustarse, en lo conducente, a las bases previas en la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en la Ley General de Población, y podrán suscribirse con organizaciones de la sociedad civil y la academia con los fines y criterios señalados en la fracción VII del artículo 57 de esta Ley.

Capítulo III

De la evaluación del Programa Nacional

Artículo 96. Sin menoscabo de lo señalado en los párrafos anteriores, las instituciones a que se refiere este artículo están obligadas a generar indicadores sobre su avance en la aplicación de métodos para prevenir y eliminar cualquier modalidad de los delitos previstos en esta Ley, con la finalidad de que sean sujetas a evaluación sobre la materia.

Tales indicadores serán de dominio público y se difundirán por los medios disponibles.

Artículo 97. Las autoridades federales, estatales, municipales y del Distrito Federal responsables de prevenir, perseguir y sancionar el delito de trata de personas y demás delitos objeto de esta Ley, así como las responsables de prestar asistencia y protección a las víctimas, se reunirán periódicamente con el propósito de analizar e intercambiar opiniones sobre el desarrollo del Programa Nacional, así como de los estados, municipios y del Distrito Federal, con el fin de formular recomendaciones y convenir acciones para apoyar la lucha por la erradicación de este fenómeno social en todas sus manifestaciones y modalidades.

Estas reuniones serán presididas por la Secretaría y convocadas por la Comisión Intersecretarial.

Título Segundo

De la prevención de los delitos previstos en esta ley

Capítulo I

De las políticas y programas de prevención

Artículo 98. Las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias y de las facultades y obligaciones establecidas en esta Ley, establecerán y ejecutarán políticas, programas, acciones y otras medidas, con la finalidad de contribuir a erradicar los delitos objeto de la presente Ley.

Artículo 99. La Secretaría y sus instancias equivalentes en las entidades federativas aplicarán medidas tales como actividades de investigación y campañas de información y difusión, así como coordinar el diseño y puesta en marcha de iniciativas sociales y económicas, con miras a prevenir y combatir los delitos previstos en la presente Ley.

Artículo 100. Las políticas, los programas y demás medidas que se adopten para la prevención de los ilícitos contenidos en esta Ley incluirán, cuando proceda, la cooperación con organizaciones no gubernamentales, otras organizaciones pertinentes y otros sectores de la sociedad.

Artículo 101. Las autoridades de los distintos órdenes de gobierno implementarán medidas legislativas, educativas, sociales y culturales, a fin de desalentar la demanda que

propicia cualquier forma de explotación que provoca la trata de personas y demás delitos objeto de esta Ley.

Artículo 102. La Secretaría, adoptará y ejecutará todas las medidas necesarias para proteger a los inmigrantes o emigrantes, y en particular a las mujeres, niñas, niños y adolescentes, en el lugar de partida, durante el viaje y en el lugar de destino.

Artículo 103. La Secretaría de Seguridad Pública, adoptará las medidas adecuadas para garantizar la vigilancia en las estaciones de ferrocarril, en los aeropuertos, en los puertos marítimos, en las garitas y puntos fronterizos y en otros lugares públicos, a fin de impedir la comisión del delito de trata de personas y demás delitos previstos en esta Ley.

Artículo 104. La Secretaría de Seguridad Pública y autoridades estatales, municipales y del Distrito Federal, dentro del ámbito de sus competencias, supervisarán negocios que puedan ser propicios para la comisión del delito previsto en esta Ley, realizando inspecciones en agencias de modelaje o artísticas, salas de masajes, bares, cantinas, hoteles, cines, servicio de Internet, baños públicos u otros.

Para autorizar la operación de los negocios que presten servicio de Internet, deberán contar con filtros parentales y defensa contra intromisiones no deseadas.

Las Autoridades Municipales y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con sus atribuciones y facultades, deberán adoptar las medidas necesarias para la inspección de las agencias de colocación, a fin de impedir que las personas que buscan trabajo, en especial las mujeres, niñas, niños y adolescentes se expongan al peligro de la trata de personas y demás delitos previstos en esta ley.

Artículo 105. Las autoridades de procuración de justicia y policiales de los distintos órdenes de gobierno, procederán a la búsqueda inmediata de cualquier mujer, niña, niño o adolescente o cualquier persona que le sea reportado como extraviado, sustraído o ausente, librando una alerta general a todas las instancias de procuración de justicia y policiales en todo el territorio nacional y fuera de éste, así como al Instituto Nacional de Migración y a la Secretaría de Relaciones Exteriores para impedir que la persona reportada pueda ser sacada del país.

Artículo 106. Queda prohibida toda publicidad o inserciones pagadas en los medios de comunicación masiva de

cualquier índole, que incluya en sus publicaciones anuncios de contacto sexual o que promueva la prostitución y la pornografía que pueda propiciar la trata de personas y demás delitos previstos en el presente ordenamiento.

Capítulo II

Atención preventiva a zonas y grupos de alta vulnerabilidad

Artículo 107. Para cumplir con lo dispuesto en el Capítulo anterior, las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, y tomando en cuenta las necesidades particulares de cada localidad, llevarán a cabo las siguientes actividades:

I. Atenderán de manera especial a las localidades aisladas y zonas urbanas que se les haya identificado como potencialmente con mayor posibilidad de que su población sea víctima de los delitos previstos en esta ley, y las que tengan mayor incidencia de estos delitos;

II. Promoverán centros de desarrollo, asistencia y demás establecimientos que apoyen en forma continua y estable a las víctimas y su reinserción segura a la vida social;

III. Otorgarán apoyos a grupos en riesgo con requerimientos específicos;

IV. Realizarán campañas que tiendan a elevar los niveles culturales, sociales, de bienestar social y sensibilización de la población sobre el problema en todas sus manifestaciones;

V. Efectuarán programas para las familias, que les permitan dar mejor atención a sus hijas e hijos en la prevención de este delito;

VI. Realizarán campañas para el registro de todas las niñas y niños que nazcan en territorio nacional, derogando las multas por registro extemporáneo, impulsando unidades móviles del Registro Civil que visiten las zonas más alejadas y aisladas del país.

La Secretaría de Educación Pública, a través de las escuelas, facilitará el registro de las niñas y los niños que intenten ser inscritos y no cuenten con acta de nacimiento;

VII. Otorgarán estímulos a las asociaciones civiles que se dediquen a la prevención de este delito y a la aten-

ción, protección y asistencia a las víctimas y sus familias;

VIII. Promoverán la participación de la sociedad en la prevención de este delito y en la atención, protección y asistencia a las víctimas y sus familias, así como el apoyo de los particulares al financiamiento y a las actividades a que se refiere este Capítulo;

IX. Concederán reconocimientos y distinciones a quienes contribuyan a la consecución de los propósitos mencionados en el artículo anterior, y

X. Realizarán las demás actividades que permitan ampliar la calidad y la cobertura de los servicios de prevención de este delito y a la atención, protección y asistencia a las víctimas y sus familias y posibles víctimas, y alcanzar los propósitos mencionados en el artículo anterior.

Artículo 108. El Gobierno Federal y los gobiernos de los estados y del Distrito Federal, en el marco de la Ley General de Desarrollo Social, llevarán a cabo programas de desarrollo local que deberán incluir acciones de asistencia, ayudas alimenticias, campañas de salud, educación, vivienda y demás medidas tendientes a contrarrestar las condiciones sociales que inciden en aumentar el riesgo de victimización de los delitos previstos en esta Ley.

Capítulo III

De la evaluación de los programas de prevención

Artículo 109. Las autoridades federales, estatales y del Distrito Federal, en los ámbitos de sus respectivas competencias, en términos de las disposiciones aplicables, estarán obligadas a generar indicadores sobre la aplicación y resultados de los programas para prevenir los delitos en materia de trata de personas, con la finalidad de que los avances puedan ser sujetos a evaluación.

Tales indicadores serán de dominio público y se difundirán por los medios disponibles.

Artículo 110. Las autoridades federales, estatales, municipales y del Distrito Federal, responsables de prevenir, perseguir y sancionar el delito de trata de personas y de prestar asistencia y protección a las víctimas, se reunirán periódicamente con el propósito de analizar e intercambiar opiniones sobre el desarrollo del Programa, formular reco-

mendaciones y convenir acciones para apoyar la lucha por la erradicación de este fenómeno social en todas sus manifestaciones y modalidades.

Estas reuniones serán presididas por la Secretaría y convocadas por la Comisión Intersecretarial.

Capítulo IV

De la atención a rezagos

Artículo 111. El Estado apoyará la implementación de programas en las regiones que muestren mayores rezagos en materia de prevención de delito de Trata de Personas, previa celebración de convenios.

Artículo 112. Las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, tomando en cuenta las necesidades particulares de cada región o localidad que en las evaluaciones de los programas muestren rezagos en la atención de estos delitos, llevarán a cabo actividades complementarias a las de prevención señaladas en el artículo 72 de esta Ley, para combatir los rezagos detectados en los ámbitos de sus respectivas competencias.

Título Tercero

Facultades y competencias de las autoridades de los tres órdenes de gobierno

Capítulo I

Del Gobierno Federal

Artículo 113. Además de las competencias para investigar, perseguir y sancionar los delitos objeto de esta Ley establecidas en Libro Primero y en el Programa, corresponden de manera exclusiva a las autoridades federales las siguientes atribuciones:

I. Determinar para toda la República la Política de Estado para prevenir, investigar, perseguir y sancionar los delitos previstos en esta Ley, así como para la asistencia y protección de las víctimas, los ofendidos y testigos, a cuyo efecto considerará la opinión de las autoridades de los tres poderes y los tres órdenes de gobierno, así como de los diversos sectores sociales involucrados;

II. Desarrollar mecanismos de coordinación entre la federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales, con la finalidad de erradicar los delitos previstos en esta Ley;

III. Impulsar acuerdos de coordinación entre dependencias del Gobierno Federal y los estados y el Distrito Federal que permitan prestar asistencia y protección integral a las víctimas, ofendidos y testigos;

IV. Regular un sistema nacional de formación, actualización, capacitación y profesionalización de los servidores públicos que participen en los procesos de prevención y sanción de los delitos previstos en esta Ley y de la asistencia y protección de las víctimas y posibles víctimas, ofendidos y testigos de dichos delitos;

V. Promover en coordinación con los Gobiernos Federal, de las entidades federativas y del Distrito Federal cursos de capacitación a las personas que atienden a las víctimas, posibles víctimas, ofendidos y testigos de los delitos objeto de esta Ley;

VI. Crear, regular y operar un sistema nacional de vigilancia y observación de los delitos objeto de esta Ley, que permita evaluar los avances y resultados de las acciones del Estado y la sociedad en su combate y prevención;

VII. Fijar los lineamientos generales de las evaluaciones a las que se someterán las acciones y programas desarrollados por el Gobierno Federal, las entidades federativas, los municipios, el Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales y la sociedad;

VIII. Apoyar la creación de refugios, albergues y casas de medio camino para las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos que esta Ley define como del fuero federal, o apoyar a las organizaciones de la sociedad civil, para la creación y operación de los mismos, hasta la total recuperación de las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos previstos en esta Ley;

IX. En función de los resultados de la observación y evaluación de la evolución de los delitos previstos en esta Ley en el país y la evaluación periódica de resultados, así como en función de recursos que las entidades federativas y municipios destinen para el cumplimiento de lo previsto en la presente Ley, sujeto a disponibilidades presupuestarias, apoyar a las entidades federativas que se encuentren en mayor riesgo o rezago, con recursos técnicos, humanos y financieros;

X. Fijar los protocolos únicos para el uso de procedimientos y recursos para el rescate, asistencia y protección de las víctimas y posibles víctimas;

XI. Fijar los requisitos mínimos de los programas y planes que formulen las autoridades federales, de las entidades federativas, los municipios, el Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales;

XII. Fijar requisitos mínimos de los proyectos y programas que formulen las organizaciones de la sociedad civil involucradas en el combate a los delitos previstos en esta Ley y la atención y protección a las víctimas, cuyas actividades cuenten con apoyos oficiales;

XIII. Llevar un registro nacional de dependencias, instituciones y organizaciones de la sociedad civil que realicen acciones en el combate a los delitos previstos en esta Ley y la asistencia y protección a las víctimas;

XIV. Fomentar, en coordinación con las autoridades competentes, relaciones internacionales e intervenir en la formulación de programas de cooperación en la materia;

XV. Establecer las bases de la coordinación para la aplicación del Programa Nacional;

XVI. Facilitar la cooperación e intercambio de información con las autoridades migratorias y de seguridad de otras naciones y organismos internacionales sobre la materia;

XVII. Recopilar e intercambiar los datos y las estadísticas delictivas de los delitos previstos en esta Ley, respetando la confidencialidad de los datos personales de las víctimas;

XVIII. Promover la cooperación entre países, mediante mecanismos bilaterales, regionales, interregionales e internacionales, para prevenir, perseguir, sancionar, monitorear, y erradicar los delitos previstos en esta Ley;

XIX. Proteger y asistir a las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos que esta Ley define como de competencia federal a través de la creación de refugios, albergues y casas de medio camino para las víctimas, o apoyar a las organizaciones de la sociedad civil, para la creación y operación de los mismos, hasta la total recuperación de las víctimas, ofendidos y testigos de dichos delitos, y

XX. Las demás que establezcan esta Ley y otras disposiciones aplicables.

Capítulo II De las autoridades estatales, municipales y del Distrito Federal

Artículo 114. Corresponden de manera exclusiva a las autoridades de los estados y el Distrito Federal, en sus respectivos ámbitos de competencia, las atribuciones siguientes:

- I. En concordancia con el Programa Nacional, formular políticas e instrumentar programas estatales para prevenir, sancionar y erradicar los delitos previstos en esta Ley, así como para la protección, atención, rehabilitación y recuperación del proyecto de vida de las víctimas y posibles víctimas, ofendidos y testigos de los mismos;
- II. Proponer a la Comisión Intersecretarial contenidos nacionales y regionales, para ser incorporados al Programa Nacional;
- III. Prestar servicios de formación, actualización, capacitación y profesionalización para las y los actores institucionales que participan en los procesos de prevención y combate a los delitos previstos en esta Ley y de asistencia y protección de las víctimas, de conformidad con las disposiciones generales que las autoridades federales determinen;
- IV. Implementar, en coordinación con la Federación, programas y proyectos de atención, educación, capacitación e investigación en materia de esclavitud, trata de personas o explotación y demás delitos previstos en esta Ley;
- V. Impulsar programas para prevenir los factores de riesgo para posibles víctimas de los delitos previstos en esta Ley que incluyan programas de desarrollo local;
- VI. Creación de refugios, albergues y casas de medio camino para las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos que esta Ley define como del fuero común, o apoyar a las organizaciones de la sociedad civil, para la creación y operación de los mismos, hasta la total recuperación de las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos contenidos en la presente Ley;
- VII. Revisar y evaluar la eficacia de las políticas, programas y acciones con base en los lineamientos que para tal efecto desarrollen las autoridades federales;

VIII. Proporcionar a las instancias encargadas de realizar estadísticas, la información necesaria para su elaboración;

IX. Impulsar reformas legales para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley, y

X. Las demás aplicables a la materia, que les confiera esta Ley u otros ordenamientos legales.

Artículo 115. Corresponde a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal en el ámbito de sus respectivas facultades y competencias, de conformidad con esta Ley, la legislación aplicable en la materia y las políticas y programas federales, estatales y del Distrito Federal:

- I. Instrumentar políticas y acciones para prevenir y erradicar la esclavitud, la trata de personas o demás delitos previstos en esta Ley;
- II. Apoyar la creación de programas de sensibilización y capacitación para las y los servidores públicos y funcionarios que puedan estar en contacto con posibles víctimas de los delitos previstos en esta Ley;
- III. Apoyar la creación de refugios o modelos de protección y asistencia de emergencia, hasta que la autoridad competente tome conocimiento del hecho y proceda a proteger y asistir a la víctima, ofendido o testigo de los delitos previstos en esta Ley;
- IV. Detectar y prevenir la trata de personas y demás delitos previstos en esta Ley, en el territorio bajo su responsabilidad, a través de la autorización de funcionamiento de establecimientos como bares, clubs nocturnos, lugares de espectáculos, recintos feriales o deportivos, salones de masajes, hoteles, baños, vapores, loncherías, restaurantes, vía pública, cafés internet y otros, así como a través de la vigilancia e inspección de estos negocios, y
- V. Las demás aplicables sobre la materia y las que les confiera esta Ley y otros ordenamientos jurídicos.

Artículo 116. Adicionalmente a las atribuciones exclusivas de los gobiernos Federal, de las entidades federativas, municipios y del Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales, les corresponde de manera concurrente las atribuciones siguientes:

I. Editar y producir materiales de difusión para la prevención de los delitos previstos en esta Ley en todas sus formas y modalidades;

II. Promover la investigación de los delitos previstos en esta Ley, en todas sus manifestaciones y modalidades, para que los resultados sirvan de base para el desarrollo de nuevas políticas y programas para su prevención y combate, así como para desarrollar nuevas medidas de atención, protección y asistencia a las víctimas;

III. Fomentar y difundir actividades de conocimiento y prevención de los delitos previstos en esta Ley en todas sus formas y manifestaciones;

IV. Impulsar y fortalecer en sus tareas a las instituciones y organizaciones privadas que prestan atención a las víctimas y posibles víctimas, ofendidos y testigos de los delitos contenidos en la presente Ley y en su prevención;

V. Desarrollar mecanismos para que las instituciones de seguridad pública se coordinen, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública para:

a) Realizar estudios sobre las causas estructurales, distribución geodelictiva, estadística, tendencias históricas y patrones de comportamiento, lugares de origen, tránsito y destino, modus operandi, modalidad de enganche o reclutamiento, modalidad de explotación, entre otros, que permitan actualizar y perfeccionar la investigación para la prevención de los delitos tipificados en esta Ley;

b) Obtener, procesar e interpretar la información geodelictiva por medio del análisis de los factores que generan conductas antisociales previstas en esta Ley con la finalidad de identificar las zonas, sectores y grupos de alto riesgo, así como sus correlativos factores de protección;

c) Suministrar e intercambiar la información obtenida mediante los sistemas e instrumentos tecnológicos respectivos;

d) Llevar a cabo campañas orientadas a prevenir y evitar los factores y causas que originan los fenómenos delictivos tipificados en esta Ley, así como difundir su contenido;

e) Establecer relaciones de colaboración con las autoridades competentes, así como con organizaciones de la sociedad civil y privadas, con el objetivo de orientar a la sociedad en las medidas que debe adoptar para prevenir los delitos tipificados en esta Ley y los demás establecidos en otros ordenamientos.

VI. Crear mecanismos y proveer recursos para que las instituciones policiales y de procuración de justicia desarrollen métodos de recopilación y sistematización de información con el fin de aplicar las estrategias necesarias para hacer eficaz la investigación preventiva, con base en los siguientes criterios:

a) Diseñar y operar sistemas de recolección, clasificación, registro, análisis, evaluación y explotación de información relativa a las conductas previstas en esta Ley, con el objeto de conformar una base de datos nacional que sustente el desarrollo de planes y programas que sirvan para garantizar la seguridad pública en esta materia, y

b) Sistematizar y ejecutar los métodos de análisis de información estratégica que permita identificar a personas, grupos, organizaciones, zonas prioritarias y modos de operación vinculados con las conductas previstas en el presente ordenamiento, y

c) Las demás que con tal carácter establezcan esta Ley y otras disposiciones aplicables.

VII. El gobierno de cada entidad federativa, el Distrito Federal, los ayuntamientos y las jefaturas delegacionales podrán celebrar convenios para coordinar o unificar sus actividades en la materia de esta Ley, para cumplir de mejor manera las responsabilidades a su cargo,

Capítulo III

De la reglamentación del programa

Artículo 117. La Procuraduría será competente para la elaboración de un programa confidencial, en los términos de la Ley de la materia, sujeto a criterios estrictos de admisión, que puede ofrecer cambio de identidad y reubicación nacional e internacional, después de la evaluación de la amenaza sobre su vida y el grado de riesgo que le represente el crimen organizado.

Artículo 118. Todos los procedimientos relacionados con la admisión de personas y las medidas adoptadas se mantendrán estrictamente confidenciales, incluyendo los documentos que se entreguen como justificantes o comprobantes deben ser tratados con este criterio, excepto mediante orden de la autoridad responsable del Programa Federal de Protección o por orden excepcional de tribunal competente.

El Centro federal de Protección a Personas deberá contar con una base de datos independiente para el registro de sus operaciones, con el objeto de garantizar los más altos niveles de seguridad y confidencialidad, que deberá contar con la capacidad de rastrear e identificar cualquier intento no autorizado para extraer información del sistema, en los términos de la normatividad aplicable.

Para garantizar la confidencialidad, se establecerán medidas altamente profesionales para la selección y reclutamiento del personal del Centro, quien deberá cumplir con los más altos requisitos de certificación y de esa manera prevenir la divulgación de la información relacionada con las normas y procedimientos de trabajo, el personal del programa, el paradero o la identidad de las víctimas y testigos de los delitos previstos en esta Ley.

Artículo 119. El Programa, deberá contemplar, como mínimo, las siguientes medidas:

I. Criterios estrictos de admisión, incluyendo una evaluación del riesgo para la población que puede significar brindar protección y reubicación a delincuentes o personas con antecedentes penales;

II. Convenio de admisión, subrayando las obligaciones de las personas que soliciten ser admitidos;

III. Procedimientos y sanciones para el caso de que el convenio sea violado por los participantes;

IV. Procedimientos en casos en que se divulgue la información confidencial de los participantes en el programa y sanciones por la divulgación no autorizada de dicha información;

V. Protección de los derechos de los terceros, incluyendo el cumplimiento de las deudas contraídas por las víctimas y testigos y cualquier acreedor alimentario no reubicado y el derecho a visitas.

Artículo 120. Para que una persona califique en este Programa, tendrá que cumplir con los siguientes requisitos:

I. Su testimonio debe ser crucial para el éxito del procedimiento penal y que dicha información no se pueda obtener de ninguna otra forma;

II. Tener un perfil psicológico que demuestre capacidad para respetar las reglas y las restricciones impuestas por el Programa;

III. Consentimiento informado de los solicitantes;

IV. La autoridad responsable deberá explicar las medidas que deberán tomarse y las limitaciones a su vida personal que, de ser aceptadas en el Programa estarán en la obligación de cumplir, así como que la aceptación obliga a la persona a respetar todas las reglas y medidas de protección emprendidas, debiéndose abstener de poner en peligro la seguridad del Programa;

V. Evaluación de las necesidades que permita tomar una decisión válida e informada, que deberá considerar:

a) El nivel de amenaza a la vida de la persona solicitante o sus familiares en primer grado, que deberá ser amenaza de muerte;

b) Capacidad de adaptarse y resistir altos grados de estrés por encontrarse alejadas de las personas que conocen y aisladas de los lugares a los que están habituadas;

c) Que su participación en el procedimiento penal sea indispensable para el desmantelamiento de organizaciones de la delincuencia organizada;

d) Situación familiar, incluyendo, estado civil, dependientes protegidos y no protegidos, antecedentes penales del solicitante y su cónyuge.

Durante el proceso de evaluación se deberán proporcionar medidas provisionales de protección asegurándose que las víctimas no estén en el mismo lugar que los testigos.

Artículo 121. El cambio de identidad es una medida excepcional que consiste en la creación de un nuevo perfil personal, ocultando la identidad original en los términos que disponga la ley de la materia.

El cambio de identidad se aplicará sólo cuando la amenaza a la vida no se pueda evitar mediante la reubicación temporal u otras medidas.

La autoridad responsable podrá decidir cuándo emitir la nueva identidad, pero procurará hacerlo una vez que se haya concluido el proceso penal.

Artículo 122. Las personas solicitantes o admitidas podrán ser rechazadas o dadas de baja del Programa por las siguientes circunstancias:

- I. Rechazo injustificable a participar en el procedimiento penal;
- II. Rechazo a aceptar los planes y condiciones de su reubicación;
- III. Incumplimiento de reglas, condiciones y obligaciones adquiridas lo que puede afectar significativamente la protección brindada;
- IV. Retiro voluntario del Programa.

Capítulo IV

Del financiamiento a la prevención, sanción y erradicación de los delitos previstos en esta ley y de la asistencia y protección a las víctimas, ofendidos y testigos

Artículo 123. El Gobierno Federal y los gobiernos de los estados y del Distrito Federal, con sujeción a las disposiciones de sus respectivas leyes de ingresos y decretos de egresos que resulten aplicables, concurrirán en el financiamiento de la prevención, sanción y erradicación de los delitos previstos en esta Ley y de los servicios para la asistencia y protección a las víctimas y ofendidos.

Los recursos federales recibidos para ese fin por cada entidad federativa, no serán transferibles y deberán aplicarse exclusivamente en la prestación de servicios y demás actividades previstas en esta Ley en la propia entidad.

Los gobiernos de las entidades federativas y el Distrito Federal prestarán todas las facilidades y colaboración para que, en su caso, la Auditoría Superior de la Federación verifique la correcta aplicación de dichos recursos.

En el evento de que tales recursos se utilicen para fines distintos, se estará a lo previsto en la legislación aplicable so-

bre las responsabilidades administrativas, civiles y penales que procedan.

Artículo 124. Los gobiernos de los estados y del Distrito Federal, de conformidad con las disposiciones aplicables, proveerán lo conducente para que cada ayuntamiento y demarcación territorial reciba recursos para el cumplimiento de las responsabilidades que estén a su cargo.

Artículo 125. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, el Gobierno Federal, los gobiernos de los estados y el del Distrito Federal, tomarán en cuenta el carácter prioritario de la prevención, combate y sanción de los delitos previstos en esta Ley, y de la protección y asistencia a las víctimas de este delito, para la seguridad nacional.

Artículo 126. La Procuraduría General de la República, a través de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, contará con una Coordinación General para la investigación y persecución de los delitos objeto de esta Ley, cuando sean cometidos por la delincuencia organizada, que contará como mínimo con un coordinador general, Fiscales, Ministerios Públicos y policías ministeriales especializados, los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para su efectiva operación. Esta Coordinación General se integrará con servicios periciales y técnicos especializados para el ejercicio de su función, de conformidad con lo establecido en la normatividad respectiva.

Transitorios

Primero. La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se abroga la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de noviembre de 2007.

Tercero. La implementación del presente decreto será con cargo a los respectivos presupuestos aprobados en las instancias de los tres órdenes de gobierno obligados a cumplir con lo establecido en el presente.

Cuarto. El Ejecutivo Federal contará con 90 días a partir de la publicación de esta Ley para emitir el Reglamento de la misma.

Quinto. El Ejecutivo Federal contará con 60 días para modificar o adaptar el Programa Nacional para Prevenir, San-

cionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de las Víctimas de estos Delitos, con las disposiciones de esta Ley.

Sexto. La Procuraduría General de la República y las Fiscalías o Procuradurías Generales de Justicia de los estados y del Distrito Federal, contarán con un término improrrogable de 90 días para la instalación y puesta en marcha de la Coordinación Especializada y las Fiscalías a que se refiere la presente Ley.

Séptimo. La Secretaría de Gobernación garantizará la continuidad en el funcionamiento de la Comisión Intersecretarial para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, como lo ha hecho hasta la fecha, invitando a participar a los nuevos integrantes que esta Ley establece en un término perentorio de 60 días, para darle continuidad a los trabajos de dicha Comisión, debiendo realizar las modificaciones necesarias para dar cumplimiento con este ordenamiento jurídico.

Octavo. La Secretaría de Gobernación deberá emitir los lineamientos para la vigilancia y monitoreo de los anuncios clasificados en un plazo no mayor a 90 días hábiles posteriores a la publicación de este Decreto.

Noveno. La presente Ley deroga los delitos objeto de la misma, en el Código Penal Federal y Leyes Federales.

Décimo. Los Congresos de los Estados y la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, procederán a hacer las reformas pertinentes en la materia y las leyes específicas, con el fin de armonizar en lo conducente a la presente Ley.

Décimo Primero. Las disposiciones relativas a los delitos a que se refiere esta Ley previstas tanto en el Código Penal Federal como en los Códigos Penales locales vigentes hasta la entrada en vigor de la presente Ley, seguirán aplicándose por los hechos realizados durante su vigencia. Así mismo, dichos preceptos seguirán aplicándose a las personas procesadas o sentenciadas por los delitos previstos y sancionados por los mismos artículos.

Décimo Segundo. En los lugares en que se encuentre en vigor el Sistema Procesal Penal Acusatorio, de conformidad con el artículo transitorio segundo del decreto de reforma constitucional publicado el día 18 de junio de 2008, se aplicará las reglas previstas para la investigación de los delitos objeto de la presente Ley.

Décimo Tercero. El Sistema Nacional de Seguridad Pública deberá publicar los lineamientos mínimos señalados en los artículos 56 y 57 en un plazo no mayor a 240 días naturales tras la publicación de este Decreto.

Décimo Cuarto. Las procuradurías de las entidades federativas deberán crear y operar fiscalías especializadas para la investigación de las conductas previstas en esta Ley, que contarán con Ministerios Públicos y policías especializados, los recursos humanos, financieros y materiales que requieran para su efectiva operación. Estas unidades se integrarán con servicios periciales y técnicos especializados para el ejercicio de su función.

Las procuradurías de las entidades federativas y el Distrito Federal capacitarán a su personal en materia de planeación de investigación.

Para ingresar y permanecer en las fiscalías especializadas en la investigación y persecución de los delitos previstos en esta Ley será necesario cumplir con los requisitos previstos en el artículo transitorio anterior.

Las Fiscalías Especializadas de investigación, en el ámbito de sus competencias, tendrán las facultades que se señalan en el artículo transitorio anterior para la Coordinación General de la Procuraduría.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma el artículo 2o fracción VI, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, para quedar como sigue:

Artículo 2o. ...

I. a V. ...

VI. Delitos en materia de trata de personas, previstos y sancionados en el Título Segundo de la Ley General para Combatir y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, excepto en el caso de los artículos 32, 33 y 34 y sus respectivas tentativas punibles.

VII. ...

ARTÍCULO TERCERO. Se reforma el artículo 194 fracción XVI, del Código Federal de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

Artículo 194. ...

I. a XV. ...

XVI. Los previstos en el Título Segundo de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos, excepto en el caso de los artículos 32, 33 y 34 y sus respectivas tentativas punibles;

XVII. a XVIII. ...

...

ARTÍCULO CUARTO. Se reforman los artículos 85, fracción II y 205 bis, primer párrafo del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 85. No se concederá la libertad preparatoria a:

I. ...

II. Delitos en Materia de Trata de Personas contenidos en el Título Segundo de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos;

III. y IV. ...

...

Artículo 205-bis. Serán imprescriptibles las sanciones señaladas en los artículos 200, 201 y 204. Asimismo, las sanciones señaladas en dichos artículos se aumentarán al doble de la que corresponda cuando el autor tuviere para con la víctima, alguna de las siguientes relaciones:

a) a j). ...

...

...

...

ARTÍCULO QUINTO. Se reforman los artículos 50 Bis y 50 Ter, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para quedar como sigue:

Artículo 50 Bis. En materia federal, la autorización para intervenir comunicaciones privadas será otorgada de conformidad con la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, la Ley de Seguridad Nacional, el Código Federal de Procedimientos Penales, la Ley de la Policía Federal, la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro o la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, según corresponda.

Artículo 50 Ter. Cuando la solicitud de autorización de intervención de comunicaciones privadas, sea formulada en los términos previstos en las legislaciones locales, por el titular del Ministerio Público de alguna entidad federativa, exclusivamente se concederá si se trata de los delitos de homicidio, asalto en carreteras o caminos, robo de vehículos, privación ilegal de la libertad, secuestro o esclavitud, trata de personas o explotación, previstos en el Código Penal Federal, en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro o la Ley General para Combatir y Erradicar los delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, respectivamente, o sus equivalentes en las legislaciones penales locales.

...

...

...

...

...

...

ARTÍCULO SEXTO. Se reforma el artículo 129 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para quedar como sigue:

Artículo 129. El Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana impulsará las acciones necesarias para que la Federación, los Estados, el Distrito Federal

y los municipios, establezcan un servicio para la localización de personas y bienes, que promueva la colaboración y participación ciudadana.

Para el caso de la sustracción de menores, deberán implementarse sistemas de alerta y protocolos de acción inmediata para su búsqueda y localización, en el que coadyuven con los integrantes del sistema las corporaciones de emergencia, medios de comunicación, prestadores de servicios de telecomunicaciones, organizaciones no gubernamentales y ciudadanía en general.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a veintiséis de abril de 2012.

La Comisión de Derechos Humanos, diputados: Manuel Cadena Morales (rúbrica), presidente; Sabino Bautista Concepción (rúbrica), Jaime Flores Castañeda (rúbrica), Diva Hadamira Gastélum Bajo (rúbrica), Clara Gómez Caro (rúbrica), Rosa Adriana Díaz Lizama, Rosi Orozco (rúbrica), Enoé Margarita Uranga Muñoz, secretarios; Velia Idalia Aguilar Armendáriz (rúbrica), María del Rosario Brindis Álvarez (rúbrica), Yulenny Guylaine Cortés León, Sami David David (rúbrica), Margarita Gallegos Soto, Celia García Ayala, Diana Patricia González Soto, Lizbeth García Coronado, María del Carmen Guzmán Lozano (rúbrica), Héctor Hernández Silva (rúbrica), Juan Pablo Jiménez Concha, Yolanda del Carmen Montalvo López, Aránzazu Quintana Padilla, Teresa Guadalupe Reyes Sahagún, Florentina Rosario Morales, Jaime Sánchez Vélez (rúbrica), María Sandra Ugalde Basaldúa (rúbrica), Guadalupe Valenzuela Cabrales (rúbrica), J. Eduardo Yáñez Montaña (rúbrica).

La Comisión de Justicia, diputados: Víctor Humberto Benítez Treviño (rúbrica), presidente; Sergio Lobato García, Miguel Ernesto Pompa Corella (rúbrica), Óscar Martín Arce Paniagua (rúbrica), Camilo Ramírez Puente, Ezequiel Rétiz Gutiérrez (rúbrica), Olga Luz Espinoza Morales (rúbrica), Eduardo Ledesma Romo, secretarios; Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa (rúbrica), María de Jesús Aguirre Maldonado (rúbrica), Luis Carlos Campos Villegas (rúbrica), Nancy González Ulloa (rúbrica), Mercedes del Carmen Guillén Vicente (rúbrica), Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, Elvia Hernández García, Gregorio Hurtado Leija, Israel Madrigal Ceja, Sonia Mendoza Díaz (rúbrica), Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo (rúbrica), María Antonieta Pérez Reyes (rúbrica), Rodrigo Pérez-Alonso González (rúbrica), Norma Leticia Salazar Vázquez (rúbrica), Cuauhtémoc Salgado Romero, Miguel Ángel Terrón Mendoza, Enoé Margarita Uranga Muñoz, Alma

Carolina Viggiano Austria (rúbrica), Pedro Vázquez González, J. Eduardo Yáñez Montaña (rúbrica), Arturo Zamora Jiménez.»

El Presidente diputado Balfre Vargas Cortez: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

En virtud de que se ha cumplido con el requisito de la declaratoria de publicidad, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se autoriza que se ponga a discusión y votación.

La Secretaria diputada Laura Arizmendi Campos: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se autoriza que se ponga a discusión y votación. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Balfre Vargas Cortez: Se autoriza.

El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que expide la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; abroga la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas y reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, el Código Federal de Procedimientos Penales, del Código Penal Federal, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley de la Policía Federal y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Diva Hadamira Gastélum, para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, por cinco minutos.

La diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo: Con su permiso, señor presidente. A nombre de la Comisión de Derechos Humanos y especialmente de su presidente, el diputado Manuel Cadena, presentamos hoy a su consideración el dictamen de la Ley General para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.

Este trabajo tiene bastante tiempo en estudio, análisis y hoy finalmente lo sometemos a su consideración.

Este delito encuentra sus mejores espacios donde predomina la marginación, la desigualdad, la corrupción, los vacíos legales y las condiciones culturales, que lo favorecen y lo hacen invisible.

Como sabemos, la trata involucra formas de violencia física, mental, emocional y moral para la captación, comercio y explotación de las víctimas, que han hecho que algunos instrumentos internacionales y legislaciones nacionales la consideren delito de lesa humanidad.

El Presidente diputado Balfre Vargas Cortez: Permítame, diputada. Diputada Nazares, tiene la palabra. Con qué objeto.

La diputada Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo (desde la curul): Por elemental sentido común, los diputados y las diputadas de esta Cámara tenemos derecho a saber qué es lo que vamos a votar; no tenemos en nuestras curules el dictamen, tampoco está en el Internet ni en la Gaceta; no tenemos acceso a él, no sabemos qué es lo que contiene. Le pido, presidente, que ordene que se reproduzca, que nos hagan llegar a nuestras curules ese dictamen y que después se proceda a su discusión. Tenemos el derecho de conocerlo; no podemos votar a ciegas.

Presidencia del diputado Guadalupe Acosta Naranjo

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Tienen razón los legisladores que están reclamando; les solicitaría que permitiéramos que terminara Diva y declaramos un receso para poder resolver, efectivamente, el tema del dictamen antes de pasar a su discusión y debate.

Que termine la diputada Diva e inmediatamente vamos a tomar medidas al respecto. Continúe diputada.

La diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo: Muchas gracias, compañeros, qué amables. Sus víctimas lo son por partida triple; primero, por un sistema que las condena a la marginalidad; segundo, por quienes construyen medios para aprovechar esta condición para captarlas, someterlas y esclavizarlas, y tercero, por una sociedad y un sistema de justicia que las ignora y prefieren voltear la cara para no verlas y si las ven, negarlas.

México históricamente es y ha sido, territorio de origen y tránsito o destino de flujo de migrantes regulares e irregulares.

Esa última situación a la que recurren, sobre todo las personas en situación de alta vulnerabilidad, incrementa de manera importante que sobre todo mujeres, niñas, niños y adolescentes se expongan a ser víctimas de trata, principalmente con fines de explotación sexual y laboral.

La trata de personas afecta cada año cerca de 3.5 millones de personas, especialmente mujeres y un 90 por ciento de ellas adolescentes y niñas. Más de 30 mil menores —hay cifras que se sitúan arriba de 70 mil— son víctima de trata; por eso el marco jurídico nacional en materia de trata y sus problemas cuenta a partir de 2007 con un marco jurídico en materia de trata de personas y que hoy incluye una ley federal, tres estatales, 16 códigos penales locales en la que se tipifican.

Lo anterior obliga, como legisladores y legisladoras, a reflexionar en torno a las circunstancias que impiden avanzar en la lucha contra este fenómeno, a prevenir y combatir las redes de tráfico de personas mediante un conjunto de instrumentos técnicos y legales con objetivos claros. Esta ley busca, en lo general, que permita a las autoridades locales como a las federales investigar, perseguir y sancionar la trata de personas y sus delitos relacionados con un marco normativo uniforme.

Hoy el Senado acaba de aprobar el dictamen sobre esta materia y le corresponde a las comisiones dictaminadoras de Derechos Humanos y Justicia, y desde luego al pleno de la Cámara de Diputados, votar a favor de una de las legislaciones más avanzadas del mundo; hagámoslo por las miles de personas que padecen este lacerante delito, quienes lo necesitan. Por una sociedad mexicana más sana. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Muchas gracias, diputada.

La diputada Martha Angélica Bernardino Rojas (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Dígame diputada Martha Angélica.

La diputada Martha Angélica Bernardino Rojas (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Agradezco la atención de darme el uso de la palabra y a su vez también reprimino la actitud del diputado Balfre, por no cederme el uso del micrófono, desde hace rato que le estuve pidiendo la palabra.

Solamente para hacer una atenta petición, diputado; el dictamen de Seguridad Social, conforme al orden del día, viene publicado en el número 4 y es momento en el que no hemos podido abordarlo.

Quiero hacer mención que este dictamen lo llevamos a la comisión, tenemos cubierto su proceso parlamentario de manera debida y que en este sentido le pido que puedan abordarlo como viene enumerado en este orden del día. Ése es el primer asunto.

Segundo asunto. Ya que anteriormente pasaron un dictamen que pasó la Comisión de Hacienda y Crédito Público, le rogaría a usted pudiera hacer el exhorto a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para que dictamine la minuta —que también ya está aprobada por la Comisión de Seguridad Social— que viene del Senado para brindar seguridad social a la comunidad artística y cultural. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Compañeras y compañeros diputados, en la Mesa Directiva estamos revisando los documentos que nos han estado enviando, los dictámenes, sus firmas; estamos tratando de trabajar para que estén tanto a nivel electrónico como físicamente y ha habido una serie, también, de comunicaciones sobre la priorización que nos ha hecho llegar la Junta de Coordinación.

Consideramos conveniente en la Mesa Directiva hacer un receso en este momento para que puedan reunirse los compañeros de la Junta de Coordinación, podamos terminar de trabajar nosotros en los dictámenes, para que todo mundo tenga, efectivamente —como debe de ser— los documentos antes de que se dé una discusión sobre el asunto. Lo tenemos perfectamente claro y es un derecho de los legisladores y está en el Reglamento.

Por esa misma razón, no es procedente continuar ahorita con la discusión de un dictamen que no está en poder de los legisladores.

Entonces, para ordenar nuestro trabajo junto con la Junta de Coordinación, vamos a plantear un pequeño receso. Pero antes, la presidenta de la Junta de Coordinación, compañera Mary Telma.

La diputada Mary Telma Guajardo Villarreal (desde la curul): Diputado presidente, gracias. Efectivamente, la Junta de Coordinación Política acordó un orden del día, esa

no ha cambiado; el asunto es que algunos dictámenes, a pesar de que se agendaron, todavía no suben a la Gaceta, no han llegado.

Entonces, es correcto que se tengan para poder discutirlos y es correcto que sigue en la orden el tema de reformas a las leyes del seguro social, porque ese dictamen, ése ya está listo; si los que están priorizados antes que éste lleguen, que primero se repartan y luego se discutan.

RECESO

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo (a las 14:42 horas): Muy bien. ¿Por qué no hacemos el receso para ordenarnos, para que estén los documentos que tienen que estar? Compañeros, declaro un receso, hasta que tengamos los expedientes.

(Receso)

LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCION Y ASISTENCIA A LAS VICTIMAS DE ESTOS DELITOS - LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS - LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA - CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES - CODIGO PENAL FEDERAL - LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION - LEY FEDERAL DE LA POLICIA FEDERAL - LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo (a las 16:10 horas): Se reanuda la sesión. Vamos a continuar, compañeros, ya está distribuido el dictamen sobre trata y ya está también en la página de Internet. Vamos a continuar con este dictamen y posteriormente daremos a conocer los comunicados de la Junta de Coordinación, sobre el orden.

Está a discusión en lo general el tema de trata. Se ha registrado el diputado Manuel Cadena Morales y la diputada Rosi Orozco, a favor. No hay nadie registrado en contra.

Tiene la palabra el diputado Manuel Cadena. La razón por la que le estoy dando a usted la palabra es porque usted está ahorita y Rosi todavía no llega; el diputado Manuel Cadena cede su turno a la diputada Caritina Sáenz.

La diputada Caritina Sáenz Vargas: Muchas gracias. Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros legisladores, el delito de trata de personas representa un grave problema social que lastima de manera especial a las clases más vulnerables y desprotegidas, como son las miles de niñas y mujeres de nuestra sociedad. De tal modo que el Poder Legislativo no puede ser ajeno a esta grave problemática, la cual representa uno de los ataques más flagrantes a los derechos fundamentales de las personas y proclamados en nuestra Constitución Política, tales como la libertad, la igualdad, la vida, la seguridad y la no discriminación.

Es importante destacar que esta nueva ley establece las competencias y formas de coordinación para la prevención, investigación, persecución y sanción de los delitos en materia de trata de personas entre los gobiernos federal, estatal, del Distrito Federal y municipal.

La lucha contra la trata de personas rebasa las fronteras y exige cooperación para la prevención, atención, protección a la víctima, combate y sanción al trámite, por parte de todos los Poderes de la Unión.

Los legisladores del Partido Verde agradecemos que se hayan considerado nuestras propuestas en esta ley y reconocemos el esfuerzo de todos y cada uno de los grupos parlamentarios, tanto de la Cámara de Senadores como de esta Cámara de Diputados, en la revisión y aprobación de esta iniciativa, que sin duda representa un avance para el combate de este delito, toda vez que esta ley general permitirá castigar a todos los que forman parte de esta grave cadena de explotación, desde los enganchadores hasta los explotadores finales.

Compañeras y compañeros diputados, con la aprobación de esta ley general el Poder Legislativo, a través de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados, estaremos cumpliendo con nuestra responsabilidad y compromiso con la ciudadanía; por lo que ahora esperamos que a la brevedad asuman también su responsabilidad en este tema los Poderes Ejecutivo y Judicial, los gobiernos locales, así como todos los sectores de la sociedad y medios de comunicación, a fin de conformar un frente común y conjuntar voluntades y esfuerzos en la erradicación de este grave delito, que tanto sigue lastimando a las familias mexicanas.

Por eso los integrantes del Partido Verde votaremos a favor de esta importante ley y los invitamos a todos a sumarse con su voto a favor, en bien de muchas familias mexicanas. Enhorabuena a todos los integrantes de esta Legislatura. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Tiene la palabra la diputada Rosi Orozco.

La diputada Rosi Orozco: Con su venia, diputado presidente. Diputados y diputadas, sin duda una de las conductas que hoy en día más lastiman a nuestra sociedad y es una amenaza latente para nuestros hijos e hijas, es la indignante actividad de la trata de personas.

Han sido muchos años de notable paciencia ante este aberrante delito, hasta el punto que en ocasiones hemos dado a la sociedad la impresión de que es permisible la venta de seres humanos y la esclavitud.

Pero este día estamos aquí para dejar a un lado esa paciencia, que nos ha hecho esperar tanto tiempo, algo tan importante como la libertad y la justicia para los niños, niñas y jóvenes, hombres y mujeres de México.

Estoy orgullosa de pertenecer a la LXI Legislatura, de estar en esta tribuna el día de hoy ante ustedes, en este día que será clave para la historia de México; gracias a todos y cada uno de los grupos parlamentarios; gracias, presidente Manuel Cadena; gracias, presidente Benítez Treviño; gracias a mi Grupo Parlamentario del PAN, al equipo técnico que hizo posible cada uno de estos dictámenes y a todos, a todo el personal de la Cámara, a todos los medios que les dieron voz a las víctimas y a los padres y madres de quienes han sufrido.

Hoy no debemos aceptar la idea, como decía Martin Luther King, de que el banco de la justicia y la atención a las víctimas no existen; hoy debemos de reusarnos a creer que no haya suficientes fondos en las grandes bóvedas de la oportunidad de este gran país.

Por eso hoy debemos de votar a favor de esta ley, y con ello dar oportunidad a todas las víctimas de trata de nuestro país de cobrar ese cheque de la libertad, de la seguridad, de tener y cumplir sus sueños, de la justicia y sobre todo, esa oportunidad de reconocer y recobrar su dignidad. No habrá descanso ni tranquilidad en México, hasta que a las víctimas de trata de personas se les garanticen sus derechos y protección.

Hoy les digo a ustedes, amigos míos, que a pesar de las dificultades que hemos enfrentado para llegar a este momento quienes integramos la Comisión Especial de Lucha contra la Trata de Personas, así como bien dijo Martin Luther King: tenemos un sueño; es un sueño profundamente arraigado en los sueños de cada una de las víctimas y sus familias.

Tenemos un sueño: que un día México se levantará y vivirá el verdadero significado de la libertad, de entender que todos los hombres y mujeres son creados iguales; por ello, el ser humano bajo ninguna circunstancia o condición puede estar a la venta.

Tenemos un sueño: que cada día, en cada rincón de la República Mexicana las víctimas podrán ser rescatadas y atendidas con dignidad por las autoridades, hasta lograr su reinserción social.

Tenemos un sueño: que un día nuestros hijos vivirán en un país en el cual no serán juzgados por el lugar donde viven, su educación o recursos económicos, sino por la firmeza de su carácter.

Hoy tenemos un sueño: soñamos que un día todos los lugares donde exista explotación de seres humanos serán clausurados y apoyaremos a cada víctima para que pase de la vergüenza a la libertad; a vivir una vida y una vida en abundancia y que cada una se convierta en luz para quienes aún no entienden el problema lo entiendan.

Sin duda la aprobación de esta Ley General en Materia de Trata de Personas será el testimonio claro de que los diputados y diputadas de la LXI Legislatura hemos trabajado juntos, hemos luchado juntos, hemos defendido la libertad de las víctimas de trata juntos, con la firme convicción de que algún día serán libres y recuperarán su vida y su dignidad.

En este día, que estamos a punto de votar esta ley, tenemos que recordar que no es el problema la maldad ni los malos, sino también el silencio de los buenos.

Por ello, no me preocupa el enojo de los violentos o de los corruptos, de los deshonestos, solo me ocupa...

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Concluya, por favor, diputada.

La diputada Rosi Orozco: ... el hacer de los que sí podemos hacer algo a favor de las víctimas. Recordemos: el ser humano no está a la venta.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Diputada, le quieren hacer una pregunta, ¿la acepta? El diputado Jaime Cárdenas.

La diputada Rosi Orozco: Gracias, diputado Jaime.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Diputada, primero felicitarla por todo el esfuerzo que usted realizó y ha realizado durante esta Legislatura, para que esta legislación sea aprobada.

Lo que quiero preguntarle, o más bien que usted nos diga de manera muy concisa, para ilustración del auditorio que escucha y ve el Canal del Congreso; si habría que decir cuál es la ventaja mayor de esta ley, ¿qué ventaja usted mencionaría? Para que quede claro a la sociedad que nos escucha y que nos ve en el Canal del Congreso.

La diputada Rosi Orozco: Muchas gracias, diputado Jaime Cárdenas. Creo que el que hayamos logrado esta ley, con tanto consenso, es porque uno de los principales beneficios es que se castiga toda la cadena de explotación, en donde aún la persona que haga uso de esta violencia o de captar una persona, hasta la persona que es cliente va a ser sancionado, sancionada.

Este día es histórico, porque ninguna víctima más va a poder vivir en esta injusticia, y también, diputado, creo que es muy importante la atención a la víctima, desde el operativo hasta la reinserción social y el que el tipo penal no la revictimice.

Eso ha sido el trabajo de todos los diputados y todas las diputadas de esta LXI Legislatura, y por eso pasará a la historia como un trabajo en unidad de todos los grupos parlamentarios, donde usted también fue una persona que dio mucha sabiduría para que se hiciera esta ley. Muchas gracias, diputado Jaime Cárdenas.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Tiene la palabra el diputado Manuel Cadena Morales.

El diputado Manuel Cadena Morales (desde la curul): Decliné mi intervención en aras de ahorrar tiempo, presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Muchas gracias, diputado. Por último, la diputada María Araceli Vázquez Camacho.

La diputada María Araceli Vázquez Camacho: Muchas gracias. Con su permiso. Diputadas y diputados, como integrante de la Comisión Especial contra la Trata de Personas les agradezco y me congratulo, porque el día de hoy se va a votar a favor esta ley general; es el primer peldaño, es uno de los primeros peldaños.

Ya en alguna ocasión me subí a tribuna para pedirles el voto para una reforma constitucional, y ahora con esta ley general ojalá que todas las entidades federativas tengan su propia ley y que podamos hacer un frente común federado en contra de los delincuentes que se atreven a vender a seres humanos.

Quisiera, para no reeditar todas las palabras e ideas que han plasmado aquí mis compañeros, decirles solamente algo: ojalá que la LXI Legislatura se hubiera puesto de acuerdo para cambiar el modelo económico que hoy tenemos, porque la verdadera causa que ocasiona la trata de personas es un modelo económico de salvaje depredación, donde el capitalismo, que ve a todos como mercancía, el capitalismo que como el Rey Midas lo ve y le pone precio a todo, ese capitalismo es el que debimos de haber acordado y pactado entre todas las partes que conformamos los partidos políticos, debimos haber conformado una modificación, un cambio a ese modelo económico.

Creo que les debemos mucho a esos niños y jóvenes que no tienen oportunidades de educación; creo que le debemos mucho a esas mujeres, hombres, niños y niñas, que no ven otra oportunidad más que la de engancharse con esas personas que les prometen una vida mejor y que caen en un escoyo sin fondo.

Le debe mucho México a esa parte de la sociedad que cada vez es más pobre, y ahora se habla no de 60 millones de pobres, se habla de 70, de 90 millones de pobres en una clasificación de pobreza.

Es un primer peldaño, nos falta mucho; falta educarnos, falta mirarnos y redignificar al ser humano. Muchas gracias.

Felicidades para la Comisión Contra la Trata de Personas; felicidades para la LXI Legislatura. Es un buen principio.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría, en votación económica, si el asunto está suficientemente discutido.

La Secretaria diputada Laura Arizmendi Campos: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Suficientemente discutido. En virtud que de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, hasta por siete minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

La Secretaria diputada Laura Arizmendi Campos: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por siete minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Sonido en la curul de la diputada, por favor.

La diputada Frida Celeste Rosas Peralta (desde la curul): Presidente, nada más para preguntarle. Tengo conocimiento que por parte de la Junta de Coordinación Política ya se firmó el punto de acuerdo donde se exhorta al secretario de Economía para detener los cupos de importación de azúcar; nada más para preguntarle cuándo es que se va a dar a conocer o se va a presentar el punto de acuerdo.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Todavía no ha llegado a la Presidencia este punto de acuerdo. En cuanto llegue vamos a proceder a darlo a conocer; por cierto, por otro punto de acuerdo sobre el tema de ABC y de la PGR y uno más sobre el SME y el IFAI. En cuanto estén, compañera diputada.

Continúe la Secretaría.

La Secretaria diputada Laura Arizmendi Campos: Ciérrase el sistema electrónico de votación. De viva voz.

La diputada Yolanda de la Torre Valdez (desde la curul): A favor.

El diputado Mariano Quihuis Fragoso: A favor.

El diputado Víctor Manuel Castro Cosío (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Laura Arizmendi Campos: Señor presidente, le informo que se han emitido 268 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Aprobado en lo general y en lo particular por unanimidad, el proyecto de decreto que expide la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas; y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, abroga la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas; y reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; del Código Federal de Procedimientos Penales; del Código Penal Federal; de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; de la Ley de la Policía Federal; y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Pasa el Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.

LEY DEL SEGURO SOCIAL - LEY DEL INSTITUTO
DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

La Secretaria diputada Laura Arizmendi Campos: «Dictamen de la Comisión de Seguridad Social, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes del Seguro Social, y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

A la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión fue turnada para dictamen la minuta regresada por la Cámara de Senadores con relación a la similar enviada por la de Diputados correspondiente a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de las Leyes del Seguro Social, y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, presentada por los diputados Enoé Uranga Muñoz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, y Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 9 de marzo de 2010.

La Comisión de Seguridad Social de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que le confieren la atribución de dictaminar nuevamente la minuta procedente del Senado de la República una vez turnada a ella por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, es competente para continuar el proceso legislativo señalado en el inciso e) del artículo 92 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que una vez analizada somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente dictamen, que incluye proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de las Leyes del Seguro Social, y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado:

Antecedentes

I. Con fecha 9 de marzo de 2010, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados remitió a la Comisión de Seguridad Social, para estudio y elaboración de dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes del Seguro Social, y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, suscrita por los diputados Enoé Margarita Uranga Muñoz y Rubén Ignacio Moreira Valdez, de los Grupos Parlamentarios del PRD y del PRI, respectivamente.

II. La Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados elaboró y aprobó un dictamen en sentido positivo que, sometido a consideración del pleno de la Cámara de Diputados, fue aprobado por 232 votos a favor, 58 en contra y 17 abstenciones, y enviado al Senado de la República para la continuación del trámite legislativo.

III. Las Comisiones Unidas de Seguridad Social, y de Estudios Legislativos, Primera, del Senado de la República

elaboraron un dictamen positivo, con modificaciones, suprimiendo parte importante de la reforma propuesta en todos los artículos incluidos en el dictamen aprobado por la Cámara de Diputados.

IV. El argumento expresado por la Cámara de Senadores en el texto del dictamen regresado a esta soberanía se refiere en primer término a que el Pacto de Solidaridad (Coahuila) y la Sociedad de Convivencia (Distrito Federal) son figuras jurídicas locales que no se refieren a prestaciones de seguridad social, y, en segundo término, a que el Instituto Mexicano del Seguro Social estableció que no podía atender solicitudes de personas del mismo sexo que viven como si fueran matrimonio civil a menos que hubiere una reforma de la Ley del Seguro Social que lo facultara para ello.

Por otra parte, argumenta la minuta del Senado de la República que la Real Academia Española determina que “en los sustantivos que designan seres animados, el masculino gramatical no sólo se emplea para referirse a los individuos de sexo masculino, sino también para designar la clase; esto es, a todos los individuos de la especie, sin distinción de sexos”.

Contenido de la minuta

La minuta de la Cámara de Senadores que se dictamina no acepta la reforma de la fracción XII ni la adición de la fracción XX en el artículo 5-A de la Ley del Seguro Social, rechazando la posibilidad de los matrimonios entre personas del mismo sexo, y manteniendo el lenguaje sexista que aplica el género masculino en los nombres y sustantivos a todos los individuos de la misma especie, como si el sexo femenino no existiera sino únicamente como complemento derivado del masculino.

En la modificación que el Senado hace al artículo 66 de la ley citada se repite la misma situación, aun cuando se matiza al señalar “a los beneficiarios mencionados en los dos artículos anteriores” que, de acuerdo con las modificaciones propuestas por la Cámara de Senadores, son precisamente “cónyuge sobreviviente” y “cónyuge”, respectivamente, en los dos artículos anteriores.

En la modificación del artículo 84 se reitera el criterio de mencionar al asegurado para referirse tanto al género masculino como el femenino, y mencionar “al cónyuge” y no “al o la cónyuge”.

El artículo 127, que no estaba considerado en el dictamen de la Cámara de Diputados, se incluye por la Cámara de Senadores, para dar la oportunidad de que se otorgue una ayuda asistencial al pensionado por viudez, cuando esto se requiera de acuerdo con el dictamen médico correspondiente.

En las reformas incluidas en el dictamen de la Cámara de Senadores, por lo que se refiere a los artículos 130 y 138 de la Ley del Seguro Social, así como 6, 39, 40, 41, 70, 131 y 135 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, se repite la situación de resistencia al uso del lenguaje que coloque en situación de igualdad al varón y a la mujer, y sin aceptar ampliar las prestaciones a las parejas del mismo sexo.

Consideraciones de la comisión

La minuta de la Cámara de Diputados, enviada originalmente al Senado de la República, contiene reforma de la fracción XII y la adición de la fracción XX en el artículo 5-A de la Ley del Seguro Social, que tienen como propósito establecer en el lenguaje la igualdad que corresponde a cada uno de los géneros de la persona; igualmente, tiene también el propósito de establecer la posibilidad de acceso a las prestaciones de seguridad social, a los matrimonios entre personas del mismo género, ya sea como unión civil, como sociedad de convivencia, o cualesquier otra forma que se establezca para otorgar sustento legal a la unión de parejas del mismo sexo.

Si bien a la fecha la formalización de la vida en pareja de personas del mismo sexo solamente está reconocida en instrumentos legales en los Códigos Civiles del Distrito Federal y de Coahuila, lo cierto es que hay una tendencia, a nuestro juicio irreversible, para que estas formas de convivencia en pareja sean instauradas en un futuro cercano en las Constituciones de los estados de la república.

Por ello, en la fracción XII, que se propone reformar, y en la XX, que se propone adicionar, del artículo 5 A, desechado por el Senado en su totalidad en la minuta que se dictamina, se menciona al cónyuge del asegurado, de la asegurada, del pensionado, o de la pensionada, y, en igualdad de condiciones, debe mencionarse al cónyuge en los matrimonios entre personas del mismo sexo, avalado por disposiciones legales como las ya mencionadas, que actualmente están vigentes en los códigos civiles del Distrito Federal y de Coahuila.

El sexismo en el lenguaje es, aunque se pretenda ocultar bajo las disposiciones gramaticales de la Real Academia Española, como se cita en el dictamen del Senado de la República, una forma de discriminación que viene desde tiempos inmemoriales basada en el androcentrismo, donde el varón es el referente a partir del cual se justifica la desigualdad de género por las diferencias biológicas y las funciones reproductivas de hombres y de mujeres.

En la reforma que el Senado de la República propone en la fracción II del artículo 64, sustituyendo lo aprobado por la Cámara de Diputados de “a la viuda o viudo”, por “al cónyuge sobreviviente”, se mantiene el criterio de utilizar el sustantivo masculino (el cónyuge) para involucrar a ambos géneros, situación similar a la reforma del artículo 65.

En el mismo artículo, la Comisión de Seguridad Social está de acuerdo en que el lapso de cinco años a que se refiere el texto vigente debe prevalecer para garantizar la continuidad de una relación que da derecho a la pensión de viudez.

Las reformas propuestas en la iniciativa presentada por los diputados Enoé Margarita Uranga Muñoz (PRD) y Rubén Ignacio Moreira Valdez (PRI) se centran en tres principios básicos:

1. La discriminación que la Ley del Seguro Social hace a la mujer trabajadora afiliada al Instituto Mexicano del Seguro Social, al no otorgarle el derecho de transmitir al esposo o al concubinario una pensión de viudez en el caso eventual de su fallecimiento.
2. La discriminación que la Ley del Seguro Social hace a la mujer trabajadora al utilizar nombres o sustantivos de género masculino, cuando se refiere a ella, en lugar de referirse a unos y a otros en forma igual, por ejemplo trabajadora y trabajador, afiliada o afiliado, evitando que la existencia de una esté supeditada al otro.
3. La discriminación por razón de preferencias sexuales que la mencionada Ley del Seguro Social hace al no reconocer, para todos los efectos de las leyes de seguridad social, la existencia de las parejas del mismo sexo y no otorgarles el derecho que dicha ley concede a las parejas heterosexuales.

Queda claro en el dictamen elaborado por la Cámara de Senadores a la minuta aprobada por la Cámara de Diputados, que se está de acuerdo en el derecho que tiene la trabajadora afiliada de poder transmitir una pensión a su esposo, toda

vez que la cuota del seguro de invalidez y vida es igual para el trabajador varón que para la trabajadora y, en consecuencia, cubre los mismos riesgos y otorga los mismos derechos para ambos.

Sin embargo, el dictamen que se analiza es contrario a los instrumentos jurídicos internacionales, que si bien no son vinculantes, si marcan el rumbo para la eliminación del lenguaje sexista, como el Consenso de Quito, de la Cepal, Ecuador 2007, y la Conferencia General de la UNESCO, 1987, para la adopción en los documentos de trabajo de dicha organización una política encaminada a evitar el empleo de términos que se refieren explícita o implícitamente a un solo sexo, todos ellos mencionados, junto con otros más, en la exposición de motivos de la iniciativa de los diputados Enoé Uranga Muñoz (PRD) y Rubén Ignacio Moreira Valdez (PRI).

La comisión que dictamina considera que no hay razón para que, teniendo la oportunidad de corregir en el texto de las leyes de seguridad social el lenguaje sexista, se quiera mantenerlo, cuando que reconocido el derecho de la trabajadora igualándolo con el del trabajador, y escuchada la petición formal del Instituto Mexicano del Seguro Social de que para reconocer ese derecho es menester hacer cambios en el articulado de la ley, no se lleven a cabo en toda su amplitud, y solo se acepte cambiar “esposo o concubino” por el vocablo “cónyuge”, cuando hay más claridad en hablar de el viudo y la viuda, el esposo y la esposa, o la concubina y el concubinario.

Independientemente de lo anterior, reconocida la existencia de la relación homosexual, con iguales características que la relación heterosexual, no se puede seguir negando el derecho a que el trabajador o la trabajadora homosexual pueda derivar una pensión de viudez a su pareja del mismo sexo, toda vez que ese derecho se adquiere no por el sexo de los afiliados sino por el hecho de pagar la cuota correspondiente al financiamiento de ese seguro, en forma directa por parte del trabajador o la trabajadora.

Conclusiones

Por lo expuesto y debidamente fundado, la Comisión de Seguridad concluye que no es de aceptarse la minuta regresada por el Senado de la República con relación a las reformas de los artículos 5-A, 64, 65, aceptándose en este último el lapso de cinco años de convivencia como si fuera matrimonio para adquirir el derecho a pensión, 66, 84, 127, éste no incluido en la minuta de la Cámara de Diputados pero sí

en la de la Cámara de Senadores, con toda justicia, ya que establece el derecho a recibir una ayuda asistencial, cuando ésta es requerida de acuerdo a dictamen médico, al viudo, concubinario o pareja, del asegurado o de la asegurada, 130 y 138 de la Ley del Seguro Social, ni las reformas propuestas por el Senado de la República a los artículos 6, 39, 40, 41, 70, 131 y 135 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

En consecuencia, la Cámara de Diputados, con fundamento en la fracción e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ratifica el contenido de la minuta enviada originalmente al Senado de la República, con la excepción señalada para el artículo 65 y el agregado en el artículo 127, ambos de la Ley del Seguro Social, mencionados en el párrafo anterior, y somete a consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes del Seguro Social, y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Artículo Primero. Se reforman los artículos 5-A, fracción XII; 64, párrafo tercero, fracción II; 65; 66, párrafos tercero y cuarto; 69; 84, fracciones I, II, III y IV; 127; 130, párrafo primero; 137; 138, párrafo primero, fracción I, III y IV; 165, párrafos primero y segundo; 166, párrafo primero y se adicionan los artículos 5 A, con una fracción XX; 140, con un párrafo segundo, a la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue:

Artículo 5-A. ...

I. a XI. ...

XII. Beneficiarios: la o el cónyuge del asegurado o asegurada o del pensionado o pensionada y a falta de éstos, quienes hayan suscrito una unión civil con el asegurado o asegurada o el pensionado o pensionada, cualquiera que fuere su sexo, a la concubina o el concubinario en su caso, así como los ascendientes y descendientes de la o el asegurado ó de la o el pensionado señalados en la ley;

XIII. a XVII. ...

XVIII. Salarios o salario: la retribución que la Ley Federal del Trabajo define como tal;

XIX. Trabajador eventual del campo: persona física que es contratada para labores de siembra, deshije, cosecha,

recolección, preparación de productos para su primera enajenación y otras de análoga naturaleza agrícola, ganadera, forestal o mixta, a cielo abierto o en invernadero. Puede ser contratada por uno o más patrones durante un año, por períodos que en ningún caso podrán ser superiores a veintisiete semanas por cada patrón. En caso de rebasar dicho período por patrón será considerado trabajador permanente. Para calcular las semanas laboradas y determinar la forma de cotización se estará a lo previsto en la ley y en el reglamento respectivo;

XX. Unión civil: es el acto jurídico bilateral que se constituye cuando las personas físicas de diferente o del mismo sexo, mayores de edad y con capacidad jurídica plena, establecen un hogar común con voluntad de permanencia y ayuda mutua, por el que se deriven obligaciones alimentarias, de sucesión o semejantes y que esté reconocido en la legislación de los estados, cualquiera que sea la denominación que adquiriera.

Por lo que respecta a los matrimonios celebrados entre personas del mismo sexo, esta ley reconoce tales uniones con los mismos derechos y obligaciones que los celebrados entre hombre y mujer.

Artículo 64. ...

...

Las pensiones y prestaciones a que se refiere la presente ley serán

I. ...

II. A la viuda o viudo de la o el asegurado, a quienes hayan suscrito una unión civil con la o él asegurado a la concubina o concubinario que le sobreviva y que hubiera dependido económicamente de la o el asegurado, se le otorgará una pensión equivalente al cuarenta por ciento de la que hubiese correspondido a aquél, tratándose de incapacidad permanente total. El importe de esta prestación no podrá ser inferior a la cuantía mínima que corresponda a la pensión de viudez del seguro de invalidez y vida;

III. a VI. ...

...

...

...

Artículo 65. Sólo a falta de la o el cónyuge o de quien suscribió una unión civil tendrá derecho a recibir la pensión señalada en la fracción II del artículo anterior, la persona con quien la o el asegurado vivió como si fueran matrimonio durante los cinco años que precedieron inmediatamente a su muerte o con quien procreo o registró hijos, siempre que ambos hubieran permanecido libres de matrimonio o de haber suscrito una unión civil durante el concubinato. Si al morir la o el asegurado tenía varias o varios concubinos ninguno de ellos gozará la pensión.

Artículo 66. ...

...

A falta de viuda o viudo, o de quien haya suscrito una unión civil, huérfanos, concubina o concubinario con derecho a pensión, a cada uno de los ascendientes que dependían económicamente del trabajador fallecido, se le pensionará con una cantidad igual al veinte por ciento de la pensión que hubiese correspondido al asegurado, en el caso de incapacidad permanente total.

Tratándose de la viuda o del viudo, o de quien haya suscrito una unión civil y que sobreviva, o de la concubina o concubinario, la pensión se pagará mientras éstos no contraijan matrimonio o suscriban una unión civil o vivan en concubinato. Al contraer matrimonio o al suscribir alguna unión civil, cualquiera de los beneficiarios mencionados recibirá una suma global equivalente a tres anualidades de la pensión otorgada. En esta última situación, la aseguradora respectiva deberá devolver al Instituto el fondo de reserva de las obligaciones futuras pendientes de cubrir, previo descuento de la suma global que se otorgue.

Artículo 69. Las pensiones de viudez, orfandad y ascendientes del asegurado o asegurada por riesgo de trabajo serán revisadas e incrementadas en la proporción que corresponda, en términos de lo dispuesto en el artículo anterior.

Respecto de quienes hayan suscrito una unión civil las revisiones e incrementos a que se refiere el presente artículo seguirán los mismos criterios que los seguidos para determinar las pensiones de viudez.

Artículo 84. ...

I. El asegurado o asegurada;

II. El pensionado o pensionada por

a) a d) ...

III. La o el cónyuge del asegurado o asegurada o, a falta de éstos, quienes hayan suscrito una unión civil con el asegurado o asegurada, o a la concubina o el concubinario con quien ha hecho vida marital durante los cinco años anteriores a la enfermedad, con quien haya procreado o registrado hijos, siempre que ambos permanezcan libres de matrimonio, unión civil o concubinato. Si la o el asegurado tiene varias o varios concubinos ninguno de ellos tendrá derecho a la protección;

IV. La esposa o esposo del pensionado o pensionada en los términos de los incisos a), b) y c) de la fracción II, a falta de esposa o esposo, quienes hayan suscrito una unión civil con el asegurado o asegurada, o a la concubina o el concubinario si reúnen los requisitos de la fracción III;

V. a IX. ...

...

Artículo 127. ...

I. a III. ...

IV. Ayuda asistencial al pensionado o a la pensionada por viudez, en los casos en que lo requiera, de acuerdo con el dictamen médico que al efecto se formule; y

V. ...

...

En caso de fallecimiento de un asegurado o de una asegurada, las pensiones...

Cuando el trabajador o la trabajadora fallecidos...

...

Artículo 130. Tendrá derecho a la pensión de viudez la o el que fuera cónyuge de la o el asegurado o la o el pensionado por invalidez. A falta de cónyuge, tendrán derecho a recibir la pensión quien hubiera suscrito una unión civil con la o el asegurado o la o el pensionado y que le sobreviva, o en su caso, y a falta de los anteriores, la o el concubinario de la o el asegurado o pensionado por invalidez, que haya vivido durante al menos los cinco años que precedieron in-

mediatamente a la muerte de aquél, o la persona con la que hubiera tenido hijos, siempre que ambos hayan permanecido libres de matrimonio durante el concubinato. Si al morir el asegurado o pensionado por invalidez tenía varias o varios concubinos, ninguno de ellos tendrá derecho a recibir la pensión.

Artículo 137. Si no existieran viuda, viudo, o quienes hayan suscrito una unión civil y que le sobreviva, huérfanos ni concubina o concubinario con derecho a pensión, ésta se otorgará a cada uno de los ascendientes que dependían económicamente de la o el asegurado o pensionado por invalidez fallecido, por una cantidad igual al veinte por ciento de la pensión que el asegurado o asegurada estuviese gozando al fallecer, o de la que le hubiera correspondido suponiendo realizado el estado de invalidez.

Artículo 138. Las asignaciones familiares consisten en una ayuda por concepto de carga familiar y se concederá a los beneficiarios del pensionado o pensionada por invalidez, de acuerdo con las reglas siguientes:

I. Para la o el cónyuge, o para quienes hayan suscrito una unión civil o, a falta de éstos, hubiere mantenido relación de concubinato, el quince por ciento de la cuantía de la pensión;

II. ...

III. Si el pensionado o pensionada no tuviera cónyuge, o quienes hayan suscrito una unión civil con éstos o no mantuviere relación de concubinato, ni tuviera hijos menores de dieciséis años, se concederá una asignación del diez por ciento para cada uno de los padres de la o el pensionado si dependieran económicamente de él o de ella.

IV. Si el pensionado o pensionada no estuviera casado civilmente, o no tuviera suscrita una unión civil o no mantuviere relación de concubinato, ni tuviera hijos, ni ascendientes que dependan económicamente de él o ella, se le concederá una ayuda asistencial equivalente al quince por ciento de la cuantía de la pensión que le corresponda; y

V. ...

...
...
...
...

Artículo 140. ...

Igual derecho que las viudas o viudos pensionados corresponderá a quienes hayan suscrito una unión civil y que le sobrevivan.

Artículo 165. La o el asegurado tiene derecho a retirar, como ayuda para gastos de matrimonio o unión civil, y proveniente de la cuota social aportada por el gobierno federal en su cuenta individual, una cantidad equivalente a treinta días de salario mínimo general que rija en el Distrito Federal, conforme a los siguientes requisitos:

I. a III. ...

Este derecho se ejercerá por una sola vez y el asegurado o asegurada no tendrá derecho por posteriores matrimonios o uniones civiles.

Artículo 166. El asegurado o asegurada que deje de pertenecer al régimen obligatorio conservará sus derechos a la ayuda para gastos de matrimonio o de unión civil, si los firma dentro de noventa días hábiles contados a partir de la fecha de su baja.

...

Artículo Segundo. Se reforman los artículos 6, fracción XII, inciso a); 39, párrafo primero; 40 párrafo primero; 41, párrafo primero y fracción I; 70; 129, párrafo primero; 131, fracciones I, II, párrafo primero y III; 133, párrafo segundo y tercero; 135, párrafo primero y fracción II; 136 y se adiciona los artículos 6, con una fracción XXX; 129, con un segundo párrafo, a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 6. ...

I. a XI. ...

XII. Familiares derechohabientes a

a) La o el cónyuge, o quienes hayan suscrito una unión civil con la o el trabajador o pensionado, o a falta de éstos la concubina o concubinario que haya vivido como si fuera su cónyuge durante los cinco años anteriores o con quien tuviese uno o más hijos(as), siempre que ambos permanezcan libres de

matrimonio o de unión civil. Si la o el trabajador o la o el pensionado tiene varias concubinas o concubinos, ninguno de éstos últimos sujetos tendrá derecho a los seguros, prestaciones y servicios previstos en esta ley;

b) a d) ...

...

XIII. a XXVII. ...

XXVIII. Sueldo básico, el definido en el artículo 17 de esta ley;

XXIX. Trabajador, las personas a las que se refiere el artículo 1o. de esta ley que presten sus servicios en las dependencias o entidades, mediante designación legal o nombramiento, o por estar incluidas en las listas de raya de los trabajadores temporales, incluidas las que presten sus servicios mediante contrato personal sujeto a la legislación común, que perciban sus emolumentos exclusivamente con cargo a la partida de honorarios por contrato, o que estén incluidos en las listas de raya, siempre y cuando hayan laborado una jornada completa de acuerdo con las condiciones generales de trabajo y el contrato sea por un periodo mínimo de un año;

XXX. Unión civil, es el acto jurídico bilateral que se constituye cuando las personas físicas de diferente o del mismo sexo, mayores de edad y con capacidad jurídica plena, establecen un hogar común con voluntad de permanencia y ayuda mutua, por el que se deriven obligaciones alimentarias, de sucesión o semejantes y que esté reconocido en la legislación de los estados, como los pactos civiles de solidaridad y las sociedades de convivencia.

Por lo que respecta a los matrimonios celebrados entre personas del mismo sexo, esta ley reconoce tales uniones con los mismos derechos y obligaciones que los celebrados entre hombre y mujer.

Artículo 39. La mujer trabajadora, la pensionada, la cónyuge, o la mujer con quien la o el trabajador o la o el pensionado haya suscrito una unión civil o, en su caso, la concubina, así como la hija de la o el trabajador o de la o el pensionado, soltera, menor de dieciocho años que dependa económicamente de éstos, según las condiciones del artículo siguiente, tendrán derecho a

I. a III. ...

Artículo 40. Para que la trabajadora, pensionada, cónyuge, o la mujer con quien la o el trabajador o la o el pensionado haya suscrito una unión civil o la hija menor de dieciocho años y soltera, o en su caso, la concubina, tengan derecho a las prestaciones que establece el artículo previo, será necesario que, durante los seis meses anteriores al parto, se hayan mantenido vigentes sus derechos o los de la o el trabajador o la o el pensionado del que se deriven estas prestaciones.

...

Artículo 41. También tendrán derecho a los servicios del seguro de salud en caso de enfermedad, los familiares de-rechobahientes de la trabajadora o del trabajador o de la pensionada o del pensionado que en seguida se enumeran:

I. La o el cónyuge, o quienes hayan suscrito una unión civil con la o el trabajador o pensionado, o a falta de éstos la concubina o concubinario que haya vivido como si fuera su cónyuge durante los cinco años anteriores a la enfermedad o con quien tuviese uno o más hijos(as), siempre que ambos permanezcan libres de matrimonio o de unión civil. Si la o el trabajador o la o el pensionado, tiene varias concubinas o concubinos, ninguno de ellos tendrá derecho a recibir la prestación;

II. a V. ...

...

Artículo 70. Para la división de la pensión derivada de este capítulo, entre los familiares de la o el trabajador, así como en cuanto a la asignación de la pensión para el viudo o viuda, o para quien haya suscrito una unión civil y que sobreviva, o en su caso para el concubinario o concubina, hijo ascendiente, o quien, en su caso, tenga derecho a la ministración de alimentos, se estará a lo previsto en la sección de pensión por causa de muerte, del seguro de invalidez y vida.

Artículo 129. La muerte de la o el trabajador por causas ajenas al servicio, cualquiera que sea su edad, y siempre que hubiere cotizado al Instituto por tres años o más, dará origen a las pensiones de viudez, concubinatio, orfandad o ascendencia en su caso, según lo prevenido en esta ley.

Respecto de las pensiones de viudez a que se refiere el presente artículo estas consideraran tanto a la viuda o viudo

como a quienes hubieran suscrito una unión civil con la o el trabajador.

...

...

...

Artículo 131. ...

I. La o el cónyuge, o quienes hayan suscrito una unión civil que le sobrevivan, sólo si no hay hijos o en concurrencia con éstos si los hay y son menores de dieciocho años o que no sean menores de dieciocho años pero estén incapacitados o imposibilitados parcial o totalmente para trabajar; o bien hasta veinticinco años previa comprobación de que están realizando estudios de nivel medio o superior de cualquier rama del conocimiento en planteles oficiales o reconocidos y que no tengan trabajo;

II. A falta de cónyuge, o de quienes hayan suscrito una unión civil que le sobrevivan, la concubina o concubinario solo o en concurrencia con los hijos, o éstos solos cuando reúnan las condiciones señaladas en la fracción anterior, siempre que la o el concubinario hubieren tenido hijos con la o el trabajador o con la o el pensionado o vivido en su compañía durante los cinco años que precedieron a su muerte y ambos hayan permanecido libres de matrimonio o de unión civil durante el concubinato. Si al morir la o el trabajador o la o el pensionado tuviera varias o varios concubinos, ninguno tendrá derecho a pensión.

...

III. A falta de cónyuge, o de quienes hayan suscrito una unión civil que le sobrevivan, o de hijos, o en su caso de concubina o concubinario la pensión se entregará a la madre o padre conjunta o separadamente y a falta de éstos a los demás ascendientes, en caso de que hubiesen dependido económicamente de la o el trabajador o de la o el pensionado.

IV. y V. ...

Artículo 133. ...

En caso de que dos o más interesados reclamen derecho a pensión como cónyuges o con quienes hayan suscrito una

unión civil la o el trabajador o la o el pensionado, exhibiendo su respectiva documentación se suspenderá el trámite del beneficio hasta que se defina judicialmente la situación, sin perjuicio de continuarlo por lo que respecta a los hijos, reservándose una parte de la cuota a quien acredite su derecho en la calidad que lo reclame.

Cuando un solicitante, ostentándose como cónyuge supérstite de la o el trabajador o de la o el pensionado, o como quien suscribiera una unión civil con la o el trabajador o con la o el pensionado reclame un beneficio que ya se haya concedido a otra persona por el mismo concepto, sólo se revocará el anteriormente otorgado, si existe sentencia ejecutoriada en la que se declare la nulidad del matrimonio o de la unión civil, según el caso, que sirvió de base para la concesión de la pensión. Si el segundo solicitante reúne los requisitos que esta ley establece, se le concederá pensión, la cual percibirá a partir de la fecha en que se reciba la solicitud en el Instituto, sin que tenga derecho a reclamar al Instituto las cantidades cobradas por el primer beneficiario.

Artículo 135. Los derechos a percibir pensión se pierden para los familiares derechohabientes de la o el trabajador o de la o el pensionado por alguna de las siguientes causas:

I. ...

II. Porque la o el pensionado contraigan matrimonio, suscriban una unión civil o llegasen a vivir en concubinato. Al contraer matrimonio, suscribir una unión civil o vivir en concubinato, la o el derechohabiente recibirá como única y última prestación el importe de seis meses de la pensión que venían disfrutando.

La divorciada o divorciado, o las o los legalmente separados de alguna unión civil, no tendrán derecho a la pensión de quien haya sido su cónyuge o de quien hubiese suscrito una unión civil, a menos que a la muerte del causante, éste estuviese ministrándole alimentos por condena judicial y siempre que no exista viuda o viudo o sobreviviente de alguna unión civil, hijos, concubina o concubinario y ascendientes con derecho a la misma. Cuando la divorciada o divorciado, o los legalmente separados de alguna unión civil disfrutasen de la Pensión en los términos de este artículo, perderán dicho derecho si contraen nuevo matrimonio o suscriban otra unión civil o si viviesen en concubinato; y

III. ...

Artículo 136. No tendrá derecho a pensión la o el cónyuge, o quienes hayan suscrito unión civil que sobrevivan, en los siguientes casos:

I. Cuando la muerte de la o el trabajador o de la o el pensionado acaeciera antes de cumplir seis meses de matrimonio o de haber suscrito una unión civil;

II. Cuando hubiese contraído matrimonio o suscrito una unión civil con la o el trabajador después de haber cumplido éstos los cincuenta y cinco años de edad, a menos que a la fecha de la muerte haya transcurrido un año desde la celebración del matrimonio o unión civil; y

III. Cuando al contraer matrimonio, o suscribir una unión civil la o el pensionado recibía una pensión de riesgos del trabajo o invalidez, a menos de que a la fecha de la muerte haya transcurrido un año desde la celebración del matrimonio o la unión civil.

Las limitaciones que establece este artículo no regirán cuando al morir la o el trabajador o la o el pensionado, la o el cónyuge o quien haya suscrito una unión civil y le sobreviva compruebe tener hijos con ella o él.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor a los sesenta días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Consejo Nacional de Población, 2006.

2 Manuel Bejarano Sánchez. *Obligaciones civiles*, tercera edición, Textos Jurídicos.

3 *Ibidem*, página 72.

4 González Martín, Nuria. *Un acercamiento a las nuevas estructuras, el derecho de familia en un mundo globalizado*, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, Porrúa, México, 2007, página 64.

La Comisión de Seguridad Social, diputados: Martha Angélica Bernardino Rojas (rúbrica), Janet Graciela González Tostado (rúbrica en contra), Rafael Yerena Zambrano, Jorge Hernández Hernández (rúbrica), Valdemar Gutiérrez Fragoso, Ana Elia Paredes Árciga, Israel Madridal Ceja (rúbrica), Elvia Hernández García (rúbrica), Armando Neyra Chávez (rúbrica), Graciela Ortiz González, Fernando Espino

Arévalo (rúbrica), Gloria Porras Valles (rúbrica), Clara Gómez Caro (rúbrica), Lily Fabiola de la Rosa Cortés (rúbrica), Francisco Alejandro Moreno Merino (rúbrica), Armando Jesús Báez Pinal (rúbrica), Germán Contreras García, Velia Idalia Aguilar Armendáriz, Carmen Margarita Cano Villegas, José Gerardo de los Cobos Silva, Raúl Gerardo Cuadra García, Bernardo Margarito Téllez Juárez, Rubén Arellano Rodríguez, Francisco Hernández Juárez (rúbrica), Feliciano Rosendo Marín Díaz, Roberto Pérez de Alva Blanco, José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (rúbrica), Norma Leticia Orozco Torres (rúbrica en contra).»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz, para fundamentar el dictamen de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

La diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz: Gracias, presidente. Le digo que la rueda gira. Decíamos que tener derecho a elegir tu proyecto de vida, tu pareja, a fundar un hogar y que el Estado no te castigue negando tu derecho a la salud y a la seguridad; por ello, era el tema que estaba a debate.

Como todos y todas ustedes saben, esta reforma en su momento fue ya puesta a consideración de esta soberanía —la misma que tienen hoy en sus manos—, con exactamente el mismo contenido, letra por letra, coma por coma, punto por punto, hace año y medio y la mayoría de ustedes votó a favor de ella.

La enviamos al Senado y el tema se atoró por un error de apreciación en el Senado respecto del lenguaje de género y la inclusión versus la gramática y por una mala interpretación sesgada, limitada de las leyes locales en la materia en el Senado.

Aclarado el asunto, la Comisión de Seguridad —después de explorarlo— determinó regresar al Senado el proyecto exactamente en los mismos términos, con el mismo contenido que votamos hace año y medio.

Por eso estamos aquí; se trata de una reforma que responde al principio de igualdad consagrado en la Constitución, en el marco de derecho internacional de los derechos humanos; una ley, además, que ratifica el federalismo de nuestro país y busca revertir una injusticia cometida contra una parte de la población a la que se le niega protección y beneficios derivados de su derecho laboral.

El derecho a la seguridad social, en tanto derecho humano, es universal y la discriminación basada en un estigma es constitucionalmente, jurídicamente, científica y éticamente insostenible.

Teniendo claro todo esto, les recuerdo que además ya exploramos que tocante al tema del presupuesto es falso que exista un detrimento en las finanzas, ya que la cuota obrero-patronal que se aporta a estas instituciones es independiente de la preferencia sexual y sería no solamente falaz —lo dijimos entonces— sino risible suponer que sale más cara una pareja del mismo sexo y más barata una pareja de distinto sexo.

Pero independientemente de eso, la ONU ha mandatado que los derechos humanos, en particular el de la salud, no podrán ser negados por una argumentación de costos al erario; la no discriminación es transversal a los derechos humanos sustantivos, justamente como el de la seguridad social para todas las personas. Así lo dice nuestra ley, nuestra ley dice: para todas las personas.

El Estado laico, que además hemos ratificado aquí, no puede castigar en consecuencia con la privación de derechos a personas porque sus amores y sus hogares desatienden los decretos de alguna creencia, en particular.

Probado en el mundo desarrollado está que el reconocimiento jurídico de los distintos arreglos familiares que subsisten en nuestra sociedad mejora la calidad de las políticas públicas y del desarrollo social.

No por nada, los 10 países más desarrollados del mundo tienen el reconocimiento de todos los tipos de familia.

El derecho a la seguridad social está comprometido internacionalmente por México y sus componentes son sin duda necesarios para edificar el proyecto de vida familiar de todas y de todos.

Lo firmamos en el Programa de Acción de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo, en El Cairo, en Beijing y podría mencionarles una serie de tratados más; la Corte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió a favor del reconocimiento de las familias diversas e hizo énfasis en el reconocimiento de las sociedades de convivencia del Distrito Federal, de los pactos civiles de solidaridad en Coahuila; por ello este tema es un asunto del federalismo, del respetar las instituciones que cada una de las enti-

dades soberanamente se quieren dar, como lo ha determinado Coahuila, Quintana Roo y el Distrito Federal, y al Congreso de la Unión le toca defender ese espíritu federalista.

De ese Pacto Federal y de ese reconocimiento de la no discriminación, que son norma constitucional, es que ahora los partidos políticos que promueven en sus discursos electorales la igualdad de derechos y con ello la igualdad de oportunidades y de trato podrán hoy —ratificando el voto que ya antes dieron a favor— mostrar que no le están diciendo mentiras a la ciudadanía; que no será este Congreso, que no seremos nosotros quienes les pongamos obstáculos al derecho a buscar la felicidad, de eso se trata esto.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Está a discusión en lo general. Esta Mesa Directiva ha recibido la propuesta de una moción suspensiva por parte de la diputada Ana Elia Paredes Arciga. Le pido a la Secretaría le dé lectura.

El Secretario diputado Mariano Quihuis Frago: Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de abril de 2012. Diputado Guadalupe Acosta Naranjo, presidente de la Mesa Directiva. Presente.

La suscrita diputada federal, integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de esta Cámara moción suspensiva al dictamen de la Comisión de Seguridad Social, a la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para reconocer la unión civil entre parejas del mismo sexo y las familias alternativas.

Para que la Mesa Directiva a su digno cargo suspenda la discusión en trámite y que se devuelva a la comisión dictaminadora, para los efectos del artículo 122, numeral 5, fracción I, del Reglamento de esta Cámara. Atentamente, diputada Ana Elia Paredes Arciga. Es cuando señor presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Se ha inscrito a favor la propia diputada Ana Elia Paredes Arciga y en contra la diputada Martha Angélica Bernardino Rojas.

Va a haber uno a favor y uno en contra, ése es el trámite; si se desechara la moción suspensiva, pues sigue la discusión en lo general; si se aceptara la moción suspensiva habrá una lista de oradores de tres a favor y tres en contra una vez, porque lo que estamos poniendo es si se entra a discusión o no. Tiene la palabra la diputada Ana Elia Paredes Arciga.

La diputada Ana Elia Paredes Arciga: Gracias, compañeros, compañeras diputadas, hemos presentado la moción suspensiva por una serie de irregularidades desde el inicio de la aprobación de estos dictámenes, tanto el que estamos comentado, como otra serie de dictámenes, en una sesión que no tuvo quórum.

Estamos presentando la moción, además, porque este dictamen se presentó sin estar dentro del orden del día; estamos presentando esta moción, porque hay un impacto presupuestal importante que viene a mermar las bolsas de la seguridad social, de por sí ahorita tan dañadas.

Nosotros nos estamos fundamentando, aparte, en un documento que nos da la Mesa Directiva, en donde nos dice que son 28 los integrantes de la Comisión de Seguridad Social; sin embargo, se empieza a votar con la presencia de 13 y luego se va a presentando otro compañero, hasta el final, en asuntos varios y lo dejan votar todo lo ya votado, reuniendo un total de 14 integrantes. Nunca se reunieron los 15. Ése es uno de los fundamentos.

Otro es que este dictamen, que no estaba en el orden del día, se pone a consideración en asuntos generales, sin haberse tenido el documento para discutirse al interior de la comisión, sin haberse tenido la determinación del Senado que venía con unas especificaciones muy claras de inconstitucionalidad del mismo dictamen, sin haberse tenido en cuenta estas observaciones del Senado, se decide, por 13 miembros de la comisión, votarse a favor. Creemos que aunado a lo que les mencionaba del impacto presupuestal, esto es grave.

Por eso es que desde un principio su servidora, secretaria de la Comisión, presenté una impugnación a esta sesión de la comisión, a esta Mesa Directiva, con todos los documentos, incluyendo un CD de la misma sesión donde mostraba paso a paso el motivo de la impugnación.

Todos estos documentos, aparte de la moción suspensiva, con todas la justificación jurídica la tiene en manos la misma Mesa.

Ahora quisiera ponerlo a consideración de todos ustedes para que se reconstruya nuevamente todo el procedimiento y se regrese a la comisión, que ahora sí, con todo el quórum requerido, que ahora sí teniendo todo el dictamen con todas las observaciones del Senado, con que nos regresa este dictamen el Senado, podamos nosotros tomar una determinación dentro de la misma comisión y presentarla cual debidamente aquí a todos ustedes. Eso es cuanto, presidente. Gracias.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Tiene la palabra la diputada Martha Angélica Bernardino Rojas, en contra de la moción.

La diputada Martha Angélica Bernardino Rojas: Gracias, diputado presidente. Por supuesto que niego rotundamente las argumentaciones que se vinieron a verter en esta tribuna, referente a que no cubrimos el proceso legal que se requería para la aprobación de esta iniciativa.

Es importante hacer mención que este tema, así como muchos otros, los fuimos intentando desahogar en la reunión de la Comisión de Seguridad Social, que estaba afectada como muchas otras, por la falta de quórum. En esa ocasión se hizo un gran esfuerzo para poder sacar esta minuta tan importante que nos envió el Senado, porque además este pleno, en otra fecha, ya había tenido a bien aprobarla, de tal forma que entonces nosotros tenemos la obligación, como integrantes de la comisión, de darle el trámite legislativo que debe de ser.

Por supuesto que hay quórum y los documentos con los que nosotros damos trámite a esta minuta están dentro de la Mesa Directiva. Que hubo quórum, por supuesto que hubo quórum; sin embargo, no sé cómo es que vienen aquí a argumentar que no hubo quórum, alguien que se ha caracterizado en las últimas convocatorias por intentar romper el quórum precisamente.

De hecho, cuando la comisión convocó a esta reunión de trabajo la convocatoria fue a las 9:30 de la mañana y quien me antecede en la palabra, su asistente, manda su justificación, porque no acudió a la sesión. Así como la secretaria no acudió a la sesión, la secretaria del PAN no acudió a la sesión, tampoco acudieron los integrantes que están en esa comisión de la fracción parlamentaria de Acción Nacional. No acudieron.

La convocatoria se hizo con bastantes días de anticipación y por supuesto que todos estaban en el conocimiento de

que se iba a realizar esta reunión de trabajo; sin embargo, los argumentos que se vienen a verter, simple y sencillamente solo son para excusarse de lo verdadero que está detrás de este tipo de argumentaciones.

La sesión de la Comisión de Seguridad Social por supuesto que tiene toda la validez y está perfectamente fundamentada; entonces, no vengamos con argucias para estar aquí solamente diciendo y escondiendo las verdaderas intenciones, para no participar de la votación de esta iniciativa. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Le pido a la Secretaría consulte, en votación económica, si se admite o no a discusión la moción suspensiva.

El Secretario diputado Mariano Quihuis Frago: En votación económica se pregunta si se toma en consideración inmediatamente para su discusión la moción suspensiva. Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, solicitamos se lleve a cabo de nuevo la votación.

En votación económica se pregunta si se toma en consideración inmediatamente para su discusión la moción suspensiva. Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Lo vamos a hacer nominal, para que quede perfectamente claro. Ábrase el sistema electrónico, hasta por cinco minutos.

El Secretario diputado Mariano Quihuis Frago: Háganse los avisos correspondientes y ábrase el tablero electrónico, hasta por cinco minutos.

(Votación)

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Está perfectamente claro. Se está votando ahora nominalmente si se acepta a discusión; si se acepta a discusión la moción habrá tres oradores en contra y tres a favor y se volverá a poner a votación. Ése es el Reglamento complicado que tenemos, pero ése es. Si se rechaza, se sigue la discusión del dictamen tal cual.

Los que voten a favor de la moción suspensiva, entonces lograrán que se ponga a discusión la moción con tres oradores a favor y tres en contra; los que voten en contra de la moción, conseguirán que el dictamen siga su curso de discusión, directa.

Seguramente los que ahorita se oponen a la moción están votando en contra, y si la moción prospera, luego pedirían la palabra a favor.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Estoy convencido de que en cualquiera de los dos casos se anotará, diputado; en ninguno de los dos casos va a dejar de haber discusión. Sí, claro.

Fíjense que no está mal que la Secretaría lea el artículo completo que reglamenta esta parte de las mociones. Van a leer ahorita el artículo 122 completo, para que se ilustre a la asamblea.

La Secretaria diputada Laura Arizmendi Campos: Sí. Con su venia, señor presidente. Artículo 122. Reglamento de la Cámara de Diputados:

1. La moción suspensiva es un recurso del procedimiento legislativo para interrumpir la discusión de algún asunto puesto a la consideración del pleno.

2. Deberá presentarse por escrito, firmada por sus autores ante la Mesa Directiva antes de que se inicie la discusión en lo general, señalando el asunto cuya discusión se pretende suspender y exponer el fundamento legal, así como las razones o motivos que la justifiquen.

3. Si la moción suspensiva cumple con los requisitos señalados en el numeral anterior, el presidente solicitará que la Secretaría dé lectura al documento. Enseguida, ofrecerá el uso de la palabra a uno de sus autores, si la quiere fundar, así como a un impugnador, si lo hubiera. Al término de las exposiciones la Secretaría preguntará al pleno, en votación económica, si la moción se toma en consideración de manera inmediata.

4. En caso afirmativo, se discutirá y votará en el acto. Podrán hablar al efecto tres oradores en contra y tres a favor, pero si la resolución del pleno fuera negativa, la moción se tendrá por desechada y continuará el curso de la discusión.

5. En el caso de los dictámenes, cuando la moción sea aceptada por el pleno, se suspenderá la discusión en trámite y la Secretaría preguntará al pleno, en votación económica, si el dictamen se devuelve a la comisión.

I. Si la respuesta fuera afirmativa, la Mesa Directiva enviará el dictamen a la comisión para que ésta realice las adecuaciones pertinentes en un plazo de hasta 10 días y lo presente nuevamente a la consideración del pleno.

II. En caso negativo, el dictamen quedará en poder de la Mesa Directiva para su programación en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria.

6. La moción suspensiva solo podrá solicitarse una vez en la discusión de un asunto. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Por favor, continúe la Secretaría ahora.

El Secretario diputado Mariano Quihuis Fragoso: Ciérrase el sistema electrónico de votación. De viva voz.

La diputada Yolanda de la Torre Valdez (desde la curul): En contra.

El Secretario diputado Mariano Quihuis Fragoso: ¿Alguien más falta de votar? Señor presidente, se emitieron 142 votos a favor, 106 en contra y 5 abstenciones.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Se toma en consideración la moción suspensiva. Vamos a abrir la lista de oradores para tres oradores a favor de la moción suspensiva y tres oradores en contra de la moción suspensiva. No va a haber más de tres y tres.

Sugeriría a los que quieren hablar en contra y a favor, se pusieran de acuerdo en el orden, porque hay aproximadamente ocho oradores que quieren hablar en contra, entre ellos está la ponente.

Por eso, sugeriría que no les diera el orden para evitar problemas; pónganse de acuerdo y denme los tres nombres. Aquí están. ¿Hay tres a favor? Pónganse de acuerdo. Hombre, qué bárbaros.

Primero hablarán los que están en contra. Vamos a privilegiar evidentemente a la autora de la iniciativa. Tiene la palabra, en contra, la diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz.

La diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz: El momento en el que estamos es realmente un momento de cambio; hay tal conciencia de la miseria, de lo vergonzoso, de lo ruín, de lo inaceptable y anticonstitucional que es la homofobia, que ya la metieron al closet y vienen acá con argumentos falsos a esgrimir asuntos insostenibles.

Por supuesto que hubo quórum, por más que el PAN intentó reventarlo. La diputada que estuvo aquí en tribuna narró una sesión en la que no estuvo, al igual que ningún panista. Está el video y están las actas. El tema aquí sigue siendo la discriminación.

Felipe Calderón saca un decreto por el que instruye a la política pública a no discriminar, incluida la preferencia sexual, la semana pasada. Se establece en la Constitución, en el 1o. constitucional, discriminar por preferencia sexual.

Tenemos una carta del secretario de Seguridad Social, de Karam, diciendo que no le cuesta más, porque él con los solteros tiene que proyectar que se van a casar, que se van a juntar y en consecuencia, —como ya lo expliqué— no sale más caro una pareja gay que una pareja heterosexual. Esa es una tontera que pasa solamente por el fantasma de los fundamentalistas, que siguen creyendo que este Parlamento es una Iglesia; por quienes siguen sin entender que en el Estado laico la obligación es que todos quepamos; por quienes tienen la vocación de exclusión, de exhortar al odio, de dividir al país, de entender que no somos un México diverso y que lo más maravilloso de este país es ese mosaico de identidades distintas que somos y en las que tendremos que aprender a construir sin excluir.

Esa verdad absoluta e incuestionable que se puede gritar desde los púlpitos es inadmisibles en un Parlamento, en el que caben todas las formas de pensamiento.

Que se vayan a decir verdades únicas a misa, aquí vengan a respetar la Constitución, el Estado de derecho y la democracia.

Todo ese discurso falaz insostenible es porque saben que hoy, aquí, los costos políticos para ese conservadurismo son muchos, si se atrevieran a decir aquí que lo que les da miedo, que lo que no toleran, lo que no aceptan es mi amor; ese amor, diputada, que voy a seguir teniendo, esa pareja con la que voy a seguir viviendo, conviviendo por todos los años que llevo, con o sin seguridad social; ese México que no van a poder invisibilizar.

Pero además, tenemos aquí quienes estamos dispuestos a defender la Constitución y el federalismo: Coahuila de Zaragoza reconoció los pactos civiles de solidaridad y merecen seguridad social, al igual que las instituciones reconocidas en el Distrito Federal y en Quintana Roo. De eso se trata el Pacto Federal, de respetar los códigos civiles y las instituciones que soberanamente cada entidad decide darse. Lo demás, son patrañas baratas de cobardes homofóbicos de clóset.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Diputada Enoé, desea hacerle una pregunta la diputada Leticia Quezada, el diputado Porfirio Muñoz Ledo y el diputado Castro. Se cierra la lista de preguntas.

La diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz: Sí, por supuesto.

La diputada Leticia Quezada Contreras (desde la curul): Gracias, diputado. Para preguntarle, diputada; sabemos de la lucha que se ha dado, no solamente por parte de usted, sino que por parte de muchas organizaciones en el Distrito Federal y en muchos estados de la República. Efectivamente me parece —y preguntarle— que esto trae un tinte ideológico detrás.

Por supuesto que son derechos lo que se está votando y en este momento lo que estamos exigiendo, derechos de seguridad social para una parte de la población.

Lo que se está poniendo en descubierto en este momento, bajo esta situación de que quieren meter una moción suspensiva, es una discriminación, una homofobia lo que existe detrás de esto y esta homofobia, por supuesto que se está viendo representada en una votación por parte del PRI y del PAN.

Realmente es muy lamentable, porque estamos hablando de seres humanos, estamos hablando de personas que merecen derechos; por supuesto que vamos a pelear por sus derechos, obviamente.

¿Cuál es la opinión que a usted le merece esta situación, debido a que se ha luchado porque todos en el país tengan seguridad social y simplemente por una cuestión ideológica se esté trincando una iniciativa tan importante, que por supuesto ya había consenso de todos los partidos, de varios partidos en la Comisión de Seguridad Social, como lo dijo la diputada Martha Angélica Bernardino?

La diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz: Gracias, diputada. Efectivamente, votar a favor de la moción suspensiva que plantea el PAN, es votar en contra de los derechos de los hogares alternativos, sin duda alguna.

El dictamen fue escrupulosamente cuidado; sí hubo el intento de los panistas, que no asistió ninguno a la sesión, de romper el quórum, pero está perfectamente documentado, a diferencia del trato que se hace con otros dictámenes, incluso de los recesos que se decretan para juntar firmas aquí tras bambalinas.

En el caso de Seguridad Social hubo quórum, se hicieron todas las gestiones para que esta técnica parlamentaria fuera incuestionable.

Sí creo que es insostenible —tendrán que señalarse así, desde luego lo haremos en cada uno de los estados donde estamos— que el discurso del PAN de que quiere seguridad social para todos los mexicanos, es una mentira. De lo que se trata justamente es excluir de esa protección a los hogares que no embonan en una línea de pensamiento; a todo lo que no salga de una estructura decretada por elites muy poderosas, pero que no reflejan —según las propias estadísticas del Inegi— la realidad del país.

Les voy a dar una noticia, que no es mía, es del Inegi: solo el 33 por ciento de los hogares están constituidos por matrimonios. El matrimonio es minoría.

O vamos reconociendo que estos compromisos internacionales que México ha firmado en cuanto al reconocimiento de la pluralidad de familias, en un país en el que el 24 por ciento son mujeres, jefas de hogar y en el que el 33 por ciento son familias extendidas y el 10 por ciento, hoy se nos sigue considerando sin parentesco, según las propias cifras del Inegi, o la política pública de este país va a estar construida en una mentira y por tanto, estará condenada al fracaso.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Faltan dos preguntas que se registraron en su momento, el diputado Porfirio Muñoz Ledo y el diputado Castro. No podemos mantener abierta la lista de preguntas. Tiene usted la palabra, diputado Porfirio Muñoz Ledo.

El diputado Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega (desde la curul): Enoé, tuvimos un largo debate cuando la reforma constitucional sobre derechos humanos;

no coincidíamos en todo. Al final, hubo dos avances sustantivos; considerar los tratados de derechos humanos a nivel constitucional, ahora hay un bloque constitucional; segundo, la introducción del artículo 1o. de la Constitución del principio propersona: se aplicará la norma más favorable al individuo, sea constitucional, sea internacional.

Te formulo dos preguntas, por el tiempo, que me gustaría enumeraras —y quiero decir que son derechos constitucionales en este país—: los tratados internacionales que apoyan lo que estás defendido, y segundo, el tema del Presupuesto que están regando por hipocresía.

Hay acuerdos, tratados internacionales que prescriben que no podrá haber discriminación a personas, a sexos, a razas, a individuos o a diversidades por razones presupuestales.

¿Estamos o no obligados constitucionalmente a proteger este derecho humano? Ésa es mi pregunta.

La diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz: Sí, el 1o. constitucional, que hoy establece prohibir la discriminación, no solo por preferencia sexual sino por estado civil —lo subrayo—, es muy claro y hay siete tratados internacionales que están firmados por México que hacen alusión específicamente al reconocimiento de familias diversas; puntualmente Yogyakarta habla de la preferencia sexual como un derecho. La OEA ha reconocido y México es firmante de este tratado.

Increíblemente en el gobierno foxista es cuando se ratifica, en Beijín, el reconocimiento de que en México —así dice el tratado— no hay un tipo de familias, que se reconocerá que hay una amplitud de familias y que México está obligado a crear las leyes y políticas públicas para darles protección. Eso dice Beijín.

Cairo. Establece con toda puntualidad el reconocimiento de la no discriminación y contra la violencia hacia las mujeres por la estructura que tengan sus hogares, y el Pacto Interamericano. Todas estas son disposiciones que desde luego nos obligan y que efectivamente podríamos evocar.

Pero ayer además votamos unánimemente aquí hacer delito la discriminación, delito con penas.

Resulta realmente sorprendente el que hoy se esté intentando, por la puerta de atrás y de la forma realmente —perdón por decirlo, porque ante la falta de imaginación del argumento no hay otro adjetivo— más guarra, intentar

discriminar a una parte de la población al negarle su derecho a la seguridad social.

Porque además eso es lo que estamos discutiendo, ¿tiene o no el Estado derecho a decirles a las personas con quién fundar un hogar? ¿Cómo vivir la vida? Si no cumple eso, ¿de verdad les puede negar la salud? ¿De verdad les puede negar la seguridad? Porque este dictamen, que dice lo mismo que el que ya votamos, letra por letra, hace año y medio en esta soberanía, lo que hace es dar reconocimiento a instituciones jurídicas reconocidas por los Congresos locales. Al Pacto de Coahuila, a las sociedades de convivencia y a los matrimonios reconocidos en los Congresos locales.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: La última pregunta la formulará el diputado Víctor Castro.

El diputado Víctor Manuel Castro Cosío (desde la curul): Compañeras y compañeros, entiendo la lógica conservadora, retrógrada en este aspecto de la vida del panismo, oscurantismo puro, lo entiendo; lo que no entiendo es cómo hoy pueden explicarse, quienes hablan de respeto a los demás, ¿cómo entender —quiero que me digas Enoé— que este grupo de oscurantistas todavía niegan el derecho legítimo a la seguridad social a quienes pagan? Hay que decirlo por su nombre.

Compañeros homosexuales que no tienen derecho a que sus parejas tengan la seguridad social y ellos están contribuyendo de su salario al Seguro Social. Explíqueme por qué.

No lógicamente, eso lo entiendo claramente y me sorprenden algunos priistas —bueno ya ni tanto—, porque ahí queda clara esa alianza desafortunada para la nación de la derecha recalitrante, que ya no sé en dónde están.

Pero en esta parte, me parece insostenible el que se les esté robando el dinero a lesbianas y homosexuales, que con todo su derecho, derecho humano, tienen derecho a la seguridad social; es absolutamente un fraude. ¿Nos puede explicar eso, por favor?

La diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz: Es muy preciso su señalamiento, aunque déjeme apostarle, por supuesto, a la inteligencia y a la esperanza. Quiero contar con que los priistas laicos —que además ya votaron anteriormente— no van a tener un resbalón inexplicable, en el que ahora voten en contra algo que antes ya votaron a favor, letra por letra.

Creo que éste es un asunto absolutamente de un sector retardatario, que como en todo cambio, como en toda evolución, tarda en aceptar, en embonar, en entender las transformaciones sociales. Eso es justamente lo que hace que unos países se desarrollen mucho más pronto que otros, tiene que ver con la educación.

Ayer todos reconocimos, cuando votamos el tema de discriminación, que la discriminación está sustentada principalmente en la ignorancia, en la desinformación, en el estigma y en las creencias; entonces, desde luego hay una responsabilidad en la política pública de revertir este tipo de ignorancia, de estigmas, de un compromiso en la educación.

Pero también hay gente que se haga lo que se haga tendrá un problema de homofobia, porque déjeme que le aclare un asunto, la Organización Mundial de la Salud reconoce a la homosexualidad como una de las tantas opciones naturales en el planeta. Eso lo dice la Organización Mundial de la Salud, y sí decreta que hay un tipo de homofobia, esa galopante, que viene y hace esa homofobia, que es una enfermedad, eso sí está reconocido por la Organización Mundial de la Salud; entonces, también aparte de ignorantes hay enfermos.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Tiene la palabra el diputado David Hernández Pérez, para hablar en pro de la moción suspensiva.

El diputado David Hernández Pérez: Con su permiso, presidente. Sí es importante que iniciemos por aclarar que esto no es una cuestión de preferencias sexuales, que definitivamente la intención de nosotros en esta tribuna no es entrar al tema de fondo, sino precisamente, por lo importante y lo trascendente de este tema es por lo que estamos apoyando la moción suspensiva de poder analizar con mayor detenimiento el impacto presupuestal que tiene este dictamen.

Como legisladores estamos obligados a aprobar leyes que sean aplicables, pero que no tengan repercusiones en las instituciones que están funcionando actualmente; estamos obligados como legisladores a revisar el impacto presupuestal que tiene este tipo de dictámenes.

Nosotros estamos totalmente de acuerdo que es una situación de justicia, pero también, como parte del sector obrero, estamos obligados a defender a una institución que puede tener más problemas de los que ya está enfrentando.

Esa es la postura por la que nosotros estamos apoyando la moción suspensiva, porque preferimos que vaya a la comisión de nuevo, que nos puedan dar los datos del impacto presupuestal y que esta misma instancia pueda determinar cuánto presupuesto se tiene que destinar para poder solventar y que el instituto enfrente esta situación.

Es ésta una situación más, y lo vuelvo a decir de manera muy clara, no se trata de preferencias; sacamos el tema de aquí y nos vamos exclusivamente al impacto presupuestal que esto tiene. Aclarar que no estamos discutiendo el fondo, que estamos discutiendo la situación presupuestal a la que ya enfrenta de manera delicada el Instituto Mexicano del Seguro Social y que todos lo hemos visto, cómo muchos de nuestros compañeros trabajadores enfrentan situaciones difíciles cuando van al Seguro Social: que no hay operaciones en tiempo, que no hay medicinas, y con esto agravaríamos la situación del Seguro Social. Por su atención, gracias.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Diputado David Hernández, hay varios diputados que quieren formularle preguntas.

El diputado David Hernández Pérez: No las acepto.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: No las acepta el diputado. Tiene la palabra el diputado Jaime Cárdenas Gracia, para hablar en contra de la moción.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Gracias, presidente. Los compañeros que suben a aquí a hablar de impacto presupuestal son unos desvergonzados; son unos desvergonzados, porque aprueban aquí 12 millones de dólares para el Fondo Monetario Internacional, 4 mil millones de dólares para el Banco Interamericano de Desarrollo y ahí no hay impacto presupuestal.

Se aprueba una reforma al artículo 24 de la Constitución en esta Cámara, violando todos los procedimientos parlamentarios en la Comisión de Puntos Constitucionales, obviando trámites parlamentarios en este pleno y eso no importa, pero cuando se trata de los derechos fundamentales de los homosexuales, entonces sí hay impacto presupuestal, entonces sí hay que argumentar que se violó el procedimiento parlamentario en la comisión correspondiente. No tienen vergüenza. No tienen vergüenza.

¿Por qué no va a haber impacto presupuestal respecto a los heterosexuales? ¿Por qué el impacto presupuestal es sola-

mente respecto a los homosexuales? ¿Por qué obviamos trámites parlamentarios en reformas constitucionales, en reformas a la ley, pero cuando se trata de homosexuales hay que ser muy escrupulosos con el cumplimiento del Reglamento?

Para mí solamente hay una explicación; esas voces desvergonzadas son las de la derecha más oscurantista; son las voces de la Iglesia católica más retardataria; son las voces y los puntos de vista que no quieren reconocer que estamos hablando de derechos fundamentales.

Es derecho fundamental de cualquier persona determinar con qué se va a unir, con una persona del mismo sexo o con una persona de sexo diferente.

Toda pareja, toda persona que cotiza a las instituciones de la seguridad social, en este país, tiene derecho a que sus parejas, sean del mismo sexo o de sexo diferente, tengan derecho a la seguridad social; es un derecho fundamental, para eso cotizan, están cotizando para que ellos, sus descendientes, sus ascendientes y sus parejas tengan derecho a la seguridad social, sin distingo de sexo.

Pretender impedir que este dictamen sea aprobado constituye a todas luces una violación al artículo 1o. de la Constitución, al último párrafo del artículo 1o. de la Constitución, porque vamos a discriminar a las personas por sus preferencias sexuales. Eso es indebido, es incorrecto.

Ya es hora de que haya cambios sociales importantes en la cultura de este país; que los sacerdotes de la Iglesia católica se puedan casar, fin al celibato, a la prohibición de que no se casen los sacerdotes.

Ya es hora de que en la Iglesia católica haya una papisa, ya es hora de que en la Iglesia católica haya mujeres que son párrocos, ¿por qué no? Ya es hora de que la Iglesia católica reconozca la homosexualidad que existe en sus filas. Ese es el cambio que este país necesita.

Tenemos que apoyar este dictamen, este dictamen es fundamental para el desarrollo cultural, político y constitucional de México. Muchas gracias, compañeros diputados y compañeras diputadas.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Diputado Jaime Cárdenas, hay algunos diputados que desean hacerle preguntas.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Con mucho gusto, presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Voy a levantar la lista de los que van a preguntar. Se habían inscrito el diputado Óscar Levin Coppel; César Burelo...

Coppel ya no, perdón...

La diputada Teresa del Carmen Incháustegui Romero (desde la curul) Me está discriminando.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: No la estoy discriminando, compañera, no me hagan bullying, permítanme tantito. César Burelo, Mario di Costanzo, Teresa Incháustegui y Porfirio Muñoz Ledo, son los que tengo anotados en este momento, y Laura Itzel Castillo. Con esos cinco se cierra la lista de diputados que quieren preguntar. Tiene la palabra el diputado César Burelo Burelo.

El diputado César Francisco Burelo Burelo (desde la curul): Gracias por aceptar la pregunta. Dentro de la pobreza argumentativa de la diputada que presentó la moción suspensiva —que también refleja de alguna manera la pobreza humana que caracteriza a estos grupos homofóbicos—, justamente mencionaba el impacto presupuestal.

Usted dio respuesta ya a la inquietud que yo tenía en ese sentido, en cuanto a la diferencia que podría representar el impacto presupuestal que supondría implementar esta ley, contra lo que representan los organismos internacionales.

Sin embargo, me surge otra pregunta. Existen también, como es del conocimiento de todos nosotros, regímenes de tributación especial para grandes empresas. ¿Podría usted ilustrarnos también acerca del impacto que representa esta situación?

Además preguntarle también, diputado Cárdenas, si esta moción, la oposición a la aprobación de este dictamen, ¿no contraviene también la reforma que en materia de derechos humanos votamos hace apenas unas semanas y de lo cual salieron a dar conferencia de prensa y a congratularse ante los medios de comunicación y ante los ciudadanos mexicanos? Muchas gracias, diputado.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Gracias, diputado Burelo. Efectivamente, el actual sistema fiscal del país, los regímenes fiscales de consolidación que favorecen

a las grandes empresas y que éstas no pagan impuestos equitativamente y de manera proporcional, como lo establece el artículo 31, fracción IV, de la Constitución, representa más de 300 mil millones de pesos.

Sin embargo, ahí tampoco hay preocupación de la mayoría de esta Cámara, para abolir esos regímenes fiscales de privilegio a empresas como Wal-Mart, como Bimbo, como Cemex, que no pagan los impuestos que debieran pagar, si no tuviesen esos sistemas fiscales de excepción.

En cuanto a la contradicción del planteamiento retardatario para no aprobar este dictamen en relación con la reforma en derechos humanos, que aprobó el Constituyente Permanente hace unos meses, desde luego que sí; el discriminar a las personas, por razón de sexo, para que no gocen de beneficios de la seguridad social, representa una discriminación que es contraria a los derechos humanos, que es contraria a la reforma constitucional que aprobó esta Cámara de Diputados y que ahora es una realidad en el texto constitucional.

Tiene usted razón, hay impactos presupuestales mayores en otras áreas y hay violaciones a los derechos humanos al intentar, al impedir que parejas del mismo sexo gocen de plenos derechos a la seguridad social y a la salud.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Tiene la palabra el diputado Mario di Costanzo, para formular su pregunta.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Gracias, presidente. Diputado, yo tendría una pregunta; precisamente uno de los casos que ha tenido impacto fiscal es la malversación de fondos en el IMSS, por parte de Juan Molinar Horcasitas, al utilizar recursos de los trabajadores para rescatar a Metrofinanciera. He propuesto un juicio político para Juan Molinar.

El diputado David Hernández —que tanto se preocupa por los impactos fiscales—, no ha apoyado estas denuncias de juicio político.

Pero la pregunta que le quiero hacer es la siguiente, ¿por qué se dice que hay un impacto fiscal? No lo veo; creo que es lo mismo pagar una cuota un hombre, que una mujer, en el último de los casos, o sea, no veo de dónde puede venir la fuente de un mayor número de asegurados, ¿me podría explicar usted?

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Sí, gracias, diputado Di Costanzo. Efectivamente, se trata de trabajadores que cotizan y cuando cotizan no les preguntan, diga usted si es homosexual o heterosexual, simplemente son trabajadores que cotizan.

No me explico o no tengo respuesta para determinar por qué un trabajador homosexual tiene un mayor impacto presupuestal que un trabajador heterosexual, si ambos trabajadores cotizan para la seguridad social.

Coincido con usted, los grandes problemas de fiscalización y de impacto presupuestal, en este país, tienen qué ver con la corrupción en el Seguro Social, con la corrupción de la Comisión Federal de Electricidad, con la corrupción en Petróleos Mexicanos, con la corrupción derivada de las fiestas del bicentenario, como la construcción de la Estela de Luz, y ahí no hay preocupación por parte de los diputados de distintas fracciones parlamentarias, que están insistiendo en detener este importante dictamen a favor de los derechos de las personas. Muchas gracias por su pregunta.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Tiene la palabra la diputada Tere Incháustegui, para formular su pregunta.

La diputada Teresa del Carmen Incháustegui Romero (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Diputado Cárdenas, ya está muy claro que la seguridad social en nuestro país es contributiva —usted lo ha subrayado—; que estos trabajadores y trabajadoras han cotizado durante muchos años y cotizan durante muchos años, sin tener el derecho pleno a la seguridad social.

¿Usted cree que es una forma de despojo esto? Porque se está apropiando la seguridad social de recursos que nunca va a retribuir en servicios, por ejemplo, para las familias de estos; por tanto, dijéramos, los matrimonios que ya están legales en el Distrito Federal, ¿tendrían alguna oportunidad para pedir a la seguridad social que les devuelva un recurso, porque no les están dando un servicio?

Por otro lado, la pregunta sería, ¿no cree usted que esta actitud de los diputados que están negando este derecho es equivalente a lo que hacían los norteamericanos con las personas de color, al aventarlas a la parte de atrás del autobús, porque se les está denegando su derecho, que además es un derecho pagado, contribuido a la seguridad social y a la de sus familias?

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Sí, muchas gracias, diputada. Desde luego, cotizar para el Seguro Social, cotizar para el ISSSTE y no recibir a cambio las prestaciones sociales que esa cotización implica, sí entraña una suerte de despojo, una suerte de robo —como hace un momento lo decía el diputado Víctor Castro—; si estoy cotizando, independientemente de mi preferencia sexual, tengo derecho a recibir esos servicios de la seguridad social. No hay motivo para impedirme que reciba esos servicios. Si no los voy a recibir; entonces, que se me revierta, que se me regresen los recursos.

Creo que desde luego, los matrimonios de personas del mismo sexo, las personas que están casadas bajo ese régimen, en el Distrito Federal, en caso de no recibir de parte de las instituciones de la seguridad social los derechos fundamentales a que tienen derecho, podrían reclamar al Instituto Mexicano del Seguro Social y al ISSSTE, que regresen el dinero por concepto de cotizaciones que han entregado a esas instituciones.

Por otra parte, pienso que una acción constitucional planteada en la Suprema Corte, a pesar del conservadurismo de algunos ministros de la Suprema Corte, a los ministros de la Suprema Corte no les quedaría más remedio que reconocer el derecho fundamental que implica recibir prestaciones de la Seguridad Social o los derechos de salud, independientemente del sexo de las personas.

Es decir, si un asunto así se planteara en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Suprema Corte tendría que reconocer que a las personas del mismo sexo, que están casadas o que hay una unión civil, sea cual sea el nombre, tienen derecho a recibir estas prestaciones sociales como los heterosexuales. La Corte tendría que fallar en ese sentido.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Tiene la palabra, para formular su pregunta, el diputado Porfirio Muñoz Ledo.

El diputado Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega (desde la curul): Querido, compañero, mi pregunta es sobre la universalidad del Seguro Social. El Seguro Social se establece, en 44 o 45, como un pacto con empresarios y trabajadores para que se extienda a todos los que tienen una relación de trabajo. No como originalmente se había pensado, entre sindicalizados y no sindicalizados.

Los seguros obligatorios: enfermedades generales y maternidad, enfermedades profesionales, invalidez, vejez, cesantía y muerte, y guarderías son universales.

Siempre ha habido una defensa de las cúpulas contra la ampliación del seguro hacia los trabajadores no sindicalizados, hacia los trabajadores bancarios, hacia los fideicomisos. Ahora el carácter universal del Seguro Social no es solo legislación mexicana de vanguardia, sino es legislación universal.

La pregunta es, ¿el carácter universal del Seguro Social no obliga constitucional y legalmente a dar la prestación a todos que tienen una relación de trabajo, independientemente de la naturaleza de sus relaciones familiares? ¿Sí o no?

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Sí, desde luego que sí, diputado Muñoz Ledo. El carácter universal del Seguro Social obliga a que todos los que coticen para el Seguro Social tengan derecho a recibir las prestaciones sociales a la salud y a la seguridad social.

Por otra parte, hay una respuesta aún más contundente, se trata de derecho a la salud; el derecho a la salud es un derecho universal y no porque sea costoso lo podemos minimizar. En esto ha habido, en la Cámara, en distintas discusiones, en distintas deliberaciones, ese mismo cuestionamiento; si los derechos sociales, los derechos económicos son costosos, entonces no son derechos humanos universales.

A pesar de que son derechos costosos, a pesar de que son derechos que tienen un impacto presupuestal, son derechos fundamentales y deben ser recibidos por todos.

Precisamente el carácter de universalidad de los derechos humanos obliga a que todos reciban las mismas prestaciones de parte del Estado.

Hace unos momentos se aprobó en esta Cámara una reforma a la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos para establecer —en la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos— el principio de universalidad, como característica de los derechos humanos; si hay universalidad en los derechos humanos, todos tienen que recibir estas prestaciones, independientemente de su edad, de sus preferencias sexuales, etcétera. No hay motivo para discriminar constitucionalmente en tratándose de estos derechos fundamentales, diputado Muñoz Ledo.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Por último, la diputada Laura Itzel Castillo.

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Hace un tiempo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que existían derechos para los hombres que reclamaron mediante un amparo estos derechos sociales, a partir de que habían quedado viudos.

Me parece que tiene que ver directamente con estos derechos que tenemos como seres humanos y que es importante tomar en consideración que dentro de un régimen solidario quienes son adultos tienen derecho a decidir con quién pueden continuar su vida de pareja.

Por lo tanto, es una falsedad el que se esté considerando que hay un impacto presupuestal, cuando que, en todo caso, de acuerdo a la lógica que se ha venido siguiendo y a ese homófono que todos llevan aquí dentro, en el PRI y en el PAN, tendrían que estar decretando que se prohíben los matrimonios, ya que únicamente se podría considerar que hay un impacto fuerte de carácter presupuestal —yo diría—, si se estuviera considerando la poligamia.

En ese sentido, sí habría que estar incrementando el número de los derechohabientes; de la otra manera, considero que lo único que están haciendo es utilizar eso de pretexto para continuar con la política en contra de los derechos humanos y para acabar con los derechos sociales en este país.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Diputada, concluya, por favor.

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez (desde la curul): Me parece que sería importante considerar cuál es su punto de vista con relación a este punto, tomando en consideración su conocimiento también y cuáles han sido las determinaciones de la Suprema Corte de Justicia con relación a temas similares. Gracias.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Gracias, diputada. Sí, efectivamente, en distintos casos y desde hace muchos años los tribunales en este país, los tribunales federales —señaladamente la Suprema Corte— han determinado, por ejemplo, que el marido puede recibir pensión alimenticia de la mujer trabajadora, cuando el marido no tiene medios para desarrollar una actividad laboral.

Igualmente en el caso de los viudos, la Suprema Corte ha determinado que si la mujer era trabajadora y cotizaba para el Instituto Mexicano del Seguro Social o para el ISSSTE, tiene derecho a recibir los beneficios de la seguridad social.

Por eso estimo que si se tratase de plantear en la Corte el tema que aquí nos ocupa, de si las parejas del mismo sexo, si el acompañante o la pareja del mismo sexo tiene derecho a la seguridad social, tomando en cuenta los precedentes anteriores en materia de pensión alimenticia y en materia de prestaciones sociales para los viudos, la Corte tendría que determinar necesariamente que la pareja del mismo sexo tiene derecho a recibir las prestaciones y los derechos sociales, derivados de la Ley del Seguro Social y de la Ley del ISSSTE. Estoy de acuerdo con su planteamiento, diputada.

Repito, el impacto presupuestal, que estimo no lo hay, aunque lo hubiera, no debe ser pretexto para negar, para ningunoar, para eliminar, para impedir el ejercicio de un derecho humano; los derechos humanos deben de estar por encima de consideraciones presupuestales, de consideraciones institucionales de este tipo.

Lo que hay en el fondo de este debate —y termino— es una confusión ideológica, que permite a sectores de la sociedad no ver que todas las personas somos iguales y que nadie en este país puede ser discriminado, aunque no tenga las preferencias sexuales que se supone tiene la mayoría de la población. Muchas gracias por su pregunta, diputada.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Diputado Jaime Cárdenas, el diputado Martel desea hacerle una pregunta, ¿la acepta, diputado?

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Sí, desde luego, presidente.

El diputado José Ramón Martel López (desde la curul): Muchas gracias, señor presidente; muchas gracias, señor diputado. Creo que hoy acabamos de tener un ejercicio evidente de para qué pueden ser útiles las mociones suspensivas: la posibilidad de dialogar, de aclarar, para poder orientar el sentido de las votaciones.

Sí es preocupación fundamental de nuestros dirigentes obreros y de nuestra fracción, que no se ponga en riesgo la viabilidad financiera de la institución ni del Seguro Social

ni del ISSSTE, pero con lo que hemos escuchado se ha aclarado a plenitud que éstas no sufren ningún riesgo.

De manera que anticipo el sentido de nuestro voto y declino —perdón señor diputado— la posibilidad de la pregunta, pero reafirmo categóricamente que qué bueno que se dio la moción para poder ilustrar nuestro conocimiento. Muchas gracias.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Muchas gracias, diputado.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Como usted se dio cuenta, fue una maniobra parlamentaria. No hubo ninguna pregunta.

Tiene la palabra la diputada Ana Elia Paredes Arciga. No pueden negarle la palabra a una diputada que está escrita, conforme al Reglamento.

La diputada Ana Elia Paredes Arciga: Gracias, diputado presidente. El burro hablando de orejas. La discriminación. Muchas gracias, muchas gracias por estar pidiendo que no se me permita la voz.

Creo que antes de haber revertido tan rápido el voto y con todo el respeto a los compañeros del PRI, deberían de haber escuchado realmente las razones, deberían de haber conocido el porqué impugnamos desde un principio esa sesión.

En ningún momento se me ha dicho aquí en qué basan que tuvieron quórum. Tengo un escrito de la Mesa Directiva donde me dicen: ustedes actualmente son 28 de la Comisión de Seguridad Social; por lo tanto, necesitan 15 para sesionar y en ningún momento debaten eso, se ponen a debatir como si ya estuviéramos dentro del dictamen, como si ya estuviéramos discutiendo el dictamen y no es así. Estamos discutiendo la moción, no el dictamen, todavía no era momento.

Pediría reconsideraran la determinación que ha tomado el Grupo Parlamentario del PRI, por lo siguiente: no hubo quórum y cómo es posible que el compañero que me antecedió, que se jacta de ser constitucionalista, diga: nos valen las leyes, ¿cómo es posible? Si cualquier diputado de los aquí presentes en su momento juramos observar cada una de las leyes y a eso nos dedicamos, a hacer leyes.

Pero el constitucionalista dice no, ¿para qué pedimos algo que está contemplado en la ley, que es pedir el impacto financiero? No, no, no.

En ningún momento, además, por lo visto ni en la Junta de Coordinación Política ni en la Mesa Directiva vieron el video que envié, que no hice yo; el video que hicieron los compañeros de la Cámara, en donde nuestro paso a paso cada una de las violaciones que se hicieron dentro de esta sesión —entre comillas— de la comisión.

Con 13 integrantes votando a diestra y siniestra, llega uno en el momento de asuntos varios y lo dejan firmar, cada uno de los dictámenes, entre ellos éste, que hoy nos toca discutir; lo dejan firmar en asuntos varios. Pero bueno, eso no se me discute, me discuten otras cosas.

En ningún momento se me está discutiendo también por parte de la impugnación, en que violentándose el orden del día se mete este dictamen en asuntos generales, en asuntos varios, sin conocerlo los miembros de la comisión.

Por ahí replicaron algunas compañeras del PRI, Janet González Tostado, estuvo en contra; la diputada del Verde Ecologista, Norma Leticia Orozco, y estaban en contra por eso, por lo violatorio de que se metió de última hora...

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Concluya, compañera diputada.

La diputada Ana Elia Paredes Arciga:... se metió de última hora el dictamen.

Concluyo, señor presidente.

En ningún momento se nos dice porqué, en ningún momento se me cuestiona el porqué de las impugnaciones.

Hemos metido la moción suspensiva también porque en ningún momento se discuten todas las observaciones que nos hace la Cámara de Senadores. Sí, fracción del PRI de la Cámara de Senadores. Ahí nos dicen de la inconstitucionalidad.

Los llamo, por favor, a que revisemos; si quieren tiempo para que lo revisemos y si quieren tiempo para que toda esta discusión que se está llevando aquí se dé al seno de la comisión, para que estén más seguros de la justicia que debemos de realizar y de que esté más apegado a la ley.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Compañera, por favor.

La diputada Ana Elia Paredes Arciga: Muchas gracias, compañeros; gracias, presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Le quiere hacer una pregunta el diputado Arturo Villaseñor, ¿la acepta usted?

La diputada Ana Elia Paredes Arciga: Sí, claro que sí.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Diputado Arturo Villaseñor.

El diputado Arturo Villaseñor Fernández (desde la curul): Diputada, para ser más claros respecto a esta situación, ¿está de acuerdo con los argumentos de que esta moción se trata de una discriminación o solo se trata de una cuestión procedimental? Que creo que es más claro que el agua, pero adelante, por favor.

La diputada Ana Elia Paredes Arciga: Sí, compañero, claro que sí. Creo que el Grupo Parlamentario de Acción Nacional ha demostrado en varias ocasiones que la discriminación no va con nuestra plataforma.

Hemos aquí estado aprobando, somos los primeros en aprobar todas las leyes antidiscriminatorias; acabamos de aprobar la trata, la Ley contra la Trata de Personas.

No hay que tratar de querernos ocultar bajo este nombre de discriminación, algo que es anticonstitucional, que es violatorio al Reglamento de esta Cámara; no queramos ocultar el sol con un dedo, compañeros, no es así. No.

Como usted bien lo dice, es más bien cuestión de procedimiento y de violación al Reglamento de esta honorable Cámara. Gracias, presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Tiene la palabra el diputado Gerardo Fernández Noroña, para hablar en contra de la moción.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Sí, ya sé que ya vamos a la votación, seré muy puntual. Quiero que se le llame a las cosas por su nombre. A mí el diputado no me preguntó, pero lo que el PAN hace es una brutal discriminación; ahora resulta que después de tres años de simular todos los procedimientos legislativos, de

atropellar la ley, de torturar el derecho, de violentar los derechos aquí en la Cámara y afuera de ella, ahora salen puntillósísimos del procedimiento legislativo.

Efectivamente, el 24 constitucional lo reformaron pasando por encima de todo, y ahí no les preocupó el procedimiento, ¿por qué? Están de acuerdo en un estado confesional. Pero si se trata de que los que tienen una diversa preferencia sexual tengan seguridad social, entonces les preocupa el procedimiento, les preocupa el presupuesto, les preocupa no sé cuántas cosas.

Celebro mucho que el Partido Revolucionario Institucional; pensé que estaban haciendo esto para exhibir al PAN y si lo hicieron, lo han conseguido, de cuerpo completo. Porque el PAN y su candidata Josefina Vázquez Mota son homofóbicos, están en contra de respetar la preferencia sexual de la gente y están dispuestos a discriminar su derecho, por el solo hecho de su preferencia sexual. Qué fuerte tema.

La izquierda se ha caracterizado siempre por defender los derechos las minorías y no sería la excepción que en este momento nos subamos a defender ése derecho; es un derecho humano fundamental el derecho a la salud.

Como aquí se ha dicho: si un heterosexual soltero se casa, no afecta el presupuesto, pero si tiene otra preferencia sexual, ¿si lo afecta? Es una forma curiosa de desvirtuar las cosas.

Por qué no se suben a tribuna y dicen: somos homofóbicos, sí discriminamos, sí repudiamos a quien tiene una preferencia sexual diferente, sí creemos que deberían pasarlos por las armas. ¿Por qué no lo dicen con todas sus letras, en vez de usar el eufemismo de que están preocupados del procedimiento? Son de una ternura infinita realmente, son encantadores.

Pero hoy su doble moral ha quedado descubierta, porque esta sesión de la Cámara está siendo televisada y la gente está escuchando sus argumentos; está escuchando sus posiciones, está escuchando su doble moral, porque hay quien tiene diferente preferencia sexual en el PAN y no se animan a salir del clóset, por la brutal homofobia que hay en el Partido Acción Nacional.

Así es que suéltense el pelo, compañeros y compañeras, asuman su preferencia sexual todos, que aquí los defendemos con toda determinación y firmeza; están en su dere-

cho de tener la preferencia sexual que quieran y no por eso se les va a perseguir, no por eso se les va a hostilizar, no por eso se les va a discriminar, no por eso se les va a negar la seguridad social, que pagan y tienen absoluto derecho para ello. Muchas gracias por su atención, compañeros y compañeras.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Tiene la palabra el diputado Gerardo de los Cobos Silva, del Partido Acción Nacional. Él es el último orador inscrito.

El diputado José Gerardo de los Cobos Silva: Con su permiso, presidente. Efectivamente, como dijo la diputada Paredes, estamos discutiendo la moción suspensiva. El diputado que me antecedió habla que usamos un subterfugio de carácter procedimental; a lo mejor no hemos leído bien el Reglamento y quiere decir que cuando no se tiene la razón o no se tienen los argumentos, hay que tomar la tribuna, y no hemos leído bien el Reglamento.

Compañero, le voy a decir rápidamente en cuanto a la cronología: el 28 de marzo, los integrantes de la Comisión de Seguridad Social del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, presentamos al presidente Acosta Naranjo, precisamente un escrito dándole, denunciando los hechos de cómo en la Comisión de Seguridad Social estaban pasando por alto muchas de las obligaciones que nos marca el Reglamento.

En base a este mismo antecedente, nuestra compañera Elia Paredes, le consulta a la Secretaría del Congreso cuántos diputados tiene la comisión para saber, y nos dicen que tiene 28.

En esta sesión donde se aprueba ese dictamen estuve presente; citada la comisión a las 9:30, me retiré a las 10:12, 42 minutos después, dice el Reglamento que a los 30 se levanta la sesión, no la levantan, esperan a que lleguen más diputados y sin que se llegara al número de 15 discuten, votan y aprueban.

Entonces, fundamentalismo es que a pesar de que no se cumple con la ley se quiere sacar a chaleco una cuestión, que perdóneme, pero lo sectario, lo ideológico, lo fanático es de aquella parte, porque pasar por encima de la ley para imponer su verdad...

Estoy de acuerdo que hay que defender los derechos de todos; la doctrina de mi partido dice que debemos respetar a

todos y a todas por el hecho de ser personas, y hay que respetar los derechos de las minorías, claro, y también el de las mayorías.

Porque simple y sencillamente ponemos en riesgo la seguridad social de ambos institutos; simple y sencillamente no sabemos si hay impacto presupuestal. Algunos dicen que sí, algunos dicen que no; simple y sencillamente no se hizo el estudio que se debe de hacer y eso también es contra la ley.

Lo que estamos proponiendo —y no estamos discutiendo el fondo—, es simple y sencillamente, para que esto salga de la mejor manera, veamos las observaciones del Senado; la consecuencia de no ver las observaciones, ustedes saben que es que se vuelva inviable.

Qué bueno que me marcan el tiempo, para decirles que ojalá apoyen esta moción suspensiva. Muchas gracias.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Diputado, desea hacerle una pregunta la diputada Tere Incháustegui, ¿la acepta?

El diputado José Gerardo de los Cobos Silva: Sí, claro.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Sí la acepta.

La diputada Teresa del Carmen Incháustegui Romero (desde la curul): Diputado, gracias. Todos los homosexuales y las lesbianas cotizamos en el ISSSTE y en el Seguro Social; entonces, mi pregunta es, ya que no nos van a dar derecho para que aseguremos a nuestra pareja, ¿nos van a devolver lo que hemos pagado por un servicio que no nos dan?

El diputado José Gerardo de los Cobos Silva: Mire, diputada, con todo gusto. Le diría: apoye la moción suspensiva, vámonos a la Comisión, preséntese, discutamos eso y si hay ausencia legal también tratamos esa falta en la ley.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Consulte la Secretaría si el asunto está suficientemente discutido.

El Secretario diputado Mariano Quihuis Fragoso: En votación económica se pregunta si se acepta la moción suspensiva...

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: No, primero si está suficientemente discutida.

El Secretario diputado Mariano Quihuis Fragoso: Se rectifica, señor presidente. En votación económica se pregunta si se encuentra suficientemente discutida. Los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Los que estén por la negativa favor de manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Consulte por favor a la asamblea, en votación económica, si es de aprobarse o rechazarse la moción suspensiva. De aprobarse, perdón.

El Secretario diputado Mariano Quihuis Fragoso: En votación económica se pregunta si se acepta la moción suspensiva, presentada por la diputada Ana Elia Paredes Arciga. Los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Los diputados que estén por la negativa. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Se desecha la moción suspensiva. De conformidad con el Reglamento, ahora se pone a discusión el dictamen; se han anotado para hablar en contra del dictamen la diputada Ana Elia Paredes Arciga, y para hablar en pro del dictamen, el diputado Jaime Cárdenas Gracia y la diputada Teresa Guadalupe Reyes Sahagún.

Declina Jaime Cárdenas. Declina la diputada Teresa. Tiene la palabra la diputada Ana Elia Paredes Arciga.

Compañeros, no puedo negarle el derecho a la compañera diputada a hablar; cuando lo hace dentro del Reglamento, me parece que es lo mínimo. Tiene la palabra, compañera diputada.

La diputada Ana Elia Paredes Arciga: Gracias, diputado presidente. Compañeras diputadas, compañeros diputados, para los legisladores del Grupo Parlamentario de Acción Nacional la seguridad social de los trabajadores mexicanos es un tema que debe tratarse con toda seriedad. Someter a discusión de este pleno un dictamen que no cumplió con los requisitos fundamentales de procedimiento legislativo constituye un acto que denigra a quienes validaron la violación del Reglamento de esta Cámara.

El dictamen que se somete a discusión de este pleno, el día de hoy, afirma que si bien a la fecha la formalización de la

vida en pareja de personas del mismo sexo solamente está reconocido en instrumentos legales, en los códigos civiles del Distrito Federal y de Coahuila, lo cierto es que hay una tendencia, a nuestro juicio, irreversible para que estas formas de convivencia en pareja sean instauradas, en un futuro cercano, en las constituciones de los estados de la República. Termino la cita.

Es necesario señalar enfáticamente que esta afirmación no constituye un razonamiento jurídico que pueda servir como argumento para emitir un dictamen que daba ser validado por esta Cámara. Simplemente constituye una opinión muy particular y muy cuestionable.

Es obligación de esta Cámara aprobar reformas o adiciones al marco legal de este país sobre la base de razonamientos jurídicos válidos y que los mismos vayan acompañados de la evaluación seria acerca el impacto económico que puede generar.

De ninguna manera el Legislativo debe legislar sobre tendencias que se presumen, sobre la base de datos poco significativos, pues más del 90 por ciento de los estados no han realizado reformas a su Código Civil en el mismo sentido, que las realizadas en el Distrito Federal.

Cuando se trata de la posible aplicación extraterritorial de un código de competencia local, la guía no debe darle el cúmulo de opiniones subjetivas sobre lo que resulta moderno o retrógrado, la guía debe ser el criterio jurídico, el respeto a la competencia material y territorial.

Lo anterior, compañeras, compañeros, no lo afirma su servidora, así lo manifestó la Suprema Corte de Justicia de la Nación, calificando tal acción de aplicación extraterritorial de un código local; así lo comprendió y plasmó el Senado de la República en su dictamen, tratando de evitar la clara violación al artículo 121 constitucional.

No existe argumento válido ni que justifique la violación del procedimiento legislativo, como sucedió en el caso de la emisión de este dictamen por parte de los 14 legisladores de la Comisión de Seguridad Social firmantes del mismo.

Los legisladores de Acción Nacional votaremos en contra, porque nos negamos a validar un dictamen, bajo el cual subyacen actos y hechos de violación del Reglamento de esta Cámara de Diputados ante el honorable Congreso de la Unión.

Asimismo, votaremos en contra, porque nos negamos a constituirnos en cómplices de un acto ilegal, que es una clara falta de respeto y una acción que perjudica el serio trabajo de la Cámara de Senadores. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Gracias, diputada. Le desean hacer una pregunta, diputada, el diputado Gerardo de los Cobos, ¿la acepta?

La diputada Ana Elia Paredes Arciga: Sí, compañero.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Sonido en la curul del diputado Gerardo de los Cobos.

El diputado José Gerardo de los Cobos Silva (desde la curul): Gracias, presidente. Diputada, quisiera hacerle dos preguntas; la primera, ¿no cree usted que al no apoyar la moción suspensiva y al mandar este dictamen de nuevo al Senado, sin haber atendido sus observaciones, hace inviable el mismo proyecto? O sea, es decir, no va a tener los efectos que los mismos compañeros están buscando. Quiero su opinión.

La otra, no sé si usted esté de acuerdo y si estaba enterada, pero que por ejemplo, el candidato presidencial, Peña Nieto, haciendo ciertos compromisos —que por cierto, ya sabemos que no los cumple— en este tipo de materias ha sido muy cuidadoso, dando a conocer una especie de postura muy conservadora, sin comprometerse con las minorías.

Entonces, a la hora de que los compañeros del PRI, como que le están sacando el cajón a su candidato, ¿usted qué opina?

La diputada Ana Elia Paredes Arciga: Sí, compañero, respecto a la inviabilidad que va a tener lamentablemente, porque todos coincidíamos en que son reformas necesarias, pero hechas, apegadas a derecho y hechas como Dios manda.

Esto se regresa al Senado y ahí va a ser un debate entre dos Cámaras, que no sé en qué vaya a terminar, si en fructífero o no; creo que es una pena que estemos desaprovechando estas oportunidades de llegar a acuerdos importantes para el desarrollo del país.

Y ya lo segundo que usted dice, es una observación muy viable, que no sé cómo lo va a tomar su candidato a la Presidencia, esta contradicción que estamos haciendo. Es cuanto. Gracias.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido en lo general.

El Secretario diputado Mariano Quihuis Fragoso: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Suficientemente discutido en lo general. En virtud de que de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico, hasta por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

El Secretario diputado Mariano Quihuis Fragoso: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

El diputado Jorge Venustiano González Ilescas (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Sí, diputado.

El diputado Jorge Venustiano González Ilescas (desde la curul): Muchas gracias, diputado presidente. Simplemente quiero insistir e informar a usted, en su condición de presidente de la Mesa Directiva, que la Junta Directiva de la Comisión de Asuntos Indígenas hemos estado insistiendo todos los días, desde casi que arrancó este periodo, para que asistan funcionarios del gobierno federal que tienen que ver con la aplicación del presupuesto transversal de los indígenas. Como aquí lo acordamos en el pasado presupuesto, dicha comisión tiene capacidades legales para perseguir, para vigilar, para supervisar, pero sobre todo para conocer de la forma en que se están gastando los recursos.

Acordamos —y lo hicimos del conocimiento a la Mesa Directiva— para que asistieran dos secretarios de Estado y lo único que hemos encontrado son evasivas y son respuestas vagas.

Respetuosamente, presidente —y agradeciéndole la oportunidad que siempre nos ha dado de poder hablar en las sesiones—, quisiera recordarle sus responsabilidades legales; usted es el responsable de la relación entre el Legislativo y el Ejecutivo; corresponde a la Mesa Directiva vigilar por el cumplimiento de los mandatos legales, y hasta el día de hoy no hemos escuchado ni hemos tenido una respuesta que satisfaga dicha solicitud.

Le comento que le acabamos de enviar —y tengo oficio de recibido ya por parte de la Junta Directiva— una petición para que nuevamente intervenga usted y haga un extrañamiento al secretario de Gobernación, para que cumpla con la obligación legal que tiene y por la cual protestó él y protestó usted, señor presidente.

La preocupación obedece a que este año puede ser superior —y lo quiero dejar claro, y si me escucha, señor presidente, por favor— al 60 por ciento el subejercicio en comunidades indígenas. Nos parece un crimen y nos parece una grave irresponsabilidad que como diputados no podamos atender nosotros estas circunstancias.

Le agradeceré, a nombre de dicha comisión, diputado presidente, sus gestiones y la respuesta que podamos tener en ese sentido, con una petición adicional: que dicha respuesta sea incorporada en la Gaceta y de esa manera podamos tener conocimiento y quede constancia de lo que aquí estamos diciendo. Muchas gracias por darme el uso de la palabra.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Tiene usted razón, señor diputado. La Presidencia de la Mesa Directiva ha enviado los oficios solicitando la comparecencia de los funcionarios que usted ha mencionado y no hemos recibido una respuesta de la Secretaría de Gobernación. Usted sabe que el procedimiento se tuvo que reponer, por eso se retrasó aún más.

Creo que sí es conveniente que la Cámara de los Diputados conserve su facultad de poder citar a comparecencias y la ejerza.

De la misma manera, como usted sabe, le sugerí que era importante que la Junta de Coordinación Política hiciera

una solicitud a esta Mesa Directiva para que llevara la fuerza de todos los grupos parlamentarios en nuestra exigencia. Creo que ayudaría mucho que así fuera.

Vamos a volver a insistir en el cumplimiento de esta solicitud que ha hecho la Comisión de Asuntos Indígenas de que comparezcan los funcionarios antes de irnos.

La diputada Gabriela Cuevas Barron (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Sí, Gaby.

La diputada Gabriela Cuevas Barron (desde la curul): Gracias, presidente. Quisiera mencionar que desde hace más de cuatro horas —tengo aquí incluso el acuse— se entregó a la Mesa Directiva, que usted preside, un oficio firmado por coordinadores de distintos grupos parlamentarios, pidiendo por favor que pudiera darse mejor trámite a los dictámenes de la Comisión del Distrito Federal.

Ese tema ni quiera ha sido sometido al pleno, insisto, a pesar de que fue hace más de cuatro horas que se entregó ese oficio a la Mesa Directiva y sí sorprende mucho que no pueda ni quiera darse un trámite siquiera para comentarlos.

Son dictámenes muy importantes para la vida de la ciudad; uno de los temas, como se comentó el día de ayer, trata sobre la vida de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pidiendo ya en el Estatuto de Gobierno que tengan más días de sesiones, tema que es fundamental para los capitalinos, entre otros que abordan también los temas de transparencia y en la vida interna de la Ciudad de México.

Ojalá pueda darse turno a este oficio tan importante, que insisto, fue ya firmado por varios coordinadores parlamentarios.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Con gusto, compañera diputada, hemos recibido el documento, igual que varios documentos más que no hemos podido dar trámite en su conjunto, por el curso de la asamblea antes que éste, pero espero que ahora haya quórum, en este momento, para poder dar trámite, porque con la votación actual, probablemente aquí se pueda suspender la asamblea. Continúe la Secretaría.

El Secretario diputado Mariano Quihuis Frago: Ciérrase el sistema electrónico de votación: De viva voz.

La diputada Yolanda de la Torre Valdez (desde la curul): A favor.

El Secretario diputado Mariano Quihuis Fragoso: ¿Alguien más falta de emitir su voto? Señor presidente, se emitieron 182 votos a favor, 50 en contra y 9 abstenciones; 241 en total.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo (a las 18:19 horas): No existe quórum, compañeros.

RECESO

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Vamos a proceder exactamente igual como hemos procedido en todas las ocasiones recientes; vamos a declarar un receso de cinco minutos y volveremos a citar al pleno para la votación de este tema. Se declara un receso de cinco minutos.

(Receso)

LEY DEL SEGURO SOCIAL - LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo (a las 18:24 horas): Se reanuda la sesión. Solicito, por favor, a la Secretaría abra el tablero electrónico para recibir la votación, por 10 minutos.

El Secretario diputado Mariano Quihuis Fragoso: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara. Ábrase el sistema electrónico, por 10 minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Diputado Cárdenas Gracia.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Presidente, hemos elaborado, algunos miembros in-

tegrantes de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, un proyecto de dictamen para desechar la iniciativa que este pleno turnó a la comisión respecto a la Ley Federal de Radio, Televisión y Cinematografía.

Hemos hablado con el presidente de la comisión, pero él no acompaña nuestro proyecto de dictamen; creo que es importante que se dé cumplimiento a la instrucción del pleno y que el presidente de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía nos cite para tratar el asunto, si se va a mantener el dictamen o si se va a desechar.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Diputada Gaby Cuevas.

La diputada Gabriela Cuevas Barron (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Después de consultar con algunos coordinadores parlamentarios, varios me comentan que no se han firmado acuerdos como el que se solicitó por parte de la Comisión del Distrito Federal. Quisiera pedirle, que de haber quórum en esta votación, por favor pudiera darle trámite.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Diputado Agustín Guerrero.

El diputado Agustín Guerrero Castillo (desde la curul): Muchas gracias, diputado presidente. También en este proceso de votación quisiera comentar con los compañeros y compañeras diputados justamente sobre este tema de las reformas al Distrito Federal, porque me parece que es muy egoísta por parte de la presidenta de la Comisión del Distrito Federal estar regateando los derechos plenos a los capitalinos y que en lugar de promover una discusión para que se cuente ya con una constitución política propia, donde los habitantes de la Ciudad de México podamos determinar con plena soberanía cuál es el régimen interior que más le conviene a los capitalinos, salvaguardando el derecho de la federación en el territorio del Distrito Federal, de lo que son las instituciones y de lo que significa ser la capital de la República, y que creemos que debe seguir siendo materia de la federación, materia del Congreso de la Unión.

Si la Ciudad de México, como lo es ahora y seguramente lo será en el futuro, es la sede de los Poderes federales y es también la capital de la República, evidentemente hay temas que le interesan a la federación que se garanticen y se resguarden en el Congreso de la Unión.

Pero todo lo demás, lo que es el régimen interior del DF, cómo se organiza su Congreso local, que ahora se llama Asamblea Legislativa, pero que ojalá y sea una ley orgánica interior, cómo se integra su Mesa Directiva o su Comisión de Gobierno, pues ése debe de ser un tema que definan los capitalinos.

¿Cuáles son las facultades del Ejecutivo de la Ciudad de México? Pues deben ser determinadas por los habitantes de la Ciudad de México y no como ahora, que hay todavía facultades federales, como el nombramiento de algunos servidores públicos: el procurador General de Justicia del DF, el secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal y algunos otros que son materia de nombramientos, en acuerdo con las instancias federales y que nos parece que éstas deben ser ya materia plena de los capitalinos a través de establecer que esas facultades le corresponden al Ejecutivo.

Por eso, en el Grupo Parlamentario del PRD, establecimos hace ya casi tres años, cuando dio inicio esta Legislatura, que no estábamos dispuestos ya a reformas de a cuentagotas, a que el Congreso de la Unión y particularmente la Cámara de Diputados esté todavía agregando o quitando, modificando cosas a un instrumento que evidente ya cumplió su función, que es el Estatuto de Gobierno.

El Estatuto de Gobierno hace las veces de una Constitución local y es un instrumento que en realidad no conoce absolutamente nadie, que no tuvo arraigo, porque es un engendro que no corresponde a una realidad democrática.

Los pueblos democráticos, los estados democráticos, las entidades democráticas determinan su soberanía a través de una Constitución y no de un Estatuto de Gobierno; por eso andar queriendo hacer reformas a estas alturas de modificaciones al Estatuto de Gobierno, nos parece que es una mezquindad.

Pensemos en grande y pensemos responsablemente en darle a los habitantes de la Ciudad de México plena soberanía, plenas capacidades para determinar su régimen interno. Por eso nosotros no vamos a permitir que este regateo, que este goteo de reformas que se propone, por parte de Gabriela Cuevas, para los habitantes de la Ciudad México prospere.

Los habitantes de la Ciudad de México son adultos mayores, es gente responsable, son mexicanos de igual calidad que el resto de los mexicanos de las otras entidades y nos merecemos una Constitución local, nos merecemos una

Constitución que establezca las facultades del soberano del pueblo de la Ciudad de México y que también al mismo tiempo se garantice cuáles son las facultades del Congreso de la Unión en el territorio del Distrito Federal, como capital de la República, porque queremos que siga siendo el Distrito Federal la capital de la República y que también, como asiento, en los Poderes federales se den las plenas garantías en materia de seguridad al gobierno federal para que las instituciones federales que están en el territorio de la Ciudad de México estén salvaguardadas por las fuerzas federales.

Pero ésa es una cuestión muy distinta a estos tres dictámenes a los que ha hecho referencia la compañera diputada del PAN, Gabriela Cuevas, que ella sabe, porque también ha participado en estos debates...

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Compañero, redondee su intervención.

El diputado Agustín Guerrero Castillo (desde la curul): Concluyo en esto, diputado, y le agradezco mucho la atención. Estoy aprovechando los 10 minutos de la votación que estamos en este receso. Perdón, Gabriela, pero tú hablaste en los otros cinco minutos. Con esto termino.

Esos tres dictámenes, así como la otra diputada argüía que este dictamen que estamos votando no cumplía un procedimiento, todos sabemos que no hubo sesión de la comisión, Gabriela; eso es lo primero que tienes que decir, que como presidenta de la Comisión del DF no tuviste capacidad para integrar la sesión de la Comisión del DF y que te dedicaste a sacar en las curules las firmas de los diputados que integran esa comisión.

Te lo sostengo, eso te lo sostengo, Gabriela; tus dictámenes que estás presentando son dictámenes espurios, no son resultado de una discusión y de una votación en el pleno de una comisión.

Te has dedicado a hacer campaña para tu senaduría, lo cual está bien. Pero no son dictámenes que provengan de un...

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Compañero...

El diputado Agustín Guerrero Castillo (desde la curul): Terminó ahorita. Este oficio al que hace referencia la compañera Gabriela Cuevas, dirigido a la Mesa Directiva también es un oficio espurio. No fue producto de un acuerdo

de la Junta de Coordinación de esta Cámara; la presidenta, la diputada Telma Guajardo, nos ha comentado que a ella ni se le ha consultado, que no lo ha firmado y que el papel membretado al que se le entregó en ese oficio no es el de la Junta de Coordinación Política.

De tal manera que no solamente, Gabriela Cuevas, falseas dictámenes, sino también falsea los documentos que se dirigen a la Mesa Directiva. No hay acuerdo de la Junta y sabes bien el procedimiento.

El diputado Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: El diputado Enríquez. Ya le di la palabra a Gabriela Cuevas.

El diputado Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (desde la curul): Gracias, señor presidente. Ahora resulta: candil de la calle y obscuridad de tu casa; piden democracia para el país y no tienen la capacidad de entrarle al debate de lo que le hace falta al Distrito Federal.

No es posible que sigamos en esta condición, donde la Asamblea Legislativa sigue a partir de su órgano de gobierno siendo prácticamente monopolizando las determinaciones que le competen a las diferentes fracciones parlamentarias.

Le solicito de manera respetuosa, señor presidente, que le dé trámite a la solicitud que puntual y cabalmente hizo la Comisión del Distrito Federal.

Y a los compañeros que están rehuendo al debate, que le entren con argumentos, con temas puntuales en el debate, que le den trámite a lo que ya puntualmente se solicitó. Muchas gracias.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Con gusto le daré trámite en el momento que tengamos sesión y quórum.

La diputada Gabriela Cuevas Barron (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Diputada Gabriela, usted sabe que la materia de cuando hay votaciones a veces permitimos que algunos compañeros expresen alguna opinión, pero no abrimos un debate sobre otro tema, porque aquí ya hay un debate.

La diputada Gabriela Cuevas Barron (desde la curul): Presidente, con todo respeto, en esta Cámara hay diputados que intervienen cada vez que les plazca.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Compañeros, me da gusto darle la palabra, a ver si podemos conseguir el quórum, en lo que usted habla. A ver, diputada Gaby Cuevas, por favor.

La diputada Gabriela Cuevas Barron (desde la curul): Muchas gracias, diputado, esperemos que tengamos suerte, aunque espero no tardar tanto como el diputado Agustín Guerrero.

La realidad —y con mucho gusto lo podré expresar en la tribuna—, si el que el PRD no se estuviera más bien excusando de forma muy cobarde a un debate, y llama mi atención, además, que ahora hasta a la Junta de Coordinación Política se le quiera utilizar de forma partidista, cuando en todo el tiempo que ha sido conducida se ha tratado de una forma institucional.

Lamento mucho que en este último día o en estos últimos días veamos una forma distinta en lo que comenta el diputado Agustín Guerrero, que espero lo que él esté diciendo sea a título personal y no a nombre de la presidenta de la Junta de Coordinación.

El tema de los dictámenes, aquí no se trata de egoísmos ni de amores, aquí no tenemos problemas de subjetividad ni queremos venir con dobles discursos, como los que luego avientan en campaña; aquí lo que queremos es hacer nuestro trabajo, y nuestro trabajo no solo nos faculta, también nos obliga a revisar el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Al día de hoy, si bien lo deseable es que hubiera una reforma política para el Distrito Federal, también es cierto que la Comisión de Puntos Constitucionales jamás quiso dictaminar este tema.

Hubo incluso una rueda de prensa que dimos el diputado en ese entonces, Alejandro Encinas y yo, empujando este tema; jamás ni siquiera con el apoyo del diputado Alejandro Encinas, logramos que la Comisión de Puntos Constitucionales, que curiosamente preside el PRD, quisiera darle la reforma política al Distrito Federal, que sí tanto se necesita.

Hablando de egoísmos y de amores. Yo sí quiero entrar al tema y hablar de las mezquindades. Estos dictámenes sí

tienen un fondo y es un fondo que desgraciadamente ni siquiera es político, sino que es económico; aquí el PRD no quiere entrar a debatir sobre la Asamblea Legislativa, porque ahí hay mil 500 millones de pesos que año tras año se utilizan sin rendirle cuentas a nadie.

Mil 500 millones, que equivale al presupuesto de algunos de los municipios más importantes de nuestro país; en esta Cámara sería un verdadero escándalo que algún municipio que contara con mil 500 millones de pesos al año no rindiera cuentas.

Aquí sería un escándalo y sería motivo de denuncias y de quejas el que alguien estuviera utilizando mil 500 millones de pesos de manera discrecional; por eso es que el PRD rehúye el debate, porque quieren seguir utilizando la Asamblea Legislativa del Distrito Federal como caja chica. Otro de los dictámenes tiene que ver con las salidas del jefe de Gobierno, del país.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Redondee su intervención también, compañera diputada.

La diputada Gabriela Cuevas Barron (desde la curul): Con mucho gusto, diputado presidente. Son tres dictámenes, expuse el primero. El segundo tiene que ver con que el...

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: No, pero es que no estamos en el debate del tema del DF.

La diputada Gabriela Cuevas Barron (desde la curul): El diputado Agustín Guerrero desgraciadamente entró no solo al tema, sino luego hasta los sentimientos, que según él es egoísta, pero...

Otro de los dictámenes tiene que ver con que el jefe de Gobierno tenga que solicitar permiso a la Asamblea Legislativa para salir del país.

Hay que recordar que el jefe de Gobierno ha salido numerosas ocasiones del país, con dinero público y no le ha rendido tampoco cuentas a nadie.

Creo que es muy importante que podamos entrar a estos temas; el Distrito Federal no puede seguir esperando a ver si la Comisión de Puntos Constitucionales y sus presidencias del PRD en algún momento se ponen las pilas.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Por último, la diputada Mary Telma Guajardo y vamos a proceder a declarar la votación.

La diputada Mary Telma Guajardo Villarreal (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Lamento sobremane-
ra las expresiones de la diputada sobre la Junta de Coordinación Política; creo que la Junta de Coordinación Política se ha manejado con institucionalidad; la Presidencia a mi cargo siempre ha buscado salvaguardar la legalidad de esta Cámara.

De ninguna manera vamos a permitir que se diga que hay un dictamen de la Junta de Coordinación.

La diputada anduvo levantando firmas, hasta me pidió a mí la firma, cosa que no se la di, porque para esto se debe de llevar a cabo una reunión de la Junta de Coordinación Política.

Afortunadamente, la responsabilidad de todos los coordinadores de los diferentes grupos parlamentarios se ha reflejado en los trabajos que hemos hecho dentro de la Junta de Coordinación Política, en la cual hemos actuado con responsabilidad y siempre buscando los consensos y los respetos necesarios entre todas y cada una de las bancadas.

Como coordinadora del Grupo Parlamentario del PRD, digo que no rehuimos al debate, como lo hace Acción Nacional y como se demostró hace unos momentos, rehuyendo el debate sobre el tema de seguridad social que presentó la diputada Enoé, pero además quiero decir que todavía no termina esto.

Nuestra responsabilidad y nuestro encargo termina hasta el 30 de agosto y si hay necesidad de un periodo extraordinario, así se hará, de que podamos, según lo establezca la Permanente en su momento y el acuerdo de los coordinadores de los grupos parlamentarios, para que de ser necesario se abra un periodo extraordinario y revisar todos los temas pendientes que pudieran quedar. Muchísimas gracias, presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Continúe la Secretaría.

El Secretario diputado Mariano Quihuis Frago: Cierre el sistema de votación electrónico. De viva voz, la diputada Yolanda de la Torre.

La diputada Yolanda de la Torre Valdez (desde la curul): A favor.

El diputado Gerardo Sánchez García (desde la curul): A favor.

El diputado Antonio Benítez Lucho (desde la curul): A favor.

La diputada Yolanda Eugenia González Hernández (desde la curul): A favor.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: ¿Me dicta la votación, por favor? Señor secretario, le estoy pidiendo que me dicte la votación.

El Secretario diputado Mariano Quihuis Fragoso: Señor presidente, se emitieron 186 votos en pro, 50 en contra y 7 abstenciones.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: ¿Cuántos son en total?

El Secretario diputado Mariano Quihuis Fragoso: Son 243 en total.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Son 243 votos en total. Compañeros, hacen falta ocho votos más y hemos cedido en exceso, esta Presidencia, el límite de los 10 minutos, compañeros. No se podrán quejar. ¿Cómo redondea? No hay quórum, compañeros.

Conforme al Reglamento, descuéntese el día a los legisladores que tuvieron la ausencia en este momento y en esta votación.

Antes de levantar la sesión, quisiera volver a insistir a la Comisión de RTC que se reúna para dictaminar la ley correspondiente, como lo ha ordenado, no el presidente, sino el pleno de la Cámara de Diputados y el próximo lunes podamos tener conocimiento de lo que hayan acordado en dicha comisión.

tendrá lugar el lunes 30 de abril de 2012, a las 10 horas. Se les informa que el sistema electrónico estará abierto a partir de las 9 horas.

————— O —————

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo (a las 18:45 horas) Se levanta la sesión y se cita para la que

RESUMEN DE ACTIVIDADES

- Tiempo de duración: 7 horas 48 minutos con 2 receso: 1 hora y 18 minutos y 3 minutos cada uno
- Quórum a la apertura de sesión: 283 diputados
- Asistencia al cierre de registro: 287 diputados
- Diputados que se reincorporan: 2
- Diputados que solicitan licencia: 9
- Acuerdos de la Mesa Directiva, aprobados: 2
- Número de diputados que participaron o aportaron algún tema: 95

PRI	21
PAN	20
PRD	22
PVEM	5
PT	27

Se recibió o presentó:

- 6 oficios de la Junta de Coordinación Política por los que comunica cambios de integrantes en las Comisiones de: Radio, Televisión y Cinematografía; para Conmemorar el 150 Aniversario de la Batalla de Puebla, realizada el 5 de mayo de 1862; Población, Fronteras y Asuntos Migratorios; Seguridad Social; Cultura; Especial de seguimiento a los fondos aportados por los ex trabajadores mexicanos braceros; Salud; y de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- 4 oficios de diputados con los que retiran 7 iniciativas, respetivamente;
- 1 oficio del gobierno del estado de Chiapas, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados;
- 2 s con proyectos de decreto;
- 1 solicitud de modificación de turno a la minuta con proyecto de decreto que adiciona la fracción XXIX-Q al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, recibida en la sesión del día 26 del presente mes

Declaratoria de publicidad de dictamen:

- 1 de las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de la Función Pública, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Nacional de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y se adiciona el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
- 1 de la Comisión de Turismo, con proyecto de decreto que reforma los artículos 2, 18 y 19 de la Ley General de Turismo;

- 1 de la Comisión de Turismo, con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Turismo, en materia de turismo de la salud;
- 1 de la Comisión de Turismo, con proyecto de decreto que reforma el artículo 38 de la Ley General de Turismo;
- 1 de la Comisión de Turismo, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Turismo;
- 1 de las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia, con proyecto de decreto por la que se expide la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; abroga la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, y reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, del Código Federal de Procedimientos Penales, del Código Penal Federal, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley de la Policía Federal y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Dictámenes aprobados:

- 1 de la Comisión de de Justicia, con proyecto de decreto que expide la Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal y reforma el artículo 31 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- 1 de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto que adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal, y Código Federal de Procedimientos Penales, en materia de responsabilidad de las personas morales;
- 1 de las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de la Función Pública, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Nacional de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y se adiciona el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
- 1 minuta con proyecto de decreto por el que se establecen las características de la novena moneda de plata conmemorativa del quinto centenario del Encuentro de Dos Mundos;
- 1 de las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia, con proyecto de decreto por la que se expide la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; abroga la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, y reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, del Código Federal de Procedimientos Penales, del Código Penal Federal, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley de la Policía Federal y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION
(en orden alfabético)**

- Arce Paniagua, Óscar Martín (PAN). Código Penal Federal - Código Federal de Procedimientos Penales: 106
- Ávila Nevárez, Pedro (PRI). Ley Nacional de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos - Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos: 115
- Barraza Chávez, Héctor Elías (PRD). Acta de la sesión anterior: 33
- Benítez Lucho, Antonio (PRI). Acta de la sesión anterior: 31
- Benítez Lucho, Antonio (PRI). Iniciativas de ley o decreto: 48
- Benítez Lucho, Antonio (PRI). Ley Nacional de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos - Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos: 115
- Benítez Treviño, Víctor Humberto (PRI). Acta de la sesión anterior: 31
- Benítez Treviño, Víctor Humberto (PRI). Código Penal Federal - Código Federal de Procedimientos Penales: 101
- Benítez Treviño, Víctor Humberto (PRI). Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal - Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental: 89
- Bernardino Rojas, Martha Angélica (PRD). Ley del Seguro Social - Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: 184
- Bernardino Rojas, Martha Angélica (PRD). Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos - Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas - Ley Federal contra la Delincuencia Organizada - Código Federal de Procedimientos Penales - Código Penal Federal - Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación - Ley de la Policía Federal - Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: 169

- Burelo Burelo, César Francisco (PRD). Ley del Seguro Social - Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: 190
- Burelo Burelo, César Francisco (PRD). Moneda Conmemorativa: 121
- Cano Villegas, Carmen Margarita (PAN). Código Penal Federal - Código Federal de Procedimientos Penales: 106
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT). Acta de la sesión anterior: 31
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT). Código Penal Federal - Código Federal de Procedimientos Penales: 102
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT). Iniciativas de ley o decreto: 46
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT) Ley del Seguro Social - Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: 200, 189
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT). Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal - Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental: 90
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT). Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos - Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas - Ley Federal contra la Delincuencia Organizada - Código Federal de Procedimientos Penales - Código Penal Federal - Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación - Ley de la Policía Federal - Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: 172
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT). Ley Nacional de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos - Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos: 111, 113, 114
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT). Propositiones con punto de acuerdo: 44
- Castilla Marroquín, Agustín Carlos (PAN). Retiro de iniciativas: 37
- Castillo Juárez, Laura Itzel (PT). Acta de la sesión anterior: 30

- Castillo Juárez, Laura Itzel (PT). Ley del Seguro Social - Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: 193
- Castillo Juárez, Laura Itzel (PT). Moneda Conmemorativa: 120
- Castro Cosío, Víctor Manuel (PT). Ley del Seguro Social - Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: 188
- Cuevas Barron, Gabriela (PAN).. Ley del Seguro Social - Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: 199, 200, 202
- De los Cobos Silva, José Gerardo (PAN) Ley del Seguro Social - Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: 196, 198
- Di Costanzo Armenta, Mario Alberto (PT).. Acta de la sesión anterior: 34
- Di Costanzo Armenta, Mario Alberto (PT).. Código Penal Federal - Código Federal de Procedimientos Penales: 103
- Di Costanzo Armenta, Mario Alberto (PT).. Ley del Seguro Social - Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: 191
- Di Costanzo Armenta, Mario Alberto (PT).. Moneda Conmemorativa: 119
- Enríquez Fuentes, Jesús Ricardo (PRI). Ley del Seguro Social - Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: 202
- Escudero Morales, Pablo (PVEM).. Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal - Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental: 91
- Escudero Morales, Pablo (PVEM) Ley Nacional de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos - Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos: 112, 113
- Estrada Rodríguez, Laura (PVEM). Retiro de iniciativas: 37
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT). Iniciativas de ley o decreto: 46

- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT). Ley del Seguro Social - Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: 195
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT). Moneda Conmemorativa: 120
- García Granados, Miguel Ángel (PRI). Iniciativas de ley o decreto: 48
- Gastélum Bajo, Diva Hadamira (PRI). Acta de la sesión anterior: 32
- Gastélum Bajo, Diva Hadamira (PRI). Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos - Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas - Ley Federal contra la Delincuencia Organizada - Código Federal de Procedimientos Penales - Código Penal Federal - Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación - Ley de la Policía Federal - Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: 168
- Gómez León, Ariel (PRD). Acta de la sesión anterior: 32
- González Ilescas, Jorge Venustiano (PRI). Ley del Seguro Social - Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: 198
- González Ulloa, Nancy (PAN). Código Penal Federal - Código Federal de Procedimientos Penales: 104
- Guajardo Villarreal, Mary Telma (PRD). Ley del Seguro Social - Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: 203
- Guajardo Villarreal, Mary Telma (PRD). Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos - Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas - Ley Federal contra la Delincuencia Organizada - Código Federal de Procedimientos Penales - Código Penal Federal - Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación - Ley de la Policía Federal - Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: 170

- Guerrero Castillo, Agustín (PRD). Ley del Seguro Social - Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: 200
- Hernández Pérez, David (PRI).. . . . Código Penal Federal - Código Federal de Procedimientos Penales: 109
- Hernández Pérez, David (PRI).. . . . Ley del Seguro Social - Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: 189
- Incháustegui Romero, Teresa del Carmen (PRI) Ley del Seguro Social - Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: 191, 196
- López-Portillo Basave, Jorge Humberto (PRI).. . . . Iniciativas de ley o decreto: 47
- Madrigal Ceja, Israel (PRD). Código Penal Federal - Código Federal de Procedimientos Penales: 104
- Marroquín Toledo, José Manuel (PAN). Ley Nacional de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos - Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos: 114
- Martel López, José Ramón (PRI).. . . . Ley del Seguro Social - Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: 193
- Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Porfirio Alejandro (PT) Ley del Seguro Social - Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: 187, 192
- Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Porfirio Alejandro (PT).. Propositiones con punto de acuerdo: 44
- Navarro Aguilar, Filemón (PRD).. . . . Acta de la sesión anterior: 33
- Nazares Jerónimo, Dolores de los Ángeles (PRD).. . . Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal - Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental: 92

- Nazares Jerónimo, Dolores de los Ángeles (PRD). Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos - Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas - Ley Federal contra la Delincuencia Organizada - Código Federal de Procedimientos Penales - Código Penal Federal - Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación - Ley de la Policía Federal - Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: 169

- Novoa Mossberger, María Joann (PAN).. Retiro de iniciativas: 39

- Orozco, Rosi (PAN).. Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos - Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas - Ley Federal contra la Delincuencia Organizada - Código Federal de Procedimientos Penales - Código Penal Federal - Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación - Ley de la Policía Federal - Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: 171

- Paredes Arciga, Ana Elia (PAN). Ley del Seguro Social - Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: 184, 194, 197

- Peralta Rivas, Pedro (PAN). Retiro de iniciativas: 38

- Pérez de Tejada Romero, María Elena (PAN). Código Penal Federal - Código Federal de Procedimientos Penales: 105

- Quezada Contreras, Leticia (PRD).. Ley del Seguro Social - Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: 187

- Regis Adame, Juan Carlos (PRD). Código Penal Federal - Código Federal de Procedimientos Penales: 109

- Reina Liceaga, Rodrigo (PRI). Acta de la sesión anterior: 30

- Rosas Peralta, Frida Celeste (PRI)..... Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos - Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas - Ley Federal contra la Delincuencia Organizada - Código Federal de Procedimientos Penales - Código Penal Federal - Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación - Ley de la Policía Federal - Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: 173

- Sáenz Vargas, Caritina (PVEM)..... Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos - Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas - Ley Federal contra la Delincuencia Organizada - Código Federal de Procedimientos Penales - Código Penal Federal - Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación - Ley de la Policía Federal - Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: 171

- Salazar Vázquez, Norma Leticia (PAN)..... Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal - Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental: 91

- Santiago Ramírez, César Augusto (PRI) Acta de la sesión anterior: 31, 32

- Serrano Jiménez, Emilio (PRD)..... Acta de la sesión anterior: 33

- Uranga Muñoz, Enoé Margarita (PRD) Ley del Seguro Social - Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: 182, 186

- Uranga Muñoz, Enoé Margarita (PRD). Ley Nacional de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos - Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos: 111

- Uranga Muñoz, Enoé Margarita (PRD) Moneda Conmemorativa: 119, 122

- Vázquez Camacho, María Araceli (PRD). Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos - Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas - Ley Federal contra la Delincuencia Organizada - Código Federal de Procedimientos Penales - Código Penal Federal - Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación - Ley de la Policía Federal - Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: 173

- Vázquez González, Pedro (PT). Código Penal Federal - Código Federal de Procedimientos Penales: 102

- Vázquez González, Pedro (PT). Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal - Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental: 89

- Villaseñor Fernández, Arturo (PAN). Ley del Seguro Social - Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: 195

SIGNIFICADO DE LAS SIGLAS Y ACRONIMOS INCLUIDOS

Canirac	Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados
CNDH	Comisión Nacional de los Derechos Humanos
DIF	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
IFAI	Instituto Federal de Acceso a la Información Pública
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PAN	Partido Acción Nacional
Panal	Partido Nueva Alianza
PGR	Procuraduría General de la República
PIB	Producto Interno Bruto
PRD	Partido de la Revolución Democrática
PRI	Partido Revolucionario Institucional
Procampo	Programa de Apoyos Directos al Campo
PT	Partido del Trabajo
PVEM	Partido Verde Ecologista de México
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación
Sectur	Secretaría de Turismo
SME	Sindicato Mexicano de Electricistas
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (por sus siglas en inglés United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization)

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CON PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN A PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL PROCEDIMIENTO PENAL Y REFORMA EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Agüero Tovar, José Manuel	Favor	50 De la Torre Valdez, Yolanda	Favor
2 Aguilar Góngora, Efraín Ernesto	Ausente	51 De Lucas Hopkins, Ernesto	Ausente
3 Aguilar Álvarez, Jaime	Favor	52 Díaz Azuara, Norberta	Ausente
4 Aguilar González, José Óscar	Ausente	53 Díaz Escárraga, Heliodoro Carlos	Favor
5 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	54 Díaz Salazar, María Cristina	Ausente
6 Aguirre Romero, Andrés	Favor	55 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
7 Ahued Bardahuil, Ricardo	Contra	56 Domínguez Rex, Raúl	Ausente
8 Alonzo Morales, María Esther	Favor	57 Durán Ortiz, Estefanía	Favor
9 Alvarado Arroyo, Fermín Gerardo	Ausente	58 Durán Rico, Ana Estela	Favor
10 Álvarez Martínez, José Luis	Favor	59 Enríquez Fuentes, Jesús Ricardo	Favor
11 Álvarez Santamaría, Miguel	Favor	60 Espino Arévalo, Fernando	Favor
12 Ambrosio Cipriano, Heriberto	Ausente	61 Fayad Meneses, Omar	Ausente
13 Arana Arana, Jorge	Ausente	62 Fernández Aguirre, Héctor	Favor
14 Avila Nevárez, Pedro	Favor	63 Fernández Martínez, Silvia	Favor
15 Aysa Bernat, José Antonio	Favor	64 Ferreyra Olivares, Fernando	Favor
16 Báez Pinal, Armando Jesús	Favor	65 Flores Castañeda, Jaime	Favor
17 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	66 Flores Majul, Omar Jalil	Favor
18 Bautista Concepción, Sabino	Favor	67 Flores Morales, Víctor Félix	Favor
19 Bellizia Aboaf, Nicolás Carlos	Favor	68 Flores Rico, Carlos	Favor
20 Benítez Lucho, Antonio	Favor	69 Franco Cruz, María de la Cruz Patricia	Favor
21 Benítez Navarrete, María del Socorro	Favor	70 Franco Hernández, Luz Mireya	Favor
22 Benítez Treviño, Víctor Humberto	Favor	71 Franco Vargas, Jorge Fernando	Favor
23 Bojórquez Gutiérrez, Rolando	Ausente	72 Galicia Avila, Víctor Manuel Anastasio	Favor
24 Cadena Morales, Manuel	Favor	73 Gallegos Soto, Margarita	Ausente
25 Callejas Arroyo, Juan Nicolás	Favor	74 García Ayala, Marco Antonio	Favor
26 Calles Villegas, Patricia	Favor	75 García Barrón, Óscar	Favor
27 Campos Villegas, Luis Carlos	Favor	76 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
28 Cano Ricaud, Alejandro	Ausente	77 García Dávila, Laura Felicitas	Favor
29 Cano Vélez, Jesús Alberto	Ausente	78 García Granados, Miguel Ángel	Favor
30 Caraveo Galindo, Teresita	Ausente	79 García Silva, Luis	Favor
31 Casique Vences, Guillermina	Ausente	80 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Favor
32 Castillo Ruz, Martín Enrique	Favor	81 Gil Ortiz, Francisco Javier Martín	Ausente
33 Castro Ríos, Sofía	Ausente	82 Gómez Caro, Clara	Favor
34 Ceballos Llerenas, Hilda	Favor	83 Gómez Montero, Fátima del Sol	Ausente
35 Cerda Pérez, Rogelio	Favor	84 Gómez Villalobos, María de la Luz	Favor
36 Chirinos del Ángel, Patricia	Favor	85 González Alvarado, María Genoveva Anavel	Favor
37 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor	86 González Díaz, Joel	Ausente
38 Clariond Reyes Retana, Benjamín	Ausente	87 González Hernández, Yolanda Eugenia	Favor
39 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Ausente	88 González Ilescas, Jorge Venustiano	Favor
40 Contreras García, Germán	Ausente	89 González Morales, José Alberto	Ausente
41 Córdova Hernández, José del Pilar	Ausente	90 González Soto, Diana	Ausente
42 Corona Rivera, Armando	Favor	91 González Tostado, Janet Graciela	Ausente
43 Cruz Mendoza, Carlos	Ausente	92 Granja Peniche, Daniel Jesús	Ausente
44 Curmina Cervera, Beatriz	Ausente	93 Guajardo Villarreal, Ildefonso	Favor
45 David David, Sami	Favor	94 Guerra Castillo, Marcela	Ausente
46 De Esesarte Pesqueira, Manuel Esteban	Ausente	95 Guerrero Coronado, Delia	Favor
47 De la Fuente Dagdug, María Estela	Ausente	96 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
48 De la Garza Malacara, Adolfo	Favor	97 Guevara Ramírez, Héctor	Favor
49 De la Rosa Cortes, Lily Fabiola	Ausente	98 Guillén Padilla, Olivia	Ausente
		99 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
		100 Gutiérrez Burciaga, Lilia Isabel	Ausente

101 Gutiérrez de la Torre, Cuauhtémoc	Ausente	161 Pacheco Castro, Carlos Oznerol	Ausente
102 Hernández García, Elvia	Favor	162 Padilla López, José Trinidad	Ausente
103 Hernández Hernández, Jorge	Ausente	163 Pedraza Olguín, Héctor	Ausente
104 Hernández Olmos, Paula Angélica	Favor	164 Peralta Galicia, Aníbal	Favor
105 Hernández Pérez, David	Favor	165 Pérez Domínguez, Guadalupe	Ausente
106 Hernández Silva, Héctor	Favor	166 Pérez Magaña, Eviel	Ausente
107 Hernández Vallín, David	Favor	167 Pérez Santos, María Isabel	Ausente
108 Herrera Jiménez, Francisco	Ausente	168 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Ausente
109 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Ausente	169 Pompa Corella, Miguel Ernesto	Favor
110 Hurtado Vallejo, Susana	Ausente	170 Porras Valles, Gloria	Ausente
111 Ibarra Piña, Inocencio	Favor	171 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Favor
112 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	172 Quiroz Cruz, Sergio Lorenzo	Favor
113 Jiménez Concha, Juan Pablo	Ausente	173 Rábago Castillo, José Francisco	Favor
114 Jiménez Hernández, Blanca Estela	Ausente	174 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Ausente
115 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Ausente	175 Ramírez Pineda, Narcedalia	Ausente
116 Joaquín González, Carlos Manuel	Favor	176 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Ausente
117 Juraidini Rumilla, Jorge Alberto	Ausente	177 Ramos Montaña, Francisco	Ausente
118 Kidnie de la Cruz, Víctor Manuel	Ausente	178 Rebollo Mendoza, Ricardo Armando	Favor
119 Kuri Grajales, Fidel	Favor	179 Rebollo Vivero, Roberto	Ausente
120 Lagos Galindo, Silvio	Favor	180 Reina Liceaga, Rodrigo	Favor
121 Lara Aréchiga, Óscar Javier	Favor	181 Rivera de la Torre, Reginaldo	Favor
122 Lara Salazar, Óscar	Favor	182 Robles Colín, Leticia	Favor
123 Lastiri Quirós, Juan Carlos	Ausente	183 Robles Morales, Adela	Ausente
124 Ledesma Magaña, Israel Reyes	Ausente	184 Rodarte Ayala, Josefina	Favor
125 Lepe Lepe, Humberto	Favor	185 Rodríguez Cisneros, Omar	Favor
126 Lerdo de Tejada Covarrubias, Sebastián	Ausente	186 Rodríguez González, Rafael	Favor
127 Levin Coppel, Óscar Guillermo	Favor	187 Rodríguez Hernández, Jesús María	Favor
128 Liborio Arrazola, Margarita	Favor	188 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Favor
129 Lobato García, Sergio	Favor	189 Rojas Ruiz, Ana María	Favor
130 López Aguilar, Cruz	Ausente	190 Rojas San Román, Francisco Lauro	Ausente
131 López Loyo, María Elena Perla	Favor	191 Rojo García de Alba, Jorge	Ausente
132 López Pescador, José Ricardo	Favor	192 Romero Romero, Jorge	Ausente
133 López Portillo Basave, Jorge Humberto	Favor	193 Rosas Peralta, Frida Celeste	Ausente
134 Luna Munguía, Miguel Ángel	Favor	194 Rosas Ramírez, Enrique Salomón	Ausente
135 Marín Torres, Julieta Octavia	Favor	195 Rubí Salazar, José Adán Ignacio	Favor
136 Mariscales Delgadillo, Onésimo	Favor	196 Rubio Barthell, Eric Luis	Ausente
137 Márquez Lizalde, Manuel Guillermo	Ausente	197 Ruiz de Teresa, Guillermo Raúl	Favor
138 Martel López, José Ramón	Favor	198 Salgado Romero, Cuauhtémoc	Ausente
139 Martínez Armengol, Luis Antonio	Favor	199 Sánchez Gálvez, Ricardo	Favor
140 Martínez González, Hugo Héctor	Favor	200 Sánchez García, Gerardo	Favor
141 Massieu Fernández, Andrés	Ausente	201 Sánchez Vélez, Jaime	Favor
142 Mazari Espín, Rosalina	Favor	202 Santiago Ramírez, César Augusto	Favor
143 Medina Ramírez, Tereso	Favor	203 Saracho Navarro, Francisco	Favor
144 Melhem Salinas, Edgardo	Ausente	204 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Ausente
145 Méndez Hernández, Sandra	Ausente	205 Serrano Hernández, Maricela	Ausente
146 Mendoza Kaplan, Emilio Andrés	Ausente	206 Solís Acero, Felipe	Favor
147 Merlo Talavera, María Isabel	Ausente	207 Soria Morales, Blanca Juana	Favor
148 Miranda Herrera, Nely Edith	Ausente	208 Soto Martínez, Leobardo	Ausente
149 Montes Cavazos, Fermín	Favor	209 Soto Oseguera, José Luis	Favor
150 Morales Martínez, Fernando	Ausente	210 Soto Plata, Blanca Luz	Favor
151 Moreno Merino, Francisco Alejandro	Favor	211 Terán Velázquez, María Esther	Ausente
152 Nadal Riquelme, Daniela	Favor	212 Terrazas Porras, Adriana	Favor
153 Narváez Ochoa, Moisés	Favor	213 Terrón Mendoza, Miguel Ángel	Ausente
154 Nava Sánchez, Christian Alejandro	Favor	214 Tirado Gálvez, Araceli	Favor
155 Navarrete Prida, Jesús Alfonso	Favor	215 Torres Huitrón, José Alfredo	Favor
156 Neyra Chávez, Armando	Abstención	216 Trujillo Zentella, Georgina	Ausente
157 Ochoa Millán, Maurilio	Ausente	217 Urzua Rivera, Ricardo	Ausente
158 Olivas Hernández, María Elvira	Favor	218 Valdés Huevo, Josué Cirino	Favor
159 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor	219 Vázquez Góngora, Alejandro Canek	Ausente
160 Ortiz González, Graciela	Ausente	220 Vázquez Pérez, Noé Martín	Favor

221 Velasco Lino, José Luis	Favor	36 García Bringas, Leandro Rafael	Ausente
222 Velasco Monroy, Héctor Eduardo	Ausente	37 García Portillo, Arturo	Favor
223 Vieyra Alamilla, Marcela	Ausente	38 Germán Olivares, Sergio Octavio	Favor
224 Viggiano Austria, Alma Carolina	Favor	39 González Hernández, Gustavo	Favor
225 Villegas Arreola, Alfredo	Ausente	40 González Hernández, Sergio	Favor
226 Yáñez Montaña, J. Eduardo	Favor	41 González Scholnik, Valerio	Ausente
227 Yglesias Arreola, José Antonio	Ausente	42 González Madruga, César Daniel	Favor
228 Zamora Cabrera, Cristabell	Favor	43 González Ulloa, Nancy	Favor
229 Zamora Jiménez, Arturo	Ausente	44 Gutiérrez Cortina, Paz	Ausente
230 Zamora Villalva, Alicia Elizabeth	Favor	45 Gutiérrez Frago, Valdemar	Ausente
231 Zapata Lucero, Ana Georgina	Favor	46 Gutiérrez Ramírez, Tomás	Favor
232 Zarzosa Sánchez, Eduardo	Favor	47 Guzmán Lozano, María del Carmen	Quorum
233 Zubia Rivera, Rolando	Favor	48 Herrera Rivera, Bonifacio	Favor
		49 Hinojosa Céspedes, Adriana de Lourdes	Ausente
Favor: 137		50 Hinojosa Pérez, José Manuel	Favor
Contra: 1		51 Hurtado Leija, Gregorio	Ausente
Abstención: 1		52 Iñiguez Gámez, José Luis	Ausente
Quorum: 0		53 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier	Favor
Ausentes: 94		54 López Hernández, Oralia	Favor
Total: 233		55 López Rabadán, Kenia	Ausente
		56 Lugo Martínez, Ruth Esperanza	Ausente
		57 Luken Garza, Gastón	Favor
		58 Madrigal Díaz, César Octavio	Favor
		59 Mancillas Amador, César	Ausente
		60 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Ausente
		61 Marroquín Toledo, José Manuel	Favor
		62 Martínez Martínez, Carlos	Favor
		63 Martínez Montemayor, Baltazar	Ausente
		64 Martínez Peñaloza, Miguel	Ausente
		65 Meillón Johnston, Carlos Luis	Ausente
		66 Méndez Herrera, Alba Leonila	Ausente
		67 Mendoza Díaz, Sonia	Favor
		68 Mendoza Sánchez, María de Jesús	Favor
		69 Mercado Sánchez, Luis Enrique	Ausente
		70 Merino Loo, Ramón	Favor
		71 Monge Villalobos, Silvia Isabel	Favor
		72 Montalvo López, Yolanda del Carmen	Ausente
		73 Montes de Oca Rodríguez, Xóchitl	Favor
		74 Morán Sánchez, Leoncio Alfonso	Ausente
		75 Nava Vázquez, José César	Ausente
		76 Novoa Mossberger, María Joann	Favor
		77 Oliva Ramírez, Jaime	Favor
		78 Orduño Valdez, Francisco Javier	Favor
		79 Orozco, Rosi	Favor
		80 Ortega Joaquín, Gustavo Antonio Miguel	Favor
		81 Osuna Millán, Miguel Antonio	Favor
		82 Ovando Patrón, José Luis	Favor
		83 Paredes Árciga, Ana Elia	Favor
		84 Parra Becerra, María Felicitas	Favor
		85 Pedroza Gaitán, César Octavio	Ausente
		86 Peralta Rivas, Pedro	Ausente
		87 Pérez Ceballos, Silvia Esther	Favor
		88 Pérez Cuevas, Carlos Alberto	Ausente
		89 Pérez de Tejada Romero, María Elena	Favor
		90 Pérez Esquer, Marcos	Favor
		91 Pérez Reyes, María Antonieta	Quorum
		92 Quezada Naranjo, Benigno	Ausente
		93 Quintana Padilla, Aranzazú	Ausente
		94 Ramírez Bucio, Arturo	Favor
		95 Ramírez Rangel, Jesús	Favor

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Alba Contreras, Luz Margarita	Ausente		
2 Aguilar Armendáriz, Velia Idalia	Favor		
3 Agúndiz Pérez, Laura Viviana	Ausente		
4 Arámbula López, José Antonio	Ausente		
5 Arce Paniagua, Óscar Martín	Favor		
6 Arellano Rodríguez, Rubén	Ausente		
7 Arévalo Sosa, Cecilia Soledad	Favor		
8 Ávila Ruíz, Daniel Gabriel	Ausente		
9 Bahena Flores, Alejandro	Favor		
10 Balderas Vaquera, Víctor Alejandro	Ausente		
11 Banda López, María Gabriela	Favor		
12 Becerra Pocoroba, Mario Alberto	Ausente		
13 Cano Villegas, Carmen Margarita	Favor		
14 Cantú Rodríguez, Felipe de Jesús	Favor		
15 Castellanos Flores, Gumercindo	Ausente		
16 Castellanos Ramírez, Julio	Favor		
17 Castilla Marroquín, Agustín Carlos	Favor		
18 Castillo Andrade, Oscar Saúl	Ausente		
19 Chaire Chavero, Edgardo	Favor		
20 Cortázar Ramos, Ovidio	Ausente		
21 Cortés León, Yulenny Guylaine	Ausente		
22 Cortez Mendoza, Jesús Gerardo	Favor		
23 Cuadra García, Raúl Gerardo	Favor		
24 Cuadra Tinajero, Alfredo Sergio	Favor		
25 Cuevas Barrón, Gabriela	Favor		
26 Cuevas García, Juan José	Ausente		
27 De los Cobos Silva, José Gerardo	Favor		
28 Del Río Sánchez, María Dolores	Ausente		
29 Díaz Lizama, Rosa Adriana	Ausente		
30 Escobar Martínez, Juan Pablo	Ausente		
31 Esquer Gutiérrez, Alberto	Ausente		
32 Estrada Rodríguez, Laura Elena	Favor		
33 Fuentes Cortés, Adriana	Favor		
34 Gallegos Camarena, Lucila del Carmen	Favor		
35 Gama Dufour, Sergio	Favor		

96 Ramos Cárdenas, Liev Vladimir	Ausente	6 Carmona Cabrera, Bélgica Nabil	Favor
97 Rangel Vargas, Felipe de Jesús	Ausente	7 Castro Cosío, Víctor Manuel	Favor
98 Rétiz Gutiérrez, Ezequiel	Ausente	8 Cruz Cruz, Juanita Arcelia	Ausente
99 Reyes Hernández, Ivideliza	Favor	9 Cruz Martínez, Marcos Carlos	Favor
100 Reynoso Femat, Ma. de Lourdes	Ausente	10 Damián Peralta, Esthela	Favor
101 Rico Jiménez, Martín	Ausente	11 De la Fuente Godínez, Alejandro	Favor
102 Robles Medina, Guadalupe Eduardo	Ausente	12 Díaz Juárez, Pavel	Favor
103 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Ausente	13 Eguía Pérez, Luis Felipe	Favor
104 Rodríguez Galarza, Wendy Guadalupe	Favor	14 Espinosa Morales, Olga Luz	Favor
105 Rojo Montoya, Adolfo	Ausente	15 García Avilés, Martín	Favor
106 Rosales Franco, Rodrigo Trinidad	Favor	16 García Ayala, Celia	Favor
107 Romero León, Gloria	Favor	17 García Coronado, Lizbeth	Ausente
108 Rubí Huicochea, Fidel Christian	Favor	18 Gatica Garzón, Rodolfina	Ausente
109 Salazar Blanco, Iridia	Ausente	19 Gómez León, Ariel	Favor
110 Salazar Sáenz, Francisco Javier	Favor	20 González Díaz, José Alfredo	Ausente
111 Salazar Vázquez, Norma Leticia	Favor	21 González Mata, José Antonio	Favor
112 Saldaña Moran, Julio	Favor	22 Guajardo Villarreal, Mary Telma	Favor
113 Sánchez Miranda, Hugo Lino	Favor	23 Guerrero Castillo, Agustín	Favor
114 Sánchez Romero, Norma	Favor	24 Gutiérrez Villanueva, Sergio Ernesto	Favor
115 Santamaría Prieto, Fernando	Ausente	25 Hernández Cruz, Luis	Favor
116 Seara Sierra, José Ignacio	Ausente	26 Hernández Juárez, Francisco	Favor
117 Suárez González, Laura Margarita	Ausente	27 Hernández Rodríguez, Héctor Hugo	Ausente
118 Téllez González, Ignacio	Favor	28 Herrera Chávez, Samuel	Ausente
119 Téllez Juárez, Bernardo Margarito	Favor	29 Herrera Soto, María Dina	Favor
120 Tolento Hernández, Sergio	Favor	30 Incháustegui Romero, Teresa del Carmen	Favor
121 Torres Delgado, Enrique	Favor	31 Jaime Correa, José Luis	Ausente
122 Torres Ibarrola, Agustín	Ausente	32 Jiménez Fuentes, Ramón	Ausente
123 Torres Peimbert, María Marcela	Ausente	33 Jiménez López, Ramón	Ausente
124 Torres Santos, Sergio Arturo	Favor	34 Lara Lagunas, Rodolfo	Ausente
125 Trejo Azuara, Enrique Octavio	Favor	35 Leyva Hernández, Gerardo	Favor
126 Triguerras Durón, Dora Evelyn	Favor	36 Llerenas Morales, Vidal	Ausente
127 Ugalde Basaldua, María Sandra	Favor	37 Lobato Ramírez, Ana Luz	Ausente
128 Usabiaga Arroyo, Javier Bernardo	Favor	38 López Fernández, Juan Carlos	Ausente
129 Valencia Vales, María Yolanda	Ausente	39 Madrigal Ceja, Israel	Favor
130 Valenzuela Cabrales, Guadalupe	Favor	40 Marín Díaz, Feliciano Rosendo	Favor
131 Valle Vea, Carmen Lizeth	Favor	41 Mastache Mondragón, Aarón	Favor
132 Valls Esponda, Maricarmen	Favor	42 Méndez Rangel, Avelino	Favor
133 Vega de Lamadrid, Francisco Arturo	Ausente	43 Mendoza Arellano, Eduardo	Favor
134 Velázquez y Llorente, Julián Francisco	Favor	44 Mendoza Flores, Zeus Rafael	Favor
135 Villaseñor Fernández, Arturo	Favor	45 Meza Castro, Francisco Armando	Ausente
136 Villegas Méndez, José Luis	Ausente	46 Nazares Jerónimo, Dolores de los Ángeles	Favor
137 Vives Preciado, Tomasa	Ausente	47 Norberto Sánchez, Nazario	Abstención
138 Zamora Ruiz María Elena	Favor	48 Ocegueda Silva, María Florentina	Favor
		49 Ovalle Vaquera, Federico	Favor
		50 Pola Figueroa, Elvira de Jesús	Ausente
		51 Puppo Gastélum, Silvia	Favor
		52 Quezada Contreras, Leticia	Ausente
		53 Ramírez Hernández, Socorro Sofío	Ausente
		54 Regis Adame, Juan Carlos	Favor
		55 Ríos Piter, Armando	Ausente
		56 Rodríguez Martell, Domingo	Favor
		57 Rosario Morales, Florentina	Favor
		58 Salgado Vázquez, Rigoberto	Favor
		59 Sánchez Cortés, Hilario Everardo	Favor
		60 Santana Alfaro, Arturo	Favor
		61 Serrano Jiménez, Emilio	Favor
		62 Torres Robledo, José M.	Favor
		63 Uranga Muñoz, Enoé Margarita	Favor
		64 Valencia Barajas, José María	Favor
		65 Vargas Cortez, Balfre	Favor

Favor: 79

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 2

Ausentes: 57

Total: 138

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Acosta Naranjo, Guadalupe	Favor
2 Anaya Mota, Claudia Edith	Ausente
3 Barraza Chávez, Héctor Elías	Favor
4 Bernardino Rojas, Martha Angélica	Favor
5 Burelo Burelo, César Francisco	Favor

66 Vázquez Camacho, María Araceli Favor
 67 Velázquez Esquivel, Emiliano Ausente
 68 Verver y Vargas Ramírez, Heladio Gerardo Favor
 69 Vizcaíno Silva, Indira Ausente

Favor: 47
 Contra: 0
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 21
 Total: 69

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Brindis Álvarez, María del Rosario Favor
 2 Carabias Icaza, Alejandro Favor
 3 Cinta Martínez, Alberto Emiliano Favor
 4 Círego Vásquez, Víctor Hugo Favor
 5 Corona Valdés, Lorena Favor
 6 Cueva Sada, Guillermo Ausente
 7 Del Mazo Maza, Alejandro Ausente
 8 Escudero Morales, Pablo Favor
 9 Ezeta Salcedo, Carlos Alberto Favor
 10 Flores Ramírez, Juan Gerardo Favor
 11 Guerra Abud, Juan José Ausente
 12 Herrera Martínez, Jorge Favor
 13 Ledesma Romo, Eduardo Ausente
 14 Natale López, Juan Carlos Ausente
 15 Pacchiano Alaman, Rafael Ausente
 16 Pérezalonso González, Rodrigo Favor
 17 Piña Olmedo, Laura Favor
 18 Quihuis Fragoso, Mariano Favor
 19 Sáenz Vargas, Caritina Favor
 20 Salinas Sada, Ninfa Clara Ausente
 21 Sarur Torre, Adriana Favor
 22 Vidal Aguilar, Liborio Ausente

Favor: 14
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 8
 Total: 22

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Cárdenas Gracia, Jaime Fernando Contra
 2 Caro Cabrera, Salvador Ausente
 3 Castillo Juárez, Laura Itzel Contra
 4 Di Costanzo Armenta, Mario Alberto Favor
 5 Escobar García, Herón Agustín Favor
 6 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo Favor
 7 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo Contra
 8 Ibarra Pedroza, Juan Enrique Ausente
 9 Martínez Hernández, Ifigenia Martha Favor
 10 Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Porfirio Alejandro Abstención

11 Reyes Sahagún, Teresa Guadalupe Contra
 12 Ríos Vázquez, Alfonso Primitivo Ausente
 13 Vázquez González, Pedro Favor

Favor: 5
 Contra: 4
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 13

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Del Mazo Morales, Gerardo Favor
 2 Kahwagi Macari, Jorge Antonio Ausente
 3 Martínez Peña, Elsa María Ausente
 4 Meza Elizondo, José Favor
 5 Orozco Torres, Norma Leticia Ausente
 6 Pérez de Alva Blanco, Roberto Favor
 7 Pinedo Alonso, Cora Cecilia Ausente
 8 Torre Canales, María del Pilar Favor

Favor: 4
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 8

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Cisneros, Jaime Ausente
 2 Arizmendi Campos, Laura Contra
 3 García Almaza, María Contra
 4 Gertz Manero, Alejandro Ausente
 5 Jiménez León, Pedro Contra
 6 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura Ausente

Favor: 0
 Contra: 3
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 6

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Vázquez Aguilar, Jaime Arturo Favor

Favor: 1
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 1

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS CÓDIGOS PENAL FEDERAL, Y FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS MORALES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Agüero Tovar, José Manuel	Favor	50 De la Torre Valdez, Yolanda	Favor
2 Aguilar Góngora, Efraín Ernesto	Ausente	51 De Lucas Hopkins, Ernesto	Ausente
3 Aguilar Álvarez, Jaime	Favor	52 Díaz Azuara, Norberta	Ausente
4 Aguilar González, José Óscar	Ausente	53 Díaz Escárraga, Heliodoro Carlos	Favor
5 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	54 Díaz Salazar, María Cristina	Ausente
6 Aguirre Romero, Andrés	Favor	55 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
7 Ahued Bardahuil, Ricardo	Favor	56 Domínguez Rex, Raúl	Ausente
8 Alonzo Morales, María Esther	Favor	57 Durán Ortiz, Estefanía	Favor
9 Alvarado Arroyo, Fermín Gerardo	Ausente	58 Durán Rico, Ana Estela	Favor
10 Álvarez Martínez, José Luis	Favor	59 Enríquez Fuentes, Jesús Ricardo	Favor
11 Álvarez Santamaría, Miguel	Favor	60 Espino Arévalo, Fernando	Favor
12 Ambrosio Cipriano, Heriberto	Favor	61 Fayad Meneses, Omar	Ausente
13 Arana Arana, Jorge	Ausente	62 Fernández Aguirre, Héctor	Favor
14 Avila Nevárez, Pedro	Favor	63 Fernández Martínez, Silvia	Favor
15 Aysa Bernat, José Antonio	Favor	64 Ferreyra Olivares, Fernando	Favor
16 Báez Pinal, Armando Jesús	Ausente	65 Flores Castañeda, Jaime	Favor
17 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	66 Flores Majul, Omar Jalil	Favor
18 Bautista Concepción, Sabino	Favor	67 Flores Morales, Víctor Félix	Favor
19 Bellizia Aboaf, Nicolás Carlos	Favor	68 Flores Rico, Carlos	Favor
20 Benítez Lucho, Antonio	Favor	69 Franco Cruz, María de la Cruz Patricia	Favor
21 Benítez Navarrete, María del Socorro	Favor	70 Franco Hernández, Luz Mireya	Favor
22 Benítez Treviño, Víctor Humberto	Favor	71 Franco Vargas, Jorge Fernando	Favor
23 Bojórquez Gutiérrez, Rolando	Ausente	72 Galicia Avila, Víctor Manuel Anastasio	Favor
24 Cadena Morales, Manuel	Favor	73 Gallegos Soto, Margarita	Ausente
25 Callejas Arroyo, Juan Nicolás	Favor	74 García Ayala, Marco Antonio	Favor
26 Calles Villegas, Patricia	Favor	75 García Barrón, Óscar	Favor
27 Campos Villegas, Luis Carlos	Favor	76 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
28 Cano Ricaud, Alejandro	Favor	77 García Dávila, Laura Felicitas	Favor
29 Cano Vélez, Jesús Alberto	Ausente	78 García Granados, Miguel Ángel	Favor
30 Caraveo Galindo, Teresita	Ausente	79 García Silva, Luis	Favor
31 Casique Vences, Guillermina	Ausente	80 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Favor
32 Castillo Ruz, Martín Enrique	Ausente	81 Gil Ortiz, Francisco Javier Martín	Ausente
33 Castro Ríos, Sofía	Ausente	82 Gómez Caro, Clara	Favor
34 Ceballos Llerenas, Hilda	Favor	83 Gómez Montero, Fátima del Sol	Ausente
35 Cerda Pérez, Rogelio	Favor	84 Gómez Villalobos, María de la Luz	Favor
36 Chirinos del Ángel, Patricia	Favor	85 González Alvarado, María Genoveva Anavel	Favor
37 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor	86 González Díaz, Joel	Ausente
38 Clariond Reyes Retana, Benjamín	Ausente	87 González Hernández, Yolanda Eugenia	Favor
39 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Ausente	88 González Ilescas, Jorge Venustiano	Favor
40 Contreras García, Germán	Ausente	89 González Morales, José Alberto	Ausente
41 Córdova Hernández, José del Pilar	Ausente	90 González Soto, Diana	Ausente
42 Corona Rivera, Armando	Favor	91 González Tostado, Janet Graciela	Ausente
43 Cruz Mendoza, Carlos	Ausente	92 Granja Peniche, Daniel Jesús	Ausente
44 Curmina Cervera, Beatriz	Ausente	93 Guajardo Villarreal, Ildefonso	Favor
45 David David, Sami	Favor	94 Guerra Castillo, Marcela	Ausente
46 De Esesarte Pesqueira, Manuel Esteban	Ausente	95 Guerrero Coronado, Delia	Favor
47 De la Fuente Dagdug, María Estela	Ausente	96 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
48 De la Garza Malacara, Adolfo	Favor	97 Guevara Ramírez, Héctor	Favor
49 De la Rosa Cortes, Lily Fabiola	Ausente	98 Guillén Padilla, Olivia	Ausente
		99 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
		100 Gutiérrez Burciaga, Lilia Isabel	Ausente

101 Gutiérrez de la Torre, Cuauhtémoc	Ausente	161 Pacheco Castro, Carlos Oznerol	Ausente
102 Hernández García, Elvia	Favor	162 Padilla López, José Trinidad	Ausente
103 Hernández Hernández, Jorge	Favor	163 Pedraza Olguín, Héctor	Ausente
104 Hernández Olmos, Paula Angélica	Favor	164 Peralta Galicia, Aníbal	Favor
105 Hernández Pérez, David	Favor	165 Pérez Domínguez, Guadalupe	Ausente
106 Hernández Silva, Héctor	Favor	166 Pérez Magaña, Eviel	Ausente
107 Hernández Vallín, David	Favor	167 Pérez Santos, María Isabel	Ausente
108 Herrera Jiménez, Francisco	Ausente	168 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Ausente
109 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Ausente	169 Pompa Corella, Miguel Ernesto	Favor
110 Hurtado Vallejo, Susana	Favor	170 Porras Valles, Gloria	Ausente
111 Ibarra Piña, Inocencio	Favor	171 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Favor
112 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	172 Quiroz Cruz, Sergio Lorenzo	Favor
113 Jiménez Concha, Juan Pablo	Ausente	173 Rábago Castillo, José Francisco	Favor
114 Jiménez Hernández, Blanca Estela	Ausente	174 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Ausente
115 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Ausente	175 Ramírez Pineda, Narcedalia	Ausente
116 Joaquín González, Carlos Manuel	Favor	176 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Ausente
117 Juraidini Rumilla, Jorge Alberto	Ausente	177 Ramos Montaña, Francisco	Ausente
118 Kidnie de la Cruz, Víctor Manuel	Ausente	178 Rebollo Mendoza, Ricardo Armando	Favor
119 Kuri Grajales, Fidel	Favor	179 Rebollo Vivero, Roberto	Ausente
120 Lagos Galindo, Silvio	Favor	180 Reina Liceaga, Rodrigo	Favor
121 Lara Aréchiga, Óscar Javier	Favor	181 Rivera de la Torre, Reginaldo	Favor
122 Lara Salazar, Óscar	Favor	182 Robles Colín, Leticia	Favor
123 Lastiri Quirós, Juan Carlos	Ausente	183 Robles Morales, Adela	Ausente
124 Ledesma Magaña, Israel Reyes	Ausente	184 Rodarte Ayala, Josefina	Favor
125 Lepe Lepe, Humberto	Favor	185 Rodríguez Cisneros, Omar	Favor
126 Lerdo de Tejada Covarrubias, Sebastián	Ausente	186 Rodríguez González, Rafael	Favor
127 Levin Coppel, Óscar Guillermo	Favor	187 Rodríguez Hernández, Jesús María	Favor
128 Liborio Arrazola, Margarita	Favor	188 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Ausente
129 Lobato García, Sergio	Favor	189 Rojas Ruiz, Ana María	Favor
130 López Aguilar, Cruz	Ausente	190 Rojas San Román, Francisco Lauro	Favor
131 López Loyo, María Elena Perla	Favor	191 Rojo García de Alba, Jorge	Ausente
132 López Pescador, José Ricardo	Favor	192 Romero Romero, Jorge	Ausente
133 López Portillo Basave, Jorge Humberto	Favor	193 Rosas Peralta, Frida Celeste	Favor
134 Luna Munguía, Miguel Ángel	Favor	194 Rosas Ramírez, Enrique Salomón	Ausente
135 Marín Torres, Julieta Octavia	Favor	195 Rubí Salazar, José Adán Ignacio	Favor
136 Mariscales Delgadillo, Onésimo	Favor	196 Rubio Barthell, Eric Luis	Ausente
137 Márquez Lizalde, Manuel Guillermo	Favor	197 Ruiz de Teresa, Guillermo Raúl	Favor
138 Martel López, José Ramón	Ausente	198 Salgado Romero, Cuauhtémoc	Ausente
139 Martínez Armengol, Luis Antonio	Favor	199 Sánchez Gálvez, Ricardo	Favor
140 Martínez González, Hugo Héctor	Favor	200 Sánchez García, Gerardo	Ausente
141 Massieu Fernández, Andrés	Ausente	201 Sánchez Vélez, Jaime	Favor
142 Mazari Espín, Rosalina	Favor	202 Santiago Ramírez, César Augusto	Favor
143 Medina Ramírez, Tereso	Favor	203 Saracho Navarro, Francisco	Favor
144 Melhem Salinas, Edgardo	Ausente	204 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Ausente
145 Méndez Hernández, Sandra	Ausente	205 Serrano Hernández, Maricela	Ausente
146 Mendoza Kaplan, Emilio Andrés	Ausente	206 Solís Acero, Felipe	Favor
147 Merlo Talavera, María Isabel	Ausente	207 Soria Morales, Blanca Juana	Favor
148 Miranda Herrera, Nely Edith	Ausente	208 Soto Martínez, Leobardo	Ausente
149 Montes Cavazos, Fermín	Favor	209 Soto Oseguera, José Luis	Favor
150 Morales Martínez, Fernando	Ausente	210 Soto Plata, Blanca Luz	Favor
151 Moreno Merino, Francisco Alejandro	Favor	211 Terán Velázquez, María Esther	Ausente
152 Nadal Riquelme, Daniela	Favor	212 Terrazas Porras, Adriana	Favor
153 Narváez Ochoa, Moisés	Favor	213 Terrón Mendoza, Miguel Ángel	Ausente
154 Nava Sánchez, Christian Alejandro	Favor	214 Tirado Gálvez, Araceli	Favor
155 Navarrete Prida, Jesús Alfonso	Favor	215 Torres Huitrón, José Alfredo	Favor
156 Neyra Chávez, Armando	Favor	216 Trujillo Zentella, Georgina	Ausente
157 Ochoa Millán, Maurilio	Ausente	217 Urzua Rivera, Ricardo	Ausente
158 Olivas Hernández, María Elvira	Favor	218 Valdés Huevo, Josué Cirino	Favor
159 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor	219 Vázquez Góngora, Alejandro Canek	Ausente
160 Ortiz González, Graciela	Ausente	220 Vázquez Pérez, Noé Martín	Ausente

221 Velasco Lino, José Luis	Favor
222 Velasco Monroy, Héctor Eduardo	Ausente
223 Vieyra Alamilla, Marcela	Ausente
224 Viggiano Austria, Alma Carolina	Favor
225 Villegas Arreola, Alfredo	Ausente
226 Yáñez Montaña, J. Eduardo	Favor
227 Yglesias Arreola, José Antonio	Ausente
228 Zamora Cabrera, Cristabell	Favor
229 Zamora Jiménez, Arturo	Ausente
230 Zamora Villalva, Alicia Elizabeth	Favor
231 Zapata Lucero, Ana Georgina	Favor
232 Zarzosa Sánchez, Eduardo	Favor
233 Zubia Rivera, Rolando	Favor

Favor: 140

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 93

Total: 233

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Alba Contreras, Luz Margarita	Ausente
2 Aguilar Armendáriz, Velia Idalia	Favor
3 Agúndiz Pérez, Laura Viviana	Favor
4 Arámbula López, José Antonio	Ausente
5 Arce Paniagua, Óscar Martín	Favor
6 Arellano Rodríguez, Rubén	Ausente
7 Arévalo Sosa, Cecilia Soledad	Favor
8 Ávila Ruíz, Daniel Gabriel	Ausente
9 Bahena Flores, Alejandro	Favor
10 Balderas Vaquera, Víctor Alejandro	Ausente
11 Banda López, María Gabriela	Favor
12 Becerra Ponoroba, Mario Alberto	Favor
13 Cano Villegas, Carmen Margarita	Favor
14 Cantú Rodríguez, Felipe de Jesús	Favor
15 Castellanos Flores, Gumercindo	Ausente
16 Castellanos Ramírez, Julio	Favor
17 Castilla Marroquín, Agustín Carlos	Favor
18 Castillo Andrade, Oscar Saúl	Ausente
19 Chaire Chavero, Edgardo	Favor
20 Cortázar Ramos, Ovidio	Ausente
21 Cortés León, Yulenny Guylaine	Ausente
22 Cortez Mendoza, Jesús Gerardo	Favor
23 Cuadra García, Raúl Gerardo	Favor
24 Cuadra Tinajero, Alfredo Sergio	Favor
25 Cuevas Barrón, Gabriela	Favor
26 Cuevas García, Juan José	Ausente
27 De los Cobos Silva, José Gerardo	Favor
28 Del Río Sánchez, María Dolores	Ausente
29 Díaz Lizama, Rosa Adriana	Ausente
30 Escobar Martínez, Juan Pablo	Ausente
31 Esquer Gutiérrez, Alberto	Ausente
32 Estrada Rodríguez, Laura Elena	Favor
33 Fuentes Cortés, Adriana	Favor
34 Gallegos Camarena, Lucila del Carmen	Favor
35 Gama Dufour, Sergio	Favor

36 García Bringas, Leandro Rafael	Ausente
37 García Portillo, Arturo	Favor
38 Germán Olivares, Sergio Octavio	Favor
39 González Hernández, Gustavo	Favor
40 González Hernández, Sergio	Favor
41 González Scholnik, Valerio	Ausente
42 González Madruga, César Daniel	Favor
43 González Ulloa, Nancy	Favor
44 Gutiérrez Cortina, Paz	Favor
45 Gutiérrez Fragoso, Valdemar	Ausente
46 Gutiérrez Ramírez, Tomás	Favor
47 Guzmán Lozano, María del Carmen	Favor
48 Herrera Rivera, Bonifacio	Favor
49 Hinojosa Céspedes, Adriana de Lourdes	Favor
50 Hinojosa Pérez, José Manuel	Favor
51 Hurtado Leija, Gregorio	Ausente
52 Iñiguez Gámez, José Luis	Ausente
53 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier	Favor
54 López Hernández, Oralia	Favor
55 López Rabadán, Kenia	Favor
56 Lugo Martínez, Ruth Esperanza	Ausente
57 Luken Garza, Gastón	Favor
58 Madrigal Díaz, César Octavio	Favor
59 Mancillas Amador, César	Ausente
60 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Ausente
61 Marroquín Toledo, José Manuel	Ausente
62 Martínez Martínez, Carlos	Favor
63 Martínez Montemayor, Baltazar	Ausente
64 Martínez Peñaloza, Miguel	Ausente
65 Meillón Johnston, Carlos Luis	Ausente
66 Méndez Herrera, Alba Leonila	Ausente
67 Mendoza Díaz, Sonia	Ausente
68 Mendoza Sánchez, María de Jesús	Ausente
69 Mercado Sánchez, Luis Enrique	Ausente
70 Merino Loo, Ramón	Favor
71 Monge Villalobos, Silvia Isabel	Favor
72 Montalvo López, Yolanda del Carmen	Ausente
73 Montes de Oca Rodríguez, Xóchitl	Favor
74 Morán Sánchez, Leoncio Alfonso	Ausente
75 Nava Vázquez, José César	Ausente
76 Novoa Mossberger, María Joann	Favor
77 Oliva Ramírez, Jaime	Favor
78 Orduño Valdez, Francisco Javier	Favor
79 Orozco, Rosi	Favor
80 Ortega Joaquín, Gustavo Antonio Miguel	Favor
81 Osuna Millán, Miguel Antonio	Ausente
82 Ovando Patrón, José Luis	Favor
83 Paredes Árciga, Ana Elia	Favor
84 Parra Becerra, María Felicitas	Favor
85 Pedroza Gaitán, César Octavio	Ausente
86 Peralta Rivas, Pedro	Ausente
87 Pérez Ceballos, Silvia Esther	Favor
88 Pérez Cuevas, Carlos Alberto	Ausente
89 Pérez de Tejada Romero, María Elena	Favor
90 Pérez Esquer, Marcos	Favor
91 Pérez Reyes, María Antonieta	Favor
92 Quezada Naranjo, Benigno	Ausente
93 Quintana Padilla, Aranzazú	Ausente
94 Ramírez Bucio, Arturo	Ausente
95 Ramírez Rangel, Jesús	Favor

96 Ramos Cárdenas, Liev Vladimir	Ausente	6 Carmona Cabrera, Bélgica Nabil	Favor
97 Rangel Vargas, Felipe de Jesús	Ausente	7 Castro Cosío, Víctor Manuel	Ausente
98 Rétiz Gutiérrez, Ezequiel	Favor	8 Cruz Cruz, Juanita Arcelia	Favor
99 Reyes Hernández, Ivideliza	Favor	9 Cruz Martínez, Marcos Carlos	Favor
100 Reynoso Femat, Ma. de Lourdes	Ausente	10 Damián Peralta, Esthela	Ausente
101 Rico Jiménez, Martín	Ausente	11 De la Fuente Godínez, Alejandro	Favor
102 Robles Medina, Guadalupe Eduardo	Ausente	12 Díaz Juárez, Pavel	Favor
103 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Ausente	13 Eguía Pérez, Luis Felipe	Favor
104 Rodríguez Galarza, Wendy Guadalupe	Favor	14 Espinosa Morales, Olga Luz	Favor
105 Rojo Montoya, Adolfo	Ausente	15 García Avilés, Martín	Favor
106 Rosales Franco, Rodrigo Trinidad	Favor	16 García Ayala, Celia	Favor
107 Romero León, Gloria	Favor	17 García Coronado, Lizbeth	Ausente
108 Rubí Huicochea, Fidel Christian	Favor	18 Gatica Garzón, Rodolfina	Ausente
109 Salazar Blanco, Iridia	Ausente	19 Gómez León, Ariel	Favor
110 Salazar Sáenz, Francisco Javier	Favor	20 González Díaz, José Alfredo	Ausente
111 Salazar Vázquez, Norma Leticia	Favor	21 González Mata, José Antonio	Favor
112 Saldaña Moran, Julio	Favor	22 Guajardo Villarreal, Mary Telma	Ausente
113 Sánchez Miranda, Hugo Lino	Favor	23 Guerrero Castillo, Agustín	Ausente
114 Sánchez Romero, Norma	Favor	24 Gutiérrez Villanueva, Sergio Ernesto	Favor
115 Santamaría Prieto, Fernando	Ausente	25 Hernández Cruz, Luis	Favor
116 Seara Sierra, José Ignacio	Ausente	26 Hernández Juárez, Francisco	Favor
117 Suárez González, Laura Margarita	Ausente	27 Hernández Rodríguez, Héctor Hugo	Ausente
118 Téllez González, Ignacio	Favor	28 Herrera Chávez, Samuel	Ausente
119 Téllez Juárez, Bernardo Margarito	Favor	29 Herrera Soto, María Dina	Favor
120 Tolento Hernández, Sergio	Favor	30 Incháustegui Romero, Teresa del Carmen	Favor
121 Torres Delgado, Enrique	Favor	31 Jaime Correa, José Luis	Ausente
122 Torres Ibarrola, Agustín	Favor	32 Jiménez Fuentes, Ramón	Ausente
123 Torres Peimbert, María Marcela	Ausente	33 Jiménez López, Ramón	Favor
124 Torres Santos, Sergio Arturo	Favor	34 Lara Lagunas, Rodolfo	Ausente
125 Trejo Azuara, Enrique Octavio	Favor	35 Leyva Hernández, Gerardo	Ausente
126 Triguerras Durón, Dora Evelyn	Favor	36 Llerenas Morales, Vidal	Favor
127 Ugalde Basaldua, María Sandra	Favor	37 Lobato Ramírez, Ana Luz	Ausente
128 Usabiaga Arroyo, Javier Bernardo	Favor	38 López Fernández, Juan Carlos	Ausente
129 Valencia Vales, María Yolanda	Ausente	39 Madrigal Ceja, Israel	Favor
130 Valenzuela Cabrales, Guadalupe	Favor	40 Marín Díaz, Feliciano Rosendo	Ausente
131 Valle Vea, Carmen Lizeth	Favor	41 Mastache Mondragón, Aarón	Favor
132 Valls Esponda, Maricarmen	Favor	42 Méndez Rangel, Avelino	Favor
133 Vega de Lamadrid, Francisco Arturo	Ausente	43 Mendoza Arellano, Eduardo	Favor
134 Velázquez y Lorente, Julián Francisco	Favor	44 Mendoza Flores, Zeus Rafael	Favor
135 Villaseñor Fernández, Arturo	Favor	45 Meza Castro, Francisco Armando	Ausente
136 Villegas Méndez, José Luis	Favor	46 Nazares Jerónimo, Dolores de los Ángeles	Favor
137 Vives Preciado, Tomasa	Ausente	47 Norberto Sánchez, Nazario	Ausente
138 Zamora Ruiz María Elena	Favor	48 Ocegueda Silva, María Florentina	Favor
		49 Ovalle Vaquera, Federico	Favor
		50 Pola Figueroa, Elvira de Jesús	Ausente
		51 Puppo Gastélum, Silvia	Favor
		52 Quezada Contreras, Leticia	Ausente
		53 Ramírez Hernández, Socorro Sofío	Ausente
		54 Regis Adame, Juan Carlos	Favor
		55 Ríos Piter, Armando	Ausente
		56 Rodríguez Martell, Domingo	Favor
		57 Rosario Morales, Florentina	Favor
		58 Salgado Vázquez, Rigoberto	Favor
		59 Sánchez Cortés, Hilario Everardo	Favor
		60 Santana Alfaro, Arturo	Favor
		61 Serrano Jiménez, Emilio	Favor
		62 Torres Robledo, José M.	Favor
		63 Uranga Muñoz, Enoé Margarita	Favor
		64 Valencia Barajas, José María	Favor
		65 Vargas Cortez, Balfre	Favor

Favor: 83

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 55

Total: 138

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Acosta Naranjo, Guadalupe	Favor
2 Anaya Mota, Claudia Edith	Ausente
3 Barraza Chávez, Héctor Elías	Favor
4 Bernardino Rojas, Martha Angélica	Favor
5 Burelo Burelo, César Francisco	Favor

66 Vázquez Camacho, María Araceli Favor
 67 Velázquez Esquivel, Emiliano Ausente
 68 Verver y Vargas Ramírez, Heladio Gerardo Favor
 69 Vizcaíno Silva, Indira Ausente

Favor: 44
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 25
 Total: 69

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Brindis Álvarez, María del Rosario Favor
 2 Carabias Icaza, Alejandro Favor
 3 Cinta Martínez, Alberto Emiliano Favor
 4 Círego Vásquez, Víctor Hugo Favor
 5 Corona Valdés, Lorena Favor
 6 Cueva Sada, Guillermo Ausente
 7 Del Mazo Maza, Alejandro Ausente
 8 Escudero Morales, Pablo Ausente
 9 Ezeta Salcedo, Carlos Alberto Favor
 10 Flores Ramírez, Juan Gerardo Ausente
 11 Guerra Abud, Juan José Ausente
 12 Herrera Martínez, Jorge Favor
 13 Ledesma Romo, Eduardo Ausente
 14 Natale López, Juan Carlos Ausente
 15 Pacchiano Alaman, Rafael Ausente
 16 Pérezalonso González, Rodrigo Favor
 17 Piña Olmedo, Laura Favor
 18 Quihuis Fragoso, Mariano Favor
 19 Sáenz Vargas, Caritina Favor
 20 Salinas Sada, Ninfa Clara Ausente
 21 Sarur Torre, Adriana Favor
 22 Vidal Aguilar, Liborio Ausente

Favor: 12
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 10
 Total: 22

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Cárdenas Gracia, Jaime Fernando Favor
 2 Caro Cabrera, Salvador Ausente
 3 Castillo Juárez, Laura Itzel Favor
 4 Di Costanzo Armenta, Mario Alberto Favor
 5 Escobar García, Herón Agustín Favor
 6 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo Favor
 7 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo Favor
 8 Ibarra Pedroza, Juan Enrique Ausente
 9 Martínez Hernández, Ifigenia Martha Favor
 10 Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Porfirio Alejandro Favor

11 Reyes Sahagún, Teresa Guadalupe Favor
 12 Ríos Vázquez, Alfonso Primitivo Ausente
 13 Vázquez González, Pedro Ausente

Favor: 9
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 13

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Del Mazo Morales, Gerardo Favor
 2 Kahwagi Macari, Jorge Antonio Ausente
 3 Martínez Peña, Elsa María Ausente
 4 Meza Elizondo, José Favor
 5 Orozco Torres, Norma Leticia Ausente
 6 Pérez de Alva Blanco, Roberto Ausente
 7 Pinedo Alonso, Cora Cecilia Ausente
 8 Torre Canales, María del Pilar Favor

Favor: 3
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 8

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Cisneros, Jaime Ausente
 2 Arizmendi Campos, Laura Favor
 3 García Almaza, María Favor
 4 Gertz Manero, Alejandro Ausente
 5 Jiménez León, Pedro Abstención
 6 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura Ausente

Favor: 2
 Contra: 0
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 6

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Vázquez Aguilar, Jaime Arturo Favor

Favor: 1
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 1

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS CÓDIGOS PENAL FEDERAL, Y FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS MORALES (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS 13 BIS, 13 TER, 17 BIS, 24 BIS Y 50 TER, RESERVADOS, CON LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS POR EL DIPUTADO OSCAR MARTÍN ARCE PANIAGUA Y ACEPTADAS POR LA ASAMBLEA)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Agüero Tovar, José Manuel	Favor	50 De la Torre Valdez, Yolanda	Favor
2 Aguilar Góngora, Efraín Ernesto	Ausente	51 De Lucas Hopkins, Ernesto	Ausente
3 Aguilar Álvarez, Jaime	Favor	52 Díaz Azuara, Norberta	Ausente
4 Aguilar González, José Óscar	Ausente	53 Díaz Escárraga, Heliodoro Carlos	Favor
5 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Abstención	54 Díaz Salazar, María Cristina	Ausente
6 Aguirre Romero, Andrés	Ausente	55 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
7 Ahued Bardahuil, Ricardo	Favor	56 Domínguez Rex, Raúl	Ausente
8 Alonzo Morales, María Esther	Favor	57 Durán Ortiz, Estefanía	Favor
9 Alvarado Arroyo, Fermín Gerardo	Ausente	58 Durán Rico, Ana Estela	Favor
10 Álvarez Martínez, José Luis	Favor	59 Enríquez Fuentes, Jesús Ricardo	Favor
11 Álvarez Santamaría, Miguel	Favor	60 Espino Arévalo, Fernando	Favor
12 Ambrosio Cipriano, Heriberto	Favor	61 Fayad Meneses, Omar	Ausente
13 Arana Arana, Jorge	Ausente	62 Fernández Aguirre, Héctor	Favor
14 Avila Nevárez, Pedro	Favor	63 Fernández Martínez, Silvia	Favor
15 Aysa Bernat, José Antonio	Favor	64 Ferreyra Olivares, Fernando	Favor
16 Báez Pinal, Armando Jesús	Ausente	65 Flores Castañeda, Jaime	Favor
17 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	66 Flores Majul, Omar Jalil	Favor
18 Bautista Concepción, Sabino	Favor	67 Flores Morales, Víctor Félix	Favor
19 Bellizia Aboaf, Nicolás Carlos	Favor	68 Flores Rico, Carlos	Favor
20 Benítez Lucho, Antonio	Favor	69 Franco Cruz, María de la Cruz Patricia	Favor
21 Benítez Navarrete, María del Socorro	Favor	70 Franco Hernández, Luz Mireya	Favor
22 Benítez Treviño, Víctor Humberto	Favor	71 Franco Vargas, Jorge Fernando	Favor
23 Bojórquez Gutiérrez, Rolando	Ausente	72 Galicia Avila, Víctor Manuel Anastasio	Favor
24 Cadena Morales, Manuel	Favor	73 Gallegos Soto, Margarita	Ausente
25 Callejas Arroyo, Juan Nicolás	Favor	74 García Ayala, Marco Antonio	Favor
26 Calles Villegas, Patricia	Favor	75 García Barrón, Óscar	Favor
27 Campos Villegas, Luis Carlos	Favor	76 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
28 Cano Ricaud, Alejandro	Favor	77 García Dávila, Laura Felicitas	Favor
29 Cano Vélez, Jesús Alberto	Ausente	78 García Granados, Miguel Ángel	Favor
30 Caraveo Galindo, Teresita	Ausente	79 García Silva, Luis	Favor
31 Casique Vences, Guillermina	Ausente	80 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Favor
32 Castillo Ruz, Martín Enrique	Favor	81 Gil Ortiz, Francisco Javier Martín	Ausente
33 Castro Ríos, Sofía	Ausente	82 Gómez Caro, Clara	Favor
34 Ceballos Llerenas, Hilda	Favor	83 Gómez Montero, Fátima del Sol	Ausente
35 Cerda Pérez, Rogelio	Favor	84 Gómez Villalobos, María de la Luz	Favor
36 Chirinos del Ángel, Patricia	Favor	85 González Alvarado, María Genoveva Anavel	Favor
37 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor	86 González Díaz, Joel	Ausente
38 Clariond Reyes Retana, Benjamín	Ausente	87 González Hernández, Yolanda Eugenia	Favor
39 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Ausente	88 González Ilescas, Jorge Venustiano	Ausente
40 Contreras García, Germán	Ausente	89 González Morales, José Alberto	Ausente
41 Córdova Hernández, José del Pilar	Ausente	90 González Soto, Diana	Ausente
42 Corona Rivera, Armando	Favor	91 González Tostado, Janet Graciela	Ausente
43 Cruz Mendoza, Carlos	Ausente	92 Granja Peniche, Daniel Jesús	Ausente
44 Curmina Cervera, Beatriz	Ausente	93 Guajardo Villarreal, Ildefonso	Favor
45 David David, Sami	Favor	94 Guerra Castillo, Marcela	Ausente
46 De Esesarte Pesqueira, Manuel Esteban	Ausente	95 Guerrero Coronado, Delia	Favor
47 De la Fuente Dagdug, María Estela	Ausente	96 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
48 De la Garza Malacara, Adolfo	Favor	97 Guevara Ramírez, Héctor	Favor
49 De la Rosa Cortes, Lily Fabiola	Ausente	98 Guillén Padilla, Olivia	Favor
		99 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
		100 Gutiérrez Burciaga, Lilia Isabel	Ausente

101 Gutiérrez de la Torre, Cuauhtémoc	Ausente	161 Pacheco Castro, Carlos Oznerol	Ausente
102 Hernández García, Elvia	Favor	162 Padilla López, José Trinidad	Ausente
103 Hernández Hernández, Jorge	Favor	163 Pedraza Olguín, Héctor	Ausente
104 Hernández Olmos, Paula Angélica	Favor	164 Peralta Galicia, Aníbal	Favor
105 Hernández Pérez, David	Favor	165 Pérez Domínguez, Guadalupe	Ausente
106 Hernández Silva, Héctor	Favor	166 Pérez Magaña, Eviel	Ausente
107 Hernández Vallín, David	Favor	167 Pérez Santos, María Isabel	Ausente
108 Herrera Jiménez, Francisco	Ausente	168 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Ausente
109 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Ausente	169 Pompa Corella, Miguel Ernesto	Favor
110 Hurtado Vallejo, Susana	Favor	170 Porras Valles, Gloria	Ausente
111 Ibarra Piña, Inocencio	Favor	171 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Favor
112 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	172 Quiroz Cruz, Sergio Lorenzo	Favor
113 Jiménez Concha, Juan Pablo	Ausente	173 Rábago Castillo, José Francisco	Favor
114 Jiménez Hernández, Blanca Estela	Ausente	174 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Ausente
115 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Ausente	175 Ramírez Pineda, Narcedalia	Ausente
116 Joaquín González, Carlos Manuel	Favor	176 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Ausente
117 Juraidini Rumilla, Jorge Alberto	Ausente	177 Ramos Montaña, Francisco	Ausente
118 Kidnie de la Cruz, Víctor Manuel	Ausente	178 Rebollo Mendoza, Ricardo Armando	Favor
119 Kuri Grajales, Fidel	Favor	179 Rebollo Vivero, Roberto	Ausente
120 Lagos Galindo, Silvio	Favor	180 Reina Liceaga, Rodrigo	Favor
121 Lara Aréchiga, Óscar Javier	Favor	181 Rivera de la Torre, Reginaldo	Favor
122 Lara Salazar, Óscar	Favor	182 Robles Colín, Leticia	Favor
123 Lastiri Quirós, Juan Carlos	Ausente	183 Robles Morales, Adela	Ausente
124 Ledesma Magaña, Israel Reyes	Ausente	184 Rodarte Ayala, Josefina	Favor
125 Lepe Lepe, Humberto	Favor	185 Rodríguez Cisneros, Omar	Favor
126 Lerdo de Tejada Covarrubias, Sebastián	Ausente	186 Rodríguez González, Rafael	Favor
127 Levin Coppel, Óscar Guillermo	Favor	187 Rodríguez Hernández, Jesús María	Favor
128 Liborio Arrazola, Margarita	Favor	188 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Ausente
129 Lobato García, Sergio	Favor	189 Rojas Ruiz, Ana María	Favor
130 López Aguilar, Cruz	Ausente	190 Rojas San Román, Francisco Lauro	Favor
131 López Loyo, María Elena Perla	Ausente	191 Rojo García de Alba, Jorge	Ausente
132 López Pescador, José Ricardo	Favor	192 Romero Romero, Jorge	Ausente
133 López Portillo Basave, Jorge Humberto	Favor	193 Rosas Peralta, Frida Celeste	Favor
134 Luna Munguía, Miguel Ángel	Ausente	194 Rosas Ramírez, Enrique Salomón	Ausente
135 Marín Torres, Julieta Octavia	Favor	195 Rubí Salazar, José Adán Ignacio	Ausente
136 Mariscales Delgadillo, Onésimo	Favor	196 Rubio Barthell, Eric Luis	Ausente
137 Márquez Lizalde, Manuel Guillermo	Favor	197 Ruiz de Teresa, Guillermo Raúl	Favor
138 Martel López, José Ramón	Ausente	198 Salgado Romero, Cuauhtémoc	Ausente
139 Martínez Armengol, Luis Antonio	Favor	199 Sánchez Gálvez, Ricardo	Favor
140 Martínez González, Hugo Héctor	Favor	200 Sánchez García, Gerardo	Favor
141 Massieu Fernández, Andrés	Ausente	201 Sánchez Vélez, Jaime	Favor
142 Mazari Espín, Rosalina	Favor	202 Santiago Ramírez, César Augusto	Favor
143 Medina Ramírez, Tereso	Favor	203 Saracho Navarro, Francisco	Favor
144 Melhem Salinas, Edgardo	Ausente	204 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Ausente
145 Méndez Hernández, Sandra	Ausente	205 Serrano Hernández, Maricela	Ausente
146 Mendoza Kaplan, Emilio Andrés	Ausente	206 Solís Acero, Felipe	Favor
147 Merlo Talavera, María Isabel	Ausente	207 Soria Morales, Blanca Juana	Ausente
148 Miranda Herrera, Nely Edith	Ausente	208 Soto Martínez, Leobardo	Ausente
149 Montes Cavazos, Fermín	Favor	209 Soto Oseguera, José Luis	Favor
150 Morales Martínez, Fernando	Ausente	210 Soto Plata, Blanca Luz	Favor
151 Moreno Merino, Francisco Alejandro	Favor	211 Terán Velázquez, María Esther	Favor
152 Nadal Riquelme, Daniela	Ausente	212 Terrazas Porras, Adriana	Favor
153 Narváez Ochoa, Moisés	Favor	213 Terrón Mendoza, Miguel Ángel	Ausente
154 Nava Sánchez, Christian Alejandro	Favor	214 Tirado Gálvez, Araceli	Favor
155 Navarrete Prida, Jesús Alfonso	Favor	215 Torres Huitrón, José Alfredo	Favor
156 Neyra Chávez, Armando	Ausente	216 Trujillo Zentella, Georgina	Ausente
157 Ochoa Millán, Maurilio	Ausente	217 Urzua Rivera, Ricardo	Ausente
158 Olivas Hernández, María Elvira	Favor	218 Valdés Huevo, Josué Cirino	Favor
159 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor	219 Vázquez Góngora, Alejandro Canek	Ausente
160 Ortiz González, Graciela	Ausente	220 Vázquez Pérez, Noé Martín	Ausente

221 Velasco Lino, José Luis	Favor	36 García Bringas, Leandro Rafael	Ausente
222 Velasco Monroy, Héctor Eduardo	Ausente	37 García Portillo, Arturo	Favor
223 Vieyra Alamilla, Marcela	Ausente	38 Germán Olivares, Sergio Octavio	Favor
224 Viggiano Austria, Alma Carolina	Ausente	39 González Hernández, Gustavo	Favor
225 Villegas Arreola, Alfredo	Ausente	40 González Hernández, Sergio	Favor
226 Yáñez Montaña, J. Eduardo	Favor	41 González Scholnik, Valerio	Ausente
227 Yglesias Arreola, José Antonio	Ausente	42 González Madruga, César Daniel	Favor
228 Zamora Cabrera, Cristabell	Favor	43 González Ulloa, Nancy	Favor
229 Zamora Jiménez, Arturo	Ausente	44 Gutiérrez Cortina, Paz	Favor
230 Zamora Villalva, Alicia Elizabeth	Favor	45 Gutiérrez Frago, Valdemar	Ausente
231 Zapata Lucero, Ana Georgina	Favor	46 Gutiérrez Ramírez, Tomás	Favor
232 Zarzosa Sánchez, Eduardo	Ausente	47 Guzmán Lozano, María del Carmen	Favor
233 Zubia Rivera, Rolando	Favor	48 Herrera Rivera, Bonifacio	Favor
		49 Hinojosa Céspedes, Adriana de Lourdes	Favor
		50 Hinojosa Pérez, José Manuel	Favor
Favor: 133		51 Hurtado Leija, Gregorio	Ausente
Contra: 0		52 Iñiguez Gámez, José Luis	Ausente
Abstención: 1		53 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier	Favor
Quorum: 0		54 López Hernández, Oralia	Favor
Ausentes: 99		55 López Rabadán, Kenia	Favor
Total: 233		56 Lugo Martínez, Ruth Esperanza	Ausente
		57 Luken Garza, Gastón	Favor
		58 Madrigal Díaz, César Octavio	Favor
		59 Mancillas Amador, César	Ausente
		60 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Ausente
		61 Marroquín Toledo, José Manuel	Favor
		62 Martínez Martínez, Carlos	Favor
		63 Martínez Montemayor, Baltazar	Ausente
		64 Martínez Peñaloza, Miguel	Ausente
		65 Meillón Johnston, Carlos Luis	Favor
		66 Méndez Herrera, Alba Leonila	Ausente
		67 Mendoza Díaz, Sonia	Favor
		68 Mendoza Sánchez, María de Jesús	Favor
		69 Mercado Sánchez, Luis Enrique	Ausente
		70 Merino Loo, Ramón	Favor
		71 Monge Villalobos, Silvia Isabel	Favor
		72 Montalvo López, Yolanda del Carmen	Ausente
		73 Montes de Oca Rodríguez, Xóchitl	Favor
		74 Morán Sánchez, Leoncio Alfonso	Ausente
		75 Nava Vázquez, José César	Ausente
		76 Novoa Mossberger, María Joann	Favor
		77 Oliva Ramírez, Jaime	Favor
		78 Orduño Valdez, Francisco Javier	Favor
		79 Orozco, Rosi	Favor
		80 Ortega Joaquín, Gustavo Antonio Miguel	Favor
		81 Osuna Millán, Miguel Antonio	Ausente
		82 Ovando Patrón, José Luis	Favor
		83 Paredes Árciga, Ana Elia	Favor
		84 Parra Becerra, María Felicitas	Favor
		85 Pedroza Gaitán, César Octavio	Ausente
		86 Peralta Rivas, Pedro	Ausente
		87 Pérez Ceballos, Silvia Esther	Favor
		88 Pérez Cuevas, Carlos Alberto	Ausente
		89 Pérez de Tejada Romero, María Elena	Favor
		90 Pérez Esquer, Marcos	Favor
		91 Pérez Reyes, María Antonieta	Favor
		92 Quezada Naranjo, Benigno	Ausente
		93 Quintana Padilla, Aranzazú	Ausente
		94 Ramírez Bucio, Arturo	Favor
		95 Ramírez Rangel, Jesús	Favor

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Alba Contreras, Luz Margarita	Ausente		
2 Aguilar Armendáriz, Velia Idalia	Favor		
3 Agúndiz Pérez, Laura Viviana	Favor		
4 Arámbula López, José Antonio	Ausente		
5 Arce Paniagua, Óscar Martín	Favor		
6 Arellano Rodríguez, Rubén	Ausente		
7 Arévalo Sosa, Cecilia Soledad	Favor		
8 Ávila Ruíz, Daniel Gabriel	Ausente		
9 Bahena Flores, Alejandro	Favor		
10 Balderas Vaquera, Víctor Alejandro	Ausente		
11 Banda López, María Gabriela	Ausente		
12 Becerra Pocoroba, Mario Alberto	Favor		
13 Cano Villegas, Carmen Margarita	Favor		
14 Cantú Rodríguez, Felipe de Jesús	Favor		
15 Castellanos Flores, Gumercindo	Ausente		
16 Castellanos Ramírez, Julio	Favor		
17 Castilla Marroquín, Agustín Carlos	Favor		
18 Castillo Andrade, Oscar Saúl	Ausente		
19 Chaire Chavero, Edgardo	Favor		
20 Cortázar Ramos, Ovidio	Ausente		
21 Cortés León, Yulenny Guylaine	Ausente		
22 Cortez Mendoza, Jesús Gerardo	Favor		
23 Cuadra García, Raúl Gerardo	Favor		
24 Cuadra Tinajero, Alfredo Sergio	Favor		
25 Cuevas Barrón, Gabriela	Favor		
26 Cuevas García, Juan José	Ausente		
27 De los Cobos Silva, José Gerardo	Favor		
28 Del Río Sánchez, María Dolores	Ausente		
29 Díaz Lizama, Rosa Adriana	Ausente		
30 Escobar Martínez, Juan Pablo	Ausente		
31 Esquer Gutiérrez, Alberto	Ausente		
32 Estrada Rodríguez, Laura Elena	Favor		
33 Fuentes Cortés, Adriana	Favor		
34 Gallegos Camarena, Lucila del Carmen	Favor		
35 Gama Dufour, Sergio	Favor		

96 Ramos Cárdenas, Liev Vladimir	Ausente	6 Carmona Cabrera, Bélgica Nabil	Favor
97 Rangel Vargas, Felipe de Jesús	Ausente	7 Castro Cosío, Víctor Manuel	Ausente
98 Rétiz Gutiérrez, Ezequiel	Favor	8 Cruz Cruz, Juanita Arcelia	Favor
99 Reyes Hernández, Ivideliza	Favor	9 Cruz Martínez, Marcos Carlos	Favor
100 Reynoso Femat, Ma. de Lourdes	Ausente	10 Damián Peralta, Esthela	Favor
101 Rico Jiménez, Martín	Ausente	11 De la Fuente Godínez, Alejandro	Favor
102 Robles Medina, Guadalupe Eduardo	Ausente	12 Díaz Juárez, Pavel	Favor
103 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Ausente	13 Eguía Pérez, Luis Felipe	Abstención
104 Rodríguez Galarza, Wendy Guadalupe	Favor	14 Espinosa Morales, Olga Luz	Favor
105 Rojo Montoya, Adolfo	Ausente	15 García Avilés, Martín	Favor
106 Rosales Franco, Rodrigo Trinidad	Favor	16 García Ayala, Celia	Favor
107 Romero León, Gloria	Favor	17 García Coronado, Lizbeth	Ausente
108 Rubí Huicochea, Fidel Christian	Favor	18 Gatica Garzón, Rodolfina	Ausente
109 Salazar Blanco, Iridia	Ausente	19 Gómez León, Ariel	Favor
110 Salazar Sáenz, Francisco Javier	Favor	20 González Díaz, José Alfredo	Ausente
111 Salazar Vázquez, Norma Leticia	Favor	21 González Mata, José Antonio	Abstención
112 Saldaña Moran, Julio	Favor	22 Guajardo Villarreal, Mary Telma	Favor
113 Sánchez Miranda, Hugo Lino	Favor	23 Guerrero Castillo, Agustín	Favor
114 Sánchez Romero, Norma	Favor	24 Gutiérrez Villanueva, Sergio Ernesto	Favor
115 Santamaría Prieto, Fernando	Ausente	25 Hernández Cruz, Luis	Favor
116 Seara Sierra, José Ignacio	Ausente	26 Hernández Juárez, Francisco	Ausente
117 Suárez González, Laura Margarita	Ausente	27 Hernández Rodríguez, Héctor Hugo	Ausente
118 Téllez González, Ignacio	Favor	28 Herrera Chávez, Samuel	Ausente
119 Téllez Juárez, Bernardo Margarito	Favor	29 Herrera Soto, María Dina	Favor
120 Tolento Hernández, Sergio	Favor	30 Incháustegui Romero, Teresa del Carmen	Favor
121 Torres Delgado, Enrique	Favor	31 Jaime Correa, José Luis	Ausente
122 Torres Ibarrola, Agustín	Favor	32 Jiménez Fuentes, Ramón	Ausente
123 Torres Peimbert, María Marcela	Ausente	33 Jiménez López, Ramón	Contra
124 Torres Santos, Sergio Arturo	Favor	34 Lara Lagunas, Rodolfo	Ausente
125 Trejo Azuara, Enrique Octavio	Favor	35 Leyva Hernández, Gerardo	Favor
126 Triguerras Durón, Dora Evelyn	Favor	36 Llerenas Morales, Vidal	Favor
127 Ugalde Basaldua, María Sandra	Favor	37 Lobato Ramírez, Ana Luz	Ausente
128 Usabiaga Arroyo, Javier Bernardo	Ausente	38 López Fernández, Juan Carlos	Ausente
129 Valencia Vales, María Yolanda	Ausente	39 Madrigal Ceja, Israel	Favor
130 Valenzuela Cabrales, Guadalupe	Favor	40 Marín Díaz, Feliciano Rosendo	Ausente
131 Valle Veá, Carmen Lizeth	Favor	41 Mastache Mondragón, Aarón	Abstención
132 Valls Esponda, Maricarmen	Favor	42 Méndez Rangel, Avelino	Favor
133 Vega de Lamadrid, Francisco Arturo	Ausente	43 Mendoza Arellano, Eduardo	Favor
134 Velázquez y Llorente, Julián Francisco	Favor	44 Mendoza Flores, Zeus Rafael	Favor
135 Villaseñor Fernández, Arturo	Favor	45 Meza Castro, Francisco Armando	Ausente
136 Villegas Méndez, José Luis	Favor	46 Nazares Jerónimo, Dolores de los Ángeles	Favor
137 Vives Preciado, Tomasa	Ausente	47 Norberto Sánchez, Nazario	Ausente
138 Zamora Ruiz María Elena	Ausente	48 Ocegueda Silva, María Florentina	Favor
		49 Ovalle Vaquera, Federico	Favor
		50 Pola Figueroa, Elvira de Jesús	Ausente
		51 Puppo Gastélum, Silvia	Favor
		52 Quezada Contreras, Leticia	Ausente
		53 Ramírez Hernández, Socorro Sofío	Ausente
		54 Regis Adame, Juan Carlos	Favor
		55 Ríos Piter, Armando	Ausente
		56 Rodríguez Martell, Domingo	Favor
		57 Rosario Morales, Florentina	Contra
		58 Salgado Vázquez, Rigoberto	Contra
		59 Sánchez Cortés, Hilario Everardo	Ausente
		60 Santana Alfaro, Arturo	Favor
		61 Serrano Jiménez, Emilio	Favor
		62 Torres Robledo, José M.	Favor
		63 Uranga Muñoz, Enoé Margarita	Favor
		64 Valencia Barajas, José María	Favor
		65 Vargas Cortez, Balfre	Favor

Favor: 85

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 53

Total: 138

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Acosta Naranjo, Guadalupe	Ausente
2 Anaya Mota, Claudia Edith	Ausente
3 Barraza Chávez, Héctor Elías	Quorum
4 Bernardino Rojas, Martha Angélica	Favor
5 Burelo Burelo, César Francisco	Contra

66 Vázquez Camacho, María Araceli
 67 Velázquez Esquivel, Emiliano
 68 Verver y Vargas Ramírez, Heladio Gerardo
 69 Vizcaíno Silva, Indira

Favor
 Ausente
 Favor
 Ausente

11 Reyes Sahagún, Teresa Guadalupe
 12 Ríos Vázquez, Alfonso Primitivo
 13 Vázquez González, Pedro

Contra
 Ausente
 Contra

Favor: 37
 Contra: 4
 Abstención: 3
 Quorum: 1
 Ausentes: 24
 Total: 69

Favor: 0
 Contra: 7
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 6
 Total: 13

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Brindis Álvarez, María del Rosario
 2 Carabias Icaza, Alejandro
 3 Cinta Martínez, Alberto Emiliano
 4 Círego Vásquez, Víctor Hugo
 5 Corona Valdés, Lorena
 6 Cueva Sada, Guillermo
 7 Del Mazo Maza, Alejandro
 8 Escudero Morales, Pablo
 9 Ezeta Salcedo, Carlos Alberto
 10 Flores Ramírez, Juan Gerardo
 11 Guerra Abud, Juan José
 12 Herrera Martínez, Jorge
 13 Ledesma Romo, Eduardo
 14 Natale López, Juan Carlos
 15 Pacchiano Alaman, Rafael
 16 Pérezalonso González, Rodrigo
 17 Piña Olmedo, Laura
 18 Quihuis Fragoso, Mariano
 19 Sáenz Vargas, Caritina
 20 Salinas Sada, Ninfa Clara
 21 Sarur Torre, Adriana
 22 Vidal Aguilar, Liborio

Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor
 Ausente

1 Del Mazo Morales, Gerardo
 2 Kahwagi Macari, Jorge Antonio
 3 Martínez Peña, Elsa María
 4 Meza Elizondo, José
 5 Orozco Torres, Norma Leticia
 6 Pérez de Alva Blanco, Roberto
 7 Pinedo Alonso, Cora Cecilia
 8 Torre Canales, María del Pilar

Favor
 Ausente
 Favor
 Favor
 Ausente
 Abstención
 Ausente
 Favor

Favor: 4
 Contra: 0
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 8

PARTIDO NUEVA ALIANZA

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Cisneros, Jaime
 2 Arizmendi Campos, Laura
 3 García Almaza, María
 4 Gertz Manero, Alejandro
 5 Jiménez León, Pedro
 6 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura

Ausente
 Favor
 Favor
 Ausente
 Abstención
 Ausente

Favor: 2
 Contra: 0
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 6

PARTIDO DEL TRABAJO

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Cárdenas Gracia, Jaime Fernando
 2 Caro Cabrera, Salvador
 3 Castillo Juárez, Laura Itzel
 4 Di Costanzo Armenta, Mario Alberto
 5 Escobar García, Herón Agustín
 6 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo
 7 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo
 8 Ibarra Pedroza, Juan Enrique
 9 Martínez Hernández, Ifigenia Martha
 10 Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Porfirio Alejandro

Contra
 Ausente
 Ausente
 Contra
 Ausente
 Contra
 Contra
 Ausente
 Ausente
 Ausente

1 Vázquez Aguilar, Jaime Arturo

Favor: 1
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 1

Favor

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS, Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y ADICIONA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Agüero Tovar, José Manuel	Favor	50 De la Torre Valdez, Yolanda	Favor
2 Aguilar Góngora, Efraín Ernesto	Ausente	51 De Lucas Hopkins, Ernesto	Ausente
3 Aguilar Álvarez, Jaime	Favor	52 Díaz Azuara, Norberta	Favor
4 Aguilar González, José Óscar	Ausente	53 Díaz Escárraga, Heliodoro Carlos	Favor
5 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	54 Díaz Salazar, María Cristina	Ausente
6 Aguirre Romero, Andrés	Favor	55 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
7 Ahued Bardahuil, Ricardo	Favor	56 Domínguez Rex, Raúl	Ausente
8 Alonzo Morales, María Esther	Favor	57 Durán Ortiz, Estefanía	Favor
9 Alvarado Arroyo, Fermín Gerardo	Ausente	58 Durán Rico, Ana Estela	Favor
10 Álvarez Martínez, José Luis	Favor	59 Enríquez Fuentes, Jesús Ricardo	Favor
11 Álvarez Santamaría, Miguel	Favor	60 Espino Arévalo, Fernando	Favor
12 Ambrosio Cipriano, Heriberto	Favor	61 Fayad Meneses, Omar	Ausente
13 Arana Arana, Jorge	Ausente	62 Fernández Aguirre, Héctor	Favor
14 Avila Nevárez, Pedro	Favor	63 Fernández Martínez, Silvia	Favor
15 Aysa Bernat, José Antonio	Favor	64 Ferreyra Olivares, Fernando	Favor
16 Báez Pinal, Armando Jesús	Ausente	65 Flores Castañeda, Jaime	Favor
17 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	66 Flores Majul, Omar Jalil	Favor
18 Bautista Concepción, Sabino	Favor	67 Flores Morales, Víctor Félix	Favor
19 Bellizia Aboaf, Nicolás Carlos	Favor	68 Flores Rico, Carlos	Favor
20 Benítez Lucho, Antonio	Favor	69 Franco Cruz, María de la Cruz Patricia	Favor
21 Benítez Navarrete, María del Socorro	Favor	70 Franco Hernández, Luz Mireya	Favor
22 Benítez Treviño, Víctor Humberto	Favor	71 Franco Vargas, Jorge Fernando	Favor
23 Bojórquez Gutiérrez, Rolando	Ausente	72 Galicia Avila, Víctor Manuel Anastasio	Favor
24 Cadena Morales, Manuel	Favor	73 Gallegos Soto, Margarita	Ausente
25 Callejas Arroyo, Juan Nicolás	Favor	74 García Ayala, Marco Antonio	Favor
26 Calles Villegas, Patricia	Favor	75 García Barrón, Óscar	Favor
27 Campos Villegas, Luis Carlos	Favor	76 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
28 Cano Ricaud, Alejandro	Favor	77 García Dávila, Laura Felicitas	Favor
29 Cano Vélez, Jesús Alberto	Ausente	78 García Granados, Miguel Ángel	Favor
30 Caraveo Galindo, Teresita	Ausente	79 García Silva, Luis	Favor
31 Casique Vences, Guillermina	Ausente	80 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Favor
32 Castillo Ruz, Martín Enrique	Favor	81 Gil Ortiz, Francisco Javier Martín	Ausente
33 Castro Ríos, Sofía	Ausente	82 Gómez Caro, Clara	Favor
34 Ceballos Llerenas, Hilda	Favor	83 Gómez Montero, Fátima del Sol	Ausente
35 Cerda Pérez, Rogelio	Favor	84 Gómez Villalobos, María de la Luz	Favor
36 Chirinos del Ángel, Patricia	Favor	85 González Alvarado, María Genoveva Anavel	Favor
37 Chuayffet Chemor, Emilio	Contra	86 González Díaz, Joel	Ausente
38 Clariond Reyes Retana, Benjamín	Ausente	87 González Hernández, Yolanda Eugenia	Favor
39 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Ausente	88 González Ilescas, Jorge Venustiano	Ausente
40 Contreras García, Germán	Ausente	89 González Morales, José Alberto	Ausente
41 Córdova Hernández, José del Pilar	Ausente	90 González Soto, Diana	Ausente
42 Corona Rivera, Armando	Favor	91 González Tostado, Janet Graciela	Ausente
43 Cruz Mendoza, Carlos	Ausente	92 Granja Peniche, Daniel Jesús	Ausente
44 Curmina Cervera, Beatriz	Ausente	93 Guajardo Villarreal, Ildefonso	Favor
45 David David, Sami	Favor	94 Guerra Castillo, Marcela	Ausente
46 De Esesarte Pesqueira, Manuel Esteban	Ausente	95 Guerrero Coronado, Delia	Favor
47 De la Fuente Dagdug, María Estela	Ausente	96 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
48 De la Garza Malacara, Adolfo	Favor	97 Guevara Ramírez, Héctor	Favor
49 De la Rosa Cortes, Lily Fabiola	Ausente	98 Guillén Padilla, Olivia	Favor
		99 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
		100 Gutiérrez Burciaga, Lilia Isabel	Ausente

101 Gutiérrez de la Torre, Cuauhtémoc	Ausente	161 Pacheco Castro, Carlos Oznerol	Ausente
102 Hernández García, Elvia	Favor	162 Padilla López, José Trinidad	Ausente
103 Hernández Hernández, Jorge	Favor	163 Pedraza Olguín, Héctor	Ausente
104 Hernández Olmos, Paula Angélica	Favor	164 Peralta Galicia, Aníbal	Favor
105 Hernández Pérez, David	Favor	165 Pérez Domínguez, Guadalupe	Ausente
106 Hernández Silva, Héctor	Favor	166 Pérez Magaña, Eviel	Ausente
107 Hernández Vallín, David	Favor	167 Pérez Santos, María Isabel	Ausente
108 Herrera Jiménez, Francisco	Ausente	168 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Ausente
109 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Ausente	169 Pompa Corella, Miguel Ernesto	Favor
110 Hurtado Vallejo, Susana	Favor	170 Porras Valles, Gloria	Ausente
111 Ibarra Piña, Inocencio	Favor	171 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Favor
112 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	172 Quiroz Cruz, Sergio Lorenzo	Favor
113 Jiménez Concha, Juan Pablo	Ausente	173 Rábago Castillo, José Francisco	Favor
114 Jiménez Hernández, Blanca Estela	Ausente	174 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Ausente
115 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Ausente	175 Ramírez Pineda, Narcedalia	Ausente
116 Joaquín González, Carlos Manuel	Favor	176 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Ausente
117 Juraidini Rumilla, Jorge Alberto	Ausente	177 Ramos Montaña, Francisco	Ausente
118 Kidnie de la Cruz, Víctor Manuel	Ausente	178 Rebollo Mendoza, Ricardo Armando	Favor
119 Kuri Grajales, Fidel	Favor	179 Rebollo Vivero, Roberto	Ausente
120 Lagos Galindo, Silvio	Favor	180 Reina Liceaga, Rodrigo	Favor
121 Lara Aréchiga, Óscar Javier	Favor	181 Rivera de la Torre, Reginaldo	Favor
122 Lara Salazar, Óscar	Favor	182 Robles Colín, Leticia	Ausente
123 Lastiri Quirós, Juan Carlos	Ausente	183 Robles Morales, Adela	Ausente
124 Ledesma Magaña, Israel Reyes	Ausente	184 Rodarte Ayala, Josefina	Favor
125 Lepe Lepe, Humberto	Favor	185 Rodríguez Cisneros, Omar	Favor
126 Lerdo de Tejada Covarrubias, Sebastián	Favor	186 Rodríguez González, Rafael	Favor
127 Levin Coppel, Óscar Guillermo	Favor	187 Rodríguez Hernández, Jesús María	Favor
128 Liborio Arrazola, Margarita	Favor	188 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Favor
129 Lobato García, Sergio	Favor	189 Rojas Ruiz, Ana María	Favor
130 López Aguilar, Cruz	Ausente	190 Rojas San Román, Francisco Lauro	Favor
131 López Loyo, María Elena Perla	Favor	191 Rojo García de Alba, Jorge	Ausente
132 López Pescador, José Ricardo	Favor	192 Romero Romero, Jorge	Ausente
133 López Portillo Basave, Jorge Humberto	Favor	193 Rosas Peralta, Frida Celeste	Favor
134 Luna Munguía, Miguel Ángel	Favor	194 Rosas Ramírez, Enrique Salomón	Ausente
135 Marín Torres, Julieta Octavia	Favor	195 Rubí Salazar, José Adán Ignacio	Favor
136 Mariscales Delgadillo, Onésimo	Favor	196 Rubio Barthell, Eric Luis	Ausente
137 Márquez Lizalde, Manuel Guillermo	Favor	197 Ruiz de Teresa, Guillermo Raúl	Favor
138 Martel López, José Ramón	Favor	198 Salgado Romero, Cuauhtémoc	Ausente
139 Martínez Armengol, Luis Antonio	Favor	199 Sánchez Gálvez, Ricardo	Favor
140 Martínez González, Hugo Héctor	Favor	200 Sánchez García, Gerardo	Favor
141 Massieu Fernández, Andrés	Ausente	201 Sánchez Vélez, Jaime	Favor
142 Mazari Espín, Rosalina	Favor	202 Santiago Ramírez, César Augusto	Favor
143 Medina Ramírez, Tereso	Favor	203 Saracho Navarro, Francisco	Favor
144 Melhem Salinas, Edgardo	Ausente	204 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Ausente
145 Méndez Hernández, Sandra	Favor	205 Serrano Hernández, Maricela	Ausente
146 Mendoza Kaplan, Emilio Andrés	Ausente	206 Solís Acero, Felipe	Favor
147 Merlo Talavera, María Isabel	Ausente	207 Soria Morales, Blanca Juana	Favor
148 Miranda Herrera, Nely Edith	Ausente	208 Soto Martínez, Leobardo	Ausente
149 Montes Cavazos, Fermín	Favor	209 Soto Oseguera, José Luis	Favor
150 Morales Martínez, Fernando	Ausente	210 Soto Plata, Blanca Luz	Favor
151 Moreno Merino, Francisco Alejandro	Favor	211 Terán Velázquez, María Esther	Favor
152 Nadal Riquelme, Daniela	Ausente	212 Terrazas Porras, Adriana	Favor
153 Narváez Ochoa, Moisés	Favor	213 Terrón Mendoza, Miguel Ángel	Favor
154 Nava Sánchez, Christian Alejandro	Favor	214 Tirado Gálvez, Araceli	Favor
155 Navarrete Prida, Jesús Alfonso	Favor	215 Torres Huitrón, José Alfredo	Favor
156 Neyra Chávez, Armando	Ausente	216 Trujillo Zentella, Georgina	Ausente
157 Ochoa Millán, Maurilio	Ausente	217 Urzua Rivera, Ricardo	Ausente
158 Olivas Hernández, María Elvira	Favor	218 Valdés Huevo, Josué Cirino	Favor
159 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor	219 Vázquez Góngora, Alejandro Canek	Ausente
160 Ortiz González, Graciela	Ausente	220 Vázquez Pérez, Noé Martín	Favor

221 Velasco Lino, José Luis	Favor
222 Velasco Monroy, Héctor Eduardo	Ausente
223 Vieyra Alamilla, Marcela	Ausente
224 Viggiano Austria, Alma Carolina	Favor
225 Villegas Arreola, Alfredo	Ausente
226 Yáñez Montaña, J. Eduardo	Favor
227 Yglesias Arreola, José Antonio	Ausente
228 Zamora Cabrera, Cristabell	Favor
229 Zamora Jiménez, Arturo	Ausente
230 Zamora Villalva, Alicia Elizabeth	Favor
231 Zapata Lucero, Ana Georgina	Favor
232 Zarzosa Sánchez, Eduardo	Favor
233 Zubia Rivera, Rolando	Favor

Favor: 146

Contra: 1

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 86

Total: 233

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Alba Contreras, Luz Margarita	Ausente
2 Aguilar Armendáriz, Velia Idalia	Favor
3 Agúndiz Pérez, Laura Viviana	Favor
4 Arámbula López, José Antonio	Ausente
5 Arce Paniagua, Óscar Martín	Favor
6 Arellano Rodríguez, Rubén	Ausente
7 Arévalo Sosa, Cecilia Soledad	Favor
8 Ávila Ruíz, Daniel Gabriel	Ausente
9 Bahena Flores, Alejandro	Favor
10 Balderas Vaquera, Víctor Alejandro	Ausente
11 Banda López, María Gabriela	Favor
12 Becerra Pocoroba, Mario Alberto	Favor
13 Cano Villegas, Carmen Margarita	Favor
14 Cantú Rodríguez, Felipe de Jesús	Favor
15 Castellanos Flores, Gumercindo	Ausente
16 Castellanos Ramírez, Julio	Favor
17 Castilla Marroquín, Agustín Carlos	Favor
18 Castillo Andrade, Oscar Saúl	Ausente
19 Chaire Chavero, Edgardo	Favor
20 Cortázar Ramos, Ovidio	Ausente
21 Cortés León, Yulenny Guylaine	Ausente
22 Cortez Mendoza, Jesús Gerardo	Favor
23 Cuadra García, Raúl Gerardo	Favor
24 Cuadra Tinajero, Alfredo Sergio	Favor
25 Cuevas Barrón, Gabriela	Ausente
26 Cuevas García, Juan José	Ausente
27 De los Cobos Silva, José Gerardo	Favor
28 Del Río Sánchez, María Dolores	Ausente
29 Díaz de Rivera Hernández, Augusta Valentina	Favor
30 Díaz Lizama, Rosa Adriana	Ausente
31 Escobar Martínez, Juan Pablo	Ausente
32 Esquer Gutiérrez, Alberto	Ausente
33 Estrada Rodríguez, Laura Elena	Favor
34 Fuentes Cortés, Adriana	Favor
35 Gallegos Camarena, Lucila del Carmen	Ausente

36 Gama Dufour, Sergio	Favor
37 García Bringas, Leandro Rafael	Ausente
38 García Portillo, Arturo	Favor
39 Germán Olivares, Sergio Octavio	Favor
40 González Hernández, Gustavo	Favor
41 González Hernández, Sergio	Favor
42 González Schcolnik, Valerio	Ausente
43 González Madruga, César Daniel	Favor
44 González Ulloa, Nancy	Favor
45 Gutiérrez Cortina, Paz	Favor
46 Gutiérrez Frago, Valdemar	Ausente
47 Gutiérrez Ramírez, Tomás	Favor
48 Guzmán Lozano, María del Carmen	Favor
49 Herrera Rivera, Bonifacio	Favor
50 Hinojosa Céspedes, Adriana de Lourdes	Favor
51 Hinojosa Pérez, José Manuel	Ausente
52 Hurtado Leija, Gregorio	Ausente
53 Iñiguez Gámez, José Luis	Ausente
54 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier	Favor
55 López Hernández, Oralia	Favor
56 López Rabadán, Kenia	Favor
57 Lugo Martínez, Ruth Esperanza	Ausente
58 Luken Garza, Gastón	Favor
59 Madrigal Díaz, César Octavio	Favor
60 Mancillas Amador, César	Ausente
61 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Ausente
62 Marroquín Toledo, José Manuel	Favor
63 Martínez Martínez, Carlos	Favor
64 Martínez Montemayor, Baltazar	Ausente
65 Martínez Peñaloza, Miguel	Ausente
66 Meillón Johnston, Carlos Luis	Ausente
67 Méndez Herrera, Alba Leonila	Favor
68 Mendoza Díaz, Sonia	Favor
69 Mendoza Sánchez, María de Jesús	Favor
70 Mercado Sánchez, Luis Enrique	Ausente
71 Merino Loo, Ramón	Favor
72 Monge Villalobos, Silvia Isabel	Favor
73 Montalvo López, Yolanda del Carmen	Ausente
74 Montes de Oca Rodríguez, Xóchitl	Favor
75 Morán Sánchez, Leoncio Alfonso	Ausente
76 Nava Vázquez, José César	Ausente
77 Novoa Mossberger, María Joann	Ausente
78 Oliva Ramírez, Jaime	Favor
79 Orduño Valdez, Francisco Javier	Favor
80 Orozco, Rosi	Favor
81 Ortega Joaquín, Gustavo Antonio Miguel	Favor
82 Osuna Millán, Miguel Antonio	Ausente
83 Ovando Patrón, José Luis	Favor
84 Paredes Árciga, Ana Elia	Favor
85 Parra Becerra, María Felicitas	Favor
86 Pedroza Gaitán, César Octavio	Ausente
87 Peralta Rivas, Pedro	Ausente
88 Pérez Ceballos, Silvia Esther	Favor
89 Pérez Cuevas, Carlos Alberto	Ausente
90 Pérez de Tejada Romero, María Elena	Favor
91 Pérez Esquer, Marcos	Favor
92 Pérez Reyes, María Antonieta	Favor
93 Quezada Naranjo, Benigno	Ausente
94 Quintana Padilla, Aranzazú	Ausente
95 Ramírez Bucio, Arturo	Abstención

96 Ramírez Rangel, Jesús	Favor	6 Carmona Cabrera, Bélgica Nabil	Favor
97 Ramos Cárdenas, Liev Vladimir	Ausente	7 Castro Cosío, Víctor Manuel	Ausente
98 Rangel Vargas, Felipe de Jesús	Ausente	8 Cruz Cruz, Juanita Arcelia	Favor
99 Rétiz Gutiérrez, Ezequiel	Ausente	9 Cruz Martínez, Marcos Carlos	Favor
100 Reyes Hernández, Ivideliza	Ausente	10 Damián Peralta, Esthela	Ausente
101 Reynoso Femat, Ma. de Lourdes	Ausente	11 De la Fuente Godínez, Alejandro	Favor
102 Rico Jiménez, Martín	Ausente	12 Díaz Juárez, Pavel	Favor
103 Robles Medina, Guadalupe Eduardo	Ausente	13 Eguía Pérez, Luis Felipe	Favor
104 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Ausente	14 Espinosa Morales, Olga Luz	Favor
105 Rodríguez Galarza, Wendy Guadalupe	Ausente	15 García Avilés, Martín	Favor
106 Rojo Montoya, Adolfo	Ausente	16 García Ayala, Celia	Favor
107 Rosales Franco, Rodrigo Trinidad	Favor	17 García Coronado, Lizbeth	Ausente
108 Romero León, Gloria	Favor	18 Gatica Garzón, Rodolfina	Ausente
109 Rubí Huicochea, Fidel Christian	Favor	19 Gómez León, Ariel	Favor
110 Salazar Blanco, Iridia	Ausente	20 González Díaz, José Alfredo	Ausente
111 Salazar Sáenz, Francisco Javier	Favor	21 González Mata, José Antonio	Favor
112 Salazar Vázquez, Norma Leticia	Favor	22 Guajardo Villarreal, Mary Telma	Favor
113 Saldaña Moran, Julio	Favor	23 Guerrero Castillo, Agustín	Favor
114 Sánchez Miranda, Hugo Lino	Favor	24 Gutiérrez Villanueva, Sergio Ernesto	Favor
115 Sánchez Romero, Norma	Favor	25 Hernández Cruz, Luis	Favor
116 Santamaría Prieto, Fernando	Ausente	26 Hernández Juárez, Francisco	Ausente
117 Seara Sierra, José Ignacio	Ausente	27 Hernández Rodríguez, Héctor Hugo	Ausente
118 Suárez González, Laura Margarita	Ausente	28 Herrera Chávez, Samuel	Ausente
119 Téllez González, Ignacio	Favor	29 Herrera Soto, María Dina	Favor
120 Téllez Juárez, Bernardo Margarito	Favor	30 Incháustegui Romero, Teresa del Carmen	Favor
121 Tolento Hernández, Sergio	Favor	31 Jaime Correa, José Luis	Ausente
122 Torres Delgado, Enrique	Favor	32 Jiménez Fuentes, Ramón	Ausente
123 Torres Ibarrola, Agustín	Favor	33 Jiménez López, Ramón	Abstención
124 Torres Peimbert, María Marcela	Ausente	34 Lara Lagunas, Rodolfo	Ausente
125 Torres Santos, Sergio Arturo	Favor	35 Leyva Hernández, Gerardo	Ausente
126 Trejo Azuara, Enrique Octavio	Favor	36 Llerenas Morales, Vidal	Favor
127 Triguera Durón, Dora Evelyn	Favor	37 Lobato Ramírez, Ana Luz	Ausente
128 Ugalde Basaldua, María Sandra	Favor	38 López Fernández, Juan Carlos	Ausente
129 Usabiaga Arroyo, Javier Bernardo	Favor	39 Madrigal Ceja, Israel	Favor
130 Valencia Vales, María Yolanda	Ausente	40 Marín Díaz, Feliciano Rosendo	Ausente
131 Valenzuela Cabrales, Guadalupe	Favor	41 Mastache Mondragón, Aarón	Favor
132 Valle Vea, Carmen Lizeth	Favor	42 Méndez Rangel, Avelino	Favor
133 Valls Esponda, Maricarmen	Favor	43 Mendoza Arellano, Eduardo	Ausente
134 Vega de Lamadrid, Francisco Arturo	Ausente	44 Mendoza Flores, Zeus Rafael	Favor
135 Velázquez y Llorente, Julián Francisco	Favor	45 Meza Castro, Francisco Armando	Ausente
136 Villaseñor Fernández, Arturo	Favor	46 Nazares Jerónimo, Dolores de los Ángeles	Favor
137 Villegas Méndez, José Luis	Favor	47 Norberto Sánchez, Nazario	Ausente
138 Vives Preciado, Tomasa	Ausente	48 Ocegueda Silva, María Florentina	Favor
139 Zamora Ruiz María Elena	Favor	49 Ovalle Vaquera, Federico	Ausente
		50 Pola Figueroa, Elvira de Jesús	Ausente
		51 Puppo Gastélum, Silvia	Favor
		52 Quezada Contreras, Leticia	Ausente
		53 Ramírez Hernández, Socorro Sofío	Ausente
		54 Regis Adame, Juan Carlos	Favor
		55 Ríos Piter, Armando	Ausente
		56 Rodríguez Martell, Domingo	Ausente
		57 Rosario Morales, Florentina	Favor
		58 Salgado Vázquez, Rigoberto	Favor
		59 Sánchez Cortés, Hilario Everardo	Favor
		60 Santana Alfaro, Arturo	Favor
		61 Serrano Jiménez, Emilio	Favor
		62 Torres Robledo, José M.	Favor
		63 Uranga Muñoz, Enoé Margarita	Favor
		64 Valencia Barajas, José María	Favor
		65 Vargas Cortez, Balfre	Abstención

Favor: 81

Contra: 0

Abstención: 1

Quorum: 0

Ausentes: 57

Total: 139

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Acosta Naranjo, Guadalupe	Favor
2 Anaya Mota, Claudia Edith	Ausente
3 Barraza Chávez, Héctor Elías	Favor
4 Bernardino Rojas, Martha Angélica	Favor
5 Burelo Burelo, César Francisco	Contra

66 Vázquez Camacho, María Araceli
 67 Velázquez Esquivel, Emiliano
 68 Verver y Vargas Ramírez, Heladio Gerardo
 69 Vizcaíno Silva, Indira

Favor
 Ausente
 Favor
 Ausente

11 Reyes Sahagún, Teresa Guadalupe
 12 Ríos Vázquez, Alfonso Primitivo
 13 Vázquez González, Pedro

Favor
 Ausente
 Favor

Favor: 39
 Contra: 1
 Abstención: 2
 Quorum: 0
 Ausentes: 27
 Total: 69

Favor: 4
 Contra: 5
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 13

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Brindis Álvarez, María del Rosario
 2 Carabias Icaza, Alejandro
 3 Cinta Martínez, Alberto Emiliano
 4 Círiga Vásquez, Víctor Hugo
 5 Corona Valdés, Lorena
 6 Cueva Sada, Guillermo
 7 Del Mazo Maza, Alejandro
 8 Escudero Morales, Pablo
 9 Ezeta Salcedo, Carlos Alberto
 10 Flores Ramírez, Juan Gerardo
 11 Guerra Abud, Juan José
 12 Herrera Martínez, Jorge
 13 Ledesma Romo, Eduardo
 14 Natale López, Juan Carlos
 15 Pacchiano Alaman, Rafael
 16 Pérezalonso González, Rodrigo
 17 Piña Olmedo, Laura
 18 Quihuis Fragoso, Mariano
 19 Sáenz Vargas, Caritina
 20 Salinas Sada, Ninfa Clara
 21 Sarur Torre, Adriana
 22 Vidal Aguilar, Liborio

Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor
 Ausente

Favor: 14
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 8
 Total: 22

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Cárdenas Gracia, Jaime Fernando
 2 Caro Cabrera, Salvador
 3 Castillo Juárez, Laura Itzel
 4 Di Costanzo Armenta, Mario Alberto
 5 Escobar García, Herón Agustín
 6 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo
 7 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo
 8 Ibarra Pedroza, Juan Enrique
 9 Martínez Hernández, Ifigenia Martha
 10 Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Porfirio Alejandro

Contra
 Ausente
 Contra
 Contra
 Ausente
 Favor
 Contra
 Ausente
 Favor
 Contra

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Del Mazo Morales, Gerardo
 2 Kahwagi Macari, Jorge Antonio
 3 Martínez Peña, Elsa María
 4 Meza Elizondo, José
 5 Orozco Torres, Norma Leticia
 6 Pérez de Alva Blanco, Roberto
 7 Pinedo Alonso, Cora Cecilia
 8 Torre Canales, María del Pilar

Favor
 Ausente
 Favor
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Favor

Favor: 4
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 8

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Cisneros, Jaime
 2 Arizmendi Campos, Laura
 3 García Almaza, María
 4 Gertz Manero, Alejandro
 5 Jiménez León, Pedro
 6 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura

Ausente
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor
 Ausente

Favor: 3
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 6

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Vázquez Aguilar, Jaime Arturo

Favor

Favor: 1
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 1

VOTACIONES

DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA NOVENA MONEDA DE PLATA CONMEMORATIVA DEL QUINTO CENTENARIO DEL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Agüero Tovar, José Manuel	Contra	50 De la Torre Valdez, Yolanda	Contra
2 Aguilar Góngora, Efraín Ernesto	Ausente	51 De Lucas Hopkins, Ernesto	Ausente
3 Aguilar Álvarez, Jaime	Favor	52 Díaz Azuara, Norberta	Favor
4 Aguilar González, José Óscar	Ausente	53 Díaz Escárraga, Heliodoro Carlos	Favor
5 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	54 Díaz Salazar, María Cristina	Ausente
6 Aguirre Romero, Andrés	Favor	55 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Contra
7 Ahued Bardahuil, Ricardo	Contra	56 Domínguez Rex, Raúl	Ausente
8 Alonzo Morales, María Esther	Contra	57 Durán Ortiz, Estefanía	Quorum
9 Alvarado Arroyo, Fermín Gerardo	Ausente	58 Durán Rico, Ana Estela	Ausente
10 Álvarez Martínez, José Luis	Contra	59 Enríquez Fuentes, Jesús Ricardo	Favor
11 Álvarez Santamaría, Miguel	Contra	60 Espino Arévalo, Fernando	Contra
12 Ambrosio Cipriano, Heriberto	Contra	61 Fayad Meneses, Omar	Ausente
13 Arana Arana, Jorge	Ausente	62 Fernández Aguirre, Héctor	Favor
14 Avila Nevárez, Pedro	Contra	63 Fernández Martínez, Silvia	Favor
15 Aysa Bernat, José Antonio	Contra	64 Ferreyra Olivares, Fernando	Favor
16 Báez Pinal, Armando Jesús	Ausente	65 Flores Castañeda, Jaime	Abstención
17 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	66 Flores Majul, Omar Jalil	Contra
18 Bautista Concepción, Sabino	Contra	67 Flores Morales, Víctor Félix	Contra
19 Bellizia Aboaf, Nicolás Carlos	Contra	68 Flores Rico, Carlos	Favor
20 Benítez Lucho, Antonio	Favor	69 Franco Cruz, María de la Cruz Patricia	Abstención
21 Benítez Navarrete, María del Socorro	Favor	70 Franco Hernández, Luz Mireya	Contra
22 Benítez Treviño, Víctor Humberto	Ausente	71 Franco Vargas, Jorge Fernando	Favor
23 Bojórquez Gutiérrez, Rolando	Ausente	72 Galicia Avila, Víctor Manuel Anastasio	Contra
24 Cadena Morales, Manuel	Favor	73 Gallegos Soto, Margarita	Ausente
25 Callejas Arroyo, Juan Nicolás	Contra	74 García Ayala, Marco Antonio	Contra
26 Calles Villegas, Patricia	Contra	75 García Barrón, Óscar	Contra
27 Campos Villegas, Luis Carlos	Favor	76 García Corpus, Teófilo Manuel	Contra
28 Cano Ricaud, Alejandro	Contra	77 García Dávila, Laura Felicitas	Quorum
29 Cano Vélez, Jesús Alberto	Ausente	78 García Granados, Miguel Ángel	Contra
30 Caraveo Galindo, Teresita	Ausente	79 García Silva, Luis	Favor
31 Casique Vences, Guillermina	Ausente	80 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Favor
32 Castillo Ruz, Martín Enrique	Contra	81 Gil Ortiz, Francisco Javier Martín	Ausente
33 Castro Ríos, Sofía	Ausente	82 Gómez Caro, Clara	Abstención
34 Ceballos Llerenas, Hilda	Favor	83 Gómez Montero, Fátima del Sol	Ausente
35 Cerda Pérez, Rogelio	Favor	84 Gómez Villalobos, María de la Luz	Favor
36 Chirinos del Ángel, Patricia	Contra	85 González Alvarado, María Genoveva Anavel	Favor
37 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor	86 González Díaz, Joel	Ausente
38 Clariond Reyes Retana, Benjamín	Ausente	87 González Hernández, Yolanda Eugenia	Favor
39 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Ausente	88 González Ilescas, Jorge Venustiano	Ausente
40 Contreras García, Germán	Ausente	89 González Morales, José Alberto	Ausente
41 Córdova Hernández, José del Pilar	Ausente	90 González Soto, Diana	Ausente
42 Corona Rivera, Armando	Ausente	91 González Tostado, Janet Graciela	Ausente
43 Cruz Mendoza, Carlos	Ausente	92 Granja Peniche, Daniel Jesús	Ausente
44 Curmina Cervera, Beatriz	Ausente	93 Guajardo Villarreal, Ildefonso	Ausente
45 David David, Sami	Favor	94 Guerra Castillo, Marcela	Ausente
46 De Esesarte Pesqueira, Manuel Esteban	Ausente	95 Guerrero Coronado, Delia	Contra
47 De la Fuente Dagdug, María Estela	Ausente	96 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Abstención
48 De la Garza Malacara, Adolfo	Favor	97 Guevara Ramírez, Héctor	Ausente
49 De la Rosa Cortes, Lily Fabiola	Ausente	98 Guillén Padilla, Olivia	Favor
		99 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Quorum
		100 Gutiérrez Burciaga, Lilia Isabel	Ausente

101 Gutiérrez de la Torre, Cuauhtémoc	Ausente	161 Pacheco Castro, Carlos Oznerol	Ausente
102 Hernández García, Elvia	Favor	162 Padilla López, José Trinidad	Ausente
103 Hernández Hernández, Jorge	Favor	163 Pedraza Olguín, Héctor	Ausente
104 Hernández Olmos, Paula Angélica	Ausente	164 Peralta Galicia, Aníbal	Contra
105 Hernández Pérez, David	Quorum	165 Pérez Domínguez, Guadalupe	Ausente
106 Hernández Silva, Héctor	Contra	166 Pérez Magaña, Eviel	Ausente
107 Hernández Vallín, David	Contra	167 Pérez Santos, María Isabel	Ausente
108 Herrera Jiménez, Francisco	Ausente	168 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Ausente
109 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Ausente	169 Pompa Corella, Miguel Ernesto	Contra
110 Hurtado Vallejo, Susana	Favor	170 Porras Valles, Gloria	Ausente
111 Ibarra Piña, Inocencio	Contra	171 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Ausente
112 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	172 Quiroz Cruz, Sergio Lorenzo	Contra
113 Jiménez Concha, Juan Pablo	Ausente	173 Rábago Castillo, José Francisco	Contra
114 Jiménez Hernández, Blanca Estela	Ausente	174 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Ausente
115 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Ausente	175 Ramírez Pineda, Narcedalia	Ausente
116 Joaquín González, Carlos Manuel	Favor	176 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Ausente
117 Juraidini Rumilla, Jorge Alberto	Ausente	177 Ramos Montaña, Francisco	Ausente
118 Kidnie de la Cruz, Víctor Manuel	Ausente	178 Rebollo Mendoza, Ricardo Armando	Contra
119 Kuri Grajales, Fidel	Contra	179 Rebollo Vivero, Roberto	Ausente
120 Lagos Galindo, Silvio	Favor	180 Reina Liceaga, Rodrigo	Favor
121 Lara Aréchiga, Óscar Javier	Favor	181 Rivera de la Torre, Reginaldo	Contra
122 Lara Salazar, Óscar	Favor	182 Robles Colín, Leticia	Ausente
123 Lastiri Quirós, Juan Carlos	Ausente	183 Robles Morales, Adela	Ausente
124 Ledesma Magaña, Israel Reyes	Ausente	184 Rodarte Ayala, Josefina	Favor
125 Lepe Lepe, Humberto	Favor	185 Rodríguez Cisneros, Omar	Contra
126 Lerdo de Tejada Covarrubias, Sebastián	Favor	186 Rodríguez González, Rafael	Contra
127 Levin Coppel, Óscar Guillermo	Favor	187 Rodríguez Hernández, Jesús María	Favor
128 Liborio Arrazola, Margarita	Contra	188 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Favor
129 Lobato García, Sergio	Contra	189 Rojas Ruiz, Ana María	Contra
130 López Aguilar, Cruz	Ausente	190 Rojas San Román, Francisco Lauro	Favor
131 López Loyo, María Elena Perla	Contra	191 Rojo García de Alba, Jorge	Ausente
132 López Pescador, José Ricardo	Contra	192 Romero Romero, Jorge	Ausente
133 López Portillo Basave, Jorge Humberto	Favor	193 Rosas Peralta, Frida Celeste	Contra
134 Luna Munguía, Miguel Ángel	Favor	194 Rosas Ramírez, Enrique Salomón	Ausente
135 Marín Torres, Julieta Octavia	Favor	195 Rubí Salazar, José Adán Ignacio	Favor
136 Mariscales Delgadillo, Onésimo	Ausente	196 Rubio Barthell, Eric Luis	Ausente
137 Márquez Lizalde, Manuel Guillermo	Favor	197 Ruiz de Teresa, Guillermo Raúl	Favor
138 Martel López, José Ramón	Favor	198 Salgado Romero, Cuauhtémoc	Ausente
139 Martínez Armengol, Luis Antonio	Favor	199 Sánchez Gálvez, Ricardo	Contra
140 Martínez González, Hugo Héctor	Favor	200 Sánchez García, Gerardo	Contra
141 Massieu Fernández, Andrés	Ausente	201 Sánchez Vélez, Jaime	Contra
142 Mazari Espín, Rosalina	Favor	202 Santiago Ramírez, César Augusto	Ausente
143 Medina Ramírez, Tereso	Favor	203 Saracho Navarro, Francisco	Favor
144 Melhem Salinas, Edgardo	Ausente	204 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Contra
145 Méndez Hernández, Sandra	Favor	205 Serrano Hernández, Maricela	Ausente
146 Mendoza Kaplan, Emilio Andrés	Ausente	206 Solís Acero, Felipe	Favor
147 Merlo Talavera, María Isabel	Ausente	207 Soria Morales, Blanca Juana	Contra
148 Miranda Herrera, Nely Edith	Ausente	208 Soto Martínez, Leobardo	Ausente
149 Montes Cavazos, Fermín	Contra	209 Soto Oseguera, José Luis	Contra
150 Morales Martínez, Fernando	Ausente	210 Soto Plata, Blanca Luz	Favor
151 Moreno Merino, Francisco Alejandro	Favor	211 Terán Velázquez, María Esther	Contra
152 Nadal Riquelme, Daniela	Ausente	212 Terrazas Porras, Adriana	Contra
153 Narváez Ochoa, Moisés	Contra	213 Terrón Mendoza, Miguel Ángel	Favor
154 Nava Sánchez, Christian Alejandro	Favor	214 Tirado Gálvez, Araceli	Favor
155 Navarrete Prida, Jesús Alfonso	Favor	215 Torres Huitrón, José Alfredo	Contra
156 Neyra Chávez, Armando	Ausente	216 Trujillo Zentella, Georgina	Ausente
157 Ochoa Millán, Maurilio	Ausente	217 Urzua Rivera, Ricardo	Ausente
158 Olivas Hernández, María Elvira	Contra	218 Valdés Huevo, Josué Cirino	Favor
159 Orantes López, Hernán de Jesús	Contra	219 Vázquez Góngora, Alejandro Canek	Ausente
160 Ortiz González, Graciela	Ausente	220 Vázquez Pérez, Noé Martín	Favor

221 Velasco Lino, José Luis	Ausente
222 Velasco Monroy, Héctor Eduardo	Ausente
223 Vieyra Alamilla, Marcela	Ausente
224 Viggiano Austria, Alma Carolina	Ausente
225 Villegas Arreola, Alfredo	Ausente
226 Yáñez Montaña, J. Eduardo	Abstención
227 Yglesias Arreola, José Antonio	Ausente
228 Zamora Cabrera, Cristabell	Ausente
229 Zamora Jiménez, Arturo	Ausente
230 Zamora Villalva, Alicia Elizabeth	Contra
231 Zapata Lucero, Ana Georgina	Favor
232 Zarzosa Sánchez, Eduardo	Favor
233 Zubia Rivera, Rolando	Ausente

Favor: 67

Contra: 59

Abstención: 5

Quorum: 4

Ausentes: 98

Total: 233

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Alba Contreras, Luz Margarita	Ausente
2 Aguilar Armendáriz, Velia Idalia	Ausente
3 Agúndiz Pérez, Laura Viviana	Contra
4 Arámbula López, José Antonio	Ausente
5 Arce Paniagua, Óscar Martín	Favor
6 Arellano Rodríguez, Rubén	Ausente
7 Arévalo Sosa, Cecilia Soledad	Contra
8 Ávila Ruíz, Daniel Gabriel	Ausente
9 Bahena Flores, Alejandro	Favor
10 Balderas Vaquera, Víctor Alejandro	Ausente
11 Banda López, María Gabriela	Contra
12 Becerra Ponoroba, Mario Alberto	Favor
13 Cano Villegas, Carmen Margarita	Favor
14 Cantú Rodríguez, Felipe de Jesús	Contra
15 Castellanos Flores, Gumercindo	Ausente
16 Castellanos Ramírez, Julio	Favor
17 Castilla Marroquín, Agustín Carlos	Contra
18 Castillo Andrade, Oscar Saúl	Ausente
19 Chaire Chavero, Edgardo	Contra
20 Cortázar Ramos, Ovidio	Ausente
21 Cortés León, Yulenny Guylaine	Ausente
22 Cortez Mendoza, Jesús Gerardo	Contra
23 Cuadra García, Raúl Gerardo	Favor
24 Cuadra Tinajero, Alfredo Sergio	Favor
25 Cuevas Barrón, Gabriela	Abstención
26 Cuevas García, Juan José	Ausente
27 De los Cobos Silva, José Gerardo	Favor
28 Del Río Sánchez, María Dolores	Ausente
29 Díaz de Rivera Hernández, Augusta Valentina	Favor
30 Díaz Lizama, Rosa Adriana	Ausente
31 Escobar Martínez, Juan Pablo	Ausente
32 Esquer Gutiérrez, Alberto	Ausente
33 Estrada Rodríguez, Laura Elena	Abstención
34 Fuentes Cortés, Adriana	Abstención
35 Gallegos Camarena, Lucila del Carmen	Contra
36 Gama Dufour, Sergio	Favor

37 García Bringas, Leandro Rafael	Ausente
38 García Portillo, Arturo	Contra
39 Germán Olivares, Sergio Octavio	Contra
40 González Hernández, Gustavo	Abstención
41 González Hernández, Sergio	Ausente
42 González Scholnik, Valerio	Ausente
43 González Madrugá, César Daniel	Abstención
44 González Ulloa, Nancy	Favor
45 Gutiérrez Cortina, Paz	Abstención
46 Gutiérrez Frago, Valdemar	Ausente
47 Gutiérrez Ramírez, Tomás	Abstención
48 Guzmán Lozano, María del Carmen	Abstención
49 Herrera Rivera, Bonifacio	Favor
50 Hinojosa Céspedes, Adriana de Lourdes	Contra
51 Hinojosa Pérez, José Manuel	Ausente
52 Hurtado Leija, Gregorio	Ausente
53 Iñiguez Gámez, José Luis	Ausente
54 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier	Abstención
55 López Hernández, Oralia	Favor
56 López Rabadán, Kenia	Favor
57 Lugo Martínez, Ruth Esperanza	Ausente
58 Luken Garza, Gastón	Ausente
59 Madrigal Díaz, César Octavio	Favor
60 Mancillas Amador, César	Ausente
61 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Ausente
62 Marroquín Toledo, José Manuel	Contra
63 Martínez Martínez, Carlos	Abstención
64 Martínez Montemayor, Baltazar	Ausente
65 Martínez Peñaloza, Miguel	Ausente
66 Meillón Johnston, Carlos Luis	Contra
67 Méndez Herrera, Alba Leonila	Contra
68 Mendoza Díaz, Sonia	Favor
69 Mendoza Sánchez, María de Jesús	Contra
70 Mercado Sánchez, Luis Enrique	Ausente
71 Merino Loo, Ramón	Contra
72 Monge Villalobos, Silvia Isabel	Contra
73 Montalvo López, Yolanda del Carmen	Ausente
74 Montes de Oca Rodríguez, Xóchitl	Contra
75 Morán Sánchez, Leoncio Alfonso	Ausente
76 Nava Vázquez, José César	Ausente
77 Novoa Mossberger, María Joann	Ausente
78 Oliva Ramírez, Jaime	Contra
79 Orduño Valdez, Francisco Javier	Abstención
80 Orozco, Rosi	Abstención
81 Ortega Joaquín, Gustavo Antonio Miguel	Abstención
82 Osuna Millán, Miguel Antonio	Ausente
83 Ovando Patrón, José Luis	Contra
84 Paredes Árciga, Ana Elia	Favor
85 Parra Becerra, María Felicitas	Abstención
86 Pedroza Gaitán, César Octavio	Ausente
87 Peralta Rivas, Pedro	Ausente
88 Pérez Ceballos, Silvia Esther	Contra
89 Pérez Cuevas, Carlos Alberto	Ausente
90 Pérez de Tejada Romero, María Elena	Ausente
91 Pérez Esquer, Marcos	Favor
92 Pérez Reyes, María Antonieta	Ausente
93 Quezada Naranjo, Benigno	Ausente
94 Quintana Padilla, Aranzazú	Ausente
95 Ramírez Bucio, Arturo	Favor
96 Ramírez Rangel, Jesús	Favor

97 Ramos Cárdenas, Liev Vladimir	Ausente	6 Carmona Cabrera, Bélgica Nabil	Contra
98 Rangel Vargas, Felipe de Jesús	Ausente	7 Castro Cosío, Víctor Manuel	Ausente
99 Rétiz Gutiérrez, Ezequiel	Ausente	8 Cruz Cruz, Juanita Arcelia	Contra
100 Reyes Hernández, Ivideliza	Ausente	9 Cruz Martínez, Marcos Carlos	Contra
101 Reynoso Femat, Ma. de Lourdes	Ausente	10 Damián Peralta, Esthela	Contra
102 Rico Jiménez, Martín	Ausente	11 De la Fuente Godínez, Alejandro	Contra
103 Robles Medina, Guadalupe Eduardo	Ausente	12 Díaz Juárez, Pavel	Contra
104 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Ausente	13 Eguía Pérez, Luis Felipe	Contra
105 Rodríguez Galarza, Wendy Guadalupe	Ausente	14 Espinosa Morales, Olga Luz	Contra
106 Rojo Montoya, Adolfo	Ausente	15 García Avilés, Martín	Contra
107 Rosales Franco, Rodrigo Trinidad	Contra	16 García Ayala, Celia	Contra
108 Romero León, Gloria	Ausente	17 García Coronado, Lizbeth	Ausente
109 Rubí Huicochea, Fidel Christian	Favor	18 Gatica Garzón, Rodolfina	Ausente
110 Salazar Blanco, Iridia	Ausente	19 Gómez León, Ariel	Ausente
111 Salazar Sáenz, Francisco Javier	Favor	20 González Díaz, José Alfredo	Ausente
112 Salazar Vázquez, Norma Leticia	Abstención	21 González Mata, José Antonio	Contra
113 Saldaña Moran, Julio	Contra	22 Guajardo Villarreal, Mary Telma	Contra
114 Sánchez Miranda, Hugo Lino	Favor	23 Guerrero Castillo, Agustín	Contra
115 Sánchez Romero, Norma	Contra	24 Gutiérrez Villanueva, Sergio Ernesto	Ausente
116 Santamaría Prieto, Fernando	Ausente	25 Hernández Cruz, Luis	Contra
117 Seara Sierra, José Ignacio	Ausente	26 Hernández Juárez, Francisco	Ausente
118 Suárez González, Laura Margarita	Ausente	27 Hernández Rodríguez, Héctor Hugo	Ausente
119 Téllez González, Ignacio	Contra	28 Herrera Chávez, Samuel	Ausente
120 Téllez Juárez, Bernardo Margarito	Abstención	29 Herrera Soto, María Dina	Contra
121 Tolento Hernández, Sergio	Contra	30 Incháustegui Romero, Teresa del Carmen	Contra
122 Torres Delgado, Enrique	Contra	31 Jaime Correa, José Luis	Ausente
123 Torres Ibarrola, Agustín	Favor	32 Jiménez Fuentes, Ramón	Ausente
124 Torres Peimbert, María Marcela	Ausente	33 Jiménez López, Ramón	Contra
125 Torres Santos, Sergio Arturo	Contra	34 Lara Lagunas, Rodolfo	Ausente
126 Trejo Azuara, Enrique Octavio	Favor	35 Leyva Hernández, Gerardo	Contra
127 Triguerras Durón, Dora Evelyn	Contra	36 Llerenas Morales, Vidal	Contra
128 Ugalde Basaldua, María Sandra	Contra	37 Lobato Ramírez, Ana Luz	Ausente
129 Usabiaga Arroyo, Javier Bernardo	Contra	38 López Fernández, Juan Carlos	Ausente
130 Valencia Vales, María Yolanda	Ausente	39 Madrigal Ceja, Israel	Contra
131 Valenzuela Cabrales, Guadalupe	Abstención	40 Marín Díaz, Feliciano Rosendo	Contra
132 Valle Vea, Carmen Lizeth	Contra	41 Mastache Mondragón, Aarón	Ausente
133 Valls Esponda, Maricarmen	Favor	42 Méndez Rangel, Avelino	Ausente
134 Vega de Lamadrid, Francisco Arturo	Ausente	43 Mendoza Arellano, Eduardo	Ausente
135 Velázquez y Llorente, Julián Francisco	Contra	44 Mendoza Flores, Zeus Rafael	Contra
136 Villaseñor Fernández, Arturo	Abstención	45 Meza Castro, Francisco Armando	Favor
137 Villegas Méndez, José Luis	Contra	46 Nazares Jerónimo, Dolores de los Ángeles	Contra
138 Vives Preciado, Tomasa	Ausente	47 Norberto Sánchez, Nazario	Ausente
139 Zamora Ruiz María Elena	Contra	48 Ocegueda Silva, María Florentina	Contra
		49 Ovalle Vaquera, Federico	Contra
		50 Pola Figueroa, Elvira de Jesús	Ausente
		51 Puppo Gastélum, Silvia	Contra
		52 Quezada Contreras, Leticia	Ausente
		53 Ramírez Hernández, Socorro Sofío	Ausente
		54 Regis Adame, Juan Carlos	Contra
		55 Ríos Piter, Armando	Ausente
		56 Rodríguez Martell, Domingo	Ausente
		57 Rosario Morales, Florentina	Contra
		58 Salgado Vázquez, Rigoberto	Contra
		59 Sánchez Cortés, Hilario Everardo	Contra
		60 Santana Alfaro, Arturo	Ausente
		61 Serrano Jiménez, Emilio	Contra
		62 Torres Robledo, José M.	Contra
		63 Uranga Muñoz, Enoé Margarita	Contra
		64 Valencia Barajas, José María	Contra
		65 Vargas Cortez, Balfre	Contra

Favor: 26

Contra: 35

Abstención: 18

Quorum: 0

Ausentes: 60

Total: 139

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Acosta Naranjo, Guadalupe	Ausente
2 Anaya Mota, Claudia Edith	Ausente
3 Barraza Chávez, Héctor Elías	Contra
4 Bernardino Rojas, Martha Angélica	Contra
5 Burelo Burelo, César Francisco	Contra

66 Vázquez Camacho, María Araceli Contra
 67 Velázquez Esquivel, Emiliano Ausente
 68 Verver y Vargas Ramírez, Heladio Gerardo Contra
 69 Vizcaíno Silva, Indira Ausente

Favor: 1
 Contra: 40
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 28
 Total: 69

11 Reyes Sahagún, Teresa Guadalupe Contra
 12 Ríos Vázquez, Alfonso Primitivo Ausente
 13 Vázquez González, Pedro Contra

Favor: 0
 Contra: 9
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 13

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Brindis Álvarez, María del Rosario Contra
 2 Carabias Icaza, Alejandro Contra
 3 Cinta Martínez, Alberto Emiliano Favor
 4 Círego Vásquez, Víctor Hugo Contra
 5 Corona Valdés, Lorena Contra
 6 Cueva Sada, Guillermo Ausente
 7 Del Mazo Maza, Alejandro Ausente
 8 Escudero Morales, Pablo Favor
 9 Ezeta Salcedo, Carlos Alberto Contra
 10 Flores Ramírez, Juan Gerardo Favor
 11 Guerra Abud, Juan José Ausente
 12 Herrera Martínez, Jorge Contra
 13 Ledesma Romo, Eduardo Ausente
 14 Natale López, Juan Carlos Ausente
 15 Pacchiano Alaman, Rafael Ausente
 16 Pérezalonso González, Rodrigo Contra
 17 Piña Olmedo, Laura Ausente
 18 Quihuis Fragoso, Mariano Abstención
 19 Sáenz Vargas, Caritina Abstención
 20 Salinas Sada, Ninfa Clara Ausente
 21 Sarur Torre, Adriana Favor
 22 Vidal Aguilar, Liborio Ausente

Favor: 4
 Contra: 7
 Abstención: 2
 Quorum: 0
 Ausentes: 9
 Total: 22

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Del Mazo Morales, Gerardo Favor
 2 Kahwagi Macari, Jorge Antonio Ausente
 3 Martínez Peña, Elsa María Favor
 4 Meza Elizondo, José Favor
 5 Orozco Torres, Norma Leticia Ausente
 6 Pérez de Alva Blanco, Roberto Favor
 7 Pinedo Alonso, Cora Cecilia Ausente
 8 Torre Canales, María del Pilar Contra

Favor: 4
 Contra: 1
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 8

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Cisneros, Jaime Ausente
 2 Arizmendi Campos, Laura Contra
 3 García Almaza, María Contra
 4 Gertz Manero, Alejandro Ausente
 5 Jiménez León, Pedro Contra
 6 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura Ausente

Favor: 0
 Contra: 3
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 6

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Cárdenas Gracia, Jaime Fernando Contra
 2 Caro Cabrera, Salvador Ausente
 3 Castillo Juárez, Laura Itzel Contra
 4 Di Costanzo Armenta, Mario Alberto Contra
 5 Escobar García, Herón Agustín Ausente
 6 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo Contra
 7 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo Contra
 8 Ibarra Pedroza, Juan Enrique Ausente
 9 Martínez Hernández, Ifigenia Martha Contra
 10 Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Porfirio Alejandro Contra

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Vázquez Aguilar, Jaime Arturo Contra

Favor: 0
 Contra: 1
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 1

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE JUSTICIA, CON PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS; ABROGA LA LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS; Y REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL Y DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Agüero Tovar, José Manuel	Ausente	48 De la Garza Malacara, Adolfo	Ausente
2 Aguilar Góngora, Efraín Ernesto	Ausente	49 De la Rosa Cortes, Lily Fabiola	Ausente
3 Aguilar Álvarez, Jaime	Favor	50 De la Torre Valdez, Yolanda	Favor
4 Aguilar González, José Óscar	Ausente	51 De Lucas Hopkins, Ernesto	Ausente
5 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	52 Díaz Azuara, Norberta	Favor
6 Aguirre Romero, Andrés	Favor	53 Díaz Escárraga, Heliodoro Carlos	Favor
7 Ahued Bardahuil, Ricardo	Favor	54 Díaz Salazar, María Cristina	Ausente
8 Alonzo Morales, María Esther	Favor	55 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Ausente
9 Alvarado Arroyo, Fermín Gerardo	Ausente	56 Domínguez Rex, Raúl	Ausente
10 Álvarez Martínez, José Luis	Favor	57 Durán Ortiz, Estefanía	Favor
11 Álvarez Santamaría, Miguel	Favor	58 Durán Rico, Ana Estela	Favor
12 Ambrosio Cipriano, Heriberto	Favor	59 Enríquez Fuentes, Jesús Ricardo	Favor
13 Arana Arana, Jorge	Ausente	60 Espino Arévalo, Fernando	Favor
14 Avila Nevárez, Pedro	Favor	61 Fayad Meneses, Omar	Ausente
15 Aysa Bernat, José Antonio	Favor	62 Fernández Aguirre, Héctor	Favor
16 Báez Pinal, Armando Jesús	Favor	63 Fernández Martínez, Silvia	Favor
17 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	64 Ferreyra Olivares, Fernando	Favor
18 Bautista Concepción, Sabino	Ausente	65 Flores Castañeda, Jaime	Ausente
19 Bellizia Aboaf, Nicolás Carlos	Ausente	66 Flores Majul, Omar Jalil	Ausente
20 Benítez Lucho, Antonio	Favor	67 Flores Morales, Víctor Félix	Favor
21 Benítez Navarrete, María del Socorro	Favor	68 Flores Rico, Carlos	Favor
22 Benítez Treviño, Víctor Humberto	Favor	69 Franco Cruz, María de la Cruz Patricia	Favor
23 Bojórquez Gutiérrez, Rolando	Ausente	70 Franco Hernández, Luz Mireya	Favor
24 Cadena Morales, Manuel	Favor	71 Franco Vargas, Jorge Fernando	Favor
25 Callejas Arroyo, Juan Nicolás	Favor	72 Galicia Avila, Víctor Manuel Anastasio	Favor
26 Calles Villegas, Patricia	Favor	73 Gallegos Soto, Margarita	Ausente
27 Campos Villegas, Luis Carlos	Favor	74 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
28 Cano Ricaud, Alejandro	Favor	75 García Barrón, Óscar	Favor
29 Cano Vélez, Jesús Alberto	Ausente	76 García Corpus, Teófilo Manuel	Ausente
30 Caraveo Galindo, Teresita	Ausente	77 García Dávila, Laura Felicitas	Favor
31 Casique Vences, Guillermina	Ausente	78 García Granados, Miguel Ángel	Favor
32 Castillo Ruz, Martín Enrique	Favor	79 García Silva, Luis	Favor
33 Castro Ríos, Sofía	Ausente	80 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Favor
34 Ceballos Llerenas, Hilda	Favor	81 Gil Ortiz, Francisco Javier Martín	Ausente
35 Cerda Pérez, Rogelio	Favor	82 Gómez Caro, Clara	Ausente
36 Chirinos del Ángel, Patricio	Favor	83 Gómez Montero, Fátima del Sol	Ausente
37 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor	84 Gómez Villalovos, María de la Luz	Favor
38 Clariond Reyes Retana, Benjamín	Ausente	85 González Alvarado, María Genoveva Anavel	Favor
39 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor	86 González Díaz, Joel	Ausente
40 Contreras García, Germán	Ausente	87 González Hernández, Yolanda Eugenia	Favor
41 Córdova Hernández, José del Pilar	Ausente	88 González Ilescas, Jorge Venustiano	Ausente
42 Corona Rivera, Armando	Ausente	89 González Morales, José Alberto	Ausente
43 Cruz Mendoza, Carlos	Ausente	90 González Soto, Diana	Ausente
44 Curmina Cervera, Beatriz	Ausente	91 González Tostado, Janet Graciela	Ausente
45 David David, Sami	Favor	92 Granja Peniche, Daniel Jesús	Ausente
46 De Esesarte Pesqueira, Manuel Esteban	Ausente	93 Guajardo Villarreal, Ildefonso	Favor
47 De la Fuente Dagdug, María Estela	Ausente	94 Guerra Castillo, Marcela	Ausente
		95 Guerrero Coronado, Delia	Favor
		96 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor

97 Guevara Ramírez, Héctor	Ausente	157 Ochoa Millán, Maurilio	Ausente
98 Guillén Padilla, Olivia	Favor	158 Olivas Hernández, María Elvira	Favor
99 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor	159 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor
100 Gutiérrez Burciaga, Lilia Isabel	Ausente	160 Ortiz González, Graciela	Ausente
101 Gutiérrez de la Torre, Cuauhtémoc	Ausente	161 Pacheco Castro, Carlos Oznerol	Ausente
102 Hernández García, Elvia	Favor	162 Padilla López, José Trinidad	Ausente
103 Hernández Hernández, Jorge	Ausente	163 Pedraza Olguín, Héctor	Ausente
104 Hernández Olmos, Paula Angélica	Ausente	164 Peralta Galicia, Aníbal	Favor
105 Hernández Pérez, David	Favor	165 Pérez Domínguez, Guadalupe	Ausente
106 Hernández Silva, Héctor	Ausente	166 Pérez Magaña, Eviel	Ausente
107 Hernández Vallín, David	Favor	167 Pérez Santos, María Isabel	Ausente
108 Herrera Jiménez, Francisco	Ausente	168 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Ausente
109 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Ausente	169 Pompa Corella, Miguel Ernesto	Favor
110 Hurtado Vallejo, Susana	Favor	170 Porras Valles, Gloria	Ausente
111 Ibarra Piña, Inocencio	Ausente	171 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Favor
112 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	172 Quiroz Cruz, Sergio Lorenzo	Favor
113 Jiménez Concha, Juan Pablo	Ausente	173 Rábago Castillo, José Francisco	Ausente
114 Jiménez Hernández, Blanca Estela	Ausente	174 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Ausente
115 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Ausente	175 Ramírez Pineda, Narcedalia	Ausente
116 Joaquín González, Carlos Manuel	Favor	176 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Ausente
117 Juraidini Rumilla, Jorge Alberto	Ausente	177 Ramos Montaña, Francisco	Ausente
118 Kidnie de la Cruz, Víctor Manuel	Ausente	178 Rebollo Mendoza, Ricardo Armando	Ausente
119 Kuri Grajales, Fidel	Favor	179 Rebollo Vivero, Roberto	Ausente
120 Lagos Galindo, Silvio	Favor	180 Reina Liceaga, Rodrigo	Favor
121 Lara Aréchiga, Óscar Javier	Ausente	181 Rivera de la Torre, Reginaldo	Favor
122 Lara Salazar, Óscar	Ausente	182 Robles Colín, Leticia	Ausente
123 Lastiri Quirós, Juan Carlos	Ausente	183 Robles Morales, Adela	Ausente
124 Ledesma Magaña, Israel Reyes	Ausente	184 Rodarte Ayala, Josefina	Favor
125 Lepe Lepe, Humberto	Ausente	185 Rodríguez Cisneros, Omar	Ausente
126 Lerdo de Tejada Covarrubias, Sebastián	Favor	186 Rodríguez González, Rafael	Favor
127 Levin Coppel, Óscar Guillermo	Favor	187 Rodríguez Hernández, Jesús María	Favor
128 Liborio Arrazola, Margarita	Favor	188 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Favor
129 Lobato García, Sergio	Favor	189 Rojas Ruiz, Ana María	Favor
130 López Aguilar, Cruz	Ausente	190 Rojas San Román, Francisco Lauro	Ausente
131 López Loyo, María Elena Perla	Favor	191 Rojo García de Alba, Jorge	Ausente
132 López Pescador, José Ricardo	Favor	192 Romero Romero, Jorge	Ausente
133 López Portillo Basave, Jorge Humberto	Ausente	193 Rosas Peralta, Frida Celeste	Favor
134 Luna Munguía, Miguel Ángel	Favor	194 Rosas Ramírez, Enrique Salomón	Ausente
135 Marín Torres, Julieta Octavia	Favor	195 Rubí Salazar, José Adán Ignacio	Favor
136 Mariscales Delgadillo, Onésimo	Ausente	196 Rubio Barthell, Eric Luis	Ausente
137 Márquez Lizalde, Manuel Guillermo	Favor	197 Ruiz de Teresa, Guillermo Raúl	Favor
138 Martel López, José Ramón	Favor	198 Salgado Romero, Cuauhtémoc	Ausente
139 Martínez Armengol, Luis Antonio	Ausente	199 Sánchez Gálvez, Ricardo	Favor
140 Martínez González, Hugo Héctor	Favor	200 Sánchez García, Gerardo	Favor
141 Massieu Fernández, Andrés	Ausente	201 Sánchez Vélez, Jaime	Favor
142 Mazari Espín, Rosalina	Favor	202 Santiago Ramírez, César Augusto	Favor
143 Medina Ramírez, Tereso	Ausente	203 Saracho Navarro, Francisco	Ausente
144 Melhem Salinas, Edgardo	Ausente	204 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Favor
145 Méndez Hernández, Sandra	Ausente	205 Serrano Hernández, Maricela	Ausente
146 Mendoza Kaplan, Emilio Andrés	Ausente	206 Solís Acero, Felipe	Favor
147 Merlo Talavera, María Isabel	Ausente	207 Soria Morales, Blanca Juana	Favor
148 Miranda Herrera, Nely Edith	Ausente	208 Soto Martínez, Leobardo	Ausente
149 Montes Cavazos, Fermín	Favor	209 Soto Oseguera, José Luis	Favor
150 Morales Martínez, Fernando	Ausente	210 Soto Plata, Blanca Luz	Favor
151 Moreno Merino, Francisco Alejandro	Favor	211 Terán Velázquez, María Esther	Favor
152 Nadal Riquelme, Daniela	Ausente	212 Terrazas Porras, Adriana	Ausente
153 Narváez Ochoa, Moisés	Favor	213 Terrón Mendoza, Miguel Ángel	Favor
154 Nava Sánchez, Christian Alejandro	Favor	214 Tirado Gálvez, Araceli	Favor
155 Navarrete Prida, Jesús Alfonso	Favor	215 Torres Huitrón, José Alfredo	Favor
156 Neyra Chávez, Armando	Ausente	216 Trujillo Zentella, Georgina	Ausente

217 Urzua Rivera, Ricardo	Ausente
218 Valdés Huevo, Josué Cirino	Favor
219 Vázquez Góngora, Alejandro Canek	Ausente
220 Vázquez Pérez, Noé Martín	Ausente
221 Velasco Lino, José Luis	Ausente
222 Velasco Monroy, Héctor Eduardo	Ausente
223 Vieyra Alamilla, Marcela	Ausente
224 Viggiano Austria, Alma Carolina	Favor
225 Villegas Arreola, Alfredo	Ausente
226 Yáñez Montaña, J. Eduardo	Favor
227 Yglesias Arreola, José Antonio	Ausente
228 Zamora Cabrera, Cristabell	Favor
229 Zamora Jiménez, Arturo	Ausente
230 Zamora Villalva, Alicia Elizabeth	Favor
231 Zapata Lucero, Ana Georgina	Favor
232 Zarzosa Sánchez, Eduardo	Favor
233 Zubia Rivera, Rolando	Ausente

Favor: 117

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 116

Total: 233

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Alba Contreras, Luz Margarita	Ausente
2 Aguilar Armendáriz, Velia Idalia	Ausente
3 Agúndiz Pérez, Laura Viviana	Favor
4 Arámbula López, José Antonio	Ausente
5 Arce Paniagua, Óscar Martín	Favor
6 Arellano Rodríguez, Rubén	Ausente
7 Arévalo Sosa, Cecilia Soledad	Favor
8 Ávila Ruiz, Daniel Gabriel	Ausente
9 Bahena Flores, Alejandro	Favor
10 Balderas Vaquera, Víctor Alejandro	Ausente
11 Banda López, María Gabriela	Favor
12 Becerra Poceroba, Mario Alberto	Ausente
13 Cano Villegas, Carmen Margarita	Favor
14 Cantú Rodríguez, Felipe de Jesús	Favor
15 Castellanos Flores, Gumercindo	Ausente
16 Castellanos Ramírez, Julio	Ausente
17 Castilla Marroquín, Agustín Carlos	Favor
18 Castillo Andrade, Oscar Saúl	Ausente
19 Chaire Chavero, Edgardo	Favor
20 Cortázar Ramos, Ovidio	Ausente
21 Cortés León, Yulenny Guylaine	Ausente
22 Cortez Mendoza, Jesús Gerardo	Favor
23 Cuadra García, Raúl Gerardo	Favor
24 Cuadra Tinajero, Alfredo Sergio	Favor
25 Cuevas Barrón, Gabriela	Favor
26 Cuevas García, Juan José	Ausente
27 De los Cobos Silva, José Gerardo	Favor
28 Del Río Sánchez, María Dolores	Favor
29 Díaz de Rivera Hernández, Augusta Valentina	Favor
30 Díaz Lizama, Rosa Adriana	Ausente
31 Escobar Martínez, Juan Pablo	Ausente

32 Esquer Gutiérrez, Alberto	Ausente
33 Estrada Rodríguez, Laura Elena	Favor
34 Fuentes Cortés, Adriana	Favor
35 Gallegos Camarena, Lucila del Carmen	Favor
36 Gama Dufour, Sergio	Favor
37 García Bringas, Leandro Rafael	Ausente
38 García Portillo, Arturo	Favor
39 Germán Olivares, Sergio Octavio	Favor
40 González Hernández, Gustavo	Favor
41 González Hernández, Sergio	Favor
42 González Schcolnik, Valerio	Ausente
43 González Madruga, César Daniel	Ausente
44 González Ulloa, Nancy	Favor
45 Gutiérrez Cortina, Paz	Favor
46 Gutiérrez Fragoso, Valdemar	Ausente
47 Gutiérrez Ramírez, Tomás	Favor
48 Guzmán Lozano, María del Carmen	Favor
49 Herrera Rivera, Bonifacio	Favor
50 Hinojosa Céspedes, Adriana de Lourdes	Favor
51 Hinojosa Pérez, José Manuel	Favor
52 Hurtado Leija, Gregorio	Ausente
53 Iñiguez Gámez, José Luis	Ausente
54 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier	Favor
55 López Hernández, Oralia	Ausente
56 López Rabadán, Kenia	Favor
57 Lugo Martínez, Ruth Esperanza	Ausente
58 Luken Garza, Gastón	Ausente
59 Madrigal Díaz, César Octavio	Favor
60 Mancillas Amador, César	Ausente
61 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Ausente
62 Marroquín Toledo, José Manuel	Favor
63 Martínez Martínez, Carlos	Favor
64 Martínez Montemayor, Baltazar	Ausente
65 Martínez Peñaloza, Miguel	Ausente
66 Meillón Johnston, Carlos Luis	Ausente
67 Méndez Herrera, Alba Leonila	Favor
68 Mendoza Díaz, Sonia	Favor
69 Mendoza Sánchez, María de Jesús	Favor
70 Mercado Sánchez, Luis Enrique	Ausente
71 Merino Loo, Ramón	Favor
72 Monge Villalobos, Silvia Isabel	Favor
73 Montalvo López, Yolanda del Carmen	Ausente
74 Montes de Oca Rodríguez, Xóchitl	Favor
75 Morán Sánchez, Leoncio Alfonso	Ausente
76 Nava Vázquez, José César	Ausente
77 Novoa Mossberger, María Joann	Ausente
78 Oliva Ramírez, Jaime	Favor
79 Orduño Valdez, Francisco Javier	Favor
80 Orozco, Rosi	Favor
81 Ortega Joaquín, Gustavo Antonio Miguel	Favor
82 Osuna Millán, Miguel Antonio	Ausente
83 Ovando Patrón, José Luis	Favor
84 Paredes Árciga, Ana Elia	Favor
85 Parra Becerra, María Felicitas	Favor
86 Pedroza Gaitán, César Octavio	Ausente
87 Peralta Rivas, Pedro	Ausente
88 Pérez Ceballos, Silvia Esther	Favor
89 Pérez Cuevas, Carlos Alberto	Favor
90 Pérez de Tejada Romero, María Elena	Ausente
91 Pérez Esquer, Marcos	Favor

92 Pérez Reyes, María Antonieta	Favor
93 Quezada Naranjo, Benigno	Ausente
94 Quintana Padilla, Aranzazú	Ausente
95 Ramírez Bucio, Arturo	Favor
96 Ramírez Rangel, Jesús	Ausente
97 Ramos Cárdenas, Liev Vladimir	Ausente
98 Rangel Vargas, Felipe de Jesús	Ausente
99 Rétiz Gutiérrez, Ezequiel	Ausente
100 Reyes Hernández, Ivideliza	Favor
101 Reynoso Femat, Ma. de Lourdes	Ausente
102 Rico Jiménez, Martín	Ausente
103 Robles Medina, Guadalupe Eduardo	Ausente
104 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Ausente
105 Rodríguez Galarza, Wendy Guadalupe	Ausente
106 Rojo Montoya, Adolfo	Ausente
107 Rosales Franco, Rodrigo Trinidad	Favor
108 Romero León, Gloria	Favor
109 Rubí Huicochea, Fidel Christian	Favor
110 Salazar Blanco, Iridia	Ausente
111 Salazar Sáenz, Francisco Javier	Favor
112 Salazar Vázquez, Norma Leticia	Favor
113 Saldaña Moran, Julio	Favor
114 Sánchez Miranda, Hugo Lino	Favor
115 Sánchez Romero, Norma	Favor
116 Santamaría Prieto, Fernando	Ausente
117 Seara Sierra, José Ignacio	Ausente
118 Suárez González, Laura Margarita	Favor
119 Téllez González, Ignacio	Favor
120 Téllez Juárez, Bernardo Margarito	Favor
121 Tolento Hernández, Sergio	Favor
122 Torres Delgado, Enrique	Favor
123 Torres Ibarrola, Agustín	Ausente
124 Torres Peimbert, María Marcela	Ausente
125 Torres Santos, Sergio Arturo	Favor
126 Trejo Azuara, Enrique Octavio	Favor
127 Triguera Durón, Dora Evelyn	Favor
128 Ugalde Basaldua, María Sandra	Favor
129 Usabiaga Arroyo, Javier Bernardo	Favor
130 Valencia Vales, María Yolanda	Ausente
131 Valenzuela Cabrales, Guadalupe	Favor
132 Valle Veá, Carmen Lizeth	Favor
133 Valls Esponda, Maricarmen	Favor
134 Vega de Lamadrid, Francisco Arturo	Ausente
135 Velázquez y Llorente, Julián Francisco	Favor
136 Villaseñor Fernández, Arturo	Favor
137 Villegas Méndez, José Luis	Favor
138 Vives Preciado, Tomasa	Ausente
139 Zamora Ruiz María Elena	Favor

Favor: 80

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 59

Total: 139

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Acosta Naranjo, Guadalupe	Favor
2 Anaya Mota, Claudia Edith	Ausente
3 Barraza Chávez, Héctor Elías	Favor
4 Bernardino Rojas, Martha Angélica	Favor
5 Burelo Burelo, César Francisco	Favor
6 Carmona Cabrera, Bélgica Nabil	Favor
7 Castro Cosío, Víctor Manuel	Favor
8 Cruz Cruz, Juanita Arcelia	Ausente
9 Cruz Martínez, Marcos Carlos	Favor
10 Damián Peralta, Esthela	Ausente
11 De la Fuente Godínez, Alejandro	Favor
12 Díaz Juárez, Pavel	Favor
13 Eguía Pérez, Luis Felipe	Favor
14 Espinosa Morales, Olga Luz	Favor
15 García Avilés, Martín	Favor
16 García Ayala, Celia	Favor
17 García Coronado, Lizbeth	Ausente
18 Gatica Garzón, Rodolfina	Ausente
19 Gómez León, Ariel	Favor
20 González Díaz, José Alfredo	Ausente
21 González Mata, José Antonio	Ausente
22 Guajardo Villarreal, Mary Telma	Favor
23 Guerrero Castillo, Agustín	Favor
24 Gutiérrez Villanueva, Sergio Ernesto	Favor
25 Hernández Cruz, Luis	Favor
26 Hernández Juárez, Francisco	Ausente
27 Hernández Rodríguez, Héctor Hugo	Ausente
28 Herrera Chávez, Samuel	Ausente
29 Herrera Soto, María Dina	Favor
30 Incháustegui Romero, Teresa del Carmen	Favor
31 Jaime Correa, José Luis	Favor
32 Jiménez Fuentes, Ramón	Ausente
33 Jiménez López, Ramón	Favor
34 Lara Lagunas, Rodolfo	Ausente
35 Leyva Hernández, Gerardo	Favor
36 Llerenas Morales, Vidal	Ausente
37 Lobato Ramírez, Ana Luz	Ausente
38 López Fernández, Juan Carlos	Ausente
39 Madrigal Ceja, Israel	Favor
40 Marín Díaz, Feliciano Rosendo	Ausente
41 Mastache Mondragón, Aarón	Ausente
42 Méndez Rangel, Avelino	Ausente
43 Mendoza Arellano, Eduardo	Ausente
44 Mendoza Flores, Zeus Rafael	Favor
45 Meza Castro, Francisco Armando	Favor
46 Nazares Jerónimo, Dolores de los Ángeles	Favor
47 Norberto Sánchez, Nazario	Ausente
48 Ocegueda Silva, María Florentina	Favor
49 Ovalle Vaquera, Federico	Favor
50 Pola Figueroa, Elvira de Jesús	Ausente
51 Puppo Gastélum, Silvia	Ausente
52 Quezada Contreras, Leticia	Favor
53 Ramírez Hernández, Socorro Sofio	Ausente
54 Regis Adame, Juan Carlos	Ausente
55 Ríos Piter, Armando	Ausente
56 Rodríguez Martell, Domingo	Ausente
57 Rosario Morales, Florentina	Favor
58 Salgado Vázquez, Rigoberto	Favor

59 Sánchez Cortés, Hilario Everardo Favor
 60 Santana Alfaro, Arturo Favor
 61 Serrano Jiménez, Emilio Favor
 62 Torres Robledo, José M. Favor
 63 Uranga Muñoz, Enoé Margarita Favor
 64 Valencia Barajas, José María Favor
 65 Vargas Cortez, Balfre Favor
 66 Vázquez Camacho, María Araceli Favor
 67 Velázquez Esquivel, Emiliano Ausente
 68 Verver y Vargas Ramírez, Heladio Gerardo Favor
 69 Vizcaíno Silva, Indira Ausente

Favor: 41
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 28
 Total: 69

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Brindis Álvarez, María del Rosario Ausente
 2 Carabias Icaza, Alejandro Ausente
 3 Cinta Martínez, Alberto Emiliano Favor
 4 Círigo Vázquez, Víctor Hugo Favor
 5 Corona Valdés, Lorena Favor
 6 Cueva Sada, Guillermo Ausente
 7 Del Mazo Maza, Alejandro Ausente
 8 Escudero Morales, Pablo Favor
 9 Ezeta Salcedo, Carlos Alberto Favor
 10 Flores Ramírez, Juan Gerardo Favor
 11 Guerra Abud, Juan José Ausente
 12 Herrera Martínez, Jorge Favor
 13 Ledesma Romo, Eduardo Ausente
 14 Natale López, Juan Carlos Ausente
 15 Pacchiano Alaman, Rafael Ausente
 16 Pérezalonso González, Rodrigo Favor
 17 Piña Olmedo, Laura Favor
 18 Quihuis Fragoso, Mariano Favor
 19 Sáenz Vargas, Caritina Favor
 20 Salinas Sada, Ninfa Clara Ausente
 21 Sarur Torre, Adriana Favor
 22 Vidal Aguilar, Liborio Ausente

Favor: 12
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 10
 Total: 22

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Cárdenas Gracia, Jaime Fernando Favor
 2 Caro Cabrera, Salvador Ausente
 3 Castillo Juárez, Laura Itzel Favor
 4 Di Costanzo Armenta, Mario Alberto Favor
 5 Escobar García, Herón Agustín Ausente

6 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo Favor
 7 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo Favor
 8 Ibarra Pedroza, Juan Enrique Ausente
 9 Martínez Hernández, Ifigenia Martha Favor
 10 Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Porfirio Alejandro Favor
 11 Reyes Sahagún, Teresa Guadalupe Favor
 12 Ríos Vázquez, Alfonso Primitivo Ausente
 13 Vázquez González, Pedro Favor

Favor: 9
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 13

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Del Mazo Morales, Gerardo Favor
 2 Kahwagi Macari, Jorge Antonio Ausente
 3 Martínez Peña, Elsa María Favor
 4 Meza Elizondo, José Favor
 5 Orozco Torres, Norma Leticia Ausente
 6 Pérez de Alva Blanco, Roberto Favor
 7 Pinedo Alonso, Cora Cecilia Ausente
 8 Torre Canales, María del Pilar Favor

Favor: 5
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 8

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Cisneros, Jaime Ausente
 2 Arizmendi Campos, Laura Favor
 3 García Almaza, María Favor
 4 Gertz Manero, Alejandro Ausente
 5 Jiménez León, Pedro Favor
 6 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura Ausente

Favor: 3
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 6

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Vázquez Aguilar, Jaime Arturo Favor

Favor: 1
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 1